



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. **13028** DE 2019

04 SEP 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Florida (Valle) y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -
ANT -**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política y los numerales 1 y 4 del Artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) *"como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales que son propiedad de la Nación.

Que el numeral 4° del Artículo 11° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que, es función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 3° del artículo 16° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que le corresponde a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad *"impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural (...)"*

Que el numeral 3° del Artículo 17° del citado Decreto-Ley, asigna a la Subdirección de Planeación Operativa, la función de *"Elaborar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR); bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que el Artículo 3° de la Resolución 129 del 31 mayo de 2017¹, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dispone que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

Que, a su vez, el Artículo 6° de la Resolución de 2017, establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la Integración de los procesos de regularización de las tierras rurales.

Que el Decreto-Ley 902 del 29 de mayo de 2017, *"por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"*, en su artículo 69, facultó al Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para que estableciera los reglamentos operativos acordes al Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad en su fase administrativa aplicable a las distintas modalidades de acceso y formalización de tierras.

Que, en ese sentido, para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 del 13 de junio de 2017, *"Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones"*; modificada por la Resolución No. 12096 del 16 de agosto de 2019.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificadorio del artículo 3° de la Resolución 740 de 2017, señala que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contemplan las fases de Formulación, Implementación y Evaluación y Mantenimiento.

Que a la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017², expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se adoptó la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión de la operación por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras.

¹ *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*.

² *"Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017, se creó el Comité Técnico para la Focalización de la Política Pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No 130 de 2017, define que es función del Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública, identificar las zonas que podrán ser objeto de atención bajo la modalidad de barrido predial.

Que el municipio de Florida (Valle), fue focalizado y priorizado por el Comité Técnico para ser objeto de intervención bajo la metodología de barrido predial, siendo posteriormente programado por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la Circular 08 de fecha 08 febrero de 2018, para iniciar a la fase de formulación e implementación del respectivo Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que la Agencia Nacional de Tierras suscribió el Convenio de Cooperación Internacional MYR 077-986 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural."*

Que la Subdirección de Planeación Operativa de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, atendiendo a lo dispuesto en los Procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la ANT, elaboró el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Florida (Valle).

Que el documento *"Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Florida (Valle)"*, elaborado por la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y el socio estratégico OIM en el marco del Convenio de Cooperación Internacional MYR 077-986, cumple con los aspectos enumerados en el artículo 44° del Decreto-Ley 902 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, a través de Acta No. 38 del 16 de mayo de 2019 y Acta No. 42 de fecha 29 de mayo de 2019, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fue validado el documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Florida – (Valle del Cauca) por las siguientes dependencias: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, Dirección de Asuntos Étnicos, Subdirección de Planeación Operativa, Subdirección de Seguridad Jurídica, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Que la información incluida en el documento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Florida (Valle), tiene el carácter de preliminar, dado que la misma debe ser contrastada a la luz de los resultados obtenidos en la fase de implementación del POSPR, a través de la actividad de barrido predial masivo.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificatorio del artículo 4° de la Resolución 740 de 2017 modificada por el artículo 1° de la Resolución 108 de 2018, dispone que *"La resolución que aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural no deberá contener la relación de Folios de Matrícula Inmobiliaria que se afectaran como medida publicitaria en el marco de los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad, en tanto a la etapa de publicidad conforme a lo establece el parágrafo del*

13028

04 SEP 2019

RESOLUCIÓN No. del 2019

Hoja N°4

artículo 40° del Decreto Ley 902 de 2017, se reserva hasta el momento de la implementación del Procedimiento Único (...).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Florida (Valle)", contenido en el Anexo 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los


04 SEP 2019


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS

DIRECTORA GENERAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyectó: José Pérez Reyes Contratistas SPD
Aprobó: José Carlos Orazco Zequera - Subdirector Planeación Operativa
Revisó: Felipe Espinosa Camacho - Director Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
Visto Bueno: Jaime Augusto Correa Medina - Asesor Dirección General.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AGRAMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE FLORIDA¹

**Subdirección de Planeación Operativa
 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
 Agencia Nacional de Tierras
 2019**

¹ Código DANE del municipio 275



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	5
ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO	9
1 INTRODUCCIÓN	15
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	21
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL	21
2.1.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES BIOFÍSICAS MUNICIPALES	22
2.1.2 ANÁLISIS CAPA PREDIAL FRENTE AL LÍMITE MUNICIPAL	27
2.1.3 SUELO URBANO Y SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	31
2.1.4 IDENTIFICACIÓN DE USOS ACTUALES DEL SUELO, EN EL MUNICIPIO FLORIDA	41
2.1.5 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	55
2.1.6 RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PARA EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	72
2.1.7 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TERRITORIALES PARA LA INTERVENCIÓN	89
2.1.8 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL (UNIDAD DE INTERVENCIÓN Y BARRIDO PREDIAL)	96
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	102
2.2.1 NÚMERO TOTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO	102
2.2.2 DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS OBJETO DE BARRIDO PREDIAL MASIVO POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	104
2.2.3 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE RESTRICCIÓN AL OSPR	105
2.2.4 IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT POR OFERTA	106
2.2.5 ANÁLISIS DE LA NATURALEZA DE LOS PREDIOS OBJETO DE ATENCIÓN POR LA ANT	111
2.2.6. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS DE LOS PREDIOS DE COMPETENCIA DE LA ANT	111
2.2.7. ANÁLISIS DE PROCESOS EN CURSO EN LA ANT	113
2.2.8 ASPECTOS ADICIONALES	115
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	118
2.3.1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN ZONAS DE RESTRICCIÓN	119
2.3.2 SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN	120
2.3.3 POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN	123
2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	124
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO	138
3.1 BARRIDO PREDIAL	139
3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT	139
3.2.1 PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	140


f

LR



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


3.2.2	PROCESOS MISIONALES DE COMPETENCIA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	142
3.2.3	PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	144
3.2.4	CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL	144
3.3	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.....	145
3.3.1.	ESTRATEGIA DE SEMILLEROS DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO	149
3.3.2.	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL	157
3.4.	MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	160
3.4.	PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN.....	164
3.5.	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	165
3.5.1.	INFORMES PERIÓDICOS.....	165
3.5.2.	FLUJO DE LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	165
3.5.3.	INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	165
3.5.4.	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO COMUNITARIO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	167
4.	ANEXOS	168

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	22
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	24
MAPA 3. POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	25
MAPA 4. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPA PREDIAL.....	27
MAPA 5. ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA DE FLORIDA.....	35
MAPA 6. SUELO RURAL Y URBANO DE FLORIDA.....	37
MAPA 7. SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS.....	38
MAPA 8. LÍMITE PERÍMETRO SUBURBANO SEGÚN PBOT 2001.....	40
MAPA 9. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	42
MAPA 10. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	43
MAPA 11. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	50
MAPA 12. MAPA CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	51
MAPA 13. MAPA FRONTERA AGRÍCOLA MUNICIPIO DE FLORIDA.....	52
MAPA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	53
MAPA 15. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	59
MAPA 16. LOCALIZACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	64
MAPA 17. LOCALIZACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD POR CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	71
MAPA 18. RESTRICCIONES AL OSPR DE FLORIDA.....	73
MAPA 19. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN POR COLINDANCIA A VÍAS.....	81
MAPA 20. RONDAS HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	83
MAPA 21. CONDICIONANTES AL OSPR DE FLORIDA.....	87
MAPA 22. VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	94
MAPA 23. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN FLORIDA.....	96
MAPA 24. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN.....	101
MAPA 25. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	103
MAPA 26. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT.....	113
MAPA 27. UBICACIÓN ESPACIAL DE LA VEREDA LA RIVERA SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	127
MAPA 28. MAPA CASO EL PEDREGAL II.....	133
MAPA 29. CASO SAN FRANCISCO EL LLANITO.....	135
MAPA 30. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, FLORIDA.....	141
MAPA 31. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	143
MAPA 32. UBICACIÓN PRELIMINAR CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL FLORIDA.....	144




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN VEREDAS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	25
TABLA 2. ÁREA DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	26
TABLA 3. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	28
TABLA 4. RELACIÓN DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	29
TABLA 5. RELACIÓN DE ÁREAS SIN INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	31
TABLA 6. ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	34
TABLA 7. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO	38
TABLA 8. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO	41
TABLA 9. USO ACTUAL DEL SUELO POR CORREGIMIENTO, A PARTIR DE INFORMACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	44
TABLA 10. CIFRAS DE PRINCIPALES CULTIVOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	46
TABLA 11. EXTRACCIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	47
TABLA 12. EXPLOTACIONES MINERAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA SEGÚN LA ANM.....	47
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO)	47
TABLA 14. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	50
TABLA 15. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL –UAF- POR RANGO DE ÁREAS	54
TABLA 16. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	57
TABLA 17. DATOS DEMOGRÁFICOS POR VEREDA.....	57
TABLA 18. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	60
TABLA 19. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR PERTENENCIA A PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.....	61
TABLA 20. ORGANIZACIONES ÉTNICAS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS REGISTRADAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR	61
TABLA 21. SOLICITUDES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS	63
TABLA 22. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	65
TABLA 23. ORGANIZACIONES ÉTNICAS INDÍGENAS REGISTRADAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR	65
TABLA 24. SOLICITUDES TERRITORIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	66
TABLA 25. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE FLORIDA	70
TABLA 26. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN	74
TABLA 27. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN ZRF LEY 2ª DE 1959	76
TABLA 28. ÁREA RESTRICCIÓN POR LEY 2ª DE 1959, POR VEREDA Y EN EL CONTEXTO MUNICIPAL DE FLORIDA	77
TABLA 29. ÁREA DE RESGUARDOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	78
TABLA 30. RELACIÓN DE ÁREAS DE RESGUARDOS INDÍGENAS POR VEREDA, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	80
TABLA 31. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN POR COLINDANCIA A VÍAS	80
TABLA 32. ÁREA DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	82
TABLA 33. ÁREA DE LAS RONDAS HÍDRICAS POR VEREDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	83
TABLA 34. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE CONDICIONANTES.....	86
TABLA 35. TIPOS DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	88
TABLA 36. PREDIOS AFECTADOS POR RUPTA COLECTIVO E INDIVIDUAL.....	89
TABLA 37. CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE FLORIDA.....	89
TABLA 38. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	98
TABLA 39. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA	99
TABLA 40. TOTAL DE PREDIOS IDENTIFICADOS EN MUNICIPIO DE FLORIDA.....	102
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	104
TABLA 42. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR	106
TABLA 43. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT	108

402



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 44. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR	109
TABLA 45. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT	111
TABLA 46. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	112
TABLA 47. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE SE ATIENDEN POR PROCEDIMIENTO ÚNICO.....	114
TABLA 48. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE NO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ÚNICO.....	114
TABLA 49. TIPOLOGÍAS PREDIOS SIN POSIBILIDAD DE APERTURAR DPAP.....	115
TABLA 50. ACTUALIZACIÓN DE TIPOLOGÍA CONFORME LA INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	116
TABLA 51. POBLACIÓN EN ZONAS DE RESTRICCIÓN.....	119
TABLA 52. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO ASOCIADOS A UN PREDIO O SEGREGACIÓN.....	120
TABLA 53. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL ASOCIADO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES. .	121
TABLA 54. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	122
TABLA 55. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN.....	123
TABLA 56. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO.....	124
TABLA 57 EXTENSIONES DE LA UAF EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	128
TABLA 58 PREDIOS CON ÁREAS INFERIORES A LA UAF MÍNIMA.....	128
TABLA 59 PREDIOS QUE SUPERAN LA EXTENSIÓN DE LA UAF MÁXIMA.....	129
TABLA 60. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL.....	129
TABLA 61. CIFRAS BASE DEL POSPR DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.....	138
TABLA 62. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.....	139
TABLA 63. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS.....	141
TABLA 64. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	143
TABLA 65. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y PRODUCTIVAS FLORIDA VALLE DEL CAUCA.....	146
TABLA 66. PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y APERTURA DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO.....	149
TABLA 67. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS HASTA EL MOMENTO.....	151
TABLA 68. CASOS PARA ACOMPAÑAR POR LOS PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL.....	153
TABLA 69. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO.....	156
TABLA 70. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	158
TABLA 71. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES.....	160
TABLA 72. MATRIZ ESTRATÉGICA.....	162
TABLA 73. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR FLORIDA.....	164
TABLA 74 ACCIONES ACORDADAS CON LA COMUNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.	168

R


GR

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matrícula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SSIT Subdirección de Sistemas de Información
 SSJ Subdirección de Seguridad Jurídica
 UAF Unidad Agrícola Familiar
 UGT Unidades de Gestión Territorial
 UNAT Unidad Nacional de Tierras Rurales
 UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 URT Unidad de Restitución de Tierras
 ZRC Zonas de Reserva Campesina

8

AR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Es un conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo: Estimación económica del valor o precio de un bien

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Baldío: Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

Barrido predial masivo: Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)


Bien inmueble: Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Bienes de uso público: Aquellos inmuebles que siendo de dominio de la Nación una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluye las vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros (IGAC, 2011).

Cartografía social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Catastro multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Cédula catastral o Código catastral: Es el identificador predial asignado por catastro a un predio determinado, el cual se le asocia la información física, jurídica y económica del mismo con fines catastrales y/o fiscales. Cada predio tiene una cédula o código catastral; consta de 10 componentes y 30 dígitos.

Condicionantes: Corresponde aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente y también definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Distribución de la propiedad rural: Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Base Municipal: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: Acto jurídico mediante el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.


Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).

Folio de matrícula inmobiliaria: Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95). Por lo tanto, “la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad (SC-589/95)”. En este sentido, “la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).*

Geodatabase: Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: La Constitución Política de 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Imprescriptible: Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.


Lindero: Es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmando su representación en un plano.

Ocupación: Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras.

Ordenamiento social de la propiedad rural: “El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016)

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Parcelación: el fraccionamiento del inmueble o conjunto de inmuebles rurales pertenecientes a una o varias personas jurídicas o naturales autorizada según las normas y reglamento (IGAC, 2011).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: Es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Posesión: Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: Finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.


Procedimiento Único: Es el procedimiento contenido en una norma especial que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo.

Recolección de información comunitaria: Se define como la consecución de información primaria, esto es, la voz y experiencia de los habitantes de un territorio. Existen diversos instrumentos de recolección de información comunitaria propios de las ciencias sociales, tales como la entrevista individual o grupal, a profundidad, estructurada o semiestructurada, cartografía social, entre otros. En cualquiera de las modalidades, lo que se busca es reconstruir la realidad territorial desde los testimonios y percepciones de los actores que la conforman.

J

CPE

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Reconocimiento predial: Es la verificación de los elementos físico y jurídico del predio, mediante la práctica de la inspección catastral y demás modos probatorios para identificar documentos cartográficos y/o catastrales su ubicación, linderos, extensión, construcciones /o edificaciones, y precisar el derecho de propiedad o posesión (IGAC, 2011).

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son terrenos de propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Restitución de derechos territoriales: En los casos que, por causas asociadas con el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados, los pueblos y comunidades étnicas hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder el dominio, uso o acceso territorial el Estado reconocerá las afectaciones y daños territoriales y garantizará el pleno disfrute de los mismos en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan. Lo anterior, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, vida espiritual, integridad y desarrollo autónomo (Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635).


Restricciones: Prohibiciones de carácter constitucional y legal por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63 CP) estableciendo la imposibilidad de adelantar procesos de acceso, formalización y regularización de la propiedad; respondiendo a la necesidad de garantizar y proteger condiciones de tipo ambiental, forestal, cultural y de pervivencia étnica.. En otros casos, las restricciones obedecen a consideraciones de tipo económico y de desarrollo, como actividades de explotación minera y de hidrocarburos o de interés público.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: Es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia: La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: Es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

Terreno: Es la porción de tierra con extensión geográfica definida (IGAC, 2009).

Territorio ancestral y/o tradicional: Los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.


Tradicición: Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad Agrícola Familiar: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el Gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural” , generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 (artículo 3), tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación. Como parte del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 3 de la Resolución 12096 de 2019² Modificatorio del artículo 2 de la Resolución 740 de 2017).


A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Así, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM, lo que permitirá caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, así como aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la planificación, ejecución y evaluación y mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la

² “Por la cual se modifica, adiciona o deroga algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 3 de la Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos.

Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente Plan, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017.

En esta línea, el plan se organiza en dos grandes apartados:

- I. De diagnóstico, que da cuenta del contexto territorial del municipio, su caracterización poblacional, la caracterización predial preliminar y finalmente, la identificación de las problemáticas de OSPR preliminares.
- II. Componente estratégico, el cual desarrolla las condiciones, estrategia y ruta de intervención de cara al barrido predial, así como la estrategia de participación comunitaria y de articulación interinstitucional, y establece tiempos y presupuestos preliminares que requiere la entidad para su implementación.

En todo caso, la información presentada propende por aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural final que definirá las actuaciones misionales de la ANT.


Particularidades operacionales

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR- adoptó mediante la Resolución 130 de 2017 la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo, en ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –OSPR- en cabeza de la ANT. Es así como en noviembre de 2017 bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones³ -OIM- se firmó el Convenio MYR-077-986 de 2017, para trabajar mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante POSPR) en la zona sur del país.

Mediante la Circular 08 de 2018, la ANT se programaron 20 municipios (de 8 departamentos), para la formulación e implementación del POSPR; entre los cuales se decidió escoger el municipio de Florida – Valle del Cauca, y que también forma parte del convenio entre la ANT y la OIM. Es así como el 08 de marzo de 2018 se iniciaron las acciones en territorio por parte de

³ Programa para la Migración y Ruralidad –MyR-.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la ANT-OIM (MyR) en el marco del convenio para cumplir con la formulación del POSPR en dicho municipio.

El 03 de abril de 2018, se firmó el acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Alcaldía Municipal de Florida – Valle del Cauca, con el objetivo de establecer las bases de apoyo entre estas dos entidades, para la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR, a través de los cuales se faciliten acciones conjuntas tendientes a la consecución de los objetivos definidos en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Iniciadas las acciones para la formulación del POSPR en el municipio de Florida, se adelantaron acciones de articulación en territorio con la Agencia de Renovación del Territorio –ART-, entidad que había iniciado la construcción del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET- del municipio, proceso que se encontraba en la elaboración del documento preliminar “Pacto Comunitario para la Transformación Regional –PCTR-”, de donde se rescataron insumos, como los identificados en el Pilar No. 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso del suelo. Para la puesta en marcha del barrido predial en aquellas zonas en las que se registró la presencia de MAP/MUSE, especialmente en las categorías de “áreas peligrosas” y “áreas peligrosas confirmadas”, la Resolución 643 de 2018 del IGAC, plantea la alternativa de realizar la toma de información mediante métodos indirectos como aerofotografías⁴ y/o la utilización de drones⁵. En este caso la ANT deberá tramitar ante el IGAC, la autorización para generar áreas específicas cuando existan condiciones de inaccesibilidad por barreras naturales o condiciones de seguridad en la operación.

- **Metodología:**

La ruta metodológica propuesta por la ANT fue discutida y complementada por el socio implementador OIM para formular, implementar y actualizar el POSPR en el municipio. Para la fase de formulación se estructuraron las etapas de alistamiento en donde se desarrolló un diagnóstico de la situación actual del territorio, partiendo de información institucional y su contrastación con la información comunitaria recolectada a partir de las cartografías sociales desarrolladas en el municipio. Una vez analizada toda la información, se procedió a la etapa de elaboración del documento POSPR. Seguidamente, para la fase de implementación y posterior a la aprobación del presente documento, se realizarán visitas a campo predio a predio (Barrido predial), información que contribuirá posteriormente a la actualización de los planes.

Con el fin de dar inicio a la construcción del documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en la fase de Formulación se adelantaron una serie de actividades que se describen a continuación:


- **Gestión institucional:**

El 12 de marzo de 2018 se llevó a cabo en la ciudad de Cali este primer espacio, en el cual participaron instituciones como: la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, la Unidad de Restitución de Tierras, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, el Comité Departamental de Cafeteros, la Procuraduría, la Unidad de Parques

⁴ Dar cumplimiento a los lineamientos de las normas de aeronavegabilidad y operación de aeronaves (RAC 4 UAEAC, Capítulo VII “Normas y requisitos especiales de aeronavegabilidad para aeronaves de servicios aéreos comerciales en trabajos aéreos especiales” y capítulo XIV “Normas generales de operación”)

⁵ Cumplir las condiciones de aeronavegabilidad, tener en cuenta las limitaciones de la operación y aplicar lo planteado en la Circular Reglamentaria No. 002 de la Aerocivil, 2015. presentar el permiso especial de operación de la Aeronáutica Civil.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Nacionales y la Defensoría del Pueblo. No se contó con presencia de funcionarios de la Alcaldía de Florida en este evento, los cuales, en todo caso, fueron invitados.

Durante el mes de abril del 2018 se adelantaron actividades de gestión institucional en el municipio, dejando como resultado la firma de un acuerdo de voluntades con la Alcaldía municipal para el desarrollo del proyecto. Los productos asociados con las actividades desarrolladas durante ese periodo fueron el informe de gestión institucional y la ficha de caracterización municipal, que se nutrió fundamentalmente de información secundaria.

- **Recolección y análisis de información secundaria:**

La información cualitativa y cuantitativa de carácter secundario que se presenta en este documento es parte del análisis de la información suministrada por entidades estatales que hacen presencia en el municipio de Florida y en el departamento del Valle del Cauca, y comprende el periodo correspondiente a los años 2000 a 2018.

Los informes, las cifras y demás documentos oficiales han sido suministrados por entidades territoriales del municipio de Florida o han sido gestionados por cada uno de los componentes (social, catastral y jurídico) del equipo base municipal, por medio del equipo de nivel nacional de la OIM, la ANT o las plataformas virtuales oficiales de las instituciones estatales.

- **Acercamiento institucional y comunitario**

Desde el 03 de abril de 2018 y hasta la fecha del actual POSPR, se han adelantado periódicamente acciones con el objetivo de promover la participación y vinculación de las entidades en el proceso de OSPR y generar estrategias para su articulación y coordinación. En estos escenarios de acercamiento institucional, han participado entidades departamentales y municipales.


Entre los logros alcanzados en este escenario interinstitucional se resalta la conformación de la Mesa Técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Florida- Valle del Cauca, cuya misión es promover la participación de las entidades municipales y comunitarias en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. En esta mesa participan representantes de la Agencia de Renovación del Territorio, Secretaría de Planeación, Unidad de Restitución de Tierras, Parques Nacionales Naturales, Oficina municipal de Desarrollo Agropecuario y Ambiental y Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC), junto con la OIM y ANT.

Adicionalmente, se llevaron a cabo reuniones con la Secretaría de Planeación para intercambiar información sobre el Plan Básico de Ordenamiento Territorial; con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para intercambiar información sobre el Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional que se elaboraron mediante el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); con la Secretaría de Desarrollo Rural para indagar sobre la presencia de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones sociales y comunitarias.

Por otro lado, con el fin de socializar con la comunidad los objetivos y la ruta del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR, el día 3 de mayo de 2018, la Agencia Nacional de Tierras y el equipo territorial de la OIM, realizó un acercamiento comunitario en donde se convocó a habitantes del área rural y urbana del municipio, espacio en el cual se logró promover la participación, incentivar la construcción colectiva y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de los actores comunitarios en el apoyo activo del desarrollo del proceso de OSPR.

- **Diagnóstico territorial: Cartografía Social Municipal.**




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La información de carácter primario que se presenta a lo largo del documento ha sido recolectada por medio de la metodología de participación de la comunidad denominada Cartografía Social. En primer lugar, se realizó un proceso de cartografía social a nivel municipal con el objetivo de realizar un diagnóstico municipal participativo, profundizando en temas relacionados con conflictividades asociadas a la tenencia de la tierra. De igual forma, en estas cartografías se consolidó una propuesta preliminar sobre las unidades de intervención territorial y una ruta de intervención para la etapa de barrido predial que tuviera en cuenta las condiciones de acceso y limitantes del territorio.

De acuerdo con estos objetivos, en el desarrollo de las cartografías sociales municipales se trabajó teniendo como referencia los grupos de trabajo PDET-ART, conformando y desarrollando ejercicios en los 6 núcleos veredales que se ajustaron conforme la dinámica propia del proceso POSPR, de la siguiente manera⁶:

- I) Grupo 1 del cual hacen parte las veredas: La Diana, Pedregal, Los Negros, Ebenezer, Loma Gorda.
- II) Grupo 2 del cual hacen parte las veredas San Francisco El Llanito, Cañas Arriba, Libano, Simón Bolívar, Santa Rosa, La Unión, Miravalle, Paz del Agrado, Santo Domingo, Tamboral y Agua azul.
- III) Grupo 3 del cual hacen parte las veredas Pueblo nuevo, San Joaquin, Paz de las cañitas, Talaga, Las Brisas.
- IV) Grupo 4 del cual hacen parte las veredas Chococito, Remolinos, Cañas Abajo, Perodias, Tarragona, La Acequia, San Antonio de los Caballeros.

Dentro de este componente se desarrollaron un total de cuatro cartografías sociales municipales en el siguiente orden:


Grupo	Veredas	Observaciones
1	La Diana, Pedregal, Los Negros, Ebenezer, Loma Gorda.	Jornada de cartografía social realizada el 17 de mayo de 2018, en donde participaron 3 mujeres, 8 hombres, 2 adultos mayores y 10 víctimas del Conflicto.
2	El Llanito, Cañas Arriba, Libano, Simón Bolívar, Santa Rosa, La Unión, Miravalle, Paz del Agrado, Santo Domingo, La Cumbre, Tamboral y Agua azul.	Jornada de cartografía social realizada el 17 de mayo de 2018, en donde participaron 10 mujeres, 10 hombres, 3 adultos mayores y 12 víctimas del Conflicto.
3	Pueblo nuevo, San Joaquín, Paz de las cañitas, Talaga, Las Brisas	Jornada de cartografía social realizada el 18 de mayo de 2018, en donde participaron 3 mujeres, 2 hombres, 1 adulto mayor y 3 víctimas del Conflicto.
4	Chococito, Remolinos, Cañas Abajo, Perodias, Terragona, La Acequia, San Antonio de los Caballeros	Jornada de cartografía social realizada el 18 de mayo de 2018, en donde participaron 8 mujeres, 5 hombres, 1 adulto mayor, afrodescendientes 10 y 8 víctimas del Conflicto.

• Análisis Preliminar de Tipologías de Tenencia:

El equipo base determinó la tipología de tenencia preliminarmente para 4150 FMI, mediante el estudio de los cruces de información predial catastral – registral, los predios relacionados en el informe a la Sentencia T488 y la lectura directa de los folios de matrícula inmobiliaria (FMI) del

⁶ El PDET liderado por la ART. a partir de un ejercicio de reconocimiento del territorio, y para facilitar la operación del programa, agrupó las veredas en núcleos contando cada uno con un centro poblado que permita el desarrollo de ejercicios comunitarios. No obstante, la distribución mencionada no corresponde del todo con la que se encuentra en el documento oficial PBOT (2004). En este sentido, esta información se amplía en el acápite 2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS RUEDAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Municipio de Florida. De esa forma, se revisó que la propiedad se encontrara acreditada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994; se identificaron los FMI matrices y segregados; se verificó el título actual de la tenencia junto con los respectivos titulares; se revisaron las anotaciones más relevantes para el OSPR; se clasificaron teniendo en cuenta su naturaleza: privados y públicos. Finalmente, se seleccionaron una de las 7 tipologías establecidas así: 1. Falsa tradición (derecho de dominio incompleto, no incluye posibles baldíos); 2. Predio privado con inscripción de demandas civiles; 3. Posible baldío; 4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF; 5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso; 6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio; 7. No competencia de la ANT.

- **Diagnóstico predial: Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial.**

Para la recolección de información primaria de carácter predial se utilizó la metodología participativa cartografía social a escala predial, cuyos objetivos permitieron la recolección de información comunitaria respecto de aspectos fundamentales del territorio, complementar o aclarar la información de fuentes comunitarias sobre los predios objeto de atención de la Agencia Nacional de Tierras; identificar nuevos casos que pudiesen ser objeto de atención por parte de la ANT; y determinar la ruta jurídica que se debe seguir para posibilitar la formalización o regularización de los predios y finalizar el diligenciamiento de la MAPRE.⁷

El equipo base municipal aplicó los lineamientos de la ANT de acuerdo al contexto particular de cada corregimiento según las relaciones de vecindad, el nivel de cohesión de la comunidad y el tipo de liderazgo predominante, pues este tipo de factores influyeron directamente sobre el proceso de recolección de información.

Finalmente, los ejercicios comunitarios han permitido recolectar la información de tipo predial requerida para completar y aclarar la información sobre los predios objeto de atención de la Agencia Nacional de Tierras, así como determinar la ruta jurídica en cada uno de los casos, en los que la ANT va a adelantar acciones en términos de formalización o regularización de los predios de su competencia.

A continuación, se describen las características de las diferentes cartografías sociales veredales realizadas en el municipio de Florida.

Veredas	Fechas de cartografía	Observaciones
La Diana, Chococito, Pedregal, Santo Domingo, El Libano	Noviembre y diciembre de 2018	Participaron 126 mujeres, 99 hombres, 1 LGTBI, 3 NNA, 10 jóvenes, 91 adultos mayores. 16 discapacidad, 12 Indígenas, 47 afrodescendientes y 51 víctimas del Conflicto.
Terragona, San Francisco (Simón Bolívar, Cañas Arriba, El Llanito), Santa Rosa – La Unión, La Rivera, El Remolino, San Antonio de Los Caballeros, Loma Gorda.	Enero de 2019	Participaron 113 mujeres, 85 hombres, 1 NNA, 10 jóvenes, 42 adultos mayores, 10 discapacidad, 46 afrodescendientes, 1 Negro, 12 indígenas. 1 LGTBI y 25 víctimas del Conflicto.

Igualmente, se incluye un cuadro con un balance de la participación comunitaria por enfoques, con el fin de denotar la relevancia que tuvo la participación diferencial en los ejercicios de cartografía y de acercamiento comunitario.

⁷ Agencia Nacional de Tierras – ANT. (2018) Lineamientos recolección de información comunitaria. Pág.: 30

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ENFOQUES		Acercamiento comunitario	Cartografías municipales	Cartografías veredales	TOTAL
Enfoque de Género	Mujeres	26	10	250	286
	Hombres	28	4	201	233
	LGTBI	0	0	2	2
	Heterosexuales	54	14	451	519
Enfoque Etario	NNA	0	0	7	7
	Jóvenes	7	2	20	29
	Adultos Mayores	7	2	173	182
Enfoque Discapacidad	Personas en discapacidad	8	1	34	43
Enfoque Derechos Grupos Étnicos	Indígenas	2	2	31	35
	Afrodescendientes	10	0	93	103
	Negros	0	0	1	1
	Palenqueros	0	0	0	0
	Raizales	0	0	0	0
	Rrom	0	0	0	0
Enfoque Reparador	Víctimas Conflicto Armado Interno	39	7	129	175
TOTAL		54	14	451	519

Las acciones descritas anteriormente constituyen el insumo principal del siguiente documento, que presenta los datos y la información recolectada por el equipo base municipal de la OIM en Florida y el análisis de las dinámicas evidenciadas en territorio desde el componente social, jurídico y catastral, con el cual se pretende construir una ruta de acción integral para que la Agencia Nacional de Tierras tome las acciones pertinentes en el territorio.

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio de Florida (Valle del Cauca) que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye seis grandes componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político - administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan igualmente las inconsistencias entre la información predial y el límite municipal, y se establece a partir del PBOT vigente las áreas rurales, ambos insumos centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

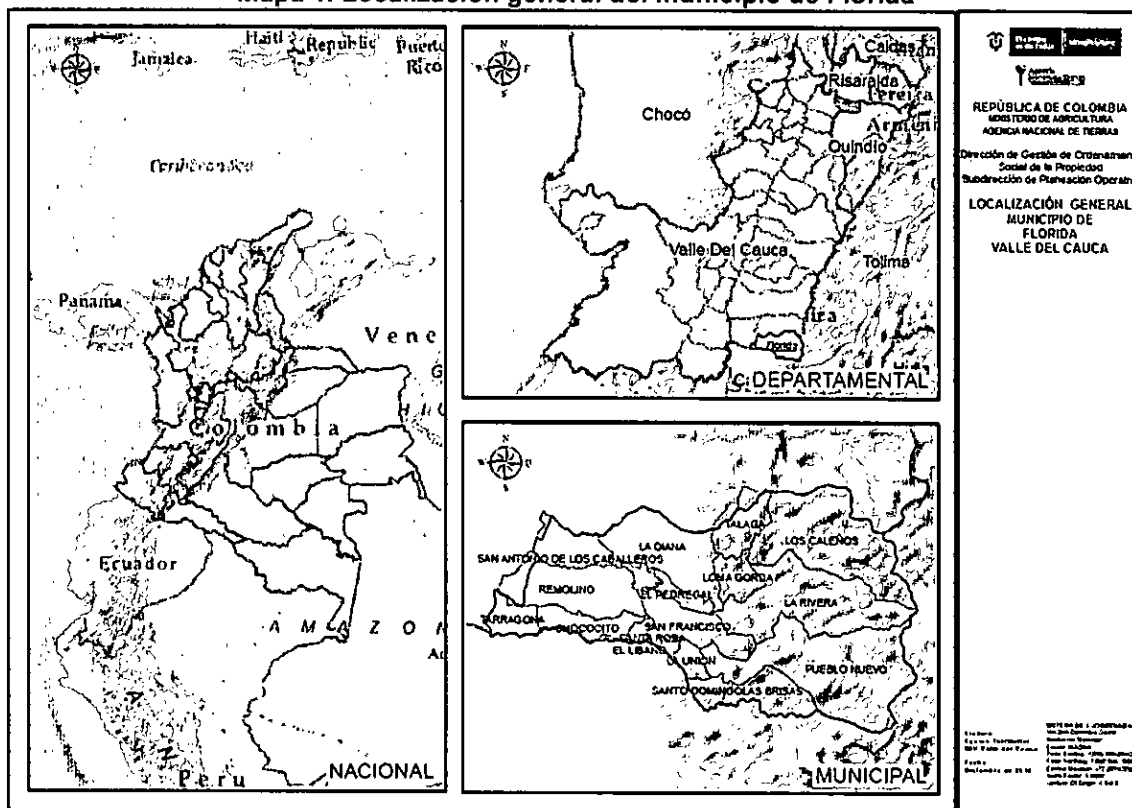
- III. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- IV. La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio.
- V. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- VI. La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o limitar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales


El municipio de Florida se encuentra ubicado al suroriente del departamento del Valle del Cauca, en la región andina de Colombia. Exactamente en el valle geográfico del río Cauca cerca al piedemonte de la cordillera central. Este municipio se encuentra a una distancia aproximada de 42 km de la capital del departamento, Santiago de Cali. Geográficamente, el municipio de Florida - Valle del Cauca se localiza de la siguiente manera: Latitud Norte: 3° 19' 45". Longitud Oeste: 76° 14' 00". Las alturas con respecto al nivel del mar se encuentran entre los 1.088 msnm en la zona plana, hasta los 4.120 msnm en la zona de páramo, y posee temperaturas que van desde los 24°C hasta los 4°C, respectivamente.

El municipio limita hacia el norte con el municipio de Pradera, hacia el este con el municipio de Rioblanco (departamento del Tolima), hacia el sur con el municipio de Miranda (departamento de Cauca) y hacia el oeste con el municipio de Candelaria, en el Valle del Cauca⁸.

Mapa 1. Localización general del municipio de Florida



⁸ Concejo Municipal, Florida (2016). Acuerdo No. 528 de por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Florida en la ruta del progreso" 2016-2019. Mayo 26 de 2016 Florida: 2016, p. 46, según Asamblea Departamental, Ordenanzas 39 de 1921 y 49 de 1961.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de IGAC (2014).

SUBSISTEMA BIOFISICO

En términos biofísicos, Florida cuenta con ecosistemas geoestratégicos hacia la zona alta (Cordillera Central de los Andes) del municipio donde se ubica el Páramo de las Tinajas, que contiene las principales fuentes de agua (ríos y lagunas).

Al limitar con el departamento del Tolima hacia el Este, el municipio de Florida cuenta con la divisoria de aguas entre los sistemas hidrográficos del río Magdalena en el Tolima y del río Cauca en el Valle del Cauca, con las principales vertientes de los ríos Párraga, Frayle y Desbaratado⁹.

El municipio de Florida cuenta con diversidad de ecosistemas hacia la zona plana (veredas de San Antonio de los Caballeros, Remolino, Tarragona y Chococito, Párraga, Cañas Abajo, Perodías y La Acequia), en donde priman según IGAC bosques cálidos secos de piedemonte aluvial. Sin embargo, el paisaje actual se encuentra homogeneizado con el cultivo extensivo de caña de azúcar.

Hacia la zona de ladera prima el ecosistema de bosque frío muy húmedo, en las veredas de Los Negros, La Diana, San Francisco del Llanito y La Unión. Seguido de los bosques medio húmedos en montaña hacia las veredas de Loma Gorda, La Cumbre y Santo Domingo. De igual manera, el municipio de Florida cuenta con ecosistemas de bosques muy fríos y húmedos de montaña y herbazales y pajonales extremadamente fríos hacia la zona de páramo¹⁰.

Por otra parte, sobre la política de asentamientos humanos, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- cuenta con estudios de riesgos sobre el suelo que han posibilitado la reubicación de estos, con el fin de prevenir desastres u omitir los diferentes factores de riesgo asociados que afectan a las poblaciones¹¹.

En el municipio se encuentran dos grandes áreas determinadas por las cuencas hidrográficas del río Frayle y el río Desbaratado. La cuenca del río Frayle comprende al municipio de Florida y en menor proporción al municipio de Candelaria¹². Limita al norte con la cuenca del río Bolo, al sur con la cuenca del río Desbaratado, al oriente con la Cordillera Central y al occidente con el valle geográfico del río Cauca. Sus principales afluentes son los ríos Las Cañas y Santa Bárbara, además de las quebradas Los Patos, San Antonio, Granates, La Esencial, Guayabal y Los Caleños, entre otras.

La cuenca del río Frayle es una cuenca de cuarto orden, que pertenece a la cuenca del río Guachal. Nace en la vertiente occidental de la Cordillera Central, en las lagunas denominadas Frailes. El uso de las aguas de este río se encuentra reglamentado por la Resolución 0100 N° 0600-0671 de 2012 "Por la cual se reglamenta en forma general el uso de las aguas de la cuenca del río Frayle, las cuales discurren en jurisdicción de los municipios de Florida,


⁹ Concejo Municipal de Florida (2016). Acuerdo No. 528 de por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Florida en la ruta del progreso" 2016-2019. Mayo 26 de 2016 Florida: 2016, p. 46, según Asamblea Departamental, Ordenanzas 39 de 1921 y 49 de 1961.

¹⁰ Información Ecosistemas IGAC 2014

¹¹ Ibid., p. 14.

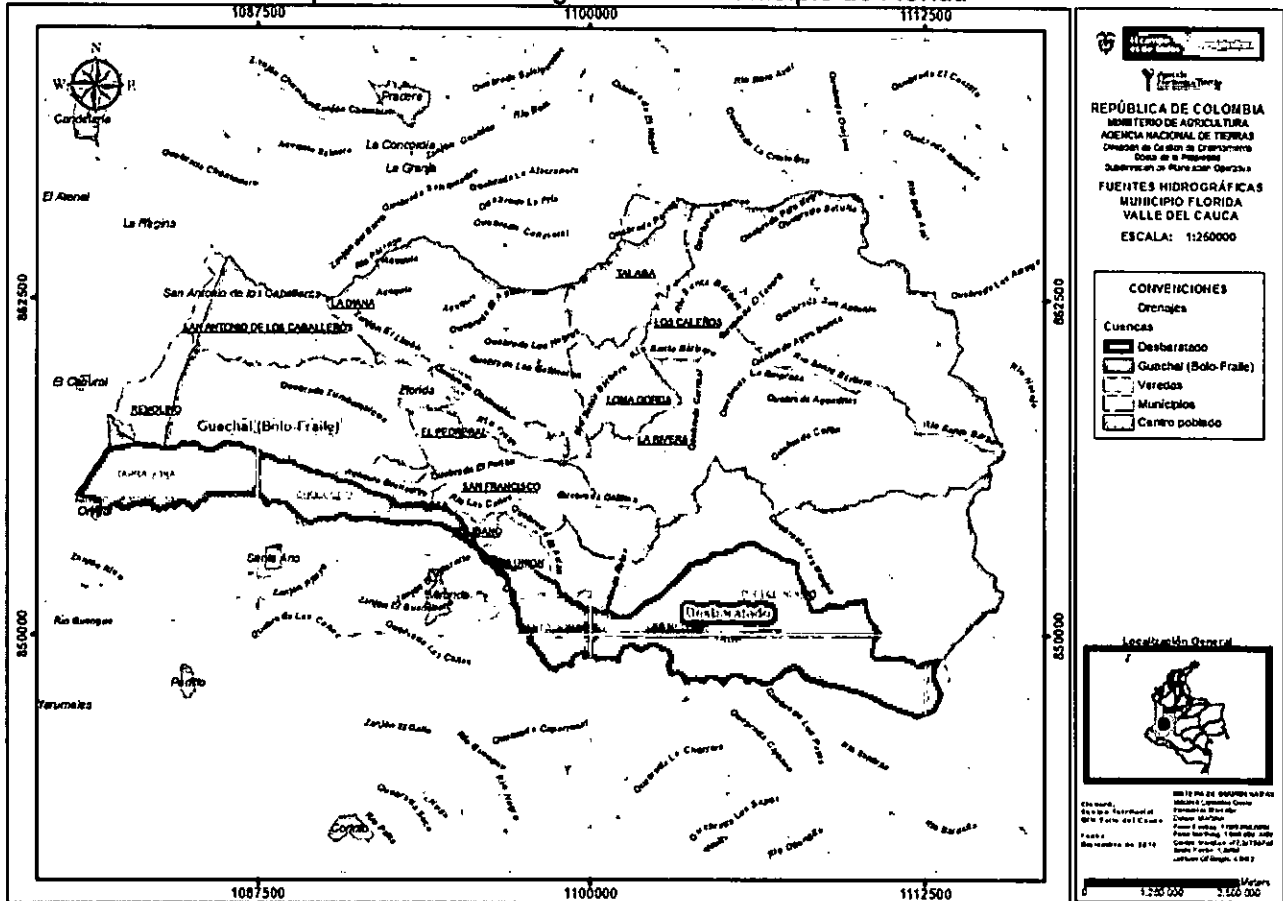
¹² Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Documento Diagnóstico diciembre 17 de 2001. Florida: 2001, pág. 27.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Candelaria y Palmira en el departamento del Valle del Cauca¹³. El uso del recurso agua ha incrementado debido al crecimiento agrícola e industrial.

Mapa 2. Fuentes hidrográficas del municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT - OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT, drenajes: IGAC 2016

• **Delimitación político administrativa del área rural del municipio**


El acuerdo 198 de 2001 el cual aprueba el PBOT del municipio de Florida, define en su artículo 62 la división político administrativa del sector rural, el cual se conforma por 12 corregimientos y 24 veredas¹⁴. Además, el PBOT incorpora, áreas con régimen territorial especial (territorios indígenas), la cuales son: Loma Gorda, La Rivera, Las Brisas, Los Caleños y Párraga, según lo consignado en la página 85 del citado acuerdo.

No obstante, el Acuerdo 351 del 29 de junio de 2006 realiza una modificación del PBOT para establecer la creación de un nuevo corregimiento denominado "El Ingenio" ubicado entre el corregimiento de Tarragona y Chococito. Sin embargo, esta nueva división política administrativa se realiza en el área correspondiente a Tarragona, ubicado en la zona suroccidental limitando con el municipio de Candelaria.

De acuerdo con lo anterior, se identifican los 13 corregimientos, establecidos en el PBOT 2001 (Chococito, El Líbano, El Pedregal, El Remolino, La Diana, La Unión, Pueblo Nuevo, San Antonio de los Caballeros, San Francisco, Santo Domingo, Santa Rosa, Tarragona) y el establecido en acuerdo 351 de 2006 (El Ingenio), I

¹³ CVC (2017). Documento Balance oferta – Demanda de agua cuenca del río Frayle. Cali: 2017.

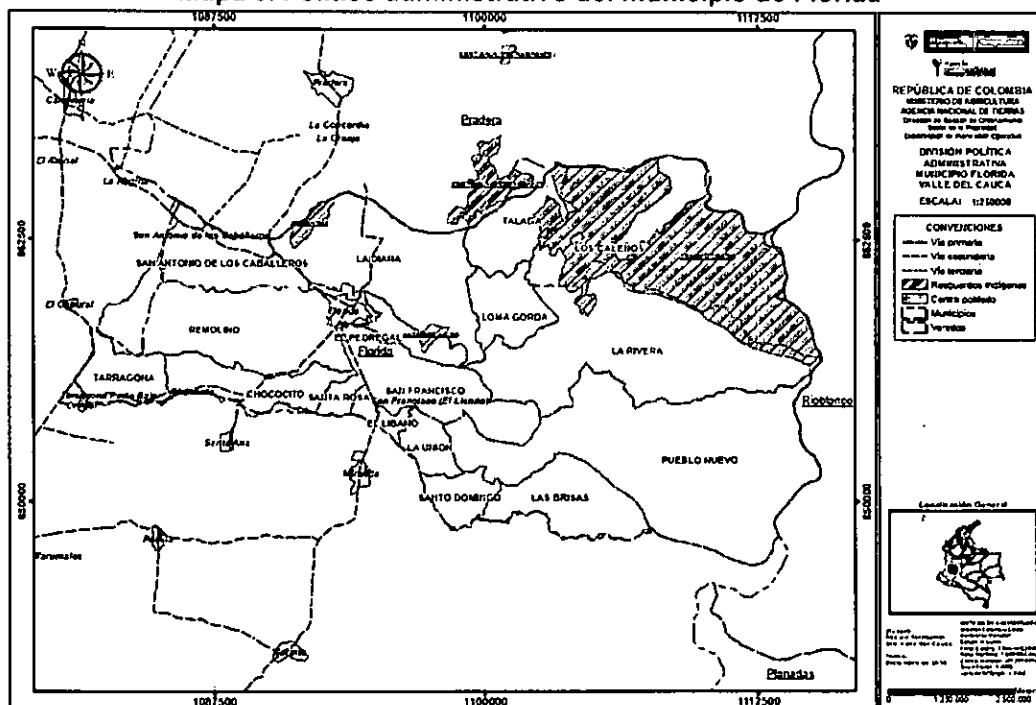
¹⁴ Acuerdo 198 de 2001, PBOT, pág. 86.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante resaltar que el PBOT, no cuenta con la información cartográfica que permita verificar la delimitación clara de las 25 veredas, en ausencia de cartografía del PBOT, se utilizó la capa de referencia veredal DANE¹⁵ 2017, la cual se validó con la comunidad en las jornadas de cartografías sociales municipales. Es así como para el proceso de diagnóstico de los POSPR, se tuvieron en cuenta los datos planteados por el PBOT, complementados con la información recolectada durante las jornadas de cartografía social municipal para Florida.

Sin embargo, la capa veredal del DANE, incluye solamente 17 veredas; (Loma Gorda, Pueblo Nuevo, La Rivera, Chococito, Tarragona, Santa Rosa, El Libano, Santo Domingo, Las Brisas, San Antonio De Los Caballeros, Tálaga, Los Caleños, La Unión, San Francisco, El Pedregal, Remolino, La Diana).

Mapa 3. Político administrativo del municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018) a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT- Capa de referencia veredal DANE, 2017


El corregimiento ubicado en la zona nororiente llamado Tálaga, no fue reconocido por los participantes de las jornadas de cartografía social municipal, ya que éste es reconocido tanto en el PBOT como por la comunidad como una vereda del corregimiento de Pueblo Nuevo, ubicado al suroriente del municipio.

Tabla 1. Distribución veredas y porcentaje de área en el municipio de Florida

Vereda	Área (ha)	Porcentaje sobre el total del municipio
Chococito	1397,87	3,46%
El Libano	178,34	0,44%
El Pedregal	611,99	1,51%
El Remolino	3262,84	8,08%
La Diana	3863,21	9,56%
La Unión	569,74	1,41%

¹⁵ La capa de referencia de veredas es producto de la actualización durante el año 2017 de la capa de referencia de veredas 2015, con ajustes a los límites departamentales y municipales suministrados por el IGAC (Mayo de 2016) y actualizaciones de las veredas de acuerdo a los respectivos EOT, PBOT, POT según solicitud de algunos municipios y la complementación de las cabeceras municipales MGN 2017 (DANE).



 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	Área (ha)	Porcentaje sobre el total del municipio
Pueblo Nuevo	7894,24	19,54%
Tálaga	1283,66	3,18%
San Antonio de Los Caballeros	1667,96	4,13%
El Llanito	2359,57	5,84%
Santo Domingo	637,32	1,58%
Santa Rosa	259,06	0,64%
Tarragona	990,19	2,45%
El Ingenio ¹⁶	0,00	0,00%
Loma Gorda	1068,18	2,64%
La Rivera	5860,08	14,50%
Las Brisas	1779,57	4,40%
Los Caleños	6376,03	15,78%
Total	40.112,2475	99,14%

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT. Acuerdo 351 del 29 de junio de 2006, Capa de referencia veredal DANE, 2017.

En los ejercicios de CSM, la comunidad no reconoció la vereda El Ingenio como un área adicional sino como parte de la vereda Tarragona. De igual manera, se relaciona las veredas de Loma Gorda y La Rivera, los cuales aparecen como áreas con régimen territorio especial - Territorios Indígenas según el Acuerdo 293 del 2004¹⁷. No obstante, los cabildos *Kwe'sx Yu Kiwe* (La Rivera) y San Juan Páez (Loma Gorda) no cuentan con áreas específicas, ya que al estar constituidos como cabildos no tienen aún territorios colectivos establecidos¹⁸; sin embargo, se toma el área del límite corregimental estipulada por la capa de referencia veredal DANE.

Tal como se indica en la tabla siguiente, en el municipio de Florida existen tres resguardos indígenas (territorios colectivos), los cuales son *Nasa Kwe's Kiwe*, *Nasa Thá* y Triunfo Cristal Páez. Las otras dos comunidades indígenas *Kwe'sx Yu Kiwe* y San Juan Páez no cuentan con titulación de territorios colectivos a través de resguardos indígenas. Por su parte, ninguno de los consejos comunitarios de comunidades negras y afrodescendientes de Florida cuentan con titulación de territorios colectivos¹⁹.

Tabla 2. Área de los territorios indígenas en el municipio de Florida

Territorio indígena	Nombre Corregimiento	Área (ha)	Porcentaje sobre el total del municipio
Resguardo indígena <i>Nasa Kwe's Kiwe</i>	Las Brisas (cabecera del resguardo), Mata de Guadua, El Mirador	88,91	0,22%
Resguardo indígena <i>Nasa Tha</i>	Párraga (cabecera del resguardo)	189,47	0,47%
Resguardo indígena Triunfo Cristal Páez	Los Caleños (cabecera del resguardo), San Juanito, La Palmera, Betania y Villa Pinzón	5.420,80	13,42%

¹⁶ El Acuerdo 351 del 29 de junio de 2006, crea un corregimiento con el nombre de El Ingenio, sin embargo, no establece el área total del mismo, por lo tanto, el área del corregimiento de Tarragona tiene incluidos los dos valores del área (Tarragona y El Ingenio) para todo el documento

¹⁷ Acuerdo No. 293 de 2004, por medio del cual se modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida (Acuerdo No. 198 de 2001), en su artículo 62. pág 3.

¹⁸ Esta temática que se desarrollará con mayor detalle en el acápite 2.1.5.

¹⁹ Este tema será abordado en mayor detalle en el apartado 2.1.5.2. Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de Florida.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT²⁰. Capa de referencia veredal DANE, 2017. Resolución 084 de 1999, Resolución 043 de 1999, Resolución 1546 de 2014, INCODER

Cabe resaltar que la información establecida en la tabla anterior hace referencia a las áreas estipuladas en las resoluciones de constitución y ampliación de los resguardos existentes en el municipio de Florida.

2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal

En virtud del Artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios y sus planes de desarrollo, la base cartográfica de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, como la dualidad evidenciada en la información contrastada entre el PBOT 2001, y la información oficial del IGAC de 2014.

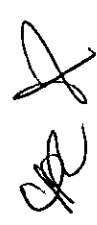
Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento será hecha por las asambleas departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.


El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

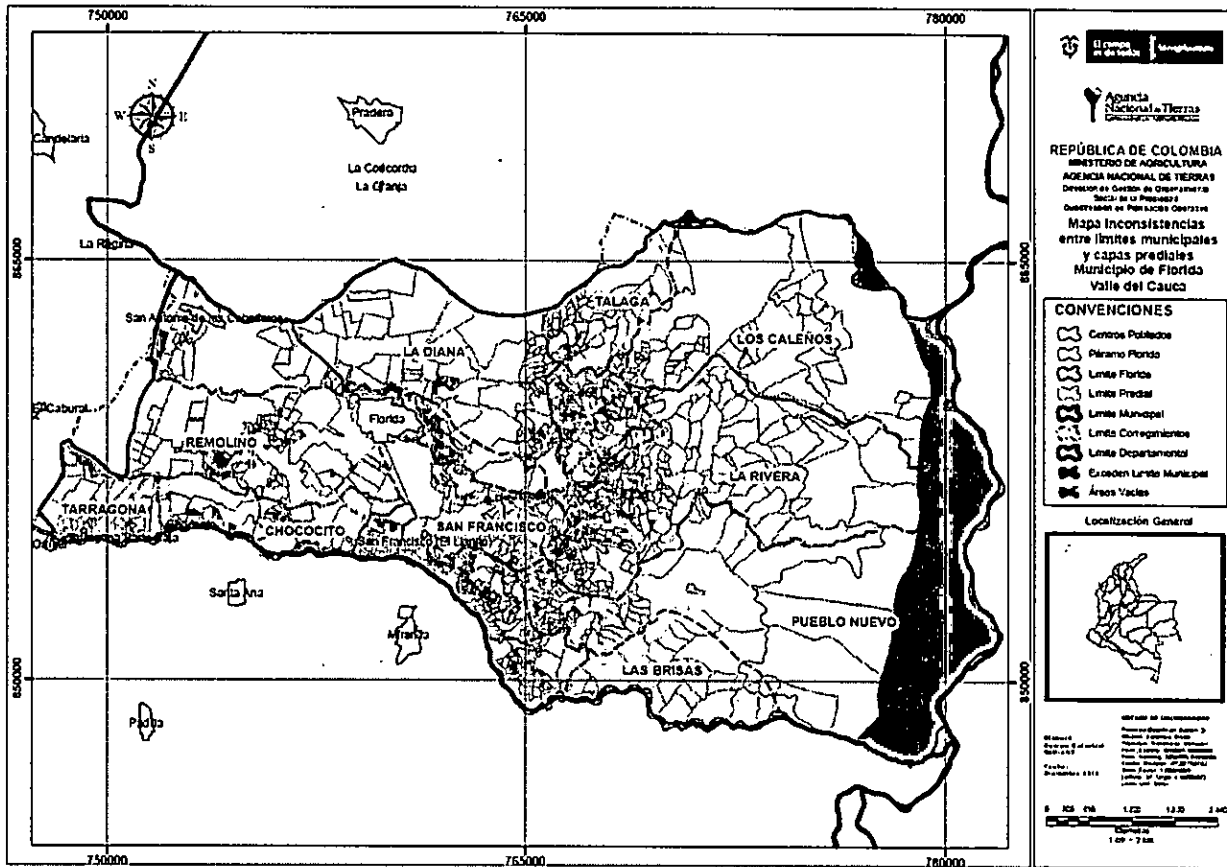
En el caso particular del municipio de Florida, se realizó el análisis de información geográfica para identificar las diferencias entre el límite municipal y la información predial del IGAC.

Mapa 4. Inconsistencias entre límites municipales y capa predial

²⁰ Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Límite municipal, base predial IGAC 2014²¹

El mapa anterior refleja el resultado del análisis mencionado, el cual evidencia las inconsistencias entre el área de los predios y los límites políticos administrativos de los cuatro municipios colindantes: Candelaria, Pradera (Valle del Cauca), Miranda y Rioblanco (Cauca). Las áreas marcadas en color violeta representan los predios que exceden el límite municipal, mientras la convención de color naranja representa las áreas sin información catastral.

Tabla 3. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden
4	Candelaria (Valle del Cauca)
5	Miranda (Cauca)
Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
1	Pradera (Valle del Cauca)
1	Candelaria (Valle del Cauca)
1	Rioblanco (Tolima)

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Límite municipal, base predial IGAC 2014²²

²¹ IGAC (s/f). Capa de municipios. Página del SIGOT. Disponible en: http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx, servicio <http://sigotn.igac.gov.co/arcgis/services>, última revisión: 27 de febrero de 2019.

²² IGAC (s/f). Capa de municipios. Página del SIGOT. Disponible en: http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx, servicio <http://sigotn.igac.gov.co/arcgis/services>, última revisión: 27 de febrero de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, es necesario que en la fase de barrido predial se determine con mayor precisión los vacíos de información catastral y los predios que exceden el límite municipal y que requieren atención directa de la ANT.

Al realizar la selección espacial entre el polígono del límite municipal y la capa predial IGAC de Florida, se seleccionaron todos los predios cuyo centroide se ubican dentro del polígono del municipio, obteniendo 16430 predios de 16439, lo que indicaría inicialmente, que 9 predios se identificarían por fuera del límite territorial.

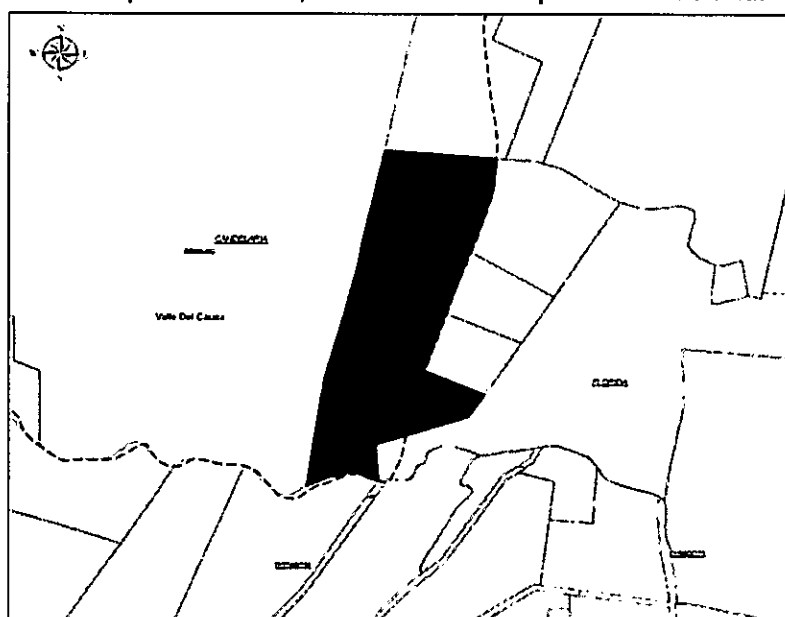
Tabla 4. Relación de predios que exceden el límite municipal

Predios que exceden el límite municipal				
ID PREDIO	Corregimiento	N° de predios competencia de la ANT	Municipios colindantes	Área (ha)
00251610	Remolino	Potencialmente baldío según estudio FMI	Candelaria (Valle del Cauca)	28,2219
00251720		Potencialmente baldío según estudio FMI		14,4813
00251718		Potencialmente baldío según estudio FMI		14,0575
00251769		No Competencia ANT		17,4658
00251076	Chococito	No Competencia ANT	Miranda (Cauca)	0,0146
00250659	San Francisco	Potencialmente baldío según estudio FMI		17,1781
00250899		No Competencia ANT		1,0542
00250860		Sin tipología		2,6022
00251349	Tarragona	No Competencia ANT		0,0661

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Limite municipal, base predial IGAC 2014²³

Al realizar un análisis puntual de capa predio encontrado, se obtiene la siguiente información:

Imagen 1. Predios pertenecientes a Remolino, cuyo centroide se encuentra por fuera del límite municipal de Florida, dentro del municipio de Candelaria.




Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base predial IGAC (2014)

Para el caso de la imagen anterior, se presume que estos predios en efecto se identifican por fuera del límite municipal. Los ID 00251720, 00251718, 00251769, presentan el 100% de su

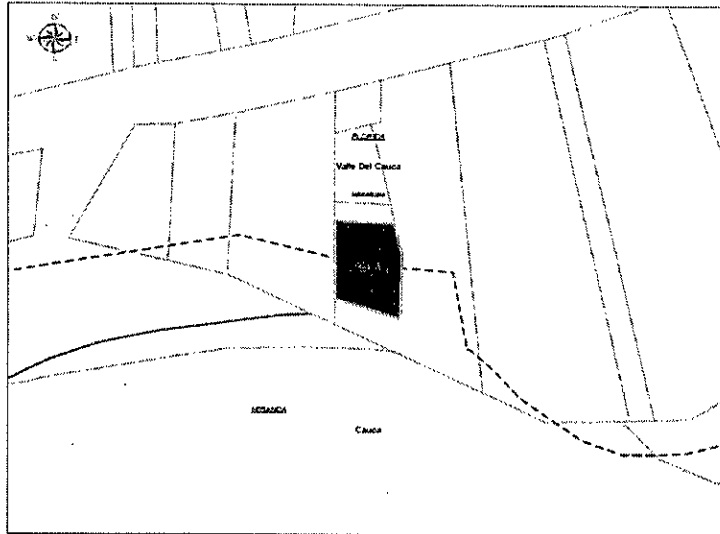
²³ IGAC (s/f). Capa de municipios. Página del SIGOT. Disponible en: http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx, servicio <http://sigotn.igac.gov.co/arcgis/services>, última revisión: 27 de febrero de 2019.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTER ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

área por fuera del límite municipal. El predio cuyo ID es 00251610, presenta un porcentaje de 79% por fuera del límite del municipio.

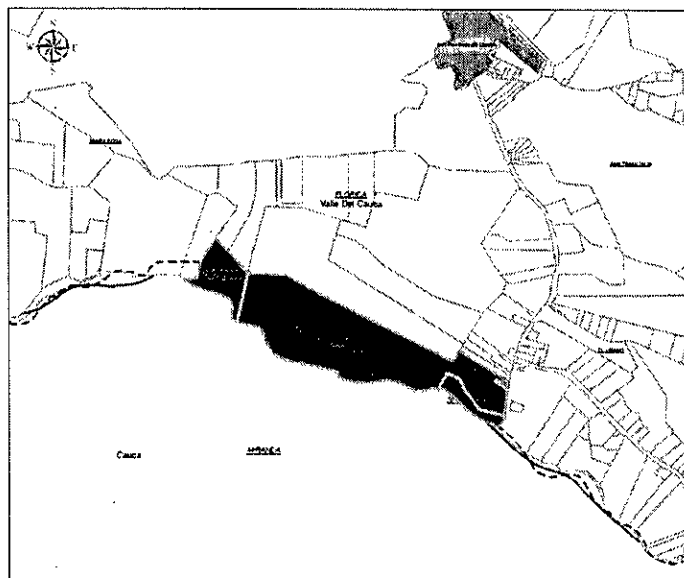
Imagen 2. Predio perteneciente a Tarragona, cuyo centroide se encuentra por fuera del límite municipal de Florida, dentro del municipio de Miranda.



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base predial IGAC (2014)

El predio con ID 00251349, perteneciente a Tarragona, muestra el 52% de su área identificada por exceso.

Imagen 3. Predios pertenecientes a San Francisco, cuyo centroide se encuentra por fuera del límite municipal de Florida, dentro del municipio de Miranda.




Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base predial IGAC (2014)

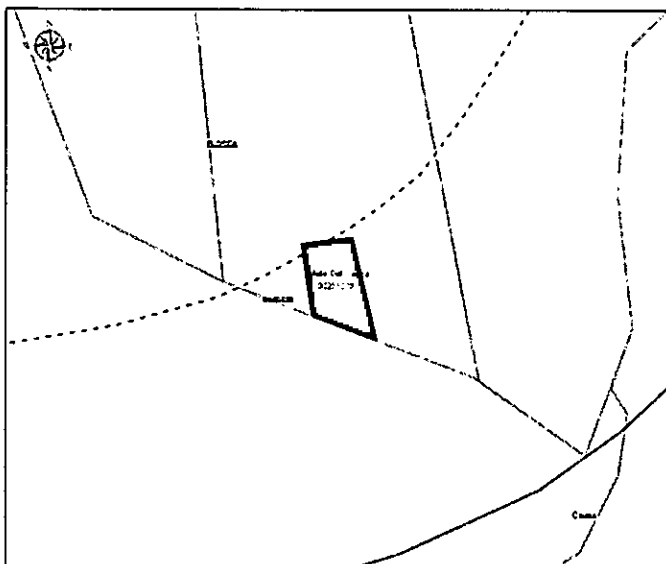
En el caso de los predios de San Francisco, los ID 00250659 y 00250860, indican un porcentaje de 64% por exceso. El ID 00250899 tiene un 50% de su área por fuera del límite municipal.

Imagen 4. Predio perteneciente a Chococito, cuyo centroide se encuentra por fuera del límite municipal de Florida, dentro del municipio de Miranda.

8

412

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base predial IGAC (2014)

Finalmente, el predio con ID 00251076 perteneciente a Chococito, presenta 97% de su área, identificada fuera del limite del municipio de Florida.

De igual forma, se evidencian en la tabla siguiente, las áreas sin información catastral colindantes con los municipios de Pradera, Candelaria (Valle del Cauca) y Rioblanco (Tolima). Respecto a la colindancia norte, con el municipio de Pradera, se encuentra el 0,03% del área del municipio con vacío de información. En cuanto al municipio de Candelaria, existe un equivalente de 0,17%, mientras que el área sin información colindante con el municipio de Rioblanco (Tolima), presenta un porcentaje de 9,10% del área total municipal, situación que sugiere ser abordada en el OSPR, a pesar de que, sobre la misma, existe restricción por el complejo del páramo Las Hermosas y el resguardo Triunfo Cristal Páez.

Tabla 5. Relación de áreas sin información catastral del municipio de Florida

Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)	Área (ha)
1	Pradera (Valle del Cauca)	10,6099
1	Candelaria (Valle del Cauca)	68,2152
1	Rioblanco (Tolima)	3675,6517

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Limite municipal, base predial IGAC 2014

Es importante mencionar que las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial no se llevaron a cabo en los corregimientos que presentan estas inconsistencias, debido a que están ubicados en zonas de restricción como zona de reserva de Ley 2ª de 1959, páramo y/o en área de resguardo indígena, lo que los categoriza como zonas cuyos predios presentan restricción parcial y/o total de acuerdo con los lineamientos establecidos para los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Sin embargo, se exceptúa el corregimiento de San Antonio de los Caballeros, donde se identificó un área vacía colindante con el municipio de Candelaria.

2.1.3 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el Artículo 8 de

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT²⁴). Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El Artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.


Por su parte, el Capítulo IV de la mencionada ley en el Artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios. El Artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando existe el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el Artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc.). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta

²⁴De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge al encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

En este escenario, inicialmente se procederá al análisis sobre la clasificación del suelo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Florida, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 198 de 17 de diciembre de 2001, adicionado y modificado por los Acuerdos No. 293 de 20 de diciembre de 2004²⁵, y 351 de 29 de junio de 2006²⁶, cuyo alcance temporal era de doce (12) años; en segundo lugar, se presentarán las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentarán las opciones a seguir en el marco del presente POSPR.

El Acuerdo municipal vigente es el 198 de 17 de diciembre de 2001 que aprobó el PBOT de Florida, el cual dispuso en su artículo 57 que el suelo urbano del municipio se encuentra compuesto tanto por *"las áreas con usos consolidados, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado con posibilidades de urbanización y edificación, todas las que se encuentran en procesos de urbanización incompletos susceptibles de ser consolidadas con edificación y/o mejoramiento integral"*.


El artículo 59 establece las coordenadas que componen el perímetro urbano del municipio, del que resulta un área de 2.780.495,08 m² o 278,04 ha. Por su parte, el artículo 60 del PBOT prevé que *"(…) el suelo urbano del Municipio de Florida en su cabecera está representado de acuerdo con la división política administrativa por comunas que se describen en su conformación limítrofe, con una superficie total de 2.468.515,59 metros cuadrados (m2)"*, equivalente a 246,85 ha. Entre el Artículo 60 y el 59 del PBOT se presenta una diferencia de 31,19 ha. Sin embargo, se toma como información oficial las áreas textualmente indicadas en el PBOT, es decir, 246,85 ha (artículo 60).

Cabe mencionar que sólo se cuenta con la información consignada en el PBOT respecto a coordenadas y áreas, pues si bien se citan planos a lo largo del documento del PBOT, estos no fueron suministrados por la Alcaldía Municipal.

²⁵ A través del cual el Concejo municipal de Florida excluyó la vereda "Paz de las Cañitas" del territorio indígena *Kwe'sx Yu Kiwe*, y en su lugar, la incluyó como territorio conformante del corregimiento de "Pueblo Nuevo".

²⁶ A través del cual el Concejo municipal de Florida creó el corregimiento de "El Ingenio", en una parte del corregimiento de "Tarragona".



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De otro lado, el Parágrafo 2 del Artículo 57 definió el suelo de expansión urbana del municipio como *"aquél suelo urbanizable que técnicamente puede ser dotado de las redes de servicios públicos domiciliarios, equipamiento social y de infraestructura vial y de transporte, para su desarrollo y que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para ser ocupado en el mediano y largo plazo de este Plan"*²⁷.

El PBOT dividió el suelo de expansión urbana en 3 subáreas, denominadas como de corto, mediano y largo plazo, identificadas con los colores verde, rojo y azul, respectivamente indicando sus áreas y coordenadas en el artículo 61.

Tabla 6. Áreas de expansión urbana del municipio de Florida


No	Área de expansión	Área (ha)
I	Corto plazo (verde)	6,15
II	Mediano plazo (azul)	68,76
III	Largo plazo (rojo, (Sujeta a la temporalidad de la construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Municipal y Emisor Final que conecta el sistema de alcantarillado municipal con la PTAR).)	41,42
	Área total	116,34

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT.

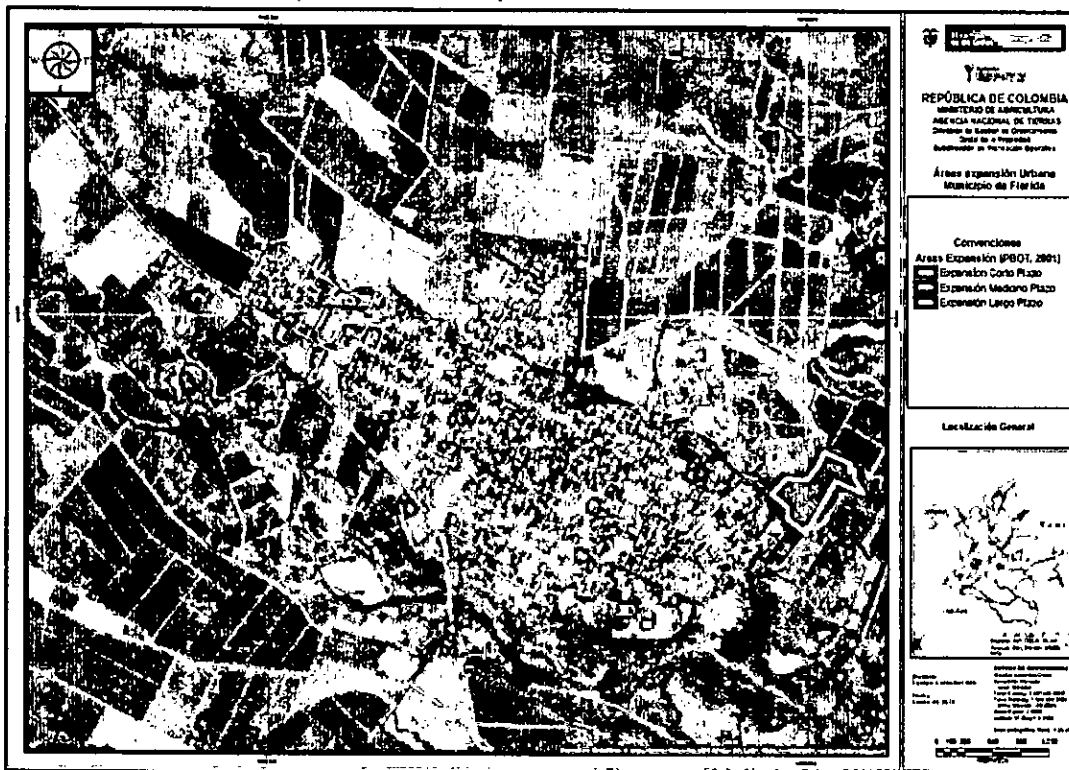
En el siguiente mapa se muestran los polígonos de las áreas de expansión urbana y el perímetro urbano según lo consignado en el artículo 61 del PBOT al igual que en el perímetro urbano el PBOT indica las coordenadas para las áreas de expansión urbana del municipio; sin embargo, de estas coordenadas resulta un área digitalizada de 120,16 ha, dato que difiere de lo indicado en el Artículo 61 (116,34 ha). Sin embargo, se toma como información oficial las áreas textualmente indicadas en el PBOT, es decir, 116,34 ha (artículo 61).

²⁷ Estas áreas de expansión urbana, indica el PBOT, deben ser desarrolladas durante la vigencia del mismo de acuerdo con las dinámicas del mercado inmobiliario del municipio y al desarrollo urbanístico. A su vez, se tomó como parámetro de priorización para el desarrollo de lotes, la posibilidad inmediata de acceso a los servicios pública, a las áreas localizadas en las urbanizaciones El Progreso, la Hacienda, Villa Nancy y San Luis. (PBOT Florida, Artículo 61).




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 5. Área de expansión urbana de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de PBOT (2001) y base catastral IGAC, 2014

En resumen, el suelo urbano del municipio, aunado al suelo de expansión urbana, corresponde a un área de 363,19 ha²⁸. Una vez establecida la dimensión del territorio urbano, se procede a describir lo que respecta al territorio rural. El Artículo 58 lo define como "terrenos no aptos para el uso urbano, localizados entre el perímetro urbano y el límite de la jurisdicción municipal". En complemento, el artículo 62 del PBOT del municipio de Florida estableció una delimitación del suelo rural del municipio, el cual se encuentra compuesto por los siguientes corregimientos y territorios colectivos (indígenas):

- 1- San Antonio de los Caballeros
- 2- El Remolino
- 3- Tarragona
- 4- Chococito
- 5- La Diana
- 6- El Pedregal
- 7- San Francisco (El Llanito)
- 8- La Unión
- 9- Santo Domingo
- 10- Territorio Indígena *Nasa Thá*, en cuyo interior se encuentra localizado el Resguardo Indígena *Nasa Thá*, constituido por el Incora mediante la Resolución No. 084 de 9 de diciembre de 1999, y de extensión 189 ha 4.750 m².
- 11- Territorio Indígena Triunfo Cristal Páez, en cuyo interior se encuentra el Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez, constituido por el INCORA mediante la Resolución 058 de 7 de diciembre de 1995 y ampliado mediante las Resoluciones No. 061 de 18 de diciembre de 2000 y 1.546 de 2014. El resguardo indígena tiene una extensión de 5.420 Ha y 8.000 m²
- 12- Territorio Indígena *Kwe'sx Yu Kiwe* (La Rivera)

²⁸ Áreas indicadas en los artículos 60 (perímetro urbano) y 61 (zonas de expansión urbana) del PBOT del municipio de Florida, 2001.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

13- Corregimiento de Pueblo Nuevo

14- Territorio Indígena *Nasa Kwe's Kiwe* (Las Brisas), en cuyo interior se encuentra el Resguardo Indígena *Nasa Kwe's Kiwe*, constituido mediante la Resolución No. 043 de 13 de mayo de 1999, y con una extensión de 88 Ha 9132 m².


15- Territorio Indígena San Juan Páez (Loma Gorda- Cabildo).

16- Corregimiento El Líbano.

17- Corregimiento Santa Rosa.

J

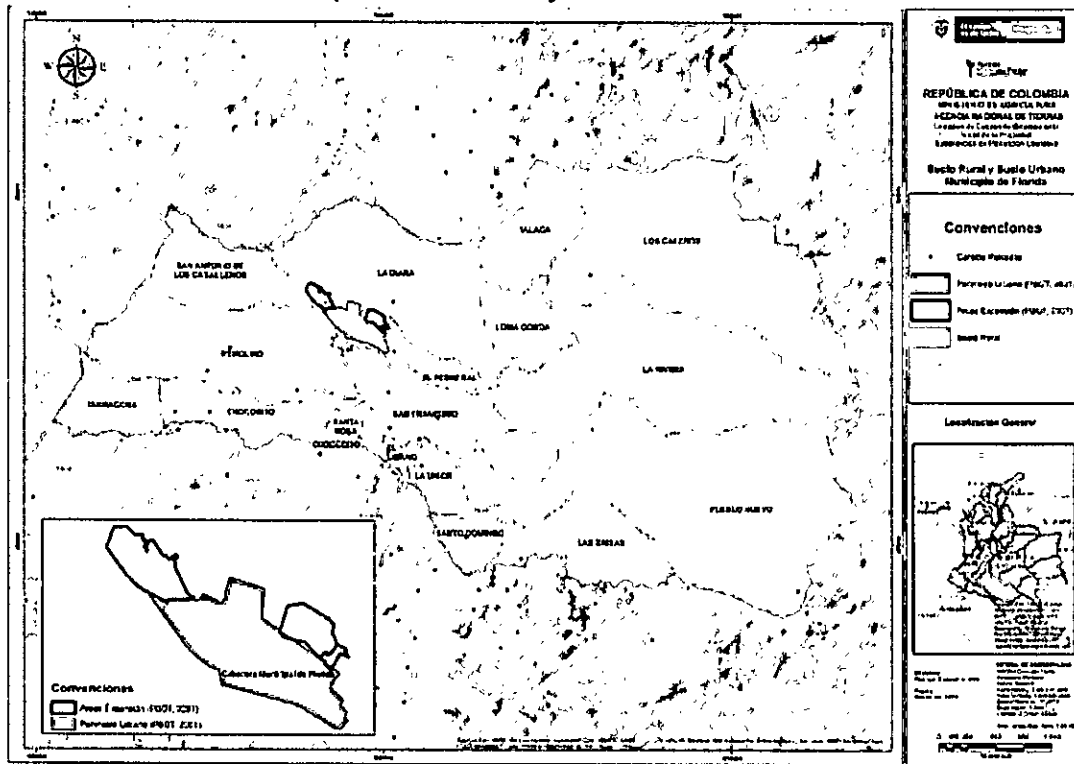
UPZ

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

18- Corregimiento El Ingenio²⁹.

Seguidamente, el suelo suburbano del municipio de Florida se encuentra compuesto, en términos del PBOT (Artículo 63), por los centros poblados correspondientes a las futuras cabeceras de los corregimientos existentes, esto es: a) San Antonio de los Caballeros, b) Tarragona, c) Chococito, y d) San Francisco - El Llanito; cuyo desarrollo es posible dentro de los límites establecidos en la norma de ordenamiento y de acuerdo con las normas de vivienda rural. A continuación, se anexa el mapa con la identificación del suelo rural del municipio:

Mapa 6. Suelo rural y urbano de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de PBOT (2001)

De conformidad con lo anterior, se describen las áreas del espacio que conforma suelo rural y urbano:

Extensión total Municipio (ha)	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje	
40.112,247 ha ³²	Urbana	Suelo urbano ³⁰	246,85	0,61%	Rural	Protección ³¹	25.031,55	62,40%
		Expansión urbana ³³	116,34	0,29%		Desarrollo restringido ³⁴	49,90	0,12%
				Rural ³⁵		14.667,61	36,56%	

³⁰ Artículos 60, PBOT 2001.

³¹ En el capítulo 7 del PBOT 2001, se identifica de manera descriptiva el suelo de protección sin indicar áreas totales. Este cálculo corresponde a la sumatoria de áreas correspondientes a sistema nacional de áreas protegidas, reserva forestal, páramos y subpáramos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua y lagunas, tomadas de la información gráfica de Restricciones suministrada por ANT (2018).

³² Área tomada de bases cartográficas IGAC origen Oeste. El Pbot no define el área municipal.

³³ Artículo 61, Acuerdo 198 de 2001, PBOT.

³⁴ Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos.

³⁵ Área resultante de la diferencia entre limite municipal y la sumatoria de áreas de: suelo urbano, expansión urbana, protección y desarrollo restringido.


 Agencia Nacional de Tierras JUNTA ABRIMOS LAS RUEDAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 7. Distribución del municipio de Florida por clasificación del suelo

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo 198 de 2001.

Así, del total del área municipal (40.112,247 ha), la cual fue definida mediante la capa IGAC ante la ausencia del dato en el PBOT, el área rural que delimita la competencia de la ANT asciende a 39.749,06 ha, que equivalen a 99.09% del área municipal.

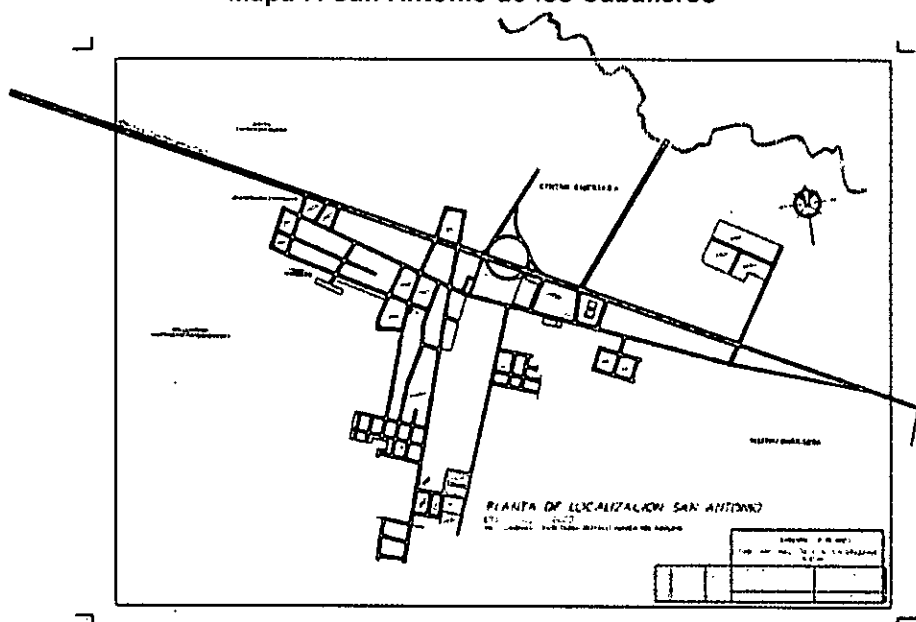
El caso del centro poblado San Antonio de los Caballeros

Seguidamente, resulta pertinente hacer alusión a un caso emblemático en torno a la definición de la clasificación entre los suelos urbano y rural del municipio de Florida reglamentada en el PBOT, el cual se encuentra relacionado con el centro poblado del corregimiento San Antonio de los Caballeros.

Retomando la definición de suelo suburbano, Parágrafo 1° del Artículo 58 del PBOT de Florida, este incluye los centros poblados de los corregimientos de San Antonio de los Caballeros, Tarragona, Chococito y San Francisco – El Llanito. En la actualidad se evidencia que San Antonio de los Caballeros resulta el de mayor desarrollo poblacional, presentando gran número de predios conglomerados.

El Departamento de Planeación Municipal de la Alcaldía de Florida cuenta con información cartográfica del año 2004 para el centro poblado de San Antonio de los Caballeros, donde se muestra de manera muy general la proyección de crecimiento predial, sin indicar los límites de este, como se muestra en la siguiente reproducción gráfica.

Mapa 7. San Antonio de los Caballeros



Fuente: Planeación Municipal. Municipio de Florida. 2004

A su vez, al efectuarse un cruce de información entre aquellas áreas establecidas por el PBOT (en color magenta), se puede observar que el crecimiento predial en el centro poblado sobrepasa los límites del perímetro suburbano contemplados en el PBOT³⁶, visible en el siguiente mapa.


³⁵ Área resultante de la diferencia entre límite municipal y la sumatoria de áreas de: suelo urbano, expansión urbana, protección y desarrollo restringido.

³⁶ Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001., Artículo 59.

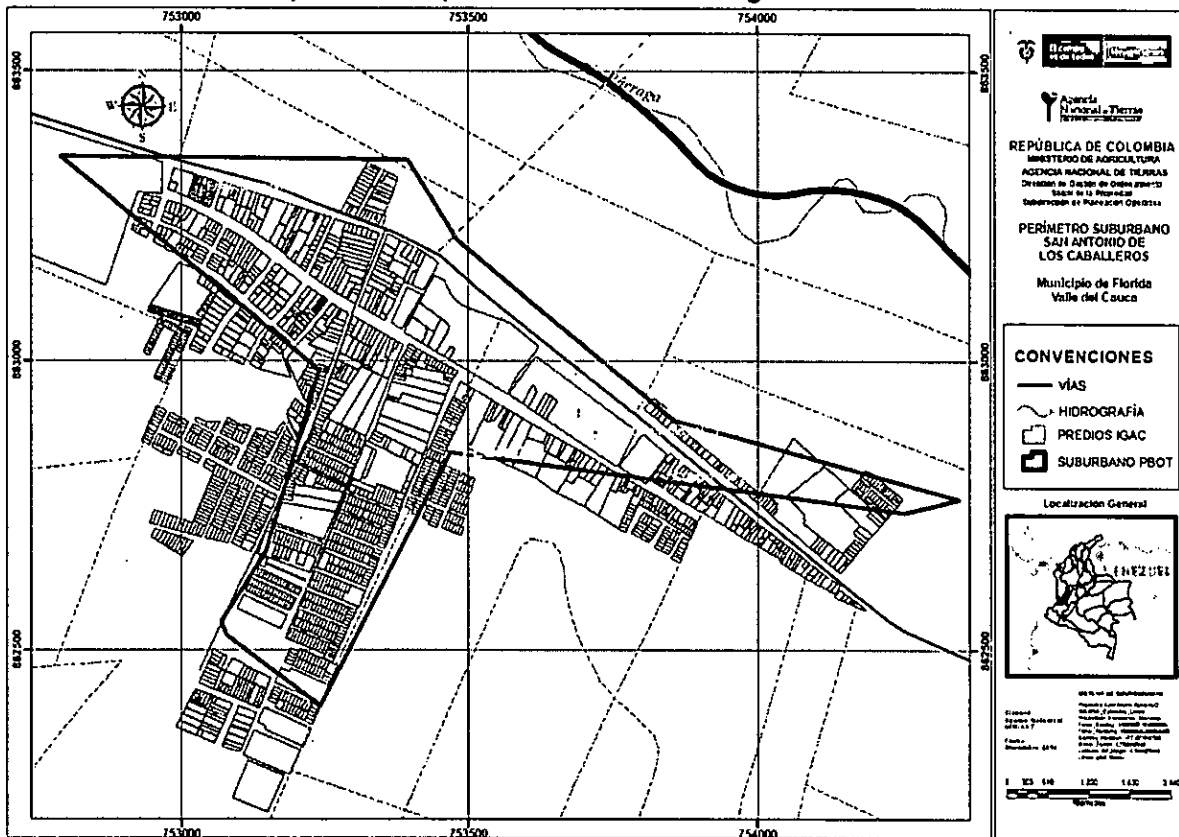


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO AFRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 8. Límite perímetro suburbano según PBOT 2001



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo 198 de 2001, PBOT

Aunado a lo anterior, y con fundamento en el PBOT del municipio de Florida, el centro poblado de San Antonio de los Caballeros cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)³⁷, inmuebles institucionales, culturales y recreativos, como parques, canchas de fútbol, cementerios, clubes³⁸ y un centro de investigaciones agrícola (Centro de Investigaciones de la Caña- *Cenicaña*).

De igual manera cuenta con servicios públicos domiciliarios como el sistema de acueducto, alcantarillado sanitario, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas, aseo y áreas de protección y aislamiento ambiental, junto con corredores viales interregionales, vías secundarias y ciclo vías. Esta situación permite vislumbrar que el centro poblado de San Antonio de los Caballeros cuenta con características residenciales y particularmente la ausencia de actividades de tipo agrícola, pecuaria, forestal, de explotación de recursos naturales, o bien de cualquier uso del suelo propias del suelo rural.


Ahora bien, esta dinámica territorial en el caso del centro poblado de San Antonio de los Caballeros hace presente características de desarrollo, como lo son los servicios públicos domiciliarios y la infraestructura vial, así como un uso de suelo de tipo residencial y/o comercial. Sin embargo, para efectos normativos, la clasificación del suelo, en los términos del PBOT del municipio, y en consonancia con los mandatos de la Ley 388 de 1997, se constituye como suelo suburbano, adscrito al suelo rural.

³⁷ Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Diciembre 17de 2001. Florida: 2001.Artículo 72.

³⁸ Ibidem. Artículo 74

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por lo anterior, este caso puede presentar una complejidad para las actuaciones de la Agencia Nacional de Tierras en la implementación y formulación de los POSPR teniendo en cuenta las características que ha venido presentando el centro poblado en cuanto a su proyección de expansión sobre el territorio y los usos del suelo asociados a este tipo de desarrollo. Se presenta el centro poblado con la imagen satelital.

Ahora bien, el artículo 30 de la Ley 388 de 1997 indica que, por medio de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, las autoridades municipales, en ejercicio de la autonomía territorial, ostentan la competencia para la clasificación del suelo, sea éste urbano, rural o de expansión urbana, lo que se ratifica en el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011, y los artículos 287 y 313 de la Constitución Política.

Es pertinente mencionar que el PBOT del municipio de Florida fue expedido en el año de 2001, sin presentar posteriormente planes parciales, modificaciones específicas o bien la expedición de un PBOT actualizado que hayan modificado la clasificación del suelo en el municipio. Por este motivo, de conformidad con los lineamientos propios del PBOT objeto de estudio, y al no encontrarse normativa posterior que modifique la clasificación del suelo al interior del municipio, y a pesar de las consideraciones fácticas respecto de la destinación de los predios ubicados en el centro poblado de San Antonio de los Caballeros, debe considerarse en todo caso que, de conformidad con las normas sobre clasificación y destinación de los suelos y ordenamiento del territorio (PBOT del municipio de Florida, 2001), dicho centro poblado continúa como suelo suburbano, y por lo tanto, no puede ser considerado como suelo urbano, ni como suelo de expansión urbana

2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo, en el municipio Florida

la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

- **Usos del suelo**

El PBOT del municipio de Florida adopta un concepto de uso del suelo asociado a la viabilidad para el funcionamiento y establecimiento de corredores y actividades en torno al ordenamiento ambiental que permita la planeación del municipio³⁹. Sumado a esto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es quién regula y establece las áreas, categorías y porcentajes de uso del suelo del municipio.

El uso del suelo es de gran importancia para el ordenamiento social de la propiedad rural, ya que permite evidenciar los principales conflictos asociados a la tierra su distribución y acumulación. Esto genera un panorama regional que facilita la priorización de zonas para las rutas de atención.

De acuerdo con la información tomada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y del IDEAM, autoridad competente para realizar el inventario de las características de los suelos del territorio nacional, se tienen los siguientes usos y coberturas en el municipio de Florida.

Tabla 8. Cobertura de uso y uso actual del suelo

³⁹ Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 del 17 de diciembre de 2001, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ABRIENDO FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

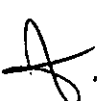
USO	AREA (ha)	%
1. Agrícola	17.052,5240	42,60
2. Pecuario	7.208,1926	18,01
3. Bosques	13.835,7128	34,56
4. Cuerpos de agua	90,2841	0,23
5. Uso urbano	81,8592	0,20
6. Otros	1.763,8020	4,41
Área total municipio	40.032,3747⁴⁰	100%


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales– IDEAM 2015

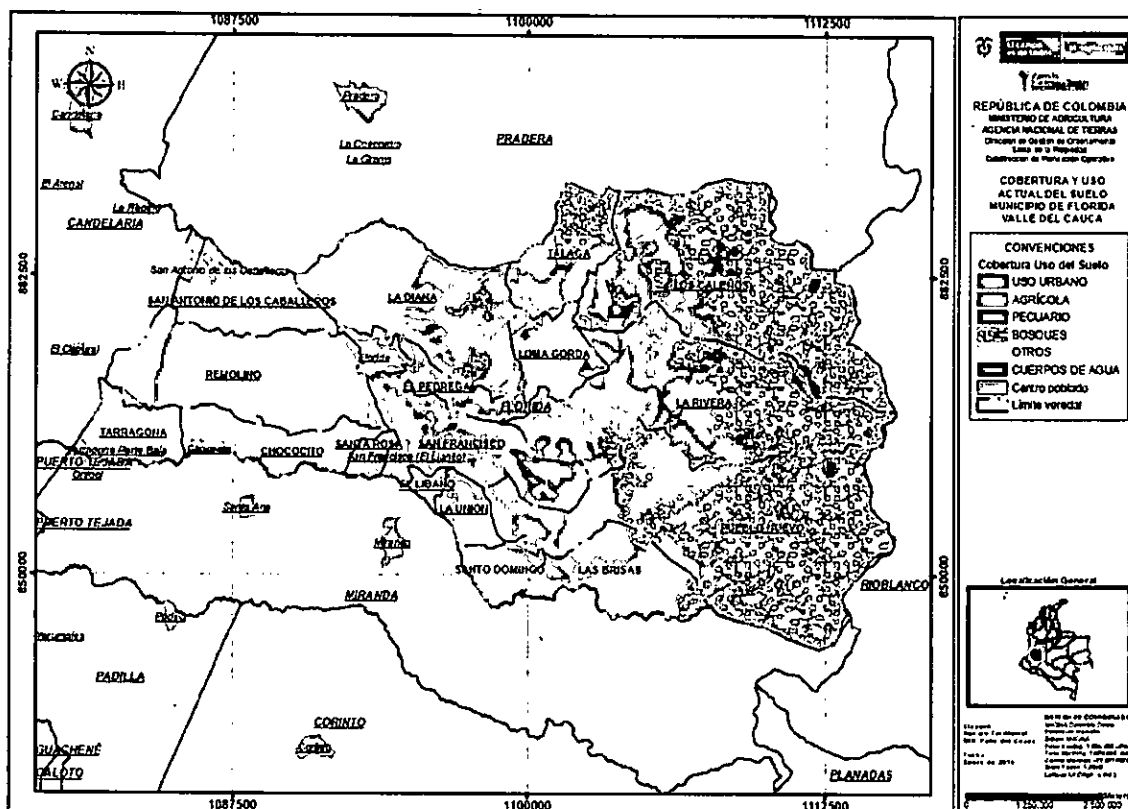
La cobertura de uso del suelo en el municipio de Florida contiene tres elementos claves para el análisis territorial de esta zona. Estos elementos están relacionados con los usos que tienen mayor porcentaje señalados en la tabla anterior: agrícola 42.60% en donde el uso agrícola principal está asociado al cultivo de caña de azúcar; además de encontrar otros cultivos como café, plátano y maíz que también son referenciados tanto por la información oficial del PBOT, como por la población participante de las cartografías sociales municipales, seguido de este se encuentra el uso del suelo con presencia de bosques que corresponde a cerca del 34.56 % del territorio municipal y en tercer lugar se encuentra el uso pecuario con alrededor del 18.01 % del área.

Mapa 9. Usos del suelo rural en el municipio de Florida

⁴⁰ Es importante indicar que esta área difiere de aquella calculada como área total del municipio en el capítulo 2.1.3 (tabla No. 12- Distribución del municipio de Florida por clasificación del suelo), esto es, de 40.112,247 ha, debido a la utilización de diferentes fuentes de información para su cálculo. En todo caso, para efectos oficiales del presente POSPR, se tendrá como área total del municipio de Florida aquella calculada en el capítulo 2.1.3.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales– IDEAM 2015

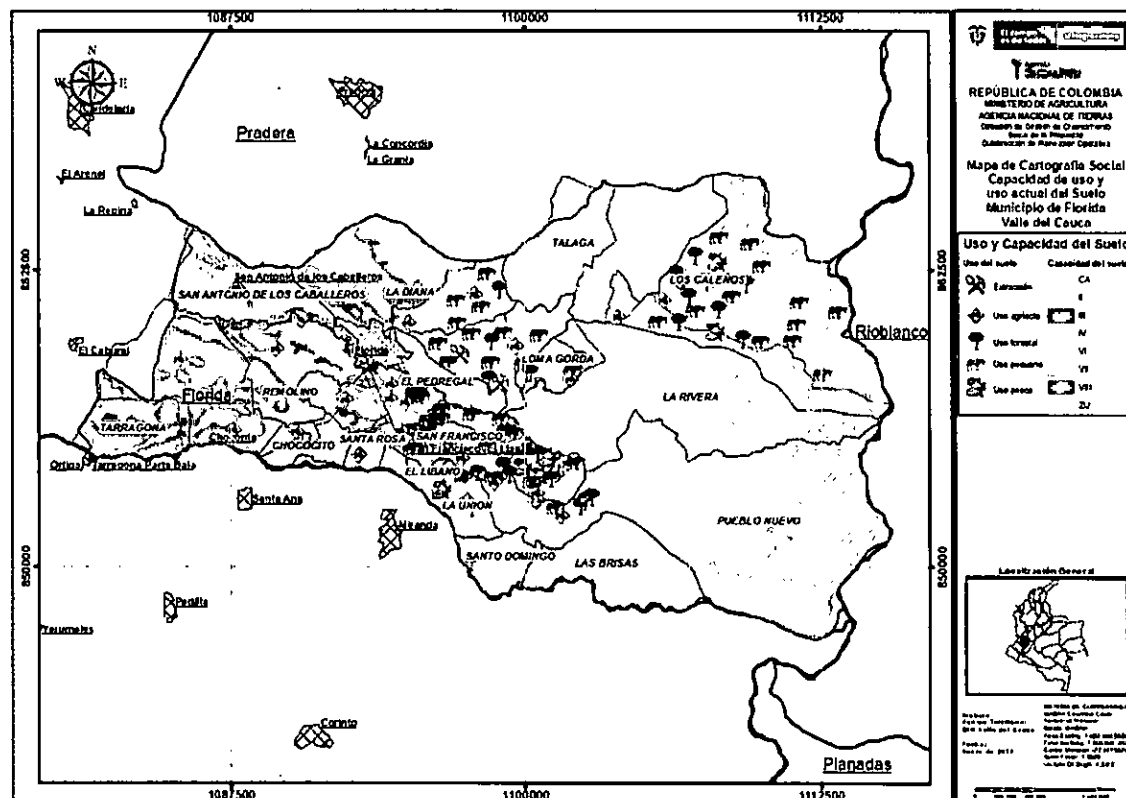
De acuerdo con lo anterior, se evidencia que los principales corregimientos en donde se encuentran explotaciones agrícolas son: San Antonio de los Caballeros, Remolino, Tarragona, Chococito, Santa Rosa, El Libano, La Unión, Santo Domingo, y en menor proporción en los corregimientos de La Diana, El Pedregal, Florida y Loma Gorda. Este tipo de actividades se encuentran representadas principalmente por cultivos de caña de azúcar y en menor proporción se encuentran cultivos de frutales, café y hortalizas entre otros.

El uso del suelo dedicado a zonas de bosque se encuentra ubicada principalmente en la parte alta del municipio que corresponde a zona de páramo y área de amortiguación. en donde se ubican bosques naturales tropical – Andino, relictos de bosques primarios, así mismo se encuentra reservas forestales como Las Brisas y Los Robles, según la información brindada por la comunidad estas áreas se presentan principalmente en los corregimientos de Los caleños (Ebenezer), Pueblo nuevo, San Francisco, La Diana, La Rivera, Talaga, y Loma Gorda.

El suelo dedicado principalmente a actividades pecuarias con explotación de ganado bovino doble propósito, se presentan especialmente en algunas áreas de los corregimientos de Los Caleños, La Diana, El Pedregal, San Francisco, Loma Gorda, La Unión y en menor proporción en el corregimiento de Pueblo Nuevo.

Mapa 10. Usos del suelo rural en el municipio de Florida según información comunitaria

 Agencia Nacional de Tierras <small>ABRITOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018




Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Datos Abiertos Subdirección de Agrología –IGAC 2007,

Según la información del mapa anterior, se logra evidenciar que los corregimientos Los Caleños (Ebenezer), San Francisco y parte del corregimiento de la Diana presentan usos agrícolas, pecuarios y de pesca en suelos con aptitud de uso de clase VII que corresponde a áreas de conservación vegetal natural y vida silvestre, áreas para conservación de bosque protector productor, protección de cuencas hidrográficas. Además de los corregimientos anteriormente mencionados también se encuentran actividades agrícolas en Tarragona, San Antonio de los Caballeros, Remolino, Chococito, Santa Rosa, El Pedregal, Loma Gorda, y la Unión. Es importante tener en cuenta que parte de estas áreas identificadas por el IGAC (2006) como clase VII, actualmente se encuentran dentro de la zona delimitada como frontera agrícola, según la UPRA 2018.

De acuerdo con la información dada por la comunidad en las diferentes cartografías comunitarias, respecto al uso actual del suelo, se logró identificar las diferentes actividades agropecuarias en los corregimientos que conforman el municipio de Florida.

Tabla 9. Uso actual del suelo por corregimiento, a partir de información comunitaria del municipio de Florida

Corregimiento	Uso del suelo
El Pedregal	Según información dada por la comunidad, en este corregimiento predomina el uso agrícola con cultivos principalmente de cítricos y plátano y explotaciones comerciales de caña de azúcar; de igual manera se encuentran zonas de pancoger. Además, se desarrollan otras actividades productivas como explotación artesanal de arena y balastro para la construcción principalmente en el río Frayle.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Corregimiento	Uso del suelo
La Diana	Predominan actividades agrícolas con cultivos principalmente de café, banano y caña azucarera, se encuentran áreas de pancoger principalmente con frutales y hortalizas; en este mismo corregimiento se encuentra explotación ganadera tipo bovina doble propósito, así como avicultura en menor escala. Hacia la parte oriental, se encuentran áreas para conservación de suelo principalmente zonas forestales hacia la parte montañosa, además cuenta con una reserva forestal llamada Los Robles y dos bosques (guadales) que se encuentra dentro del territorio donde funcionan algunos ingenios. Adicionalmente, se presenta extracción de roca muerta y explotación de carbón de leña. Durante las jornadas de cartografía social municipal, la comunidad manifestó sobre la existencia de cultivos de uso ilícito en esta región.
Loma Gorda cabecera del Resguardo / Cabildo San Juan Páez	Cuenta en su mayoría con cultivos de café y ganadería bovina doble propósito, de acuerdo con la información de la comunidad se encuentra presencia de cultivos de uso ilícito hacia la zona oriental de la vereda que colinda con el corregimiento La Rivera.
Corregimiento Los Caleños (cabecera del resguardo Triunfo Cristal) ⁴¹	Es identificado por la comunidad como la vereda "Ebenezer", en la cual su principal actividad productiva es la ganadería bovina doble propósito, seguida de la pesca y algunos cultivos frutales.
El Líbano	Se caracteriza por presentar actividades de uso agrícola principalmente con cultivos de caña de azúcar, piña, cítricos, tomate, maíz, café, banano y yuca. Se encuentran actividades pecuarias con explotación de ganado bovino de doble propósito, porcicultura, avicultura y piscicultura.
La Unión	Se encuentran principalmente actividades agropecuarias, con explotaciones ganaderas bovinas doble propósito, porcícolas y avícolas. De igual forma, se encuentran cultivos de cítricos, café, cacao, caña de azúcar y sachá inchi en menor proporción.
San Francisco (El Llanito)	Predomina la explotación agrícola hacia la zona plana principalmente en el sector occidental con cultivos principalmente de caña de azúcar que, según la comunidad, han desplazado otro tipo de cultivos tradicionales y han afectado el agua de la zona, además de encuentran áreas de pancoger con hortalizas y cítricos; en la parte nororiental se identifica ganadería bovina doble propósito, y hacia el centro y suroriente conservación del suelo, en este corregimiento se encuentran zonas con explotación forestal y de ganadería principalmente bovina de doble propósito, además explotación piscícola y avícola cerca del centro poblado.
Santa Rosa	La comunidad reporta que el uso del suelo es en su mayoría agrícola; en donde se encuentran principalmente cultivos de caña de azúcar y cacao.
Santo Domingo	El uso principal del suelo es la agricultura, con cultivos como café, banano, cítricos, maíz y áreas de pancoger, seguido de actividades como ganadería bovina doble propósito y porcicultura.
Las Brisas (Cabecera del resguardo Nasa Kwe's Kiwe)	De acuerdo con información dada por la comunidad en la Cartografía Social Municipal, el suelo tiene un uso principalmente agrícola, con presencia de cultivos como mora, fresa y café. En las orillas del río Desbaratado se encuentran cultivos principalmente de tomate, habichuela, frijol, entre otros, en algunos sectores se encuentra explotación pecuaria principalmente con ganadería bovina doble propósito. En el sector que corresponde a predios de los resguardos indígenas se encuentran suelos enmontados sin ningún tipo de actividad agropecuaria. Así mismo, en el sector del municipio que corresponde al Páramo de Las Herosas se encuentra conservado con zonas de bosque y en el río San Rafael.

⁴¹ Esta vereda fue identificada durante la cartografía social municipal, donde los líderes suministraron información



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Corregimiento	Uso del suelo
Pueblo Nuevo	Según la información aportada durante las jornadas de cartografía, en la zona se encuentran cultivos de café, pitahaya, tomate, habichuela, cítricos y banano en la parte más alta, hacia la quebrada Juanambú, además se encuentra ganadería bovina doble propósito a baja escala Los participantes manifiestan que en algunos sectores se presenta caza ilegal de especies silvestres como armadillos, guatines, guaguas, conejos y guacharacas, entre otras. También se identifican algunas zonas donde se presenta extracción de material para carreteras.
Chococito	De acuerdo con la información de la cartografía social, el uso principal del suelo es agroindustrial con presencia principalmente del monocultivo de caña de azúcar, explotada por los ingenios Incauca, La Cabaña y Riopaila Castilla, y en menor proporción en el corregimiento se encuentra producción de hortalizas, aromáticas y cultivos de pancoger principalmente sobre la orilla del río Desbaratado.
El Remolino	De acuerdo con la información dada por la comunidad manifiestan que existen cultivos de plátano cultivos de caña pertenecientes a los ingenios Incauca, Castilla, Mayagüez y María Luisa. Se encuentran en menor proporción cultivos de plátano, cacao, presentan ganadería bovina doble propósito.
Tarragona	De acuerdo con la información comunitaria en el corregimiento Tarragona predomina la agroindustria con el monocultivo de la caña de azúcar perteneciente a los ingenios Incauca, Castilla y Mayagüez, aunque también se encuentran cultivos de yuca y maíz en pequeñas proporciones.
San Antonio de los Caballeros	Predomina la ganadería bovina doble propósito, sin embargo se presentan áreas con uso agrícolas principalmente con cultivos de caña de azúcar pertenecientes a los ingenios María Luisa, Riopaila Castilla y Mayagüez, y a la orilla del río Frayle, se encuentran cultivos de plátano en menor proporción.

Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

La información anterior, brindada por la comunidad, se corrobora con la información oficial que suministra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su portal Agronet. En este caso, la información oficial reporta para el año 2016, un área sembrada en caña de azúcar de 7808.83 ha, seguido de un área de 1410 ha para el cultivo de café. De igual forma, existen reportes de otros cultivos cuyas áreas sembradas están por debajo de las 1000 ha, pero que de igual forma, son importantes para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias campesinas de Florida, estos cultivos son: banano, plátano, cítricos, piña, maíz y frijol. Las correspondientes áreas y producción de estos cultivos identificados se refieren en la siguiente tabla.


Tabla 10. Cifras de principales cultivos establecidos en el municipio de Florida

Cultivo	Área sembrada (ha)	Producción (Ton)
Caña de azúcar	7808,83	737269,7
Banano	148,5	3861
Plátano	278	3276
Cítricos	96	2820
Café	1410,74	1235,79
Piña	77	315
Maíz	130	190
Frijol	88	153

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Agronet, 2016

En cuanto a la identificación de actividades para la extracción de recursos no renovables y de acuerdo con la información obtenida en las jornadas de cartografía social, se tiene que en el




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

municipio de Florida se presenta extracción de recursos naturales principalmente en los siguientes corregimientos.

Tabla 11. Extracción de recursos no renovables en el municipio de Florida según información comunitaria

Corregimiento	Extracción
El Pedregal	Explotación artesanal de arena y balastro
La Diana	Roca y elaboración de carbón vegetal
Pueblo Nuevo	Extracción de material para carreteras
Chococito	Extracción de material de arrastre en río Desbaratado
El Remolino	Extracción de arena de los ríos Cabañas y Fraile. Elaboración de carbón vegetal.
Tarragona	Extracción de arena de los ríos Desbaratado y Fraile.

Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019

Tabla 12. Explotaciones mineras en el municipio de Florida según la ANM

ESTADO DE EXPLOTACION	MODALIDA DE EXPLOTACION	MINERALES	CORREGIMIENTO
Titulo Vigente en explotación	Licencia de explotación	Materiales de construcción	San Francisco
	Contrato de concesión	Arenas y gravas naturales y sillceas/Recebo	Vallecito, Parraga, La Diana

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de ANM, 2018


- **Vocación de uso del suelo**

Con el fin de continuar con la descripción del uso del suelo para el municipio de Florida y para determinar el uso potencial del suelo, se dispuso de la información del IGAC "Capacidad de uso del suelo" para el departamento del Valle del Cauca a escala 1:100.000 del año 2009, que agrupa los diferentes suelos en unidades que permiten dar recomendaciones para su uso adecuado y manejo que garanticen una mayor producción, conservando a la vez el recurso suelo. Esta clasificación agrupa los suelos de acuerdo con las limitaciones que ellos presentan. Dicha clasificación responde a ocho categorías que incluyen suelos con poca o ninguna limitación hasta suelos con varias limitaciones que exigen prácticas de manejo para su conservación. Para el municipio de Florida la información de dicha clasificación se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 13. Clasificación de tierras por capacidad de uso (uso potencial del suelo)

ID	CLASE	APTITUD DE USO	ÁREA (ha)	%
1	CA		135,34105	0,34
2	II	Agricultura con cultivos de soya, ajonjolí, frijol, maní, patilla, melón u hortalizas y ganadería intensiva.	5201,92657	12,96
3	III	Agricultura con cultivos de algodón, soya, frijol, maíz, sorgo, caña de azúcar, frutales y ganadería intensiva o semi intensiva.	4611,07008	11,48
4	IV	Agricultura con cultivos de maíz, sorgo, o frijol y ganadería semintensiva, cultivos de soya, ajonjolí, frijol, maní, patilla, melón u hortalizas y ganadería semintensiva, ganadería con pastoreo extensivo y semintensivo, agricultura con cultivos de café, frutales, plátano, tomate, hortalizas,	2018,20825	5,03



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ID	CLASE	APTITUD DE USO	ÁREA (ha)	%
		sistemas agrosilvopastoriles con cultivos de maíz o frijol, ganadería semintensiva y árboles frutales o maderables		
6	VI	Ganadería con pastoreo extensivo, agricultura, con cultivos densos, semibosque (frutales, café, caña), silvicultura en sitios no apropiados para agricultura o ganadería, conservación de bosques protectores-productores, sistemas agrosilvopastoriles con cultivos de maíz, sorgo o frijol; ganadería extensiva y árboles frutales o maderables	336,204957	0,84
7	VII	Conservación de los bosques existentes y la vida silvestre, sistema de parques nacionales naturales (Parque de las Hermosas), bosques protectores-productores, proyectos de sistemas agroforestales, asociación de cultivos (café, frutales), pastos y forestales. Proyectos de protección del bosque protector y productor-protector, y la vida silvestre, proyectos forestales, Conservación de los bosques existentes y la vida silvestre, protección de los parques nacionales naturales (Parque de las Hermosas). Protección de bosques protectores y productores-protectores, protección y conservación de cuencas hidrográficas y vida silvestre, áreas para la protección y conservación de los suelos	22930,0697	57,11
8	VIII	Conservación de la vegetación natural y vida silvestre, abastecimientos y reservorios de aguas, sin aptitud agropecuaria y forestal, conservación del bosque protector-productor, preservar el hábitat, protección de cuencas hidrográficas, sin aptitud agropecuaria y forestal, protección de la vegetación natural y vida silvestre, conservación del bosque protector-productor, protección de cuencas hidrográficas.	4625,74685	11,52
9	ZU	Zona urbana	293,314162	0,73
Área total			40151,8816⁴²	100

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Datos Abiertos Subdirección de Agrología "Capacidad de uso del suelo" –IGAC 2009⁴³

De acuerdo con la información del IGAC, cerca del 57% del territorio municipal es apto para la conservación de bosques en donde se pueden instalar proyectos de sistemas agroforestales, asociación de cultivos (café, frutales), pastos y forestales entre otros. Estos suelos se encuentran principalmente en los corregimientos de Los Caleños, La Rivera, Pueblo Nuevo, Las Brisas, Santo Domingo, Talaga, Loma Gorda, San Francisco, La Unión.


Según la información de la tabla anterior, se encuentra que cerca del 11% de territorio municipal son suelos aptos para la conservación vegetal natural, en donde se encuentran ecosistemas que se componen de bosques bajos e intermedios y especies inferiores que funcionan como almacenamiento de agua. En esta zona se localiza entre otras el Páramo de Las Tinajas, siendo este ecosistema de vital importancia para el desarrollo social y económico del municipio ya que en esta zona nacen los ríos Santa Barbara, Frayle, Las Cañas, Párraga, Desbaratado, entre otros⁴⁴.

⁴² Es importante indicar que esta área difiere de aquella calculada como área total del municipio en el capítulo 2.1.3 (tabla No. 12- Distribución del municipio de Florida por clasificación del suelo), esto es, de 40.112,247 debido a la utilización de diferentes fuentes de información para su cálculo. En todo caso, para efectos oficiales del presente POSPR, se tendrá como área total del municipio de Florida aquella calculada en el capítulo 2.1.3.

⁴³ Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Diciembre 17de 2001. Florida: 2001.

⁴⁴ Programa agropecuario municipal. Florida 2016-2019. Pág. 24-25





	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

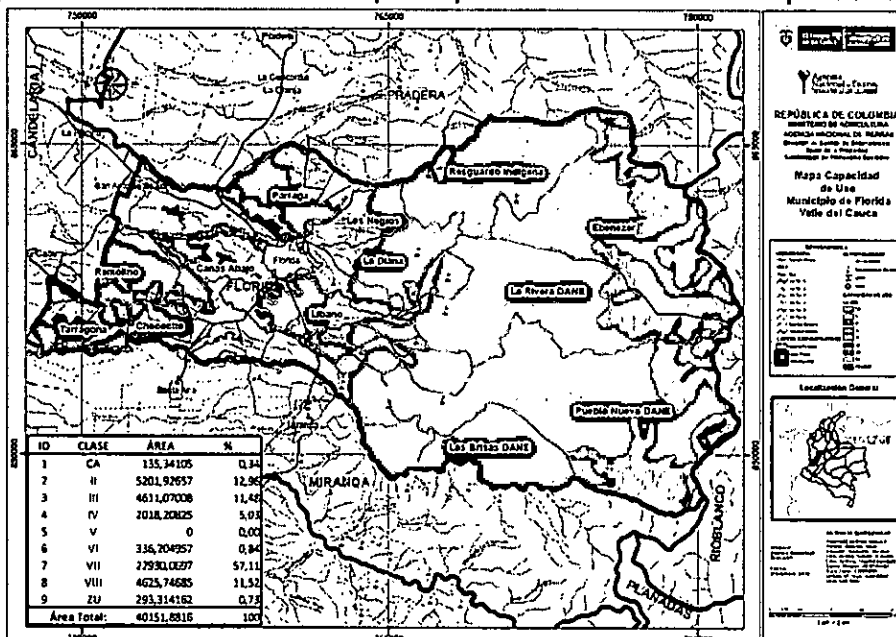
De otro lado, cerca del 29% del territorio municipal se encuentra dentro de las zonas de clasificación I, II, III y IV que corresponden principalmente a tierras para la explotación agrícola o ganadera, en donde se deben implementar actividades de prevención de la erosión por las pendientes que se puedan presentar en el territorio, especialmente en las tierras que se localizan en clase agrológica IV. De igual forma, los únicos suelos que pueden ser mecanizables son los que se localizan en clase agrológica I, II y III apropiados para cultivos permanentes, praderas, plantaciones forestales y ganadería extensiva en donde también se deben desarrollar estrategias de manejo por las constantes mecanizaciones de suelo que pueden generar daños físicos y químicos en este recurso natural.

Dentro de los corregimientos que presentan áreas con las categorías agrologicas anteriormente mencionadas, se encuentran Santa Rosa, Chococito, El Libano, San Antonio de los Caballeros, La Diana, Pedregal y Tarragona, que son corregimientos que se ubican principalmente en la parte plana y de ladera del municipio.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 11. Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica clases agrológicas IGAC, 2009

- **Conflicto de uso del suelo**

El concepto de uso ineficiente o subutilización de la tierra se da cuando quienes tienen relación sobre la tierra no realizan sobre ella ningún tipo de explotación, o cuando la explotación que se hace es deficiente y se encuentra por debajo de las capacidades que tiene el suelo para producir.

De otro modo la sobreutilización se basa en la existencia de conflicto ambiental en cualquier grado, donde el uso supera la capacidad y/o aptitud del suelo generando su degradación.⁴⁵ En este contexto, expuesto en el documento conceptual de planes de ordenamiento social de la propiedad rural, la Agencia Nacional de Tierras valora la importancia de conocer los conflictos que se presentan en el municipio de Florida, información que es presentada en la siguiente tabla.

Tabla 14. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Florida

USO	AREA (ha)	%
Usos adecuados o sin conflicto	16329,3196	40,43%
Subutilización	3028,55772	7,50%
Sobreutilización	7682,14495	19,02%
Coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	167,769864	0,42%
Cuerpos de agua	13164,9505	32,60%
Cuerpos de agua	14,516445	0,04%
Total área	40.032,3747⁴⁶	100%

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica clases agrológicas IGAC, 2005


El 40% del área del municipio presenta un uso adecuado del suelo asociado principalmente a la explotación agropecuaria y conservación de bosques, estos usos se encuentran ubicados en algunas zonas de la parte alta de los corregimientos de Pueblo Nuevo, La Rivera y Los Caleños

⁴⁵ Cartografía temática de apoyo capítulo 7,

[http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cap_7_la_gloria_\(3_pag_18_kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cap_7_la_gloria_(3_pag_18_kb).pdf)

⁴⁶ Es importante indicar que esta área difiere de aquella calculada como área total del municipio en el capítulo 2.1.3 (tabla No. 12- Distribución del municipio de Florida por clasificación del suelo), esto es, de 40.406,24 ha, debido a la utilización de diferentes fuentes de información para su cálculo. En todo caso, para efectos oficiales del presente POSPR, se tendrá como área total del municipio de Florida aquella calculada en el capítulo 2.1.3.

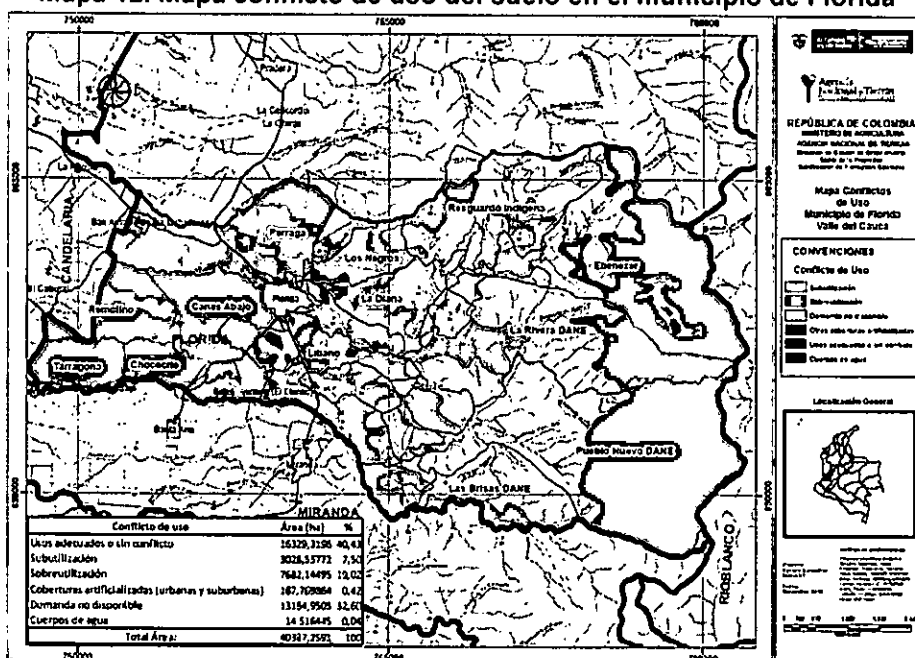



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

en donde se encuentra ecosistemas que se componen de bosque bajos y vegetación que funciona como cuerpo de almacenamiento de agua. También se encuentran estos usos en parte de suelos que conforman los corregimientos de Tarragona, Chococito, Remolino, San Antonio de los Caballeros, La Diana, pedregal y Talaga, ubicados en la parte de la zona plana y de ladera del municipio.

Ahora bien, según información del mapa anterior, se evidencia que el 19% del suelo presenta conflictos de uso relacionados con la sobreutilización del suelo, principalmente en los corregimientos San Antonio de Los caballeros, Remolino, San Francisco, Talaga, Santo Domingo, El Líbano, El Pedregal, Loma Gorda, Los Caleños. Los Negros, La Diana, La Unión y Las Brisas asociada principalmente con sobreexplotación del monocultivo de caña de azúcar.

Mapa 12. Mapa conflicto de uso del suelo en el municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Datos Abiertos, Agrología, Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014


En relación con la información de la tabla anterior, el documento de diagnóstico del PBOT⁴⁷ identifica tres categorías para los conflictos de uso del suelo en el municipio. El primero de ellos es el de mayor atención por ser conflictos de uso de grado alto, donde se relaciona el impacto de la actividad productiva sobre el terreno, y que según el PBOT tiene un 7.89% de área afectada, siendo Miravalle, Los Caleños y Loma Gorda (parte baja) las veredas con mayor afectación. Seguido a esto y con un impacto del 1,08% del municipio, está el conflicto de uso de grado medio relacionado con la estructura y estabilidad de los suelos que afectan de igual manera las fuentes hídricas, donde las veredas de Los Caleños y Los Negros son las principales afectadas. Por último, con un porcentaje de 0,29%, se catalogó el uso de grado bajo, donde la vereda La Diana es la que presenta el más bajo impacto en la región⁴⁸.

Así las cosas, es claro que los conflictos por uso del suelo en Florida están ubicados principalmente en la zona de ladera y la zona alta del municipio (área montañosa), siendo la sobreexplotación de caña de azúcar una de las más presentes en el municipio

⁴⁷ Ibid. Pag. 50-51.

⁴⁸ Concejo Municipal, municipio de Florida – Valle del Cauca (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De otro lado y durante los ejercicios de Cartografía Social Municipal y con Enfoque Predial se recolectó información comunitaria de las situaciones de conflicto que se presentan a nivel veredal con respecto al uso del suelo los cuales son presentados a continuación.

En la parte alta del corregimiento de Tálaga se realizan actividades de caza ilegal que han generado conflictos en la comunidad ya que afectan el medio ambiente. La comunidad manifiesta que la organización campesina ha realizado controles a estas actividades dando lugar a que estén regresando especies como los venados, sin embargo, algunos participantes expresan que el regreso de especies como las guacharacas y los guatines afectan las cosechas de sus cultivos.

En cuanto a los suelos que están destinados a zonas de conservación y áreas de protección de bosque, en la parte alta del municipio (veredas Ebenezer, Pueblo Nuevo, La Rivera), se han visto fuertemente impactados por actividades productivas como la pecuaria, generando así conflictividad en el uso del suelo. Este factor se ve intensificado por el aumento de estas actividades (agrícolas y pecuarias) en las zonas de páramo y parte alta perteneciente a la zona de amortiguación. Es allí donde el conflicto por uso del suelo es más evidente, caso específico de las veredas de Ebenezer, y los corregimientos de La Rivera, Pueblo Nuevo y las Brisas las cuales presentan mayor conflicto por uso del suelo.

- **Frontera agrícola para el municipio de Florida**

De acuerdo con la resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, uno de los objetivos de la delimitación de la frontera agrícola es "promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias"⁴⁹, en este sentido, en el año 2018 la UPRA, actualizó y publicó para el país el área identificada para la frontera agrícola, la cual busca contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario. De acuerdo con esto, uno de los aportes específicos del ordenamiento social de la propiedad rural es contribuir a la reducción de la informalidad en la definición de los derechos de propiedad en Colombia, el cual, en algunos casos se explica por la expansión de la frontera agrícola ya que este fenómeno ha promovido la ocupación de baldíos.⁵⁰

Así mismo y según la UPRA, la definición de la frontera agrícola contribuye en el ordenamiento productivo ya que orienta la identificación de zonas aptas para la producción agropecuaria, facilita la articulación de la gestión agropecuaria para promover la agricultura familiar y el desarrollo de actividades competitivas dentro de la frontera agrícola.

De otro lado, la definición de la frontera agrícola orienta los programas de acceso a tierras a sujetos de reforma agraria en áreas con aptitud agropecuaria, desestimula la ocupación y explotación agropecuaria en áreas protegidas de especial importancia ecológica, contribuye a estabilizar y disminuir la pérdida de áreas de importancia ambiental, contribuye a disminuir la deforestación asociada a la expansión no controlada de la frontera agrícola en áreas o ecosistemas de importancia ambiental entre otros⁵¹. A continuación, se identifica la zona definida como frontera agrícola para el municipio de Florida.

Mapa 13. Mapa Frontera Agrícola Municipio de florida


⁴⁹ Resolución 000261 de 21 de junio de 2018. Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general.

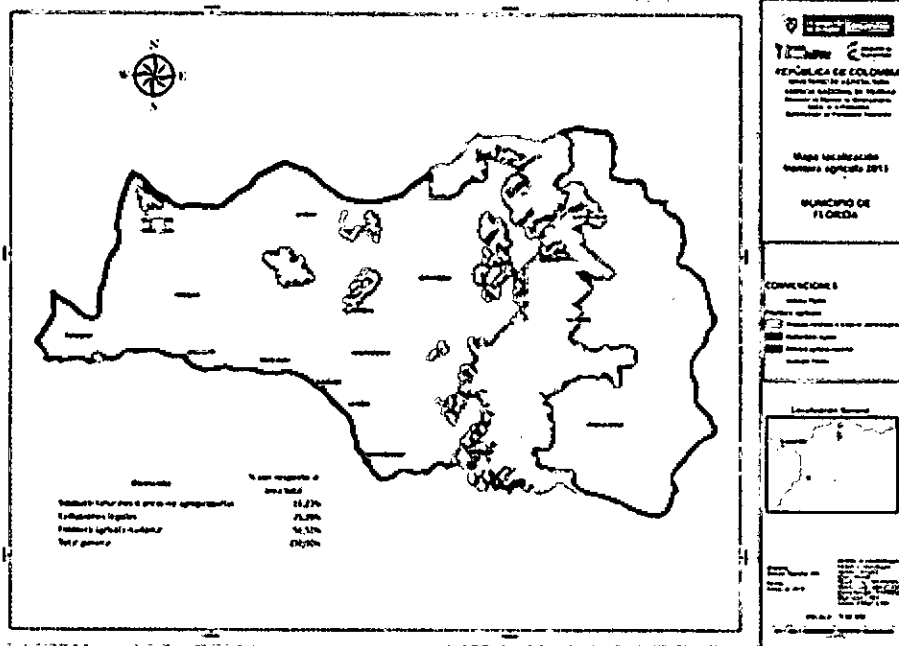
⁵⁰ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Mercado de tierras rurales productivas en Colombia. Caracterización, Marco Conceptual, Jurídico e Institucional.

⁵¹ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2018). <<Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia>>. Bogotá., Colombia: UPRA. Pág. 29

A

SP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de UPRA, 2018⁵²

De acuerdo con la información obtenida de la UPRA⁵³, para el municipio de Florida se observa que principalmente en los corregimientos de: Los Caleños, La Rivera, Pueblo Nuevo se presenta aproximadamente el 25% del territorio municipal en áreas de exclusiones legales, así mismo se encuentran áreas de bosques naturales o áreas no agropecuarias que se ubican principalmente en los corregimientos de Tálaga, Los Caleños, La Rivera, Pueblo Nuevo, Las Brisas, y en algunas zonas específicas y de menor proporción en los corregimientos de San Antonio de los Caballeros, La Diana, Pedregal y Tarragona que corresponde a aproximadamente el 18% del territorio del municipio. La Frontera agrícola del municipio de Florida se distribuye principalmente en la parte plana del municipio en donde se encuentran los corregimientos de: Remolino, Chococito, Tarragona, San Antonio de los Caballeros, Santa Rosa, El Libano, La Unión, San Francisco, Santo Domingo, El Pedregal, Loma Grande y presenta cerca del 56% del municipio.


- **Distribución predial**

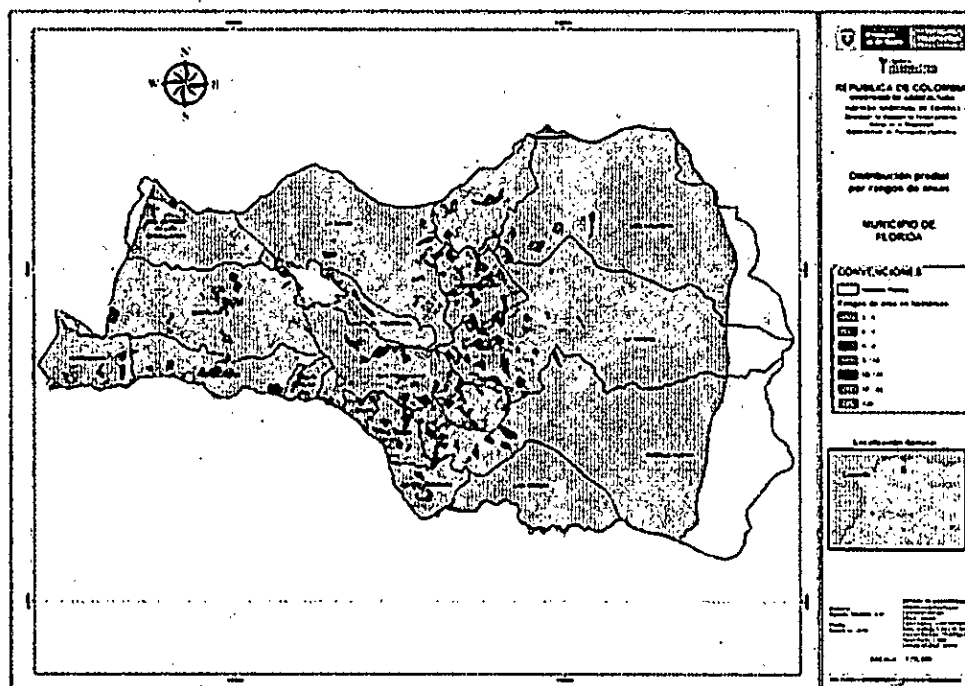
A continuación, se identifican gráficamente la distribución predial por rangos de áreas definidos en la Resolución 041 de 1996, "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".

Mapa 14. Distribución predial municipio de Florida

⁵² UPRA, Shape Capa predial Frontera Agrícola, <http://upra.gov.co/SIPRA>. Último acceso: 1 de marzo de 2019.

⁵³ Ibid.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014


La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla:

Tabla 15. Análisis distribución predial –UAF- por rango de áreas⁵⁴

Item	Cantidad	Porcentaje Área respecto al municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (0-4 ha)	4527	5,30%
Número de predios con área en el rango de la UAF para el valle geográfico del río Cauca (4-6 ha)	162	2,23%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para el valle geográfico del río Cauca y cordillera central (6-9 ha)	151	3,10%
Número de predios con área en el rango de la UAF para cordillera central (9-13 ha)	100	3,00%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF para cordillera central y cordillera central y occidental (13-17 ha)	74	3,02%
Número de predios con área en el rango de la UAF para cordillera central y occidental (17-22 ha)	47	2,53%
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 22 ha)	254	80,81%
Total	5315	100%

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014

⁵⁴ El análisis presentado en esta tabla se realizó con base en la información de la base predial catastral del IGAC, para el municipio de Florida la cual es del año 2014.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ADEQUAMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De acuerdo con la información anterior, respecto a la forma en que se ha venido distribuyendo el territorio rural del municipio de Florida y tomando como referente primigenio el establecido en la Ley 160 de 1994 y la normativa vigente que la reglamenta; se ha logrado identificar que cerca del 5.30% del territorio municipal (es decir, 4527 predios catastrales) presenta áreas menores a 4 ha.

Comparativamente, se encuentra que de acuerdo con la base catastral (2014) se identifican cerca de 254 predios que cuentan con una cabida superficial mayor al rango que define UAF máxima para este municipio (22 ha). Estos predios representan cerca del 80.81% del área total del municipio. Cabe aclarar que la mayor parte de estos predios que superan un área de 22 ha, se localizan principalmente en los corregimientos de: Los Caleños, La Rivera, Pueblo Nuevo Tarragona, San Antonio, que presentan algún tipo de restricción ambiental. Además, existen predios que según la base catastral superan un área de 22 ha en parte del territorio de Los Caleños, Las Brisas, La Rivera, Pueblo Nuevo, Tarragona, San Antonio de los Caballeros y La Diana que no presentan restricciones ambientales.

En el capítulo 2.4. de problemáticas del ordenamiento se describen aspectos adicionales referentes a la UAF y naturaleza jurídica de los predios.

Cabe recordar que la UAF por zona relativamente homogénea será aplicable a aquellas solicitudes u ocupaciones de terrenos baldíos anteriores al 29 de mayo de 2017 (fecha de entrada en vigencia del Decreto ley 902), caso en el cual los solicitantes tendrán una opción de escogencia entre los requisitos sustanciales ya sea de la ley 160 o del decreto ley 902; en el caso de predios que se encuentren por debajo de la UAF para la zona, se procederá a hacer un análisis de las excepciones previstas en el Acuerdo 014 de 1995 del Incora y allí se clasificará según las características que reúna el inmueble.

De otro lado, debe aclararse que, para las solicitudes de adjudicación posteriores al 29 de mayo de 2017, se aplicará la metodología de UAF predial, la cual requiere un proyecto productivo que permita generar de 2 a 2.5 salarios mínimos vigentes a una familia campesina y estos proyectos sean acordes con la vocación y uso del suelo para predios rurales dispersos, ya que en el caso de centros poblados se recurrirá a la excepción prevista para UAF predial.

Valga aclarar que toda la información relevante para determinar las condiciones de la UAF predial en cada predio será recabada en la respectiva visita predial, en los términos señalados por el artículo 66 del Decreto ley 902 de 2017.


2.1.5 Caracterización preliminar de la población del municipio de Florida

Este capítulo permite comprender las características demográficas generales de la población del municipio de Florida, a partir de indicadores de densidad poblacional, sexo, edad, comunidades étnicas y víctimas de la violencia. Teniendo en cuenta que el municipio presenta un alto índice de personas víctimas del conflicto armado, se mencionan aspectos como hechos históricos y hechos victimizantes, los cuales también configuran las características del territorio.

Contexto Histórico y proceso de poblamiento del municipio de Florida

En el año 1825 se fundó el caserío Perodías, el cual fue trasladado entre 1833 y 1835 al asentamiento llamado San Antonio de Palenque, ubicado a orillas del río Frayle. En el año 1833 se le otorgó el nombre de Florida y en 1864 es erigido como cabecera municipal. Según la historia de Florida, es posible identificar varios momentos del proceso de poblamiento del territorio. El primero de ellos de conformación del municipio entre 1825 y 1930, durante el cual



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

los habitantes se dedicaban al trabajo familiar y a trabajos del campo en las haciendas cercanas, y parcelas campesinas, mediante el desarrollo de actividades agropecuarias como cultivos del café, cacao, plátano, frutales y caña criolla, entre otros⁵⁵.

Respecto de las comunidades indígenas en el municipio de Florida, Rojas y Castillo⁵⁶ señalan que, para finales de la década de 1920, indígenas provenientes del Cauca se instalaron en terrenos baldíos ubicados en la parte montañosa de Florida y Pradera, donde fundaron unidades de producción doméstica y desarrollaron labores agropecuarias como el cultivo de maíz y frijol y la cría de cerdos. En este sentido, como lo menciona Montaña, según el censo de 1912, la cabecera municipal de Florida contaba con 2.090 habitantes, de los cuales 1.272 personas se dedicaban al agro y 798 de ellas eran propietarias de tierras. Según este mismo censo, en términos étnicos, la población de Florida estaba compuesta por población blanca (36,94%), mestiza (30,84%), negros (22,22%) e indígenas(10%)⁵⁷.

El segundo momento de poblamiento del municipio de Florida se desarrolló a partir de la década de 1930 hasta 1950, periodo durante el cual se llevó a cabo la modernización de los trapiches paneleros y las haciendas tradicionales del municipio se convirtieron en ingenios azucareros como Mayagüez, María Luisa, Balsilla y Castilla. Esta modernización agraria generó un aumento del área de siembra y en la mano de obra requerida para la producción de los ingenios, haciendo que los habitantes del municipio se dedicaran a las labores agroindustriales en condición de obreros rurales⁵⁸ e incentivó procesos migratorios de población de departamentos vecinos con el fin de poblar el pie de monte de Florida. En contraste, los habitantes de la zona plana del municipio vendieron sus tierras a los ingenios para el establecimiento de una producción extensiva de caña de azúcar y se desplazaron a la ciudad o a las zonas altas⁵⁹.

Para la década de 1940, algunos de los corregimientos existentes a la fecha (Cañas Arriba, Chococito, Damián Delgado, La Diana, Remolino, San Antonio, San Francisco y Tarragona) crecieron en las márgenes de empresas agroindustriales que comenzaron a surgir⁶⁰. Además, para esta misma década la cabecera municipal tuvo un mayor desarrollo urbanístico y la actividad comercial se fortaleció debido al incremento de la población autóctona y el crecimiento económico agropecuario. Montaña indica que "en este período, hindúes, árabes y japoneses, especialmente, se ubicaron en el municipio para negociar con mercancías y cultivar"⁶¹. El tercer momento que determinó el crecimiento demográfico en la zona, se presentó a partir de la década de 1950 con la llegada de personas que huían de la violencia bipartidista que, para ese momento, era generalizada en el país. A lo anterior se sumó el fortalecimiento del proceso agroindustrial que desarrolló Florida entre 1950 y 1980, que incentivó dinámicas de poblamiento para cubrir la demanda de mano de obra necesaria para la producción de los ingenios.

Por último, el cuarto momento se dio en la década de 1990 cuando tuvieron lugar dos hechos que definieron el crecimiento demográfico del municipio: por una parte, en 1994 se produjo una avalancha del río Frayle que colinda con la cabecera municipal, hecho en el que muchas familias

⁵⁵ Montaña, María Gladys (2002). Historia del casco urbano de Florida y la agroindustria azucarera. 1825 – 1975 (Tesis). Cali: Universidad del Valle, 2002, p. 11-14.

⁵⁶ Rojas, José María y Castillo, Luis Carlos. Poder local y recomposición campesina. Cali: Universidad del Valle, 1991, p. 31,47, 48, 49.

⁵⁷ Montaña Serna, María Gladys (2002). Historia del casco urbano de Florida y la agroindustria azucarera. 1825 – 1975 (Tesis). Cali: Universidad del Valle, 2002, p. 16-18.

⁵⁸ Ibid., p.57-65.

⁵⁹ Posada, Antonio y Castro, Beatriz. Bases para un desarrollo armónico del departamento del Valle. Cali: C.C.C., 1982. Citado por Montaña, María Gladys (2002). Historia del casco urbano de Florida y la agroindustria azucarera. 1825 – 1975 (Tesis). Cali: Universidad del Valle, 2002, p. 67.

⁶⁰ Ibid., p. 28.

⁶¹ Ibid., p. 37.

A

442

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

perdieron sus pertenencias y debieron migrar para buscar alternativas de vivienda. Por otra parte, el recrudescimiento del conflicto armado por el ingreso de las Autodefensas Unidas Colombia – AUC- al Valle del Cauca en 1999 y a Florida en 2001, y su posterior confrontación con la guerrilla de las FARC-EP como parte de estrategias de control territorial, generaron fuertes procesos de desplazamiento⁶². Este fenómeno se mantendría hasta mediados de la década de 2010, cuando el gobierno nacional inició procesos de negociación con esta guerrilla.

Características demográficas generales

De acuerdo con la clasificación de municipios realizada por el IGAC, Florida se clasifica como un municipio de categoría 6⁶³. De acuerdo con la información de DANE, para el año 2018 el municipio de Florida contaba con 58.775 personas, que de acuerdo con la densidad poblacional se distribuyen en 142,8 habitantes por km²⁶⁴.

En la siguiente tabla se puede apreciar que el 74% de la población se ubica en la zona urbana y el 26% en las zonas rurales. A su vez, hay representatividad equitativa entre habitantes hombres y mujeres con 49,2% y 50,8% respectivamente⁶⁵.

Tabla 16. Datos demográficos del municipio de Florida

Item	Datos
Total, población en el municipio año 2018	58.775
Densidad poblacional	142,8 hab/km ²
Total, población en zona rural	15.272 (26,0%)
Total, población en zona urbana	43.503 (74,0%)
Total, población hombres	28.890 (49,2%)
Total, población mujeres	29.885 (50,8%)

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de DANE, 2018⁶⁶.

Esta información se contrasta con los datos arrojados por el SisbenPro⁶⁷, los cuales, para el mismo periodo detallan la información por corregimientos y establecen que en el área rural se encuentran 15.132 personas.

Tabla 17. Datos demográficos por vereda

⁶² Este desplazamiento presenta dos momentos: entre 2000 a 2009 el cual es un desplazamiento intra-veredal, y entre 2003 a 2009 en el cual personas provenientes de Cauca, Putumayo y Nariño buscan refugio en el municipio de Florida.

⁶³ CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. *Categorización de Departamentos, Distritos y Municipios*.

Recuperado de: http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/ut/p/b1/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfGjzOInzPyDTEPdQoM9zX2MDTyDAoJdAkPNjY3CTIAKikEKcABHA7z6g-D6cShwMyLSfuwKnL3NKdIPciAB_X4e-bmp-gW5oaGhEeWKAACwLNs!dI4/d5/L2dJQSEvUUl3QS80SmtFL1o2XzMwNDAwOEJJSNkw1TDgwSVJHRks2M1ZIOEEz/ Consultado el 17 de diciembre del 2018.


⁶⁴ Departamento Nacional de Estadística (2018). Proyecciones de población. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/Edades_Simples_1985-2020.xls, último acceso 23 de julio de 2018.

⁶⁵ Departamento Nacional de Estadística (2018). Proyecciones de población. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/Edades_Simples_1985-2020.xls, último acceso 23 de julio de 2018.

⁶⁶ Terridata, Departamento Nacional de Planeación (2018). Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles>, último acceso 23 de julio de 2018.

⁶⁷ SisbenPro (2018). Municipio de Florida, Valle del Cauca. Disponible en: <https://sisbenpro.com/public/poblacion#history>, último acceso 23 de julio de 2018.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	No. Habitantes	Porcentaje
Santa Rosa	302	0,50%
Santa rosa 2	81	0,13%
Chococito	1.760	2,99%
El Líbano	430	0,73%
El Pedregal	294	0,50%
La Diana	448	0,76%
La Unión	449	0,76%
Llanito	560	0,95%
Pueblo Nuevo	199	0,33%
Remolino	586	0,99%
San Antonio de los Caballeros	5.129	8,72%
Tarragona	1.217	2,07%
Tarragona parte alta	215	0,36%


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de SisbenPro 2018⁶⁸

Si bien la plataforma virtual del SisbenPro no tiene establecidas las cifras poblacionales para todos los corregimientos del municipio de Florida, permite tener un estimado de densidad poblacional aproximado, en relación con el total municipal registrado por la proyección del Dane, siendo San Antonio de los Caballeros el centro poblado con mayor número de habitantes a nivel municipal (8,72%), seguido de Chococito (2,99%) y Tarragona (2,07%).

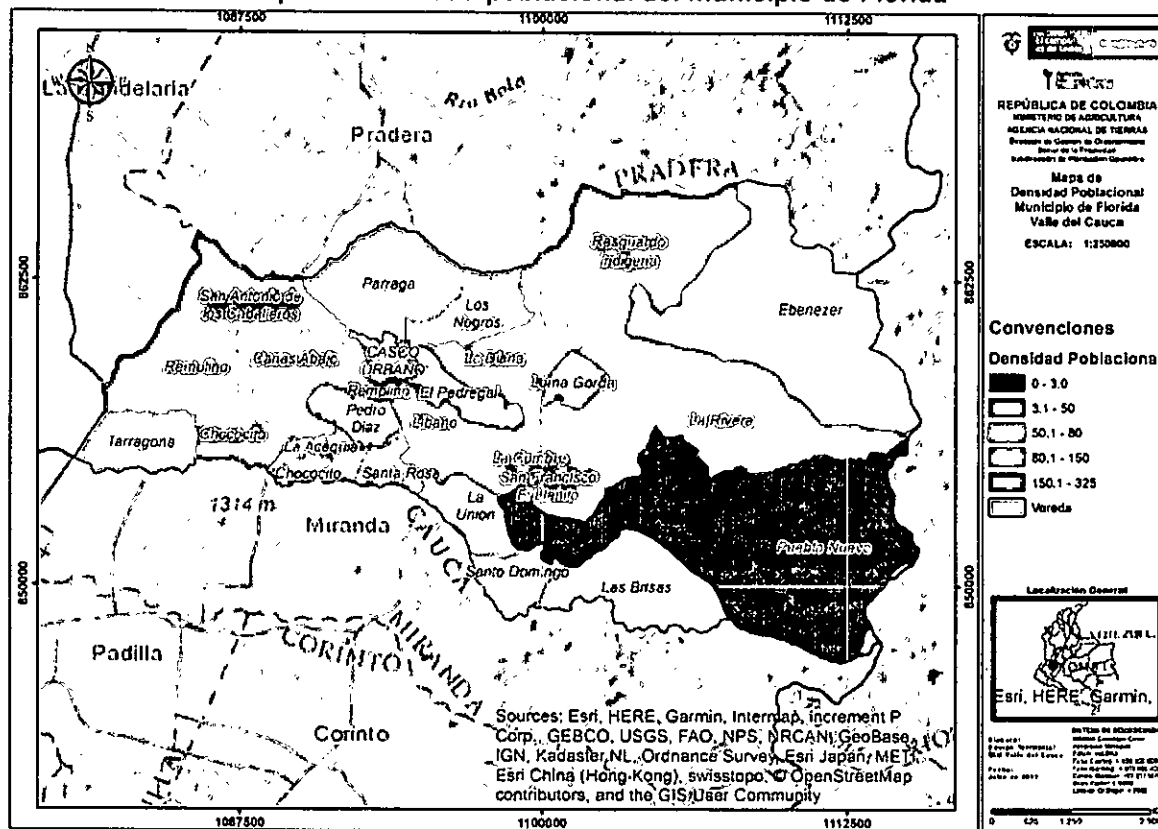
Al relacionar la información poblacional existente con las dinámicas del conflicto es difícil asegurar que los grandes asentamientos rurales como San Antonio de los Caballeros han surgido como consecuencia de desplazamientos forzados. Sin embargo, según información recolectada durante las jornadas de cartografía sociales, de manera general la población rural del municipio de Florida se reconoció como víctima del conflicto armado, aunque no todas estas personas se encuentran registradas en el RUV como resultado del reconocimiento por parte de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas- UARIV. De igual manera, reconocieron la presencia de un número considerable de actores armados ilegales (FARC-EP, ELN, Paramilitares y BACRIM), los cuales habrían influido en las dinámicas de desplazamiento forzado de la población civil con ocasión del conflicto armado interno, pero sin especificar los flujos migratorios de movilización de estas comunidades.

⁶⁸ Terridata, Departamento Nacional de Planeación (2018). Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles>, último acceso 23 de julio de 2018.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMAMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 15. Densidad poblacional del municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT; ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018, Número de habitantes por vereda SisbenPro 2018.


Ahora bien, en el aspecto relacionado con la densidad poblacional de Florida, es importante tener en cuenta que este municipio presenta grandes extensiones de monocultivo de caña de azúcar ubicados en su mayoría en la zona plana de corregimientos como El Pedregal, La Diana, El Líbano, San Francisco (El Llanito) y Chococito. Esto ha generado una alta densidad de población en las zonas de montaña y una baja densidad en la zona plana del municipio y ha contribuido al desarrollo de fenómenos de distribución inequitativa de la tierra, informalidad, ocupación de posibles baldíos, sobreexplotación, hacinamiento y aislamiento de comunidades enteras. Dichos fenómenos se profundizan por escenarios como inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra y dificultan la formalización de predios que históricamente han sido forma de vida y sustento para las familias habitantes de la zona rural.

Ses preciso aclarar que la fuente de información empleada no da cuenta del total de población ubicada en zonas como: Resguardo Indígena, Ebenezer, La Rivera, Los Negros, Loma Gorda, Santo Domingo y Las Brisas que se traslapan a su vez con territorios colectivos. Esto evidencia además, que no todas las veredas reconocidas en el PBOT son reconocidas por SISBENPRO, de donde se tomaron los datos de densidad poblacional. Asimismo, a partir de la información del DANE, la población indígena del municipio de Florida es de 2.570 (4,7%)⁶⁹ la cual está asentada en su mayoría en la parte alta del municipio donde se encuentran los resguardos indígenas y que no aparece relacionada en el mapa anterior.

Igualmente, es necesario mencionar que el cálculo de densidad poblacional no tiene en cuenta que en las veredas de las zonas planas se presentan grandes extensiones de tierra empleadas por agroindustrias y monocultivos que han llevado a que un número importante de personas se concentren en pequeñas áreas, como es el caso de Remolino, Tarragona y San Antonio de los

⁶⁹ Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior – 2017. Recuperado de: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles> el 5 de febrero de 2019.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Caballeros, donde la mayoría de la población vive en el centro poblado. Así pues, coexiste una alta densidad de población en áreas pequeñas con amplias extensiones de tierra en propiedad de pocas personas.

Tabla 18. Datos sexo y rango etario del municipio de Florida

Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	2.650	2.527	2.484	7.560	10.110	3.320	28.651
Mujeres	2.507	2.399	2.358	7.493	11.120	3.601	29.478
Total	5.157	4.926	4.842	15.053	21.230	6.921	58.129

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Dane, 2018⁷⁰ y SisbenPro⁷¹

Ahora bien, la anterior tabla permite identificar que el grupo etario más representativo del municipio se encuentra entre los 29 y 59 años, los cuales corresponden al 36,52% de la población de Florida, seguido del grupo etario conformado por las personas entre 18 y 28 años, quienes corresponden al 25,89%. En este sentido, se evidencia que 18.895 personas, correspondientes al 62,41% del total de población se encuentran en edad productiva.

Al respecto de población LGBTI, no existen fuentes de información que permitan conocer en detalle estadísticas y/o características sobre el particular. No obstante, en el Plan de desarrollo "Florida en la ruta del Progreso" 2016-2019, se menciona que se han atendido 30 personas de la comunidad LGTBI a través del programa ofrecido por la Oficina de Equidad y Género de la Alcaldía para la atención de esta población. Dicho programa se incorpora a la "Política pública para la equidad de las mujeres, la población LGTBI y madres/padres cabeza de hogar- familia", la cual tiene como objetivo mantener estrategias de prevención de violencias y protección de los derechos de la población LGTBI, así como incentivar espacios de participación de esta comunidad, con una meta total de atención de 150 personas⁷².

Según el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, el cual toma como base el Censo 2005 del DANE⁷³, la mayoría de la población del municipio de Florida presenta condiciones de vida precarias debido a los bajos niveles de ingreso de las familias, situación que se ve reflejada en el alto porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que alcanza el 18,24% en la zona urbana y el 30% en la zona rural, para un total agregado de 21,47%, indicadores bastante altos que se encuentran por encima de los índices departamentales, que alcanzan un 14% en el área urbana y 26% en el área rural⁷⁴.

⁷⁰ Terridata, Departamento Nacional de Planeación (2018). Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles>, último acceso 23 de julio de 2018

⁷¹ SisbenPro (2018). Municipio de Florida, Valle del Cauca. Disponible en: <https://sisbenpro.com/public/poblacion#history>, último acceso 23 de julio de 2018.


⁷² Concejo Municipal de Florida (2016). Acuerdo No. 528 de por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Florida en la ruta del progreso" 2016-2019. Mayo 26 de 2016 Florida: 2016, p. 184.

⁷³ Concejo Municipal, municipio de Florida – Valle del Cauca (2016). Acuerdo No. 528 de por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Florida en la ruta del progreso" 2016-2019. Mayo 26 de 2016 Florida: 2016, P. 49.

⁷⁴ Departamento Nacional de Estadística (2018). Proyecciones de población. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/Edades_Simples_1985-2020.xls, último acceso 23 de julio de 2018.

A

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.5.1 Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de Florida

El municipio de Florida es un territorio pluriétnico y multicultural donde hay presencia de comunidades indígenas, afrocolombianas, negras y raizales. El total de la población étnica en el municipio es de 19.541 personas, es decir, el 35,77% de la población total, de los cuales 16.968 personas (31,06%) son población negra, mulata o afrocolombiana, 2.570 personas (4,70%) se reconoce como población indígena y sólo 3 personas (0,01%) se reconocen como población raizal⁷⁵.

Tabla 19. Distribución poblacional por pertenencia a pueblos y comunidades étnicas

POBLACIÓN ÉTNICA	NÚMERO DE PERSONAS	PROPORCIÓN EN % SOBRE POBLACIÓN TOTAL
Población Negra, Mulata o Afrocolombiana	16.968	31.06%
Población indígena	2.570	4.70%
Población Raizal	3	0.01%
Población Palenquera	0	0%

Fuente: Información DNP año 2005. Proyecciones de población 2019

Elaboró: ANT- OIM, 2019

Población Afrodescendiente

Para el caso de las comunidades afrocolombianas, según el Ministerio del Interior, hay ocho (08) consejos comunitarios reconocidos⁷⁶ y 19 organizaciones de base⁷⁷.

Tabla 20. Organizaciones étnicas de comunidades afrocolombianas registradas ante Ministerio del Interior

Tipo de organización	Nombre de la organización	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Corregimiento
Consejo	Consejo Comunitario del corregimiento Del Remolino	Afrocolombiano	Resolución 014 de 2014	Remolino
Consejo	Consejo Comunitario Del Corregimiento De Chococito	Afrocolombiano	Resolución 016 de 2014	Chococito
Consejo	Consejo comunitario de comunidades negras de la vereda Perodías	Afrocolombiano	S/I	Perodías
Consejo	Consejo comunitario de negritudes Cañas Abajo	Afrocolombiano	S/I	Cañas Abajo
Consejo	Consejo comunitario de negritudes La Acequia	Afrocolombiano	S/I	La Acequia
Consejo	Consejo comunitario de negritudes Tarragona parte baja	Afrocolombiano	S/I	Tarragona
Consejo	Consejo comunitario de negritudes Remolino	Afrocolombiano	S/I	Remolino
Consejo	Consejo comunitario Perodías	Afrocolombiano	S/I	Perodías


⁷⁵ Departamento Nacional de Planeación (2019) Ficha de Caracterización del Municipio de Florida – Valer de Cauca, con base en información DANE 2005. Disponible en: <https://territdata.dnp.gov.co/#/perfiles/76275> última vez consultado el 29 de abril de 2019.

⁷⁶ Ministerio del Interior (2018). Datos Abiertos, Gobierno Digital Colombia. Consejos comunitarios Inscritos ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Mininterior a octubre – 2018. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/dataset/Consejos-Comunitarios-Inscritos-en-la-Direcci-n-de/hfqk-nj5g/data>, última actualización: 22 de noviembre de 2018, última visita: 21 de enero de 2019.

⁷⁷ Ministerio del Interior (2017). Datos Abiertos, Gobierno Digital Colombia. Organizaciones Étnicas Valle del Cauca 2017. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/ORGANIZACIONES-TNICAS-VALLE-DEL-CAUCA-A-O-2017/sst6-8wjp/data>

Actualizado 29 de enero de 2018 Última visita 21 de enero de 2019.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de organización	Nombre de la organización	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Corregimiento
Organización	Asociación Afrocolombiana Comunidad Negra Corregimiento de Chococito Florida Valle Base 02 Central Chococito	Afrocolombiano	Resolución N° 004 22 de enero de 2002	Chococito
Organización	Asociación Afrocolombiana Comunidad Negra Corregimiento de Chococito Florida Valle Base 03 Jordán	Afrocolombiano	Resolución N° 012 11 de febrero de 2002	Chococito
Organización	Asociación Afrocolombiana Comunidad Negra Corregimiento De Remolino Florida Valle Base 01 Remolino El Samán	Afrocolombiano	Resolución N° 013 11 de febrero de 2002	Remolino
Organización	Asociación Afrocolombiana Comunidad Vereda Cañas Abajo Florida Valle Base Vereda Cañas Abajo	Afrocolombiano	Resolución N° 014 11 de febrero de 2002	Cañas Abajo
Organización	Asociación Afrocolombiana Emanuel	Afrocolombiano	Resolución N° 0010 de junio de 2008	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación de Desarrollo Comunitario de Tarragona	Afrocolombiano	Resolución 219 del 4 de mayo de 2015	Tarragona
Organización	Asociación Integral Afrofuturo	Afrocolombiano	Resolución 170 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral El Carmelo	Afrocolombiano	Resolución N° 176 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral El Limonar	Afrocolombiano	Resolución N° 171 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral El Quilombo	Afrocolombiano	Resolución N° 178 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral El San Jorge	Afrocolombiano	Resolución N° 177 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral Guacuco	Afrocolombiano	Resolución N° 175 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral Horizonte Afro	Afrocolombiano	Resolución N° 179 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral La Brea	Afrocolombiano	Resolución N° 174 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral La Cabaña	Afrocolombiano	Resolución N° 173 del 1 de septiembre de 2000	Zona rural cabecera municipal de Florida
Organización	Asociación Integral Moncaliano	Afrocolombiano	Resolución N° 172 del 1 de septiembre de 2000	Cabecera municipal de Florida
Organización	Fundación Afrocolombiana Origen Nuestro, municipio de Florida sur oriente del departamento del Valle	Afrocolombiano	Resolución 103 del 23 de mayo de 2017	Vereda La Unión
Organización	Fundación Afroflorida Renacer	Afrocolombiano	Resolución 0034 del 10 de octubre de 2008	Cabecera municipal de Florida
Organización	Fundación Amigos del Pacífico	Afrocolombiano	Resolución 114 de 2013	Cabecera municipal de Florida

A

4/4

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Ministerio del Interior, 2017⁷⁸, 2018⁷⁹, 2019^a y 2019b⁸⁰

En consonancia con la información que reporta el Ministerio del Interior⁸¹, funcionarios de la oficina de Enlace Étnico de la población afrocolombiana de la Alcaldía municipal, de manera informal señalaron que existen otras organizaciones étnicas reconocidas por la Alcaldía, las cuales trabajan en pro de los derechos de las comunidades afrocolombianas y que viven en la zona urbana y rural del municipio. A continuación, se enumeran los consejos comunitarios adicionales existentes en la zona.

- Consejo Comunitario San Antonio de los Caballeros. Está en trámite de conformación legal ante el Ministerio del Interior.
- Consejo Comunitario Coafrosan, pertenece al corregimiento de San Antonio de los Caballeros.
- Consejo Comunitario Ángel de luz, ubicado en el corregimiento Chococito.
- Consejo Comunitario Coconata. Ubicado en la vereda Tarragona alta
- Consejo Comunitario La Unión, ubicado en el corregimiento La Unión.

Los consejos comunitarios, si bien no cuentan con reconocimiento por parte del Ministerio del Interior, se encuentran certificados y son reconocidos por la Alcaldía Municipal. Así mismo, esta entidad reconoce la existencia de nueve (9) organizaciones de base en el municipio, adicionales a las reconocidas por el Ministerio del Interior.

- Fundafrosan, ubicada en San Antonio de los Caballeros
- Fundación Palancas, ubicada en el casco urbano de Florida
- Asociación mutual "Por un pensamiento mejor", ubicada en el casco urbano de Florida
- Asociación mutual "Mujeres Tejiendo Redes", ubicada en el casco urbano de Florida
- Fundación "Por un futuro mejor", ubicada en el casco urbano de Florida
- Asociación mutual "Águilas floridanas", ubicada en el casco urbano de Florida
- Fundación Funreas, ubicada en el casco urbano de Florida
- Fundación Música floridana, ubicada en el casco urbano de Florida
- Fundación Sankofa, ubicada en el casco urbano de Florida.

En cuanto al acceso a la tierra de estas poblaciones, se verificó con la ANT que, a la fecha, no existen territorios colectivos titulados, sino 10 solicitudes de titulación.

Tabla 21. Solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras


⁷⁸ Ministerio del Interior (2017). Datos Abiertos, Gobierno Digital Colombia. Resguardos indígenas del Valle del Cauca – 2017. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Resguardos-ind-genas-del-Valle-del-Cauca/bc23-bhg7>, última actualización: 16 de agosto de 2017. Última visita: 21 de enero de 2019.

⁷⁹ Ministerio del Interior (2018). Portal Dirección de Asuntos Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Disponible en: http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaCertificadosOrgConsejoPublic?grid-filter=Municipio__1__FLORIDA&grid-page=2, último acceso 23 de julio de 2018.

⁸⁰ Ministerio del Interior (2018). Datos Abiertos, Gobierno Digital Colombia. Consejos comunitarios inscritos ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Mininterior a octubre – 2018. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/dataset/Consejos-Comunitarios-Inscritos-en-la-Direcci-n-de/hfqk-nj5g/data>, última actualización: 22 de noviembre de 2018, última visita: 21 de enero de 2019.

⁸¹ Para el caso de los consejos comunitarios de Florida mencionados en la tabla anterior, es importante indicar que solo dos de ellos (Consejo comunitario del corregimiento de El Remolino y Consejo comunitario del corregimiento de Chococito) estaban reconocidos anteriormente ante el Ministerio, pero en la actualización más reciente de los registros (2019), se incluyó la información de seis (6) consejos comunitarios más.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	Nombre del Consejo Comunitario	Nombre(s) de la comunidad(es) que componen el Consejo Comunitario	Procedimiento administrativo solicitado	Área por legalizar	Etapas
1	Consejo Comunitario de Negritudes Afrodescendientes de Tarragona	Tarragona	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
2	Consejo comunitario de Chococito	Chococito	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
3	Consejo Comunitario Tarragona Baja	Tarragona	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
4	Consejo Comunitario Vereda La Unión	Sin información	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
5	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Corregimiento Tarragona parte alta	Tarragona Alta	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
6	Consejo Comunitario Vereda Cañas Abajo	Cañas Abajo	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
7	Consejo Comunitario Perodláz	Perodláz	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
8	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Remolino	Remolino	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
9	Consejo Comunitario de Tarragona- Coconata	Tarragona	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud
10	Consejo Comunitario de San Antonio de los Caballeros: Visión Étnica	San Antonio de los Caballeros	Titulación colectiva	Sin información	A nivel de solicitud

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de ANT, diciembre de 2018.⁸²

Población Indígena

En cuanto a la presencia de población indígena en Florida, es el pueblo Nasa quien tiene mayores habitantes en el municipio y tiene su asentamiento en la cordillera central. Para este pueblo los tres pilares fundamentales en su cosmovisión son el territorio, la organización y la cultura⁸³. La principal fuente de seguridad alimentaria y nutricional es la proveniente de las labores agrícolas, principalmente de autoconsumo, siendo el maíz el eje central de su economía⁸⁴.

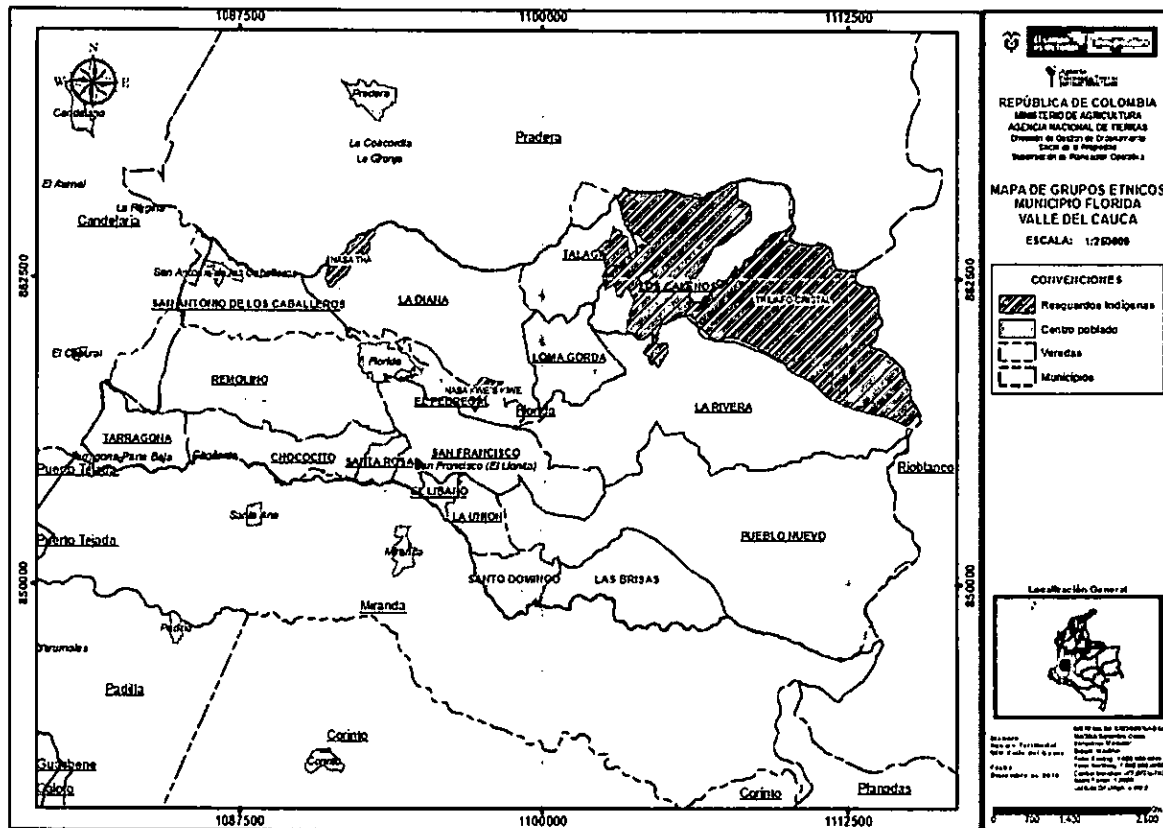
Mapa 16. Localización de resguardos indígenas y centros poblados en el municipio de Florida

⁸² Incoder (2016) Listado de solicitudes de legalización de tierras a comunidades indígenas (archivo en Excel).

⁸³ Resguardo Indígena *Kwet Wala Dxúus Yat Nasa*. Cartilla informativa. Pág. 5. Disponible en: <http://repository.oim.org.co/bitstream/20.500.11788/378/1/COL-OIM%200253.pdf>. Última revisión 13 de diciembre de 2018.

⁸⁴ Organización Nacional Indígena de Colombia (s/f). Nasa. Disponible en: <https://www.onic.org.co/pueblos/2095-nasa>, última visita 26 de febrero de 2019.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT, 2001; ANT-OIM, Ministerio del Interior 2018.

Las comunidades indígenas de Florida cuentan con tres (3) resguardos indígenas legalmente constituidos: i) Resguardo indígena *Nasa Thá*, ii) Resguardo indígena Triunfo Cristal Páez, y iii) Resguardo *Nasa Kwe's Kiwe*. En la siguiente tabla se aprecian los resguardos constituidos.

Tabla 22. Resguardos indígenas constituidos en el municipio de Florida


No.	Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Año de constitución	Resolución (es) / Acuerdo(s) de constitución y ampliación	Total, área (Ha)
1	<i>Nasa Kwe's Kiwe</i>	Nasa	1999	Constitución mediante Resolución 043 de mayo 31 de 1999	88,9132
2	<i>Nasa Thá</i>	Nasa	1999	Constitución mediante Resolución 084 de diciembre 9 de 1999	189,4750
3	Triunfo Cristal Páez	Nasa	1995	Constitución mediante Resolución 058 de diciembre 7 de 1995	1.790 ha
			2000	1ª ampliación mediante Resolución No 061 del 18 de diciembre de 2000	346 ha
			2007	2ª ampliación mediante Resolución No 112 de 13 de junio de 2007	3.630 ha
			Total, área Resguardo		

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Ministerio del Interior, septiembre 14 de 2018⁸⁵.

En cuanto al reconocimiento organizativo de las comunidades, se tiene que en Florida hay tres (3) cabildos indígenas: Cabildo Central de Asentamientos Indígenas *Kwe'sx Yu' Kiwe* y Cabildo San Juan Páez, pertenecientes al pueblo nasa, y Cabildo Sol de los Pastos de la etnia Pastos. De estos tres cabildos, solo el primero está reconocido ante el Ministerio del Interior.

Tabla 23. Organizaciones étnicas indígenas registradas ante Ministerio del Interior

⁸⁵ Ministerio del Interior (2018). Resguardos y comunidades del país registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías a febrero de 2018 (archivo en Excel).

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de organización	Nombre de la organización	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Corregimiento
Cabildo	Cabildo central de asentamientos indígenas <i>Kwe'sx Yu Kiwe</i> ⁸⁶	Nasa	S/I	Altamira, Granates, La Rivera, Las Guacas, La Cumbre, Nuevo Horizonte, Nueva Esperanza y El Salado

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Ministerio del Interior, 2017⁸⁷, 2018⁸⁸, 2019^a y 2019b⁸⁹

El cabildo indígena denominado "Sol de los Pastos" de la etnia Pastos, está ubicado en el corregimiento de San Antonio de los Caballeros y, como se mencionó, aún no ha sido reconocido por el Ministerio del Interior. Los pastos fueron uno de los pueblos más numerosos de la zona interandina nariñense. Sin embargo, en razón al conflicto armado, la escasez de tierra y en búsqueda de mejores condiciones de vida, esta comunidad se desplazó hacia zonas diferentes de sus territorios ancestrales, siendo Florida - Valle del Cauca - uno de los sitios donde decidieron asentarse.

En el año 2005 el pueblo Pasto asentado en Florida inició un proceso que denominaron "rescate cultural", el cual consistió en recuperar prácticas indígenas como: mingas comunitarias, bailes típicos, recuperación de las principales vestimentas propias de la comunidad, actividades culturales que involucraran a niños, jóvenes y adultos para la recuperación de la lengua, usos y costumbres de la comunidad Pastos. Asimismo, han buscado articular de manera armónica la medicina tradicional con la medicina occidental, entendiendo la salud como la relación: hombre – medio ambiente – comunidad⁹⁰.

Teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural existente en el municipio, es importante mencionar que el proceso de poblamiento de Florida ha influido en la conformación del territorio de estas comunidades indígenas. Es por ello que se puede apreciar cómo estas comunidades comienzan a poblar las zonas altas del municipio ante la presión demográfica que ocasionan fenómenos como el desplazamiento, la colonización o cultivos de uso ilícito entre otros factores, lo cual ha generado solicitudes de constitución de resguardos o ampliación de estos.

Tabla 24. Solicitudes territoriales de comunidades indígenas en el municipio de Florida

No.	Nombre(s) de la comunidad(es)	Etnia	Procedimiento(s) administrativo(s) solicitado	Área por legalizar y/o proteger	Etapas
1	Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez (Resolución 058 de diciembre 7 de 1995 y 061 de diciembre 18 de 2000)	Nasa	Ampliación (Medida cautelar y demanda de restitución de derechos territoriales)	5.767, 28 ha	Judicial según URT


⁸⁶ Este cabildo incluye las comunidades de Altamira, Granates, La Rivera, Las Guacas, La Cumbre, Nuevo Horizonte, Nueva Esperanza y El Salado.

⁸⁷ Ministerio del Interior (2017). Datos Abiertos, Gobierno Digital Colombia. Resguardos indígenas del Valle del Cauca – 2017. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Resguardos-ind-ge-nas-del-Valle-del-Cauca/bc23-bhg7>, última actualización: 16 de agosto de 2017. Última visita: 21 de enero de 2019.

⁸⁸ Ministerio del Interior (2018). Portal Dirección de Asuntos Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Disponible en: http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaCertificadosOrgConsejoPublic?grid-filter=Municipio__1__FLORIDA&grid-page=2, último acceso 23 de julio de 2018.

⁸⁹ Ministerio del Interior (2018). Datos Abiertos, Gobierno Digital Colombia. Consejos comunitarios Inscritos ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Mininterior a octubre – 2018. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/dataset/Consejos-Comunitarios-Inscritos-en-la-Direcci-n-de/hfqk-nj5g/data>, última actualización: 22 de noviembre de 2018, última visita: 21 de enero de 2019.

⁹⁰ Concejo Municipal de Florida (2016). Acuerdo No. 528 de por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Florida en la ruta del progreso" 2016-2019. Mayo 26 de 2016 Florida: 2016, P. 380 – 385.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	Nombre(s) de la comunidad(es)	Etnia	Procedimiento(s) administrativo(s) solicitado	Area por legalizar y/o proteger	Etapas
					Territorial Valle del Cauca ⁹¹
2	Cabildo Central <i>Kwe'sx Yu Kiwe</i>	Nasa	Constitución (Protección de territorio ancestral. Decreto 2333 de 2014) ⁹²	41.653,40 ha ⁹³	Solicitud de constitución
3	San Juan Páez	Nasa	Constitución (Protección de territorio ancestral. Decreto 2333 de 2014)	Sin información	En trámite de solicitud ⁹⁴

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Unidad de Restitución de Tierras – URT, 2018⁹⁵, ANT, 2018⁹⁶.

En total, se registran tres (3) comunidades indígenas que han realizado solicitudes ante entidades del Estado, ya sea de constitución (como Cabildo Central *Kwe'sx Yu Kiwe* y San Juan Páez) o para ampliación (en el caso del Resguardo indígena Triunfo Cristal Páez). En cuanto a la solicitud realizada por el Cabildo Central *Kwe'sx Yu Kiwe*, las pretensiones de la comunidad sobre la constitución son de 44.000 ha⁹⁷, pero según la dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, el área solicitada es 41.653,40 ha.

Es importante mencionar que el pueblo Nasa fue víctima del conflicto armado interno presentado en el municipio, por lo cual sus derechos territoriales fueron amenazados dada la presencia de grupos armados como las FARC-EP y más adelante por el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia- AUC-. Estas organizaciones ilegales causaron desplazamientos forzados, homicidios y desapariciones forzadas a miembros de la organización indígena. En ese sentido, el Cabildo *Kwe'sx Yu Kiwe* cuenta con la Resolución No. 2015-277617 del 17 de noviembre de 2015, a través de la cual se le incluye en el Registro Único de Víctimas -RUV- y se reconoce la vulneración colectiva del derecho al territorio, su autonomía e integridad cultural. De acuerdo con esto, el 10 de octubre de 2018, la Unidad para las Víctimas realizó la primera Jornada de Alistamiento Comunitario en el marco del proceso de Reparación Colectiva al Cabildo Central *Kwe'sx Yu Kiwe*, sin embargo, aún no se ha dado continuidad a la ruta.

Por su parte, la Unidad de Víctimas señala que, en el municipio de Florida, han solicitado ser incluidas como sujetos para reparación colectiva ante el Ministerio Público las siguientes comunidades: Triunfo Cristal Páez, Cabildo San Juan Páez, Cabildo Central de Asentamientos Indígenas *Kwe'sx Yu Kiwe*, Resguardo Nasa *Kwes Kiwe* y Resguardo Indígena Nasa *THA*, sin embargo, varios de ellos no han sido notificados acerca de su inclusión como sujetos de reparación colectiva⁹⁸.

Según la información brindada por la Alcaldía municipal, el Cabildo indígena *Kwe's Yu Kiwe* se encuentra en etapa de alistamiento en el proceso de reparación colectiva con la Unidad para la

⁹¹ El proceso judicial es conocido actualmente por el Juzgado 1° Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali. URT (2018). Oficio URT-DTVC-03967. Respuesta a oficio bajo radicado DTVC1-2018-04398. Cali: 27 de diciembre de 2018.

⁹² Esta información fue suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras por medio del oficio con radicado URT – DTVC 03967.

⁹³ ANT. Dirección de Asuntos Étnicos (2018). Territorios étnicos. Florida, Valle del Cauca (presentación Power Point).

⁹⁴ Esta información fue suministrada por el gobernador indígena Erminsul Guainas en reunión sostenida el día 25 de enero de 2019.


⁹⁵ URT (2018). Oficio URT-DTVC-03967. Respuesta a oficio bajo radicado DTVC1-2018-04398. Cali: 27 de diciembre de 2018.

⁹⁶ ANT, Dirección de asuntos étnicos (2018). Territorios étnicos. Florida, Valle del Cauca (Presentación Power Point).

⁹⁷ Incofer (2015). Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para la constitución del resguardo indígena *Kwe'sx Yu Kiwe*, municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca.

⁹⁸ Unidad de Atención y Reparación Integral para las víctimas (2019). Comunicación electrónica: Asunto. Retornos y reubicaciones. 14 feb. 2019



 <p>Agencia Nacional de Tierras DIGNOS ASUNTOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Atención y Reparación integral para las Víctimas⁹⁹. Además, se encuentra en marcha un Plan de Retorno y Reubicación, aprobado en octubre de 2016 por el Comité de Justicia Transicional, y el cual beneficia a 90 familias del ámbito rural pertenecientes al resguardo indígena Triunfo Cristal Páez, ubicados en seis comunidades indígenas (San Juanito, Los Caleños, Betania, Villa Pinzón, Cabuyo y Salado).

Respecto a situaciones de conflicto, durante la jornada de cartografía municipal se pudo identificar disputas entre los campesinos y miembros de población afrodescendiente en el corregimiento La Diana, relacionados por la posibilidad de adjudicación de terrenos a grupos afrocolombianos, ya que varias comunidades están desarrollando los procesos de constitución como consejos comunitarios, lo que implica a su vez la solicitud de titulación de territorios colectivos, situación con la cual algunos campesinos no están de acuerdo¹⁰⁰.

Otro de los casos identificados por la comunidad es el del Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez con la comunidad campesina Ebenezer, ya que, durante el proceso de constitución y ampliación de dicho resguardo, algunos de los predios privados de los campesinos quedaron inmersos dentro del territorio colectivo¹⁰¹.

Finalmente, la Unidad de Restitución de Tierras ha adelantado acciones con los sujetos colectivos del Resguardo Triunfo Cristal Páez, Comunidades de *Kwe'sx Yu Kiwe* y San Juan Páez del municipio de Florida, siendo los más avanzados los siguientes¹⁰²:

- Resguardo Triunfo Cristal Páez: medida cautelar y demanda de restitución de derechos territoriales en fase judicial.
- Comunidades de *Kwe'sx Yu Kiwe* / La Riviera (Páez) – Cabildo Central: demanda de restitución de derechos territoriales en fase judicial.

2.1.5.2 Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio de Florida

Florida ha sido uno de los municipios del Valle del Cauca en donde se han generado fuertes dinámicas relacionadas con el conflicto armado interno, pues desde las décadas de 1970 y 1980 incursionaron las FARC – EP, grupo armado ilegal que pretendía desplegar sus acciones y hacer presencia en esta zona del país. Así, el Sexto Frente y la Columna Móvil Gabriel Galvis del denominado Bloque Comandante Alfonso Cano o Bloque Occidental, generaron diferentes estrategias para el control territorial. A su vez, la llegada de cultivos de uso ilícito como coca, amapola y marihuana a la zona de cordillera aumentó la presencia de dicho grupo guerrillero en el municipio, en aras de adelantar acciones de vigilancia y control a la producción, y de utilizar la zona como paso estratégico entre los departamentos de Huila, Tolima, Valle y Cauca¹⁰³.

A finales de la década de 1990, empezaron a hacer presencia en territorio las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC-, con el Bloque Calima, iniciando una nueva forma de confrontación

⁹⁹ Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV) (2015). Resolución No. 2015-277617 de 17 de noviembre de 2015. Bogotá: 2015, p.5. Por su parte, la primera jornada de alistamiento comunitario se llevó a cabo el día 10 de octubre de 2018, con presencia de la Alcaldía Municipal de Florida y la Unidad para las Víctimas.

¹⁰⁰ Esta situación se explica en mayor detalle en el acápite 2.4 Problemáticas del OSPR en el municipio de Florida, Conflictos con comunidades afrodescendientes.


¹⁰¹ Esta situación se explica en mayor detalle en el acápite 2.4 Problemáticas del OSPR en el municipio de Florida, Caso Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez- Ebenezer.

¹⁰² ANT, Dirección de Asuntos Étnicos (2018). Territorios étnicos, Florida, Valle del Cauca (Presentación Power Point).

¹⁰³ Guevara, Rubén y Barney, Felipe. Desplazamiento forzado en Florida, Valle del Cauca. Mujeres, territorio y cultura. Revista Científica Guillermo de Ockham. Vol. 7, No. 1. Enero -junio de 2009, p.58.

A

UPR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUEDEN AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

armada, lo cual trajo como consecuencia el aumento de acciones bélicas, que en numerosos casos se tradujeron en graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y vulneración de los derechos humanos¹⁰⁴ para la población civil. Según Guevara y Barney, aunque en el municipio de Florida existía desde muchos años antes la presencia de la guerrilla de las FARC "que presionaba a la población de diferentes formas (extorsiones, secuestros), no llegó a generar desplazamientos masivos como lo hicieron las AUC"¹⁰⁵.

En las jornadas de cartografía social municipal la comunidad relató que en Florida se presentaron desplazamientos forzados en los corregimientos y veredas Los Negros, La Diana, Loma Gorda, Ebenezer, El Pedregal, La Unión, El Líbano y San Antonio de los Caballeros. Particularmente en la parte alta del corregimiento Santo Domingo se informó que hubo desplazamiento total de la comunidad hacia Florida y el municipio de Miranda, Cauca. Los enfrentamientos entre las FARC y el ejército acentuaron la situación de desplazamiento. Por su parte, en la vereda Paz de las Cañitas se presentó el desplazamiento forzado de habitantes que no han retornado, e incluso algunos de ellos vendieron los predios. Para el caso del corregimiento Pueblo Nuevo, se presentaron desplazamientos por la llegada de las AUC a la zona. En la primera incursión del 20 de enero de 2002 se desplazaron 60 personas, y en la segunda, el 2 de junio de 2002, no se determinó su número. Se comentó que quienes no han regresado, van periódicamente a mirar sus fincas y trabajar en ellas. En el corregimiento Tálaga se desplazaron de la vereda cerca de 10 familias de las cuales sólo han retornado 2 o 3. En la vereda Las Brisas, se desplazó la mayoría de la vereda y hasta el momento sólo habría regresado una tercera parte. Para el corregimiento Tarragona, se presentó desplazamiento desde el casco urbano del corregimiento.

En la vereda Cañas Abajo también se presentaron desplazamientos con ocasión del conflicto armado, en donde la gente se vio forzada a enajenar sus tierras, las cuales posteriormente habrían estado relacionadas con el fenómeno de compra de tierras de los ingenios azucareros en los últimos 10 años, lo cual generó la expansión del monocultivo de caña.

Sobre el fenómeno del desplazamiento forzado en el municipio de Florida, Guevara y Barney plantean que se identifican dos hitos:

"(...) uno el comprendido desde el año 2000 hasta la actualidad, marcado por los desplazamientos intraveredales en la zona montañosa de Florida, principalmente de familias indígenas que por presiones de los actores armados abandonan su cabildo y van a residir temporalmente en casas de familiares de otro resguardo, mientras se normaliza la situación. El otro momento se vive desde el año 2003 hasta la actualidad [2009] y se da por la llegada de desplazados de otros departamentos, principalmente del Cauca, Putumayo y Nariño, que buscan refugio, rehacer su vida y recuperar sus derechos como ciudadanos"¹⁰⁶.

A partir del año 2012, según el informe Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. Unidad de Análisis "Siguiendo el Conflicto"¹⁰⁷, se recrudeció el conflicto armado y se presentaron acciones guerrilleras en Florida (zona montañosa que incluye corregimientos y veredas como Pueblo Nuevo, Loma Gorda, San Francisco El Llanito, Las Brisas, Los Negros)¹⁰⁸. Según este

¹⁰⁴ Defensoría del Pueblo (2018). Alerta Temprana No 074 – 18. 26 de septiembre de 2018.


¹⁰⁵ Guevara, Rubén y Barney, Felipe. Desplazamiento forzado en Florida, Valle del Cauca. Mujeres, territorio y cultura. Revista Científica Guillermo de Ockham. Vol. 7, No. 1. Enero -junio de 2009, p.60.

¹⁰⁶ Guevara, Rubén y Barney, Felipe. Desplazamiento forzado en Florida, Valle del Cauca. Mujeres, territorio y cultura. Revista Científica Guillermo de Ockham. Vol. 7, No. 1. Enero -junio de 2009, p. 62.

¹⁰⁷ Fundación ideas para la Paz (FIP), USAID y OIM (S/F). BOLETÍN # 72. Dinámicas del conflicto armado. Valle del Cauca y Norte del Cauca recuperado el 13 de julio de 2018 <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/53b5910826062.pdf>.

¹⁰⁸ Ibid.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

mismo informe, se tiene que, en el año 2012, se presentó una confrontación entre las FARC y la fuerza pública en límites entre Miranda y Florida, así como una emboscada a un grupo de militares en este mismo municipio¹⁰⁹. Por su parte, según el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), en Florida se registraron 12 víctimas en el año 2012 y en 2013 no se registró ninguna.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en Florida existen un total de 8.197 personas¹¹⁰ incluidas en el Registro Único de Víctimas, lo cual da cuenta de la magnitud de la violencia vivida por el conflicto armado en esta región del país.

Tabla 25. Registro de Víctimas municipio de Florida

Hecho	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa
Homicidio	1.367	1.592		36
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	190	170		87
Desaparición forzada	88	81		3
Secuestro	10	26		1
Tortura	5	4		
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	32	3		1
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	10	8		
Otro		1		
Otros	10	28		
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	114	137		5
Amenaza	517	499		4
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	3	80		
Desplazamiento	4.464	4.119	3	39

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2019). Fecha de Corte: 01/01/2019 12:00:00 a. m¹¹¹

Tal como lo identifica la tabla anterior, el hecho victimizante más recurrente en el municipio de Florida (inscrito en el RUV) es el desplazamiento forzado 8.625 seguido del homicidio (2.995) y de las amenazas (1.020).

Según información recogida durante las jornadas de cartografía social, en la actualidad hacia la zona del páramo, se registra la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), así como de miembros disidentes de las antiguas FARC. Esta presencia se registraría también en corregimientos y veredas como Santo Domingo, La Diana, Los Negros y otras más. En estas zonas, no hay organizaciones de Derechos Humanos y tampoco se conoce sobre actos o hechos victimizantes en contra de la población en los últimos años. Se concluye que existen zonas del municipio que se constituyen como sitios de paso de los grupos armados hacia otras zonas del país.


¹⁰⁹ Defensoría del Pueblo (2018). Alerta Temprana No 074 – 18. 26 de septiembre de 2018, p.3.

¹¹⁰ Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (2019). Red Nacional de Información. Disponible en: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Diamico>. Consulta realizada el 22 de enero de 2019. Fecha de Corte: 01/01/2019 12:00:00 a. m. Es importante aclarar que este número no representa necesariamente el total de la población afectada por el conflicto, teniendo en cuenta que una persona pudo sufrir más de un hecho victimizante.

¹¹¹ Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (2019). Red Nacional de Información. Disponible en: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Dinamico>. Consulta realizada el 22 de enero de 2019. Fecha de Corte: 01/01/2019 12:00:00 a. m

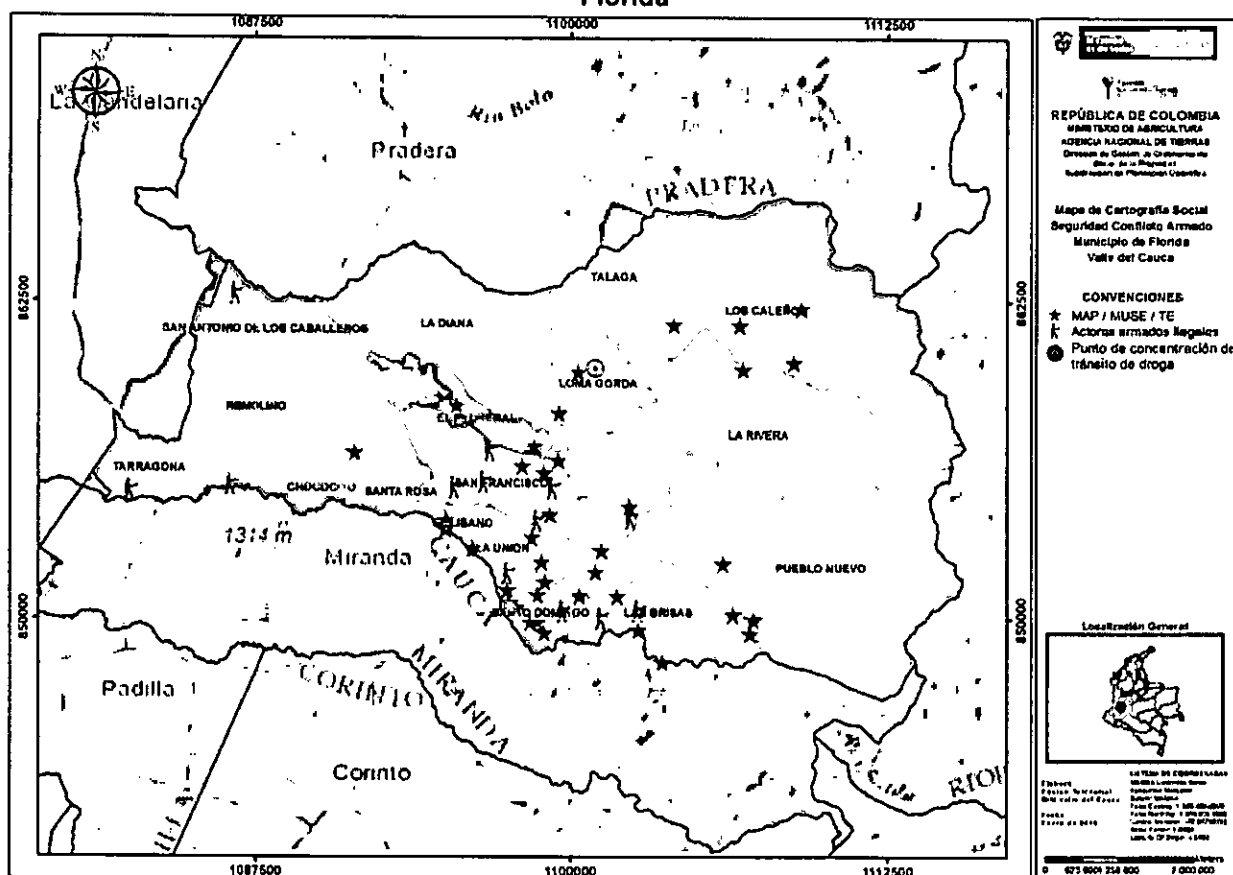
A

44E

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En lo concerniente a los cultivos de uso ilícito, se identificó que existe presencia de estos en los corregimientos y veredas de La Unión, Santo Domingo y La Cumbre (sobre la cordillera central). Sin embargo, no se tuvo conocimiento de procesos de sustitución voluntaria de cultivos. Igualmente, según la información entregada por los participantes durante la cartografía social municipal, La Diana tiene aproximadamente dos hectáreas de cultivos de uso ilícito (coca). Se mencionó por parte de la comunidad que hay una micro ruta de transporte de cultivos de uso ilícito en diferentes zonas. A continuación, se presenta un mapa con las condiciones de seguridad actuales:


Mapa 17. Localización de condiciones de seguridad por conflicto armado en el municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de cartografía social municipal, 2018

Finalmente, es importante señalar que en Florida se han reportado amenazas directas a líderes y lideresas comunitarios. Así, en el mes de julio de 2018 circularon diferentes panfletos: uno cuyo autor fue las Águilas Negras y donde se amenazó de manera expresa a líderes sociales de Florida y Pradera que pertenecen a diferentes organizaciones, y otro que se publicó en redes sociales donde las Autodefensas Gaitanistas de Colombia amenazaron de nuevo a líderes y entidades como la Agencia de Renovación del Territorio y al programa de sustitución de cultivos de uso ilícito en Nariño y Cauca. Esta situación deberá tenerse en cuenta en las actividades relacionadas con la estrategia de intervención territorial y el posterior barrido predial



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADELANTEMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El Artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la *"identificación de zonas que constituyan restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial"*.


Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
12. Resguardos indígenas
13. Reserva territorial del Estado
14. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales
15. Vía Parque
16. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal
17. Bienes de uso público
18. Zonas de alto riesgo no mitigable

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP
2. Bienes de Interés Cultural
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA
4. Minas antipersona y cultivos de uso ilícito
5. Ecosistemas estratégicos

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Florida se puede constatar la existencia de cuatro tipos de restricciones:

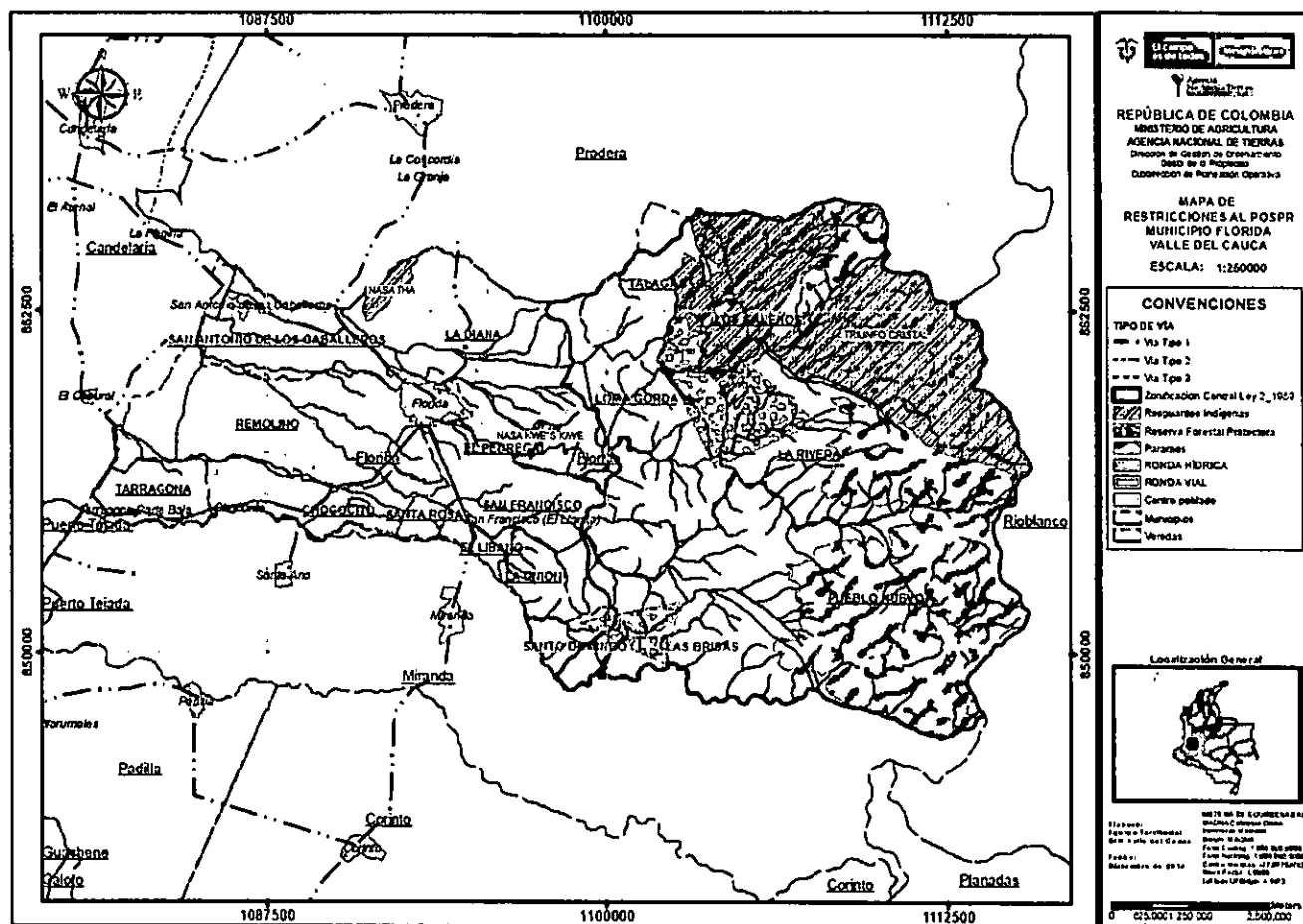
1. Zona de Reserva Forestal Central - Ley 2° de 1959
2. Resguardos indígenas
3. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional
4. Bienes de uso públicos (rondas hídricas y cuerpos de agua)

La identificación de las restricciones y condicionantes en este Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural permite caracterizar de manera preliminar, la localización, identificación y estado de los predios que cuentan con estas condiciones en el municipio de Florida, con el objetivo de precisar información para el barrido predial, determinando así la competencia de la Agencia Nacional de Tierras.

Mapa 18. Restricciones al OSPR de Florida



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014


Tabla 26. Área preliminar objeto de restricción

Tipo de restricción	Área (ha)	% del total suelo rural	Fuente normativa
Zona de Reserva Forestal	25.031,55	62,51%	Ley 2° de 1959. Decreto 111 de 1959. Decreto Ley 2811 de 1974. Resolución 1922 de 2013
Ronda hídrica	2.851,84	7,12%	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible. Artículo 83 Decreto-Ley 2811 de 1974. Artículo 206 de la Ley 1450 de 2011. Decreto 2245 de 29 de diciembre de 2017
Resguardo Indígena	6.045,65	15,61%	Resolución 084 de 1999 del INCORA Resolución 043 de 1999 del INCORA Resolución 058 del 1995 del INCORA Resolución 061 del 2000 del INCORA Resolución 0112 del 2007 del INCODER
Colindancia a Carreteras del Sistema Vial Nacional	132,51	0,33%	Ley 1228 de 2008. Ley 1728 de 2014. Decreto 4550 de 2009.

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de PBOT-IGAC-ANLA--CVC-ANH-INVIAS-MADS-ANT-UAESPNN

La suma total de restricciones para el municipio de Florida es de 25.238,63 ha, correspondientes al 62,42%¹¹² del total del municipio. Sin embargo, se debe tener en cuenta que estas

¹¹² Área municipal total 40.112.247 ha Calculada en origen magna oeste.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

restricciones se sobreponen entre sí, por lo que este valor de área calculado corresponde al área sin traslape.

Zona de Reserva Forestal Central- Ley 2 de 1959.

Las reservas forestales establecidas por la Ley 2° de 1959, son un referente de ordenamiento y gestión ambiental del territorio. El municipio de Florida hace parte de la denominada Reserva Forestal Central que cuenta con 1.493.866 ha¹¹³ aproximadamente, que tiene por finalidad servir de estrategia de conservación *in situ*.

El PBOT del municipio de Florida 2001, reconoce la presencia de áreas de reserva forestal en su territorio especialmente de la denominada Reserva Forestal Central, especificando que el plan de manejo de esta zona estará bajo la competencia de la CVC.

Frente a esta temática, los datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible¹¹⁴ y la información oficial del IGAC para esta zona, permiten afirmar que 25.031,55 ha equivalentes al 62,51% del municipio se encuentra ubicada al interior de la Zona de Reserva Forestal Central caracterizada por la Ley 2° de 1959, siendo los corregimientos de Pueblo Nuevo, La Rivera, La Diana, San Francisco del Llanito y Santo Domingo, ubicados en la zona alta del municipio, los más afectados por esta restricción, junto con la vereda de Ebenezer.

En Colombia, de conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales Renovables), se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para la destinación exclusiva al mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales sólo podrán destinarse al aprovechamiento sostenible permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando su recuperación y supervivencia.

Las áreas de reserva forestal constituidas mediante la expedición de la Ley 2° de 1959, están orientadas al desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Si bien se declaran zonas de carácter protector no son áreas protegidas; sin embargo, en su interior pueden encontrarse áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y territorios colectivos.

Ahora bien, estas zonas de reserva forestal a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se pueden clasificar en dos grupos: el primero hace referencia a las áreas con decisiones de ordenamiento, allí se encuentran las figuras de conservación pertenecientes a los Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras Nacionales y en algunas ocasiones a los resguardos indígenas. Por su parte, el segundo grupo hace referencia a las áreas sin ordenamiento, las cuales están clasificadas de acuerdo con las condiciones ambientales en tres tipos (A, B, C).

La zona tipo -A- está destinada principalmente a mantener los procesos ecológicos básicos necesarios para la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados con la regulación hídrica. Las áreas de este tipo representan el 18,02% del municipio de Florida, correspondiente a 7.214,47 has, y se encuentran ubicadas en la zona alta, corregimientos de Pueblo Nuevo y La Rivera, lo que coincide con el páramo del complejo de las Hermosas.

¹¹³ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2016. Una mirada a las Reservas Forestales de Ley 2 de 1959.

¹¹⁴ Entidad encargada de regular y administrar la figura de reserva forestal de Ley 2da de 1959.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La zona de tipo B tiene características favorables para el manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenamiento forestal integral¹¹⁵, estas áreas se encuentran ubicadas principalmente en la zona de ladera donde se encuentran parte de los corregimientos de La Diana, Santo Domingo, San Francisco y El Llanito, con un área de extensión equivalente a 10.296,57 ha, que corresponde al 25,71% del municipio.

Si bien no se encuentra zona tipo C en el municipio de Florida, sí existe una clasificación denominada Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento, regulada por la Resolución 1922 de 27 de diciembre de 2013¹¹⁶ proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el porcentaje de esta categorización es de 18,78% correspondiente a 7.520,51 ha sobre el total municipal.

Tal como se describe gráficamente en el mapa anterior, hay dos áreas de restricción que se traslapan en su integridad con la zona de Ley 2ª de 1959. De una parte, el Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez ubicado en su totalidad en la Zona de Reserva Forestal Central. Así mismo, en tratándose de la Reserva Forestal Protectora Nacional de conformidad con la respectiva normativa (Ley 2ª de 1959; Decreto único Reglamentario N°1076 de 2015; Ley 79 de 1986; Ley 1450 de 2011; Decreto 2811 de 1974, y demás normas que la modifiquen) están destinados a la conservación y preservación del agua, *"los bosques y la vegetación natural que se encuentren en los nacimientos de agua permanente o no, en una extensión no inferior a doscientos (200) metros a la redonda, medidos a partir de la periferia."*, y *"los bosques y la vegetación natural existentes en una franja no inferior a cien (100) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no alrededor de los lagos, lagunas, ciénagas o depósitos de agua que abastezcan represas para servicios hidroeléctricos o de riego, acueducto rurales y urbanos, o estén destinados al consumo humano, agrícola, ganadero, o la acuicultura o para usos de interés social"*; y *"los bosques y la vegetación natural, existentes en el territorio nacional, que se encuentren sobre la cota de los tres mil (3.000) metros sobre el nivel del mar"*.

Tabla 27. Área preliminar objeto de restricción ZRF Ley 2ª de 1959

Tipo de restricción	Área restricción (ha)	%	Acto administrativo
Restricción de Ley 2ª de 1959			Resolución 1922 de 2003
• Tipo de zona A	7.214,4795	18,02	
• Tipo de zona con áreas excluidas de zonificación y ordenamiento de la ZRF Central- por tratarse de áreas del SINAP y de territorios colectivos de comunidades étnicas.	7.520,5050	18,78	
• Tipo de zona B	10.296,57	25,71	
Total	25.031,55	62,51%	

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC

Así las cosas, el 62,51% del área total del municipio de Florida se encuentra afectada por las restricciones derivadas de Ley 2ª de 1959, representando un total de 25.031,55 has lo que permite inferir que más de la mitad del municipio se encuentra bajo esta restricción.

¹¹⁵ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2016. Una mirada a las Reservas Forestales de Ley 2 de 1959.

¹¹⁶ Al respecto, mediante este acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible adoptó la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal Central, con excepción de las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y territorios colectivos presentes en el interior de la Reserva Forestal Central, puesto que los primeros ya habían sido objeto de zonificación y manejo anterior, y los territorios colectivos fueron excluidos de tal actuación.

B.

UPC


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 28. Área restricción por Ley 2ª de 1959, por vereda y en el contexto municipal de Florida

RESTRICCIÓN RELACIÓN DE AFECTACIÓN POR LEY 2 DE 1959 EN EL CONTEXTO VEREDAL Y MUNICIPAL (ha)										
VEREDA	TIPO DE ZONA						SIN AFECTACIÓN	%	VEREDA	% TOTAL MUNICIPAL
	A	%	AREAS CON PREVIA DECISION DE ORD.	%	B	%				
Cañas Abajo							1570,27	3,85	1570,27	3,85%
Chococito							647,61	1,59	647,61	1,59%
Los Caleños (Ebenezer)	952,90	2,34	3991,98	9,7	545,17	1,34		0	5490,06	13,45%
El Pedregal							618,04	1,51	618,04	1,51%
La Acequia							163,67	0,40	163,67	0,40%
La Cumbre	2,71	0,01			60,91	0,15	37,64	0,09	101,27	0,25%
La Diana	25,50	0,06	2,58	0,01	569,93	1,40	848,97	2,08	1446,99	3,55%
La Rivera	1211,57	2,97	1039,05	2,55	2613,64	6,40	81,33	0,20	4945,61	12,12%
La Unión							742,33	1,82	742,33	1,82%
Las Brisas	71,68	0,18	170,01	0,42	1514,32	3,71			1756,02	4,30%
El Libano					0,02	0	848,23	2,08	848,26	2,08%
Loma Gorda	8,72	0,02			357,68	0,88	5,54	0,01	371,95	0,91%
Los Negros					199,84	0,49	740,90	1,82	940,75	2,31%
Párraga							2009,74	4,92	2009,74	4,92%
Perodías							576,90	1,41	576,90	1,41%
Pueblo Nuevo	4931,61	12,09	134,70	0,33	2517,61	6,17	297,84	0,73	7881,77	19,31%
El Remolino							1874,34	4,59	1874,34	4,59%
Resguardo Indígena	8,43	0,02	2148,91	5,27	1318,42	3,23			3475,77	8,52%
San Antonio de los Caballeros							1575,32	3,86	1575,32	3,86%
San Francisco-El Llanito	1,31	0,00			558,34	1,37	667,25	1,64	1226,92	3,01%
Santa Rosa							367,74	0,90	367,74	0,90%
Santo Domingo			33,24	0,08	229,25	0,56	379,48	0,56	641,99	1,57
Tarragona							1042,93	2,56	1042,93	2,56%


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT de acuerdo con información cartográfica del DANE

• Territorios Colectivos de Comunidades Étnicas¹¹⁷

El Artículo 63 de la Constitución Política establece "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Así, los resguardos indígenas y los títulos colectivos de comunidades negras constituirían restricciones para los procesos misionales por oferta de la ANT.

¹¹⁷ se establece como restricción: "Prohibiciones de carácter constitucional y legal que, por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación tienen carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63, Constitución Política), e imposibilitan adelantar procesos relacionados en el Art. 58 del Decreto 902 de 2017 y por tal motivo, el desarrollo de los objetos misionales de la ANT".



 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de Florida, se identifican los resguardos indígenas: i) Nasa Kwe's Kiwe, ii) Nasa Thá y, iii) Triunfo Cristal Páez, pertenecientes a la etnia Nasa, los cuales se encuentran constituidos en el primer caso por la resolución 0043 del 31 de mayo de 1999, en el segundo por la resolución 0084 del 9 de diciembre de 1999, el tercero por la resolución 0058 del 7 de diciembre de 1995, (esta última cuenta con 2 ampliaciones contenidas en las resoluciones 0061 del 18 de diciembre del 2000 y 112 del 13 de junio del 2007 respectivamente). Estos resguardos ocupan 6.045,65 ha en el municipio, representando el 14,96% del total municipal.

De acuerdo a la información geográfica de Resguardos Indígenas del PBOT, el resguardo indígena *Nasa Kwe'S Kiwe* está ubicado dentro del corregimiento Las Brisas; el resguardo *Nasa Tha* se encuentra en el corregimiento Párraga; y el resguardo Triunfo Cristal Páez en Los Caleños¹¹⁸.

Con base en la información geográfica de los límites municipales y veredales del PBOT y de Resguardos Indígenas de la ANT 2018, se identificó para el municipio de Florida las siguientes áreas relacionadas con resguardos indígenas.

Tabla 29. Área de resguardos indígenas en el municipio de Florida

RESGUARDO INDÍGENA	ÁREA (ha)	%
<i>Nasa Tha</i>	189,47	0,47%
Triunfo Cristal Páez	5.767,27	14,40%
<i>Nasa Kwe's Kiwe</i>	88,91	0,22%
Total	6.045,65	15,10%

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014

De acuerdo con la tabla anterior se puede evidenciar que 6.045,65 has corresponden a resguardos indígenas, lo que corresponde al 15,10% del área total de Florida.

En cuanto a la constitución y ampliación de los territorios colectivos, actualmente se tramitan pretensiones de constitución y/o ampliación de resguardos indígenas en el municipio de Florida por parte de los cabildos Central Kwe'sx Yu Kiwe, Cabildo San Juan Páez, y el Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez¹¹⁹. Estas comunidades han utilizado diferentes mecanismos que prevé la ley para la reclamación de sus derechos ancestrales y territoriales. Por ello algunas comunidades han solicitado la constitución y protección de territorios ancestrales (Decreto 2333 de 2014), y al mismo tiempo han acudido al proceso de protección de derechos territoriales ante la URT, donde han pedido la restitución de sus derechos colectivos debido a las afectaciones que sufrieron en el marco del conflicto armado.


En el caso concreto del Resguardo Triunfo Cristal Páez, se encuentra en curso una tercera ampliación, enmarcada en una demanda de restitución de derechos territoriales. En cuanto al Cabildo Central *Kwe'sx Yu Kiwe*, se presenta la dualidad de procedimientos utilizados por la comunidad, debido a que se están llevando a cabo simultáneamente dos procesos: uno de constitución y protección de territorios ancestrales que data aproximadamente del año 2000, y una demanda de restitución de derechos territoriales en curso.

¹¹⁸ Concejo Municipal de Florida (2004). Acuerdo No. 293 por medio del cual se modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Florida (Acuerdo 198 de 2001). Diciembre 20 de 2004. Florida: 2004.

¹¹⁹ Ver Acápite 2.1.5.2 Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de Florida, Tabla. Solicitudes territoriales de comunidades indígenas en el municipio de Florida.

A

WR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Finalmente, es importante mencionar que en algunos casos los predios que solicitan las comunidades indígenas del municipio de Florida se encuentran ubicados catastralmente en la Zona de Reserva Forestal (Ley 2ª de 1959).

SR D


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 30. Relación de áreas de resguardos indígenas por vereda, en el municipio de Florida

RESTRICCIÓN POR RESGUARDO INDIGENA EN EL CONTEXTO MUNICIPAL						
CORREGIMIENTO / VEREDA	RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL		SIN RESTRICCIÓN		TOTAL	%
	AREA (ha)	%	AREA (ha)	%		
Ebenezer	3933,15	9,64%	1556,90	3,82%	5490,06	13,45%
La Rivera	76,57	0,19%	4869,04	11,93%	4945,61	12,12%
Resguardo Indígena	1825,16	4,47%	1650,61	4,04%	3475,77	8,52%
CORREGIMIENTO / VEREDA	INDIGENA NASA KWE'S KIWE		SIN RESTRICCIÓN		TOTAL	%
	AREA (ha)	%	AREA (ha)	%		
El Pedregal	41,05	0,10%	576,99	1,41%	618,04	1,51%
La Diana	46,10	0,11%	1400,88	3,43%	1446,99	3,55%
CORREGIMIENTO / VEREDA	RESGUARDO INDIGENA NASA THA		SIN RESTRICCIÓN		TOTAL	%
	AREA (ha)	%	AREA (ha)	%		
Párraga	185,85	0,46%	1823,89	4,47%	2009,74	4,92%

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014

Ahora bien, en cuanto a los territorios colectivos de comunidades negras y afrodescendientes, es importante indicar que como se mencionó en el numeral 2.1.5.2, actualmente no existen territorios colectivos legalmente constituidos en el municipio de Florida, sin embargo, existen solicitudes que están siendo actualmente estudiadas por parte de la ANT, y que si bien actualmente no constituyen restricción, cuando finalice el trámite administrativo a favor de los solicitantes dicho territorio tendrá dicha calidad para el OSPR¹²⁰.

- **Colindancia a Carreteras del Sistema Vial Nacional**

El Decreto 796 de 1998 - Sistema Vial Nacional, hace una clasificación de vías primarias, secundarias y terciarias¹²¹.

Tabla 31. Área preliminar objeto de restricción por colindancia a vías

Sistema Vial Nacional	
Tipo de restricción	Área restricción (ha)
Vía de primer orden	68,7262
Vía de segundo orden	21,8267
Vía de tercer orden	41,9586
Área total	132,5115

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de ANT-OIM, 2018.

¹²⁰ Ver acápite 2.1.5.2, Tabla Solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.


¹²¹ ANT Lineamiento sobre Restricciones y Condicionantes en la Formulación de los POSPR. Versión PDF. 2018. Págs. 24-25. Mediante la Ley 1228 de 2008, el Gobierno determinó el ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

El literal b del Parágrafo 1 del artículo Primero de la Ley 1728 de 2014, establece de manera expresa que no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional

8

UR

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARRIMOLAS PUERTA AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Este megaproyecto hace parte del Plan Maestro de Transporte (2015-2035), el cual le apuesta al desarrollo transversal del país. Incluye un túnel para una vía férrea de 40 kilómetros o dos túneles carreteros de 18 kilómetros de longitud que irían entre los municipios de Pradera y Florida (Valle del Cauca) y La Herrera (Tolima) hasta llegar a Aipe y Natagaima, y luego una intersección de túneles con longitudes entre 300 metros y 5 kilómetros. Dicha vía es una de las obras que están incluidas en los estudios y diseños que trazan la transversal Pacífico-Orinoquia, que pretende unir a Buenaventura (Valle del Cauca) con Puerto Carreño (Vichada)¹²².

Este proyecto que incluye el túnel férreo ubicado a la altura del Páramo de las Hermosas, pretende generar una mínima afectación de territorios colectivos, la no colonización de ecosistemas y áreas protegidas, y una infraestructura que considera los efectos del cambio climático.

En la actualidad esta obra vial se encuentra en fase inicial, por lo cual no es posible saber con exactitud cuáles son los predios afectados, ni las circunstancias que indican una posible intervención de la Agencia Nacional de Tierras; sin embargo, es relevante para el OSPR que una de las fases de este proyecto, requiere un proceso de concertación con la comunidad indígena asentada en la zona, ya que es imperativo el visto bueno del grupo étnico para tramitar la licencia ambiental. Por ende, se puede prever que esta megaobra puede generar impacto en las dinámicas sociales y podría originar conflictos entre las comunidades donde tendrá incidencia.

- **Bienes de Uso Público (rondas hídricas)¹²³**

Según el artículo 2.2.3.2.3.4. del Decreto 1076 de 2015: "Para efectos de aplicación del artículo 83, literal d) del Decreto-ley 2811 de 1974, cuando el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), pretenda titular tierras aledañas a ríos o lagos, la Autoridad Ambiental competente deberá delimitar la franja o zona a que se refiere este artículo, para excluirla de la titulación. Tratándose de terrenos de propiedad privada situados en las riberas de los ríos, arroyos o lagos, en los cuales no se ha delimitado la zona a que se refiere el artículo anterior, cuando por mermas, desviación o desecamiento de las aguas, ocurridos por causas naturales, quedan permanentemente al descubierto todo o parte de sus cauces o lechos, los suelos que los forman no accederán a los predios ribereños sino que se tendrán como parte de la zona o franja a que alude el artículo 83, literal d, del Decreto-Ley 2811 de 1974, que podrá tener hasta treinta (30) metros de ancho".

En el municipio de Florida se identifica un área de 2.924,8370 has, con restricción por zona de ronda hídrica, la cual involucra a los ríos Desbaratado, Frayle, Las Cañas, Los Patos, Párraga, San Rafael, Santa Bárbara, además de varias quebradas y acequias que atraviesan el municipio.

Tabla 32. Área de las rondas hídricas en el municipio de Florida

RONDA HÍDRICA	AREA (ha)	%
---------------	-----------	---

¹²² Ministerio de Transporte-INVIAS (2017). Transversal Buenaventura - Puerto Carreño- Estudios y diseño de los sectores: Florida - Herrera - Ruta 45 - Colombia Puente Arimena - Puerto Carreño. Noviembre de 2017 (Presentación). Disponible en: <http://www.infraestructura.org.co/14congreso/memorias/INVIAS.pdf>, última consulta: 27 de febrero de 2019.

¹²³ Frente a la identificación de las zonas de rondas hídricas es necesario remitirse al artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2245 de 29 de diciembre de 2017 (normas compiladas en el Decreto 1076 de 2015), dentro de las cuales se hace alusión a su forma de delimitación y protección, que también es regulada por la Ley 99 de 1993.

A

482

 <p>Agencia Nacional de Tierras AJUNTOS ARRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

30 m	2.851,84	7,12%
------	----------	-------

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018)


Tabla 33. Área de las rondas hídricas por vereda en el municipio de Florida

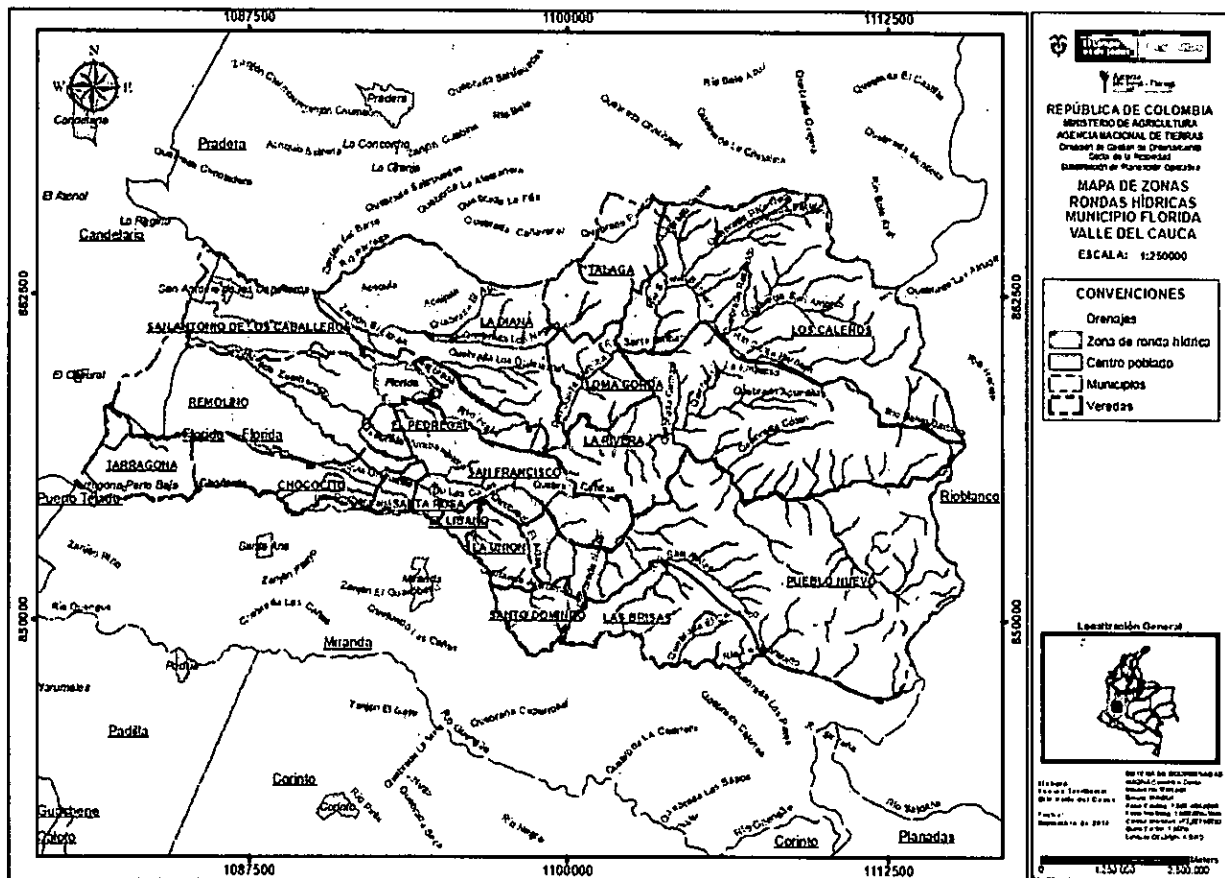
RELACIÓN DE LA RESTRICCIÓN POR RONDAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA EN EL CONTEXTO MUNICIPAL						
CORREGIMIENTO / VEREDA	SIN AFECTACIÓN POR RONDA HÍDRICA		RONDA HÍDRICA (30m)		TOTAL	%
	ÁREA (ha)	%	ÁREA (ha)	%		
Cañas Abajo	1468,07	3,85%	102,19	0,25%	1570,27	3,85%
Chococito	622,48	1,53%	25,12	0,06%	647,61	1,59%
Ebenezer	5114,49	12,53%	375,57	0,92%	5490,06	13,45%
El Pedregal	569,37	1,40%	48,67	0,12%	618,04	1,51%
La Acequia	145,77	0,36%	17,89	0,04%	163,67	0,40%
La Cumbre	97,06	0,24%	4,20	0,01%	101,27	0,25%
La Diana	1304,63	3,20%	142,35	0,35%	1446,99	3,55%
La Rivera	4504,59	11,04%	441,01	1,08%	4945,61	12,12%
La Unión	675,15	1,65%	67,17	0,16%	742,33	1,82%
Las Brisas	1632,05	4,00%	123,97	0,30%	1756,02	4,30%
Líbano	800,70	1,96%	47,56	0,12%	848,26	2,08%
Loma Gorda	344,060	0,84%	27,89	0,07%	371,95	0,91%
Los Negros	860,22	2,11%	80,59	0,20%	940,75	2,13%
Párraga	1929,24	4,73%	80,50	0,20%	2009,74	4,92%
Perodías	538,50	1,32%	38,39	0,09%	576,90	1,41%
Pueblo Nuevo	7305,06	17,90%	576,71	1,41%	7881,77	19,31%
El Remolino	1807,02	4,43%	67,31	0,16%	1874,34	4,59%
Resguardo Indígena	3190,54	7,82%	285,22	0,70%	3475,77	8,52%
San Antonio de los Caballeros	1504,36	3,69%	70,96	0,17%	1575,32	3,86%
San Francisco-El Llanito	1110,00	2,72%	116,92	0,29%	1226,92	3,01%
Santo Domingo	581,87	1,43%	60,11	0,15%	641,99	1,57%
Tarragona	991,38	2,43%	51,54	0,13%	1042,93	2,56%
Total						100%

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018)

Mapa 20. Rondas hídricas en el municipio de Florida

SA

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información cartográfica IGAC, 2014¹²⁴

En términos generales, el municipio de Florida cuenta con diversas fuentes hídricas ubicadas principalmente en la zona alta del municipio, lo que coincide con el área de páramo del complejo de Las Herosas y la zona montañosa, en contraste con la zona plana, la cual cuenta con pocas fuentes hídricas, siendo los corregimientos de El Remolino, Chococito, Tarragona y San Antonio de los Caballeros los que menor recurso hídrico presentan. No obstante, en las cartografías sociales municipales, miembros de la comunidad reconocieron que en temporadas de lluvia estos corregimientos presentan fenómenos de inundación.

La protección de las fuentes hídricas se encuentra regulada por el PBOT en varios puntos de su articulado, donde establece las franjas de protección¹²⁵, además de la obligación general de hacer un inventario detallado de nacimientos y en general de la red hidráulica del municipio con el fin de establecer las franjas de protección de todos los cauces y fuentes de abastecimiento del recurso hídrico¹²⁶. Así las cosas, se tiene que el art.73 del PBOT, en los numerales 4¹²⁷ y 5, establece las franjas protectoras para los ríos, quebradas, lagunas y madrevejas como un margen de retiro del borde de 30 mts. Por su parte, el mentado numeral 5 establece las franjas protectoras al interior de las áreas forestales protectoras y dentro de las zonas marginales de corrientes y humedales, las cuales deben ser entendidas como franjas "de terreno paralelas a

¹²⁴ IGAC (s/f). Capa de municipios. Página del SIGOT. Disponible en: http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx, servicio <http://sigotn.igac.gov.co/arcgis/services>, última revisión: 27 de febrero de 2019.


¹²⁵ Artículo 8 del Acuerdo 198 de 2001, PBOT.

¹²⁶ Art. 65, Op.cit.

¹²⁷ "Áreas de protección para Ríos, Lagunas y Madrevejas.- Las franjas protectoras de estas unidades serán, como mínimo, en el caso de los ríos, quebradas, lagunas y madrevejas, de 30 metros medidos a partir del borde. Estas distancias podrán ser incrementadas si estudios posteriores así lo requieren. En el municipio de Florida se han identificado las siguientes: los ríos Frayle, Parraga, Santa Barbara, Desbaratado, delimitados en el Plano "Suelos de Protección"."

A

W

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sus bordes establecidas con el fin de conservar las especies forestales ribereñas y de propiciar su extensión en los sectores despoblados y como una medida para la reducción del riesgo por inundaciones".¹²⁸

- **Áreas con Restricción por Amenazas Naturales No Mitigable**

El PBOT del municipio de Florida determina la existencia de áreas de amenazas y riesgos naturales, entre las cuales se encuentran las zonas rurales del Pedregal II y El Llanito, en donde se ubica un número significativo de predios ocupados por varias familias, que por el estudio jurídico preliminar y jornadas comunitarias fueron identificados como competencia directa de la ANT.

El Acuerdo 198 de 2001 (PBOT), refiere que existen asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo no mitigable y que deben ser reubicados. Dentro de los asentamientos mencionados se encuentran Pedregal II etapa y el Llanito sector de asentamiento humano comprendido entre el río Cañas y la Carretera a Miranda; el PBOT en su artículo 67 cataloga como zonas no ocupables por cuanto son escenarios de daño y afectación de carácter No Mitigables. Razón por la cual se solicitó mediante oficio del 06 de marzo del 2019, dirigido a la Secretaria de Planeación del Municipio informar si las zonas rurales referidas se encuentran catalogadas en la actualidad bajo la denominación de alto riesgo no mitigable, no obstante, para el momento de elaboración del POSPR no se cuenta con la respectiva respuesta, así como tampoco con información espacial precisa que permita determinar con exactitud la ubicación de la zona calificada como de amenaza natural no mitigable.

En ese orden de ideas es indispensable que al momento de iniciar la fase implementación (barrido predial) se inste al municipio a pronunciarse frente al tema.

Condicionantes en el municipio de Florida

Teniendo en cuenta la clasificación de los condicionantes para el POSPR del municipio de Florida, se puede identificar dos clases:

¹²⁸ Art. 5 del PBOT: "[...] Los anchos mínimos de estas franjas para los ríos, quebradas, arroyos, lagunas, ciénagas y lagos existentes en el territorio municipal, medidos en ambas márgenes de las corrientes y en el borde de los depósitos a partir de la cota de inundación máxima. (Ver Mapa No. 16)

De cien (100) metros:

Los nacimientos de fuentes de agua.

De cincuenta (50) metros:

Los divorcios de aguas de microcuencas y subcuencas.

Como mínimo cincuenta (50) metros:

Río Desbaratado

Río Frayle

Río Párraga

Como mínimo treinta (30) metros: paralelas a la línea de mareas máximas o a la de cauce permanente de ríos y lagos.

- Sistema de Lagunas Frayles, El trincho, la Olleta, El Rancho, Redonda y Castell.

- Río Santa Bárbara

- Lagunas Las Micas, Fe, Esperanzas, Caridad, Guayabal, Pena de las lágrimas,


- Lagunas Sonora, la Salida

- Río San Rafael

Como mínimo Treinta (30) metros: paralelas a la línea de cauce permanente de ríos

- Todas las Quebradas, Arroyos y Torrenteras que recorren el suelo Urbano, suburbano y rural. [...]



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Presencia de Minas Anti Personal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Trampas Explosivas (TE).
- Predios inscritos en el RUPTA

Tabla 34. Área Preliminar Objeto de Condicionantes

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante	Fuente Normativa
Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA	La Diana	Ley 387 de 2007
Accidentes por MAP/MUSE	Los caleños, La Diana, San Francisco, La Rivera, Pueblo Nuevo, Las Brisas	Decreto 672 de 2017. Documento CONPES 3867.

Fuente: ANT-OIM (2018)

Teniendo en cuenta el proceso de transición de una sociedad en conflicto, a la consolidación de la reconciliación y la construcción de la paz, y que en Colombia existen diversas regiones donde se realizan procesos de desminado humanitario, se realizó solicitud a la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (DAICMA), a la organización Halo Colombia (para el caso de Minas Antipersona) y al Ejército Nacional. Las salidas gráficas que dan cuenta de la espacialización de la información oficial obtenida a la fecha se encuentran en el mapa de "Condicionantes al OSPR en el municipio de Florida".

Es importante mencionar que, según la información recolectada en la cartografía social municipal, existe aún presencia de MAP/MUSE en el municipio, por lo cual actualmente Florida se encuentra dentro de las zonas asignadas para desminado humanitario¹²⁹. Es así como se identificó la existencia de MAP-MUSE-TE en algunos sectores o veredas como Los Negros; sector El Crucero; parte alta de Loma Gorda; Ebenezer, sector Sinaí; Miravalle, en el camino que conduce a la vereda Las Brisas; Las Brisas, en la finca Soez; San Joaquín, en la Bajada de la Niña, en la vía que conduce a la vereda, antes de llegar al centro poblado, y en la zona alta; y en Tálaga, en límites con la Hacienda Los Alpes.

Si bien éste es un elemento a tener en cuenta para el OSPR, no se trata de una situación que pueda impedir su implementación, teniendo en cuenta que la información es de carácter comunitario y varias de las veredas que presentan sospecha, están siendo intervenidas por el proceso de desminado humanitario.

- Santo Domingo: en este corregimiento se señala que está minado el camino que sube de Miravalle a Las Brisas. Sin embargo, el cabildo indígena no ha permitido el proceso de desminado en esta zona. A 800 metros del puesto de salud se encuentra presencia de minas. Por la parte baja de Miravalle se estalló una mina, en la parte alta hay MAP. En el caserío a unos 400 metros de la escuela hay sospecha de la existencia de MAP por la cancha, por el pie de la carretera. Así mismo, en Santo Domingo explotó una bomba hace 1 año.
- San Francisco: en el puente Las Cañas se desactivó un artefacto explosivo. En la parte de Lomitas se sospecha que hay presencia de MAP, hacia el norte.

¹²⁹ Dirección para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (2019). Operaciones para descontaminación del territorio, disponible en <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Operaciones-de-Desminado-Humanitario.aspx> ultimo ingreso: 21 de enero de 2019.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

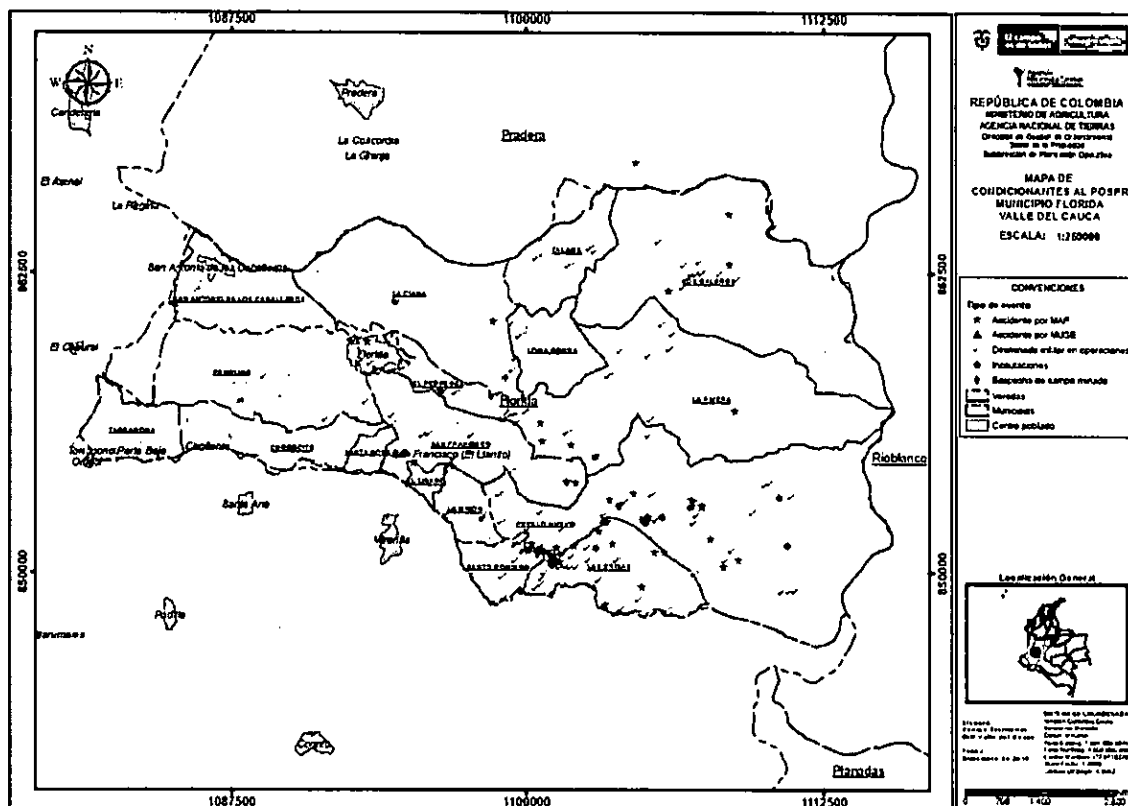
- El Líbano: a la altura de Las Delicias está el grupo de desminado, y al lado de la escuela Manuela Beltrán se ha realizado desminado y hay presencia de MAP. En La Cumbre, sobre el puente El Líbano se presume la existencia de MAP.
- La Unión: en la zona se ha realizado desminado humanitario por la vía principal, desde el puente, por Michoacán.

Teniendo en cuenta la clasificación de los condicionantes para el POSPR del municipio de Florida, se tiene la siguiente salida gráfica.

Mapa 21. Condicionantes al OSPR de Florida

GRD

 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC

La presencia de esta condicionante, que en gran parte se ubica en las áreas de restricción por Ley 2° de 1959, implica la necesidad de revisar los planes de intervención, con el propósito de lograr atención a los sujetos de ordenamiento que se encuentran cercanos a estos puntos, además de tener un contacto previo con las comunidades de estas zonas para el proceso de intervención de sus predios.

De acuerdo con la información geográfica del DAICMA, se evidencian 227 eventos catalogados como accidentes y/o incidentes dentro del municipio de Florida, los cuales se discriminan en la siguiente tabla.

Tabla 35. Tipos de eventos en el municipio de Florida

TIPO DE EVENTO	EVENTO	REGISTROS
Accidentes por MAP	Accidente	58
Accidente por MUSE	Accidente	1
Desminado militar en operaciones	Incidente	150
Incautaciones	Incidente	17
Sospecha de campo minado	Incidente	1

Fuente: ANT-OIM a partir de cartografías sociales municipales, 2018


- **Registro Único de Predios y Territorios Abandonados –RUPTA¹³⁰**

El Artículo 2.15.1.8.3. del Decreto 2051 de 2016, prevé la protección de predios abandonados forzosamente como mecanismo que permite a las personas víctimas de desplazamiento obtener

¹³⁰ El RUPTA es un sistema de información en el cual se almacena y administra la información de los diferentes procesos realizados a través de las rutas de protección patrimonial, cuya administración y competencia legal le corresponde actualmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 28 del Decreto 2365 de 2015.

A

SP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la protección de las relaciones de propiedad, posesión y ocupación que tengan sobre predios ubicados en zonas no microfocalizadas con fines de restitución, con el fin de que las autoridades competentes procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes, cuando tales operaciones se hagan sin el consentimiento de los titulares respectivos.

En caso de que la medida no sea levantada, los bienes inscritos en el RUPTA no pueden ser enajenados ni transferidos, pues por mandato legal, éstos gozan de especial protección. Ahora bien, en relación con el municipio de Florida, como resultado de la revisión jurídica de los FMI se identificaron 23 predios con inscripciones de RUPTA, de los cuales:

- 16 predios afectados por medidas de protección colectiva.
- 14 predios afectados por medidas de protección RUPTA INDIVIDUAL.

Tabla 36. Predios Afectados por RUPTA Colectivo e Individual

NÚCLEO VEREDAL	RUPTA Colectivo	RUPTA Individual
LÍBANO	0	1
PÁRRAGA	5	4
SIN INFORMACION	11	9
EL PEDREGAL	0	0
PERODÍAS	0	0
TOTAL	16	14

Elaboración: ANT – OIM, 2019

2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunas de las limitantes o los aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**

El municipio de Florida, según PBOT cuenta con un sistema vial de integración rural que presenta la siguiente clasificación:

Tabla 37. Clasificación del sistema vial de Florida

Tipo de vía PBOT	Características	Rutas
Corredor inter regional	Corresponde a las vías de enlace interregional en el municipio. Puede ser de carácter primario (del nivel nacional), secundario (del nivel departamental) y municipales.	Florida – Miranda – sur del país Florida – Crucero – Pradera – Palmira Florida – San Antonio de los Caballeros – Candelaria - Cali

Handwritten signature/initials

Tipo de vía PBOT	Características	Rutas
Vías arterias:	Son las que conforman la red vial básica primordial de la ciudad y, por lo tanto, son determinantes de la estructura y forma urbana. El tránsito que canalizan corresponde fundamentalmente a desplazamientos entre sectores urbanos y suburbanos distantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Florida – El Pedregal – La Diana - Villa Pinzón – Betania – Los Caleños - La Palmera – El Páramo • Florida - Párraga <ul style="list-style-type: none"> ○ La Diana – Los Negros ○ El Crucero – Colegio Indígena IDEBIC ○ La Diana – El Salado – Loma Gorda • Florida – Párraga – Los Negros - Villa Pinzón • Florida – Peralonso – El Líbano – El Crucero – La Rivera - Granates <ul style="list-style-type: none"> ○ El crucero – La Cumbre – Nuevo Horizonte – Las Guacas • Florida – El Llanito – Simón Bolívar – Cañas Arriba – San Joaquín - Pueblo Nuevo – Mata de Guadua – Las Brisas – Los Alpes <ul style="list-style-type: none"> ○ Cañas Arriba – Paz de las Cañitas ○ Pueblo Nuevo – Tálaga • Florida – Tamboral – La Unión – Paz del Agrado – Santo Domingo <ul style="list-style-type: none"> ○ La Unión – Agua Azul • Florida - Cañas Abajo – El Remolino • Florida – Perodías – Chococito – Tarragona – vía Candelaria – vía Puerto Tejada <ul style="list-style-type: none"> ○ Chococito – Santana ○ Remolino – La Acequia • Florida – Santa Rosa • Crucero - Los Negros
Vías paisajísticas:	Son aquellas que por su localización y características topográficas y de ocupación de sus zonas colindantes, deben tener un tratamiento especial. Incluye además las vías marginales.	<ul style="list-style-type: none"> • Florida, La Diana, Los Caleños, Casa de Plancha
Vías turísticas	Son aquellas que por sus características específicas de paisaje y recreación, requiere de la combinación de varios tipos de circulación como son vehicular, peatonal y ciclovías.	<ul style="list-style-type: none"> • Florida – Chococito – Tarragona • Florida – La Aurora - Párraga • Florida - La Diana
Ciclovías	Vías destinadas únicamente a la circulación de bicicletas.	<ul style="list-style-type: none"> • Vía Florida zona urbana – San Antonio de los Caballeros • Vía Florida zona urbana – Miranda • Vía Florida zona urbana – Ortigal • Vía Florida zona urbana – La Diana • Franja verde margen derecha acequia Carisucio – Limones – Perímetro zona norte • Variante • Perímetro Parque Bosque municipal • Perímetro Plaza de la Paz

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT

El corregimiento Chococito, conformado por las veredas Chococito y La Acequia, cuenta con una vía principal, pavimentada casi en su totalidad, que comunica a Florida con el departamento del Cauca. El recorrido desde Florida hasta Chococito toma aproximadamente 10 minutos en servicio público o moto ratón (servicio de moto taxi).

La vereda La Acequia se comunica con la cabecera municipal por la misma vía que conduce a Chococito y el departamento del Cauca. Cuentan con servicio de transporte público formal (Expreso Florida y Coomotoristas) e informal, que es empleado pues luego de las 4:30 pm no hay transporte público y es necesario tomar "moto-ratón" (moto taxi) para poderse desplazar.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El corregimiento El Libano se comunica con el casco urbano por una vía terciaria, y según manifiesta la comunidad, no cuenta con servicio de transporte público formal, por lo que es necesario usar el servicio que prestan algunos carros particulares que se abordan en el punto conocido como "Las Guacas" los días viernes, sábado, domingo y martes, por lo que los demás días deben movilizarse en transporte informal como "moto-ratón" (moto taxi) o a pie.

A la vereda La Cumbre se accede por la misma vía que conduce a El Libano. Tiene dos rutas de "chivas"¹³¹ que salen a las 2:00 am y 6:00 am y regresan a las 2:00 pm y 3:00 pm. De acuerdo a la información comunitaria recogida durante los ejercicios de cartografía social, en el sector que de El Libano conduce a La Cumbre, por la parte de atrás de la escuela, en las épocas de invierno se presentan derrumbes que impiden el tránsito normal.

El corregimiento La Diana se comunica con el casco urbano por una vía principal con diferentes ramales que se conectan con la vereda Los Negros. El recorrido toma media hora aproximadamente y cuenta con transporte público formal solamente los días de mercado (martes y sábado). La vía presenta un hundimiento y algunos derrumbes generados por una falla geológica.

La vereda Los Negros cuenta con tres (3) vías de acceso desde el casco urbano, de las cuales la principal está pavimentada y conduce también a la vereda Párraga, por esta ruta se demora 10 minutos en moto. Cuenta también con una vía terciaria y un camino de herradura que sirven para conectar la parte baja con la parte alta de la vereda. En época de invierno se presentan inundaciones en la parte plana que pueden afectar la vía y la movilidad, mientras que en la parte alta no se reportó información sobre derrumbes en épocas de lluvia.

El corregimiento El Pedregal se comunica por la vía que va a "La Diana", a 30 minutos del casco urbano aproximadamente. Esta vía cuenta con una ruta de jeep y aunque manifiestan que en algunos sectores del corregimiento se presentan inundaciones, éstas no afectan la vía.


En el corregimiento La Unión, la vía principal comunica los corregimientos y veredas de Santo Domingo, La Unión, San Francisco-El Llanito y El Tamboral. Esta vereda tiene ingreso vía Miranda o vía Florida, por lo que cuenta con distintos medios de transporte tanto formales como informales. Sin embargo, las rutas y frecuencias son escasas ya que se limitan a los días martes y sábados (días de mercado), por lo que los demás días debe utilizarse motos o caballos para poder movilizarse. Según lo expresado por la comunidad, no se presentan afectaciones por cuenta de deslizamientos o inundaciones.

Debido a que las veredas El Tamboral y Paz del Agrado están conectadas por la misma vía que conduce al corregimiento La Unión, cuentan con las mismas rutas y horarios establecidos para ésta última.

El corregimiento Las Brisas se comunica con el casco urbano del municipio a través de una vía terciaria que recorre los corregimientos y veredas Pueblo Nuevo, San Joaquín, Paz De Las Cañitas y Tálaga que se encuentra en mal estado. Ésta vía pasa por el corregimiento San Francisco - El Llanito, y tiene un recorrido de dos (2) horas hasta la cabecera corregimental. Esta vía no presenta deslizamientos ni inundaciones que afecten la movilidad. Adicionalmente, hay un ramal que comunica con la vereda "El Ortigal" (municipio de Miranda, Cauca) que se encuentra en mal estado por la lluvia, el abandono y falta de mantenimiento, pero que es empleada por la comunidad. En cuanto al transporte cuenta con rutas de transporte público

¹³¹ Se conoce como "chiva" a un "Autobús de transporte público interurbano, con la carrocería completamente abierta por los costados". Definición tomada del Diccionario de la Lengua Española de la RAE, consultado en la página web <https://dle.rae.es/?id=8vf872X>, el día 6 de febrero de 2019.



 Agencia Nacional de Tierras <small>¡UNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

formal hasta las 4:30 pm, además utilizan medios de transporte privado y "moto-ratones" (moto taxis).

El corregimiento Loma Gorda se comunica con el casco urbano de Florida a través de la ruta que conduce a La Diana, en un recorrido que tarda 45 minutos en moto taxi. Esta vía presenta derrumbes en época de lluvia e incendios en épocas de verano que dificultan la movilidad.

Por su parte, la vereda Ebenezer (Los Caleños) tiene una vía de acceso a La Diana, y el recorrido toma tres horas desde el casco urbano de Florida, usando como medio de transporte moto taxi. La dificultad para el acceso radica en el control que sobre la zona ejerce la comunidad indígena. Esta vía también presenta derrumbes e inundaciones en épocas lluviosas que afectan la movilidad.

Al corregimiento Pueblo Nuevo se llega a través de una carretera que va desde el corregimiento San Francisco-El Llanito hasta la finca Los Alpes en la vereda Las Brisas. Se encuentra en mal estado y manifiestan los habitantes del sector que está convertida casi en un camino de herradura. El recorrido dura algo más de una hora desde El Llanito en chiva o en moto. Se presentan derrumbes especialmente en caminos que comunican con el corregimiento La Unión.

La vereda San Joaquín emplea la misma carretera que el corregimiento Pueblo Nuevo, en un recorrido que puede durar alrededor de 30 minutos a 45 minutos hasta la cabecera del municipio.

En cuanto a la vereda Tálaga, la ruta es la misma que para las demás veredas del corregimiento Pueblo Nuevo; en la vía principal se toma la chiva que presta servicio, pero para tomarla es necesario caminar aproximadamente 45 min o más -según la ubicación de la finca- debido a que la vía de acceso fue cerrada por un derrumbe. Para tomar un vehículo se debe salir a la vía central hasta el punto conocido como "Mateguadua", arriba de la quebrada San Joaquín. Hasta el punto "Mateguadua" se demora cerca de 1 hora 20min y desde allí a Tálaga en bestia con carga 45 minutos aproximadamente.

Para la vereda Paz de las Cañitas la vía principal va desde Pueblo Nuevo y se desvía cerca del kilómetro 7 hacia Paz de las Cañitas, atraviesa varias veredas, y pasa a La Cumbre. En general, el estado de la carretera es malo y los medios de transporte son los mismos que para otras veredas, usando el recorrido que baja hacia Pueblo Nuevo, motos o caballo.

El corregimiento Remolino tiene como vía de acceso la llamada vía La Calandra, que según expresa la comunidad, se encuentra sin pavimentar y se llega por la vereda La Acequia. Desde el casco urbano del municipio de Florida al corregimiento El Remolino hay 25 minutos y utiliza los mismos medios de transporte que el corregimiento de Pueblo Nuevo. Debido a que es una vía sin pavimentar, en épocas de lluvia puede requerirse un vehículo de doble tracción para atravesar esta carretera. De igual manera, indica la comunidad que en ocasiones cuando el río Granadillo se desborda puede afectar la vía.

La vereda Cañas Abajo cuenta con una vía principal pavimentada que conduce desde el casco urbano del municipio con un trayecto de 20 minutos al centro poblado en transporte público, adicionalmente cuenta con dos vías sin pavimentar que lo comunican con los municipios vecinos.

La vereda Perodías cuenta con una vía de acceso desde el casco urbano con un recorrido de cinco minutos, cuentan con dos rutas de buses de transporte público: Expreso Florida y Coomotoristas. Según manifiesta la comunidad, el servicio es irregular ya que la frecuencia es baja, . También existe transporte informal ubicado en la cabecera municipal, el cual llega hasta

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la vereda El Ortigal (Miranda), y su costo es similar al transporte formal. El transporte está asociado a la vía principal que recorre desde Florida, Perodías, La Acequia, Chococito y Tarragona hasta llegar a El Ortigal en Miranda (Cauca). En invierno, cuando hay inundaciones de gran magnitud, se han visto afectados los puentes, lo cual deja incomunicada a la comunidad.

El corregimiento de San Antonio de los Caballeros tiene una vía principal que comunica con Cali – Candelaria – Florida, cuenta con transporte público formal constante que conecta el corregimiento con municipios como Palmira, Candelaria, Florida, entre otros. La vía es pavimentada, se encuentra en buen estado y no presenta inconvenientes de ningún tipo para la movilidad.


Para la cabecera corregimental de San Francisco-El Llanito, la vía que da acceso es la que comunica los departamentos de Cauca, el municipio de Miranda, Florida y Cali, la cual cuenta con transporte desde las 3:00 am hasta las 8:00 pm, y no presenta afectaciones por temas ambientales. Hacia la parte alta del corregimiento, el servicio de transporte es prestado por dos “chivas” que salen a las 4:30 am desde el corregimiento Las Brisas. Esta vía se encuentra en mal estado, al igual que la que comunica hacia la vereda San Joaquín. Otros medios de transporte empleado son moto taxi, carro-moto y caballo. Las veredas Cañas Arriba y Simón Bolívar, que pertenecientes al corregimiento San Francisco-El Llanito, utilizan la misma vía que atraviesa el corregimiento conectando con la vereda San Joaquín.

Para el corregimiento Santa Rosa, su límite está demarcado por la vía que conecta los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, lo que permite el uso de las rutas de transporte público legal que circulan por esa vía, sin que se presenten afectaciones por temas ambientales.

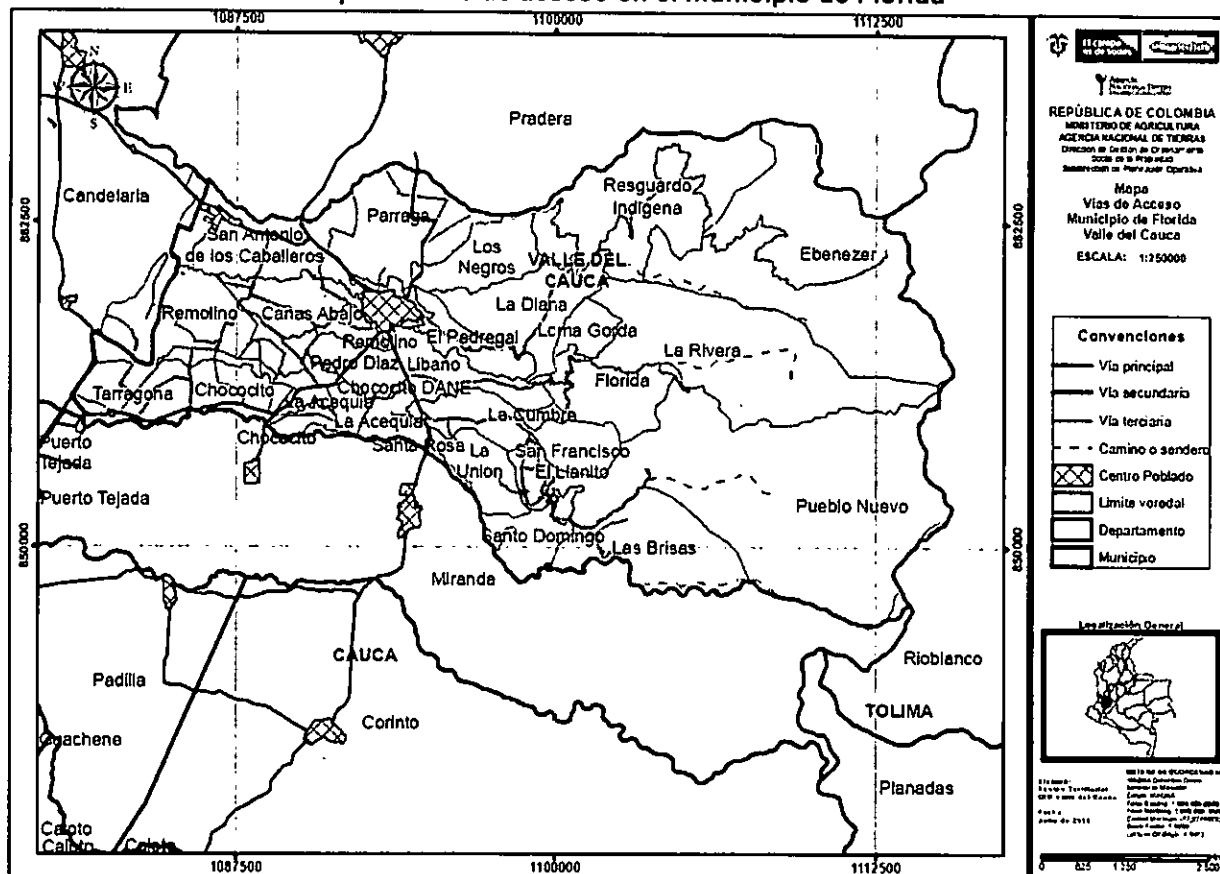
Al corregimiento Santo Domingo se llega por la vía que conduce al corregimiento La Unión por lo que cuenta con varios medios de transporte, entre ellos un camión que va de Santo Domingo a Florida los martes y sábado. De igual forma, se cuenta con servicios de moto taxi y bestia. En Santo Domingo se encuentra la vía que conduce a Miravalle, la cual es camino de herradura. Este mismo camino tiene una bifurcación para conectar a El Salado o Miravalle parte baja, en un recorrido que se demora alrededor de tres horas caminando.

El corregimiento Tarragona cuenta con una vía principal que comunica el casco urbano del municipio con la parte baja en un trayecto que dura entre 15 y 20 minutos a la parte alta. Aunque es una vía pavimentada en su mayoría, tiene un sector no pavimentado pasando el centro poblado del corregimiento. Cuenta con algunas vías secundarias que conectan con el municipio de Miranda, que están sin pavimentar. La vía principal conecta con la ruta Panamericana y hacia El Ortigal en el Cauca.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras JUNTAS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 22. Vías de acceso en el municipio de Florida



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Cartografía de límites veredales PBOT ajustadas en las jornadas de cartografía social del municipio de Florida 2018, vías IGAC 2016

- **Condiciones climáticas**

El municipio de Florida, según el diagnóstico del PBOT, cuenta con una variación desde climas cálidos en la zona de piedemonte, con temperaturas medias de 24° C y precipitaciones medias anuales de 1.400 mms, hasta el clima frío en la parte alta de la Cordillera Central, con temperaturas de 12° C y precipitaciones medias anuales de 1.100 mms¹³². De igual manera, el régimen de lluvias es bimodal, con dos periodos húmedos que ocurren de marzo a mayo y de septiembre a noviembre, y dos periodos de lluvias bajas o secas de diciembre a febrero y de junio a agosto¹³³.

Según el análisis realizado por el equipo, se observa que el clima es una variable importante a considerar dentro del desarrollo del barrido predial, toda vez que, en las épocas de mayores niveles de lluvia, comprendidas entre abril-mayo y octubre-noviembre, las vías que conducen a las veredas de media y alta montaña, al no contar con pavimentación, sufren afectaciones que dificultan el acceso a corregimientos y veredas como Pueblo Nuevo, San Joaquín, Paz De Las Cañitas y Tálaga. En La Cumbre y Loma Gorda se presentan derrumbes mientras que, en la zona plana de Los Negros, las inundaciones pueden dificultar el acceso.

- **Condiciones de seguridad actuales**


Según la alerta temprana lanzada por la Defensoría del Pueblo el 26 de septiembre de 2018, después de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y la agrupación armada

¹³² Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Capítulo Diagnóstico. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001, p. 105.

¹³³ Ibid.

A.

UPC

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

guerrillera de las FARC E-P, las dinámicas de conflicto se han reconfigurado, especialmente por la llegada de nuevos actores armados ilegales.

Esto se explica en gran medida por la ubicación del municipio, ya que se constituye según el documento en "un corredor estratégico para los grupos armados ilegales, posibilitando la comunicación fluida entre los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Tolima"¹³⁴.

Durante las jornadas de cartografía social municipal, se identificó la existencia de corredores para el tráfico de sustancias ilícitas que se producen por la cercanía de este municipio con el departamento del Cauca, en municipios como Corinto, Caloto y Miranda, donde hay una presencia considerable de cultivos de uso ilícito. Los corredores están ubicados en el límite del departamento del Cauca por la vía Florida-Tarragona. Uno de ellos involucra los corregimientos de Corinto, Miranda, Santa Ana, Chococito, Tarragona, La Acequia y Florida. El otro corredor se ubica entre Tarragona-Ortugal y la vía Panamericana. Así mismo, se utilizan los cañaduzales como escondite de estupefacientes. Por otra parte, en estos corredores ha comenzado a hacer presencia el grupo armado ilegal del ELN, y en la vereda Simón Bolívar existe presencia de otros grupos armados no especificados.

Con respecto al desminado humanitario, este proceso se ha adelantado en algunas zonas del municipio, pero la comunidad aún tiene sospecha de la existencia de MAP-MUSE-TE en algunos sectores o veredas como Los Negros, sector El Crucero; Loma Gorda, en la parte alta; Ebenezer, sector Sinaí; Miravalle, en el camino que conduce a la vereda Las Brisas; Las Brisas, en la finca Soez; San Joaquín, en la Bajada de la Niña, en la vía que conduce a la vereda, antes de llegar al centro poblado, y en la zona alta; Tálaga, en límites con la Hacienda Los Alpes.

Por último, el SAT de la defensoría del pueblo, refiere en el documento del 26 de septiembre de 2018, que las veredas: Pueblo Nuevo, La Diana, San Francisco – El Llanito, Santo Domingo, La Unión, El Líbano, El Remolino, Las Brisas (cabecera de resguardo), La Rivera (cabecera de resguardo), Los Caleños (cabecera de resguardo), Párraga (cabecera de resguardo) presentan mayor riesgo en términos de seguridad:

En Florida se ha identificado la presencia de varios grupos armados ilegales, el interés de estos está relacionado con la financiación mediante el control de economía ilegales, en especial las rentas obtenidas del narcotráfico ¹³⁵

Las acciones que se han cometido están asociadas principalmente a atentados, panfletos, amenazas directas que buscan generar temor e intimidar a la población civil, siendo los líderes sociales, campesinos, la organización social Astracava y autoridades indígenas, la población más afectada y que se encuentra en un alto nivel de riesgo.

- **Riesgos y amenazas**


En términos de riesgos y amenazas ambientales, el diagnóstico del PBOT para el municipio de Florida identifica posibles riesgos de inundación de las zonas rurales durante la temporada de lluvias, principalmente en la zona plana del municipio, incrementándose así la susceptibilidad a desastres naturales¹³⁶. Por su parte, también en temporadas de lluvia se presentan derrumbes en la zona alta del municipio, siendo esto más crítico hacia el mes de noviembre, tiempo en el cual se incrementan las lluvias.

¹³⁴ Defensoría del Pueblo, Alerta temprana No 074 – 18, del 26 de septiembre de 2018, p. 6.

¹³⁵ Defensoría del Pueblo (2018). Alerta temprana No 074 – 18, del 26 de septiembre de 2018, p. 5.

¹³⁶ Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Capítulo Diagnóstico. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Según lo expresado por la comunidad en las jornadas de cartografía municipal, los principales riesgos se evidencian en la temporada de lluvias, ya que se presentan inundaciones en Los Negros, La Acequia y Chococito; derrumbes y afectación en el estado de las vías de acceso de veredas como San Joaquín o La Cumbre. De esta manera, los deslizamientos e inundaciones en algunas rutas de acceso a las veredas, en tiempo de lluvias constituyen las principales amenazas.

2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

A partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT "para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria".

Para la construcción de las unidades de intervención en el municipio de Florida, se tomó como insumo la información contenida en el PBOT del municipio, que refiere la existencia de 13 corregimientos y 25 veredas; y la información recogida durante los ejercicios de cartografía social municipal, en la que se realizó la delimitación de algunas veredas y se da cuenta de la existencia de dos veredas adicionales: Ebenezer (identificado en el PBOT como parte del corregimiento Los Caleños) y el Resguardo Indígena (corresponde al polígono del Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez y está ubicado en otra parte del corregimiento Los Caleños)¹³⁷. Dentro de Chococito, la comunidad delimitó, en la parte oriental, la segunda vereda La Acequia. En La Diana, se identificaron Los Negros y Párraga en la parte occidental del corregimiento. Para el caso de San Francisco - El Llanito, la comunidad demarcó las veredas Simón Bolívar y Cañas Arriba. En la parte oriental del Libano, se identificó La Cumbre. Y en Remolino, se incluyeron Perodías y Cañas Abajo.


La importancia de esta estrategia radica en que a través de sus resultados se realizará la actualización progresiva del POSPR y se dará ejecución progresiva a las actuaciones del procedimiento único por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

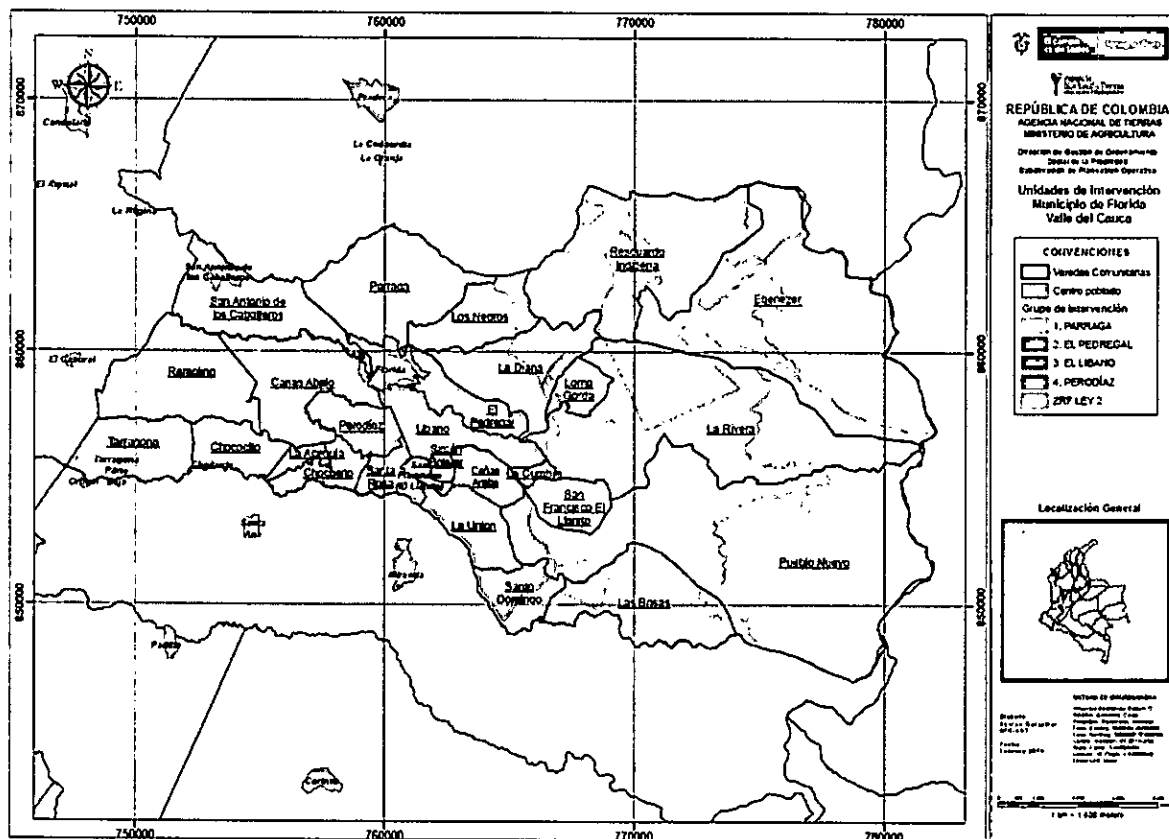
El Plan define la estrategia de intervención territorial en todo el municipio, que podrá ser modificada una vez se cuente con los resultados del barrido predial, que a su vez deberá cumplir con los estándares del Catastro Multipropósito, en correspondencia con los establecido en el Decreto Ley 902 de 2017, artículo 62. Bajo estos parámetros, la ruta metodológica se convertirá en un insumo fundamental para el desarrollo de las actuaciones de la ANT y la actualización de este instrumento.

Mapa 23. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención Florida

¹³⁷ Esta situación se desarrolló en el apartado 2.1.1.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT, actualizada con a partir de información cartografía social veredal, 2018


Con el objeto de dar cumplimiento a lo planteado en la Resolución 740 de 2017, la propuesta operativa para el barrido predial en el municipio de Florida tuvo en cuenta los núcleos veredales que ya estaban conformados previamente, de acuerdo con la información aportada por la ART, que fue validada a través del CMDR y los PDET. En este sentido, las unidades de intervención creadas obedecen a los criterios de colindancia, condiciones logísticas, vías de acceso y condiciones etnográficas. De esta manera, se establecen para el municipio de Florida cuatro (4) unidades de intervención conformadas por los núcleos veredales¹³⁸ Párraga, El Pedregal, El Líbano y Perodías.

2.1.8.1 Unidades de intervención territorial- UIT

Tal como se indicó anteriormente, la primera unidad de intervención está conformada por los corregimientos y veredas Párraga, San Antonio de los Caballeros, Los Negros y La Diana. La segunda unidad de intervención sólo cuenta con el corregimiento El Pedregal que se ubica entre dos grupos de veredas y está cerca al casco urbano. La tercera unidad se compone por los corregimientos y veredas El Líbano, La Rivera, San Francisco-El Llanito, Simón Bolívar, Cañas Arriba, La Cumbre, La Unión, Tamboral, Santo Domingo, Santa Rosa y Pueblo Nuevo, que además de contar con vías de acceso comunes presenta una mayor cantidad de población que se reconoce como indígena, ya que varias de sus veredas se encuentran más cerca de los resguardos y cabildos del municipio. Por último, la unidad de intervención 4 comprende los corregimientos y veredas Perodías, Cañas Abajo, El Remolino, La Acequia, Chococito y Tarragona, los cuales tienen una fuerte presencia de personas y organizaciones afrodescendientes.

¹³⁸ Los núcleos veredales son agrupaciones de corregimientos y veredas que cuentan con vías de acceso en común y veredas que son colindantes.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De esta manera, las unidades de intervención se constituyen así:

Tabla 38. Unidades de intervención del municipio de Florida¹³⁹

Unidad de Intervención 1: Párraga	Párraga	Unidad de Intervención 3: Libano	Libano
			La Rivera
			San Francisco-El Llanito
	San Antonio de los Caballeros		Simón Bolívar
	Cañas Arriba		
	La Cumbre		
Los Negros	La Unión		
	Santo Domingo		
	Santa Rosa		
La Diana	El Tamboral		
Unidad de Intervención 2: El Pedregal	El Pedregal	Unidad de Intervención 4: Perodías	Pseudis
			Cañas Abajo
			El Remolino
			La Acequia
			Chococito
			Tarragona

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de cartografías sociales municipales (2019) y PBOT (2001)

Entre las características comunes en las diferentes unidades de intervención se encuentra que Párraga tiene como cultivo dominante la caña, y se ubica en su mayoría en la zona plana del municipio de Florida; sin embargo, es heterogénea en cuanto a su composición étnica ya que allí está ubicado el Resguardo Indígena *Nasa Tha*. La unidad de intervención El Pedregal, también está ubicada en la zona plana con cultivos predominantes de caña de azúcar, es uno de los más cercanos al casco urbano del municipio y su población es mayoritariamente campesina. En la unidad de intervención El Libano, se observa que tiene veredas en la zona plana pero también de media montaña, donde en las partes planas hay presencia mayoritaria del cultivo de caña, pero en las zonas de montaña hay cultivos como cacao, plátano, café y otros transitorios. Su población es heterogénea y se encuentra presencia de personas que se reconocen como pertenecientes a grupos étnicos. En la unidad de intervención Perodías se encuentra que el cultivo predominante es también la caña de azúcar, pues sus veredas se encuentran en la parte plana del municipio, pero además es el núcleo que presenta mayor presencia de comunidades afrodescendientes, encontrando, por ejemplo, la presencia de un consejo comunitario en el corregimiento Chococito.

2.1.8.2 Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**

- (-) Condiciones de acceso
- (-) Amenazas naturales
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización

¹³⁹ Las unidades de intervención territorial no incluyen las tres veredas con 100% de restricción, razón por la cual las UIT sólo refieren 22 de las 25 veredas que en total conforman el municipio de Florida.

A

SPC

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

• **Suma favorabilidad:**

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Luego de la calificación de cada una de estas variables para el municipio de Florida se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 39. Ruta para el barrido predial en el municipio de Florida

Orden de la ruta para la intervención territorial	Unidad de intervención	Justificación para la intervención
1. Párraga	San Antonio de los Caballeros	<p>Esta unidad de intervención se propone porque cuenta con condiciones favorables para su inicio como son cercanía al casco urbano del municipio, vías de acceso en buenas condiciones, algunas de ellas pavimentadas y la comunidad se ha mostrado interesada en desarrollar los Planes. Presenta restricción parcial de Ley segunda y de comunidad étnica, en mínima proporción, respecto a la densidad predial que presenta.</p> <p>Se define esta unidad de intervención como la primera pues tiene el mayor volumen de predios en relación con las demás zonas de intervención del municipio.</p> <p>De esta forma se sugiere iniciar el barrido predial en el siguiente orden por veredas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. San Antonio de los Caballeros, presenta un 14% de los predios en competencia de la ANT. Esta vereda cuenta con la particularidad de presentar condiciones urbanas, aunque en el PBOT del municipio está catalogado como rural, y la mayoría de los predios corresponden a viviendas sin ninguna explotación agropecuaria. 2. La Diana, un 9% de sus predios son competencia de la ANT, y cuenta con varios reconocidos como urbanizaciones, razón por la cual presentan viviendas donde no se realiza ninguna explotación agropecuaria. 3. Los Negros, al ser una vereda reconocida en los ejercicios de cartografía social, no cuenta con información del número de predios competencia a partir del estudio jurídico, sin embargo, esta vereda es colindante a La Diana. 4. Párraga, se encuentra ubicada entre San Antonio de los Caballeros y Los Negros. Al ser vereda comunitaria no se cuenta con información disponible del porcentaje de predios competencia de la ANT. Los cultivos predominantes son la caña de azúcar.
	La Diana	
	Los Negros	
	Párraga	
2. El Pedregal	El Pedregal	El Pedregal se identifica por la comunidad en la parte noroccidental del corregimiento La Diana. Se propone como segunda unidad de intervención en la medida en que se encuentra cerca del casco urbano del municipio de Florida, tiene vías de acceso en buenas condiciones. El 11% de sus predios son competencia de la ANT, y presentan una afectación por territorio colectivo del resguardo indígena Nasa Kwe's Kiwe en el 2% de los predios.
3 Libano	Libano	Se propone como tercera unidad de intervención. la conformada por estas veredas debido a que la vía principal de acceso es la misma para todas las veredas y la comunidad se mostró altamente participativa durante los ejercicios comunitarios y de cartografía social. De igual manera, es la unidad de intervención que presenta mayores desplazamientos inter veredales, y restricciones parciales de Ley segunda en veredas como Cañas Arriba y La Unión.
	La Rivera	





FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

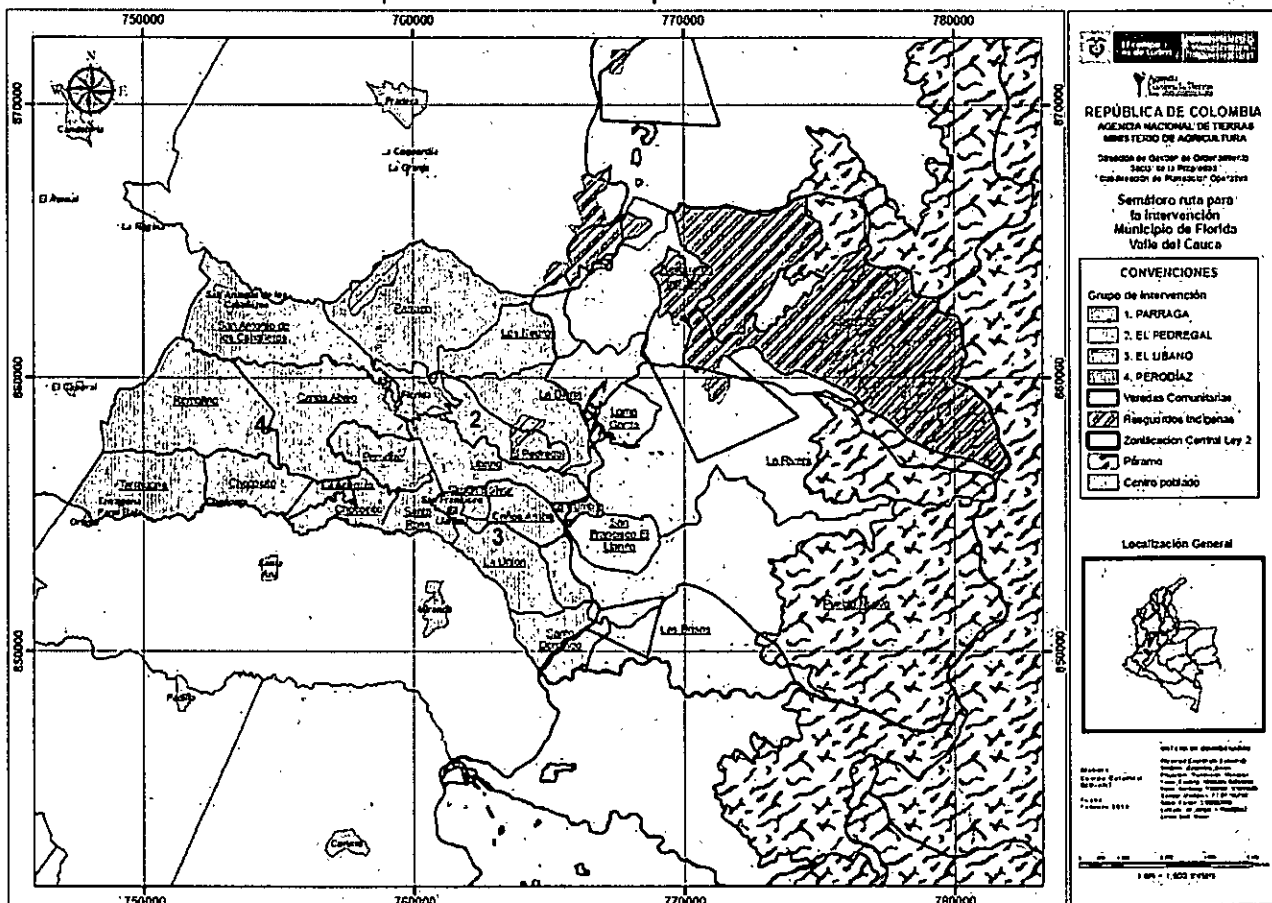
Orden de la ruta para la intervención territorial	Unidad de intervención	Justificación para la intervención
	La Cumbre	<ol style="list-style-type: none"> El Líbano, presenta un 3% de restricciones superiores al 90% y el 25% de los predios son competencia de la ANT; sin embargo, algunos de sus límites veredales no fueron claramente establecidos durante las Cartografías Municipales, y existe un posible conflicto étnico por un proceso de constitución del resguardo Kwe'SxYu'Kiwe, por lo que se sugiere el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos DAE. La Rivera, es reconocida por la comunidad como parte del Líbano, cuenta con un porcentaje de restricción del 88%, y del total de sus predios, 16 %son competencia de la ANT. La Cumbre, debido a que es una vereda que nace a partir del ejercicio comunitario realizado en las Cartografías municipales, no tiene un porcentaje de predios competencia, sin embargo, ya que nace a partir de la vereda Líbano, se cuenta dentro de sus predios. Se propone como tercera en orden de intervención debido a que es colindante de Líbano, La Rivera, San Francisco-El Llanito y Cañas Arriba. San Francisco-El Llanito, presenta un 16% del corregimiento en restricción superior al 90%, y del total de predios 27% son competencia de la ANT. Simón Bolívar hace parte del corregimiento San Francisco-El Llanito, y no cuenta con el dato de porcentaje de afectación discriminado para la misma. Para la intervención se cuenta con la favorabilidad de la JAC de la vereda y su interés en el desarrollo de los planes. Cañas Arriba hace parte del corregimiento San Francisco-El Llanito, sin embargo, no cuenta con el dato de porcentaje de afectación discriminado para la misma. Al igual que en Simón Bolívar, hay favorabilidad con la participación de la JAC de la vereda y su interés en el desarrollo de los planes. Santa Rosa tiene parte de su vía pavimentada, pues se llega a través de la carretera que conduce a Miranda, Cauca. No cuenta con ninguna restricción superior al 90% y 29% de los predios son competencia de la ANT. Santo Domingo, un 28% de la vereda presenta restricciones superiores al 90% y del total de predios, 31% son competencia de la ANT. Tamboral, esta vereda hace parte del corregimiento La Unión, y no se cuenta con un porcentaje discriminado de las restricciones o condicionantes superiores al 90%, sin embargo, su mayor cualidad radica en que la vía de acceso es pavimentada, pues es la vía que conduce de Florida a Miranda, Cauca. Esta vereda, se encuentra en su mayoría al borde de la carretera, por lo que tiene la mayor facilidad de acceso. La Unión, este corregimiento, del cual se desprende la vereda Tamboral, presenta una restricción superior al 90% en el 3% de los predios, y son competencia de la ANT. Pueblo Nuevo. Esta vereda presenta una afectación superior al 90% en casi la mitad de la vereda (40%), y del total de predios 28% son competencia de la ANT.
	San Francisco-El Llanito	
	Simón Bolívar	
	Cañas Arriba	
	Santa Rosa	
	Santo Domingo	
	Tamboral	
	La Unión	
4 Perodías	Perodías	<p>Esta unidad de intervención no presenta restricciones, la comunidad ha mostrado buena participación durante los ejercicios comunitarios y de cartografía. En conjunto es la unidad con mayor proporción de personas que se auto reconocen como afrodescendientes, y tiene un consejo comunitario en el corregimiento Chococito.</p> <ol style="list-style-type: none"> Perodías, en esta vereda no se cuenta con el número de predios discriminado ya que es vereda comunitaria que nace a partir de Remolino. Tiene buena favorabilidad ante la JAC y se ha manifestado interés por parte de la comunidad en el desarrollo de los planes. Remolino, no presenta restricciones superiores al 90% en casi la totalidad de los predios, lo que la hace ideal para iniciar la intervención,
	Remolinos	
	Cañas Abajo	

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003*
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden de la ruta para la intervención territorial	Unidad de intervención	Justificación para la intervención
	La Acequia	<p>sin embargo, se presentan algunos conflictos políticos entre varios líderes de la vereda, lo que puede llegar a afectar la intervención.</p> <p>3. Cañas abajo, nace a partir del corregimiento Remolino, por lo que no se cuenta con información discriminada de sus restricciones o número de predios, sin embargo, existe buena disposición por parte de la comunidad, lo que facilita el ejercicio de intervención.</p> <p>4. Chococito, tiene restricción superior al 90% en sólo el 6% de la vereda, y cuenta con el advenimiento de la JAC del corregimiento, lo cual permite desarrollar un ejercicio comunitario de forma más ordenada y a su vez influye en la aceptación de los planes por parte de la comunidad.</p> <p>5. Tarragona, el corregimiento se encuentra en su mayoría sin restricciones superiores al 90%, y el 36% de los predios son competencia de la ANT. Cuenta además con un grupo de líderes y lideresas con el reconocimiento de la comunidad en general, los cuales tienen un alto interés en realizar los planes de ordenamiento, pues hay varios predios baldíos sobre los que desean obtener titulación.</p>
	Chococito	
	Tarragona	


Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018)

Mapa 24. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Florida mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1 Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Florida, se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Adicionalmente, con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo quienes habitan el municipio conocen, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 40. Total de Predios identificados en municipio de Florida

FUENTE	TOTAL
IGAC (r1 y r2) (CAPA PREDIAL IGAC)	7.348

A

SP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Número de predios segregados identificados con información comunitaria	305
NUEVOS	17
FMI sin cédula catastral (ACTIVOS)	1.837
Cedula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	63
Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	195
Número total de predios del municipio	9.765

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base predial IGAC, 2014, ANT-OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018

La información contenida en la tabla anterior, nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de **9.765 predios**, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar un 3.12% más de predios que no estaban incluidos en las fuentes oficiales. No obstante, existe la posibilidad de que existan predios rurales adicionales, si se considera que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes.


En cuanto al número de predios segregados identificados a partir de la información comunitaria, debe precisarse que las parcelaciones obedecen al reconocimiento actual del territorio que hicieron los actores comunitarios y que devienen de transacciones precarias que dan cuenta de la informalidad en la tenencia de la tierra, por lo que un diagnóstico jurídico más preciso sobre su vocación de formalización requiere la recolección de elementos técnicos que permitan el estudio de las pretensiones particulares a la luz del ordenamiento jurídico vigente.

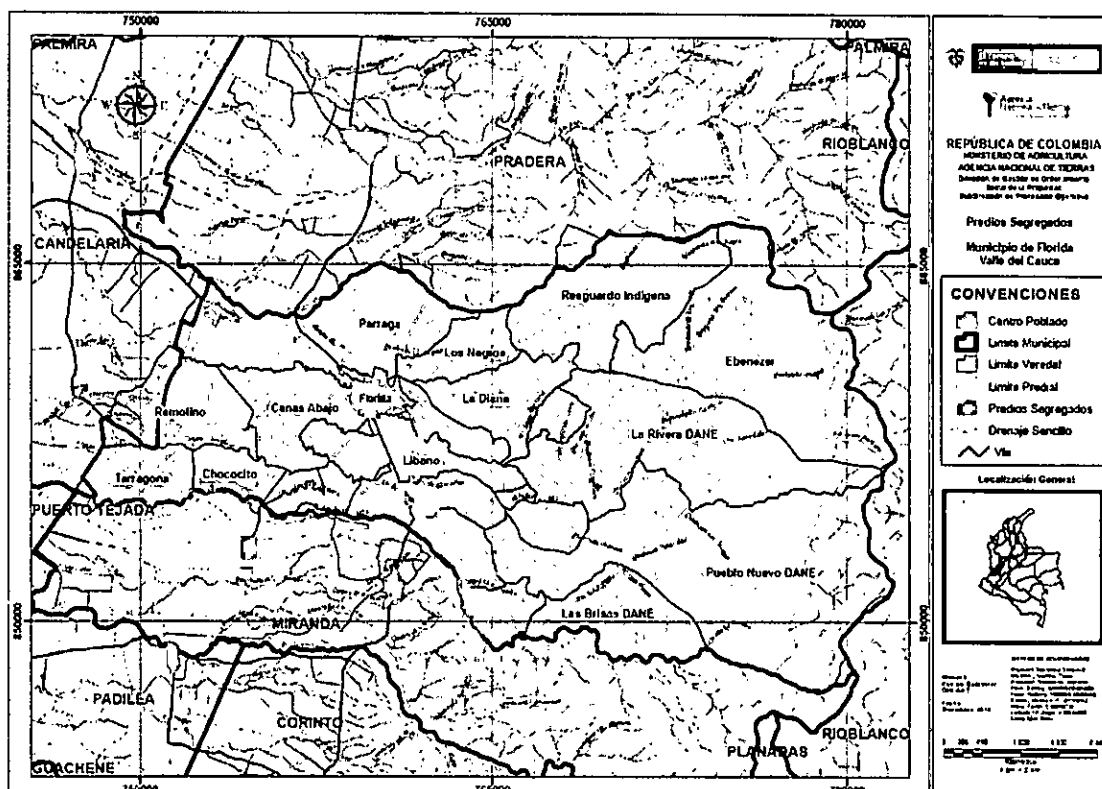
Así mismo, se halló (17) predios nuevos que se ubican en áreas donde la información catastral existente presenta vacíos debido a la ausencia de información geográfica por nubosidad y/o límites naturales inaccesibles, de estos inmuebles se obtuvo información durante los ejercicios de cartografía social.

A continuación, se muestran las zonas del municipio de Florida en donde la recolección de información comunitaria arrojó parcelaciones de los predios.

Mapa 25. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de ANT-OIM, a partir de la cartografía social municipal, 2018.

2.2.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención


Teniendo en cuenta que el número total de predios del municipio de Florida asciende a 9.765, se procedió a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitió establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio. De esta manera, las unidades de intervención territorial se constituyeron así:

Tabla 41. Distribución predial por unidades de intervención

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS ORIGINALES	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS ORIGINALES	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
EL PEDREGAL	EL PEDREGAL	1612	21,8%	18	5,9%
LÍBANO	EL LIBANO	131	1,8%	7	2,3%
	LA RIVERA	282	3,8%	1	0,3%
	LA UNION	138	1,9%	6	2,0%
	LAS BRISAS	24	0,3%	0	0,0%
	LOMA GORDA	235	3,2%	0	0,0%
	LOS CALEÑOS	50	0,7%	0	0,0%
	PUEBLO NUEVO	139	1,9%	7	2,3%
	SAN FRANCISCO	569	7,7%	53	17,4%
	SANTA ROSA	41	0,6%	1	0,3%
	SANTO DOMINGO	97	1,3%	62	20,3%
TALAGA	65	0,9%	0	0,0%	
PÁRRAGA	LA DIANA	1046	14,1%	30	9,8%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	1892	25,5%	46	15,1%
PERODÍAS	CHOCOCITO	402	5,4%	40	13,1%
	REMOLINO	250	3,4%	3	1,0%
	TARRAGONA	438	5,9%	31	10,2%
	TOTAL	7411	100,0%	305	100,0%

Fuente: ANT-OIM 2019

Para el análisis de esta tabla se tomó como referencia el total de predios del municipio: **9.765**. De estos, 7.411 son predios con polígono catastral de los que es posible establecer con certeza su ubicación veredal. Se agregan los 305 predios segregados identificados en las jornadas de cartografía social por unidad de intervención. Finalmente, no es posible agregar 2.049 predios que por carecer de un polígono catastral no es posible establecer con exactitud la vereda a la que pertenecen, aunque forman parte del municipio de Florida.

Este análisis arroja en conclusión que la UIT de mayor densidad predial en Florida es la conformada por las veredas La Diana, Loma Gorda, La Rivera y San Antonio de los Caballeros. Mientras que es la UIT del Líbano es la que cuenta con un mayor número de predios segregados identificados durante las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial.

Es importante tener en consideración que, si bien el barrido predial cubrirá la totalidad del municipio de Florida, los corregimientos y veredas Las Brisas, Los Caleños y Tálaga al presentar una restricción total, serán excluidos de los procesos de dotación y acceso a tierras dentro del proceso de OSPR.

2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Florida cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Reserva Forestal Central, creada por la Ley 2a de 1959 (ZRF); Sistema Vial Nacional; Territorios Colectivos de comunidades étnicas; Zonas de Ronda Hídrica.


Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89,9% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área está desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen predios sin espacializar que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales no es posible determinar la afectación o la restricción al ordenamiento social de la propiedad que le resulta aplicable.

Si bien el barrido predial masivo abarcará la totalidad del área rural del municipio, es necesario conocer la afectación predial de las restricciones porque de ésta dependen aspectos de la

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

operación en campo. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el Municipio de Florida.

Tabla 42. Predios afectados por restricciones al OSPR

Total, de predios de Florida	Número de predios sin o parcial restricción (0%-89.99%)		Número de predios con restricción total (90 - 100%)		Predios sin espacializar	Predios Nuevos
	IGAC: 6439	Segregados: 302	IGAC: 972	Segregados: 3		
9.765	TOTAL: 6741		TOTAL: 975		2032	17

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base predial IGAC, 2014, información cartografía social veredal, 2018

Así entonces, del total de predios catastrales de Florida (9.765), 975 (9,98%) se encuentran en restricción total, lo cual indica que en principio no serían susceptibles de ser tenidos en cuenta para procesos de dotación y acceso a tierras. No obstante, en el marco del barrido predial masivo, se recabará la información jurídica, catastral y social de los mismos.

En virtud de lo aclarado, debe señalarse que el número de predios para analizar jurídicamente es de 8790 (total predios del municipio menos predios con restricción total), ya que estos son potencial competencia de la ANT. Debe tenerse en cuenta, que los inmuebles que tengan entre 90% y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la Agencia para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural, por lo que serán excluidos de un posterior análisis jurídico completo.

La información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

También debe precisarse que debido a la escala geográfica con la que se obtienen los cruces de la información, no se obtiene una exacta delimitación en el territorio a escala predial, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

2.2.4 Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Florida es el Acuerdo 198 de diciembre 17 de 2001, cuya actualización se dio con el Acuerdo 293 del 24 de noviembre 2004¹⁴⁰.

¹⁴⁰ Este acuerdo, sin embargo, se concentró exclusivamente en trasladar la vereda "Paz de las Cañitas" del territorio indígena Kwe's Kiwe Yu al corregimiento de Pueblo Nuevo.

A

CA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículo 58 del Decreto-Ley 902 de 2017¹⁴¹.

Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del artículo 24 de la Resolución 740 de 2017.


A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico de los predios realizado por la Agencia, para establecer si la ANT tiene o no competencia para atenderlos por oferta:

- Se empieza por analizar los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria. De esta manera, se identifican, a partir del establecimiento de tipologías de tenencia, los predios cuyo saneamiento puede ser tramitado por la Agencia, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del análisis jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del análisis.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF¹⁴², son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.
- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta, son verificados en los ejercicios de cartografía social

¹⁴¹ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto ley 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

¹⁴² De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a nivel veredal con enfoque predial, luego se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT.

- Es posible que, predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a alguna Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio de Florida, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla 43. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universo de predios analizados jurídicamente ¹⁴³	Predios preliminarmente competencia de la ANT		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar
	Oferta	Otra		
8.790 ¹⁴⁴	581	EDP: 17 DAE:3	FMI con CC sin capa predial: 130 FMI sin CC sin capa predial: 1438 Por análisis de información comunitaria: 292	6329
	581	20	1860	6329


Elaboró: ANT-OIM, 2018

Los 581 predios preliminarmente competencia de la ANT, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), en vista de que son los que delimitan preliminarmente la competencia actual de la Agencia.

A continuación, se explican los criterios que permiten entender cuáles son las calidades de los 1860 predios definidos preliminarmente como no competencia de la ANT, los cuales se

¹⁴³ Este universo de predios analizados jurídicamente hace referencia al número total de predios indicado en la tabla "Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT" menos los predios ubicados en restricción total (90%- 100%) analizados.

¹⁴⁴ la cifra incluye folios duplicados asociados a diferentes cédulas catastrales, los que deben contarse en la totalidad de predios por municipio pues corresponden a varias cédulas catastrales asociados a un único folio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

determinaron como tal previo análisis jurídico del FMI respectivo. Para ello, se realizó una discriminación de acuerdo a la condición que permitió considerar acreditada la propiedad privada u otras calidades específicas, así:

- **130** predios se consideran No Competencia, con FMI y cédula catastral pero sin capa predial, por lo que durante el barrido predial masivo deberá ligarse al polígono correspondiente.
- **1438** predios con FMI sin cédula catastral ni polígono en la capa predial, se consideran No competencia en virtud del análisis del FMI.
- **292** predios que constituyen propiedad privada consolidada, por encontrarse acreditada la propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 junto a la sentencia T-488 del 9 de julio de 2014, y además una vez realizado el ejercicio de cartografía social veredal con enfoque predial no se advirtió la presencia de poseedores en los fundos o la existencia de falsas tradiciones.

Téngase en cuenta que lo anterior corresponde al análisis de información institucional, por lo que posteriormente se ajustará el análisis jurídico, conforme a la información comunitaria que se recopile y al resultado de la información recabada durante el barrido predial masivo.


De otra parte, se observa que **20** predios no se tramitarán en el marco del procedimiento único por oferta; correspondientes al procedimiento de adjudicación a entidades de derecho público (EDP) -17 casos- y constitución de resguardo indígena -3 casos-. Lo anterior, en cumplimiento de los Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017.

Finalmente, 6329 predios se encuentran en competencia por determinar, como se resume en la siguiente tabla.

Tabla 44. Causales de predios por Determinar

Tipo de causal	Número de predios
1. Folios de Matricula No espacializables	FMI sin CC sin capa predial: 395 FMI con CC sin capa predial: 47
2. Folios sin análisis de tipologías	FMI sin CC sin capa predial: 4 FMI con CC sin capa predial: 12
3. Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	6
4. Predios con FMI del sistema antiguo	46
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados	17
6. Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar	22
7. Predios sin información del posible titular	833

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

8. Predios sin información comunitaria	4929
9. posible rezago	18
TOTAL	6329


Elaboró: ANT-OIM, 2018

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta. Así, los 6329 se encuentran divididos en 9 categorías:

1. **442 FMI no espacializables:** esta categoría se refiere a los predios que no es posible espacializar porque el FMI no tiene asociada ninguna cédula catastral (395), o porque estando asociado a una cédula no tiene capa predial (47). En ambos casos, no es posible saber dónde está el predio, pese a lo cual,
2. **16 predios con FMI sin análisis de tipología:** predios sobre los cuales no fue posible determinar tipología de tenencia debido a la imposibilidad de acceder al folio.
3. **6 predios con cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente):** cédulas catastrales sin polígono representado en la capa predial, por lo que no se logró la espacialización de estos, y no fue posible recolectar información comunitaria durante las jornadas de cartografía veredal con enfoque predial.
4. **46 predios con FMI del sistema antiguo:** sobre los cuales no fue posible determinar tipología de tenencia debido a la imposibilidad de acceder al folio.
5. **17 predios nuevos sin derechos y titulares determinados:** predios identificados en vacíos de la capa predial, sobre los cuales no se pudo recabar información respecto a sus titulares.
6. **22 predios para intervenir por cartografía social especial con derechos y titulares por determinar:** se realizarán con la finalidad de determinar el (los) posible(s) titular(es) de derechos sobre el inmueble, teniendo en cuenta que la información comunitaria es insuficiente y el predio puede estar siendo ocupado por más de 20 familias.
7. **833 predios sin información del posible titular:** son aquellos predios donde no se logró establecer los ocupantes o titulares de dominio durante los ejercicios de recolección de información comunitaria.
8. **4929 predios sin información comunitaria:** Son aquellos predios que no se les recolectó información comunitaria en las cartografías veredales con enfoque predial, debido a que la comunidad desconoce los actuales titulares de derecho asociado a estos predios.
9. **18 predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago):** Consiste en aquellas diligencias o trámites iniciados por personas naturales y jurídicas ante el extinto INCORA e INCODER para la titulación de baldíos y que en la actualidad no han sido resueltas de fondo por parte de la ANT.

A

UK

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Debe precisarse que un predio puede estar incurso en dos o más causales de predios por determinar, la cifra por causales señaladas en la tabla anterior realiza el conteo ubicando los predios en una causal única, a fin de obtener un resultado preciso sobre los predios por definir durante la intervención territorial.

2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios se hizo sobre los identificados preliminarmente como competencia de la ANT. Como se mencionó anteriormente, la competencia se determinó como resultado del análisis de bases catastrales y registrales, así como del análisis de los folios de matrícula, todo lo anterior contrastado con información comunitaria recolectada en ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial.

Tabla 45. Naturaleza jurídica de los predios identificados como competencia de la ANT

Naturaleza jurídica del predio	Numero de predios espacializables	Area de predios espacializables
Públicos	404	158 ha + 4071 m2
Privados	177	333 ha + 4303 m2
Total	581	491 ha + 8374 m2

Fuente: ANT-OIM 2019

Como se observa en la anterior tabla, el 69.54% de los predios que se consideran preliminarmente competencia de la Agencia son predios públicos (404) y el 30.46% son predios privados (177). Estas cifras corroboran la existencia en el municipio de Florida de un alto número de predios Posibles baldíos y presuntamente baldíos, que actualmente están ocupados por familias campesinas, siendo entonces mayor la demanda de acceso a tierra que el número de predios que requieren seguridad jurídica y se encuentran afectados por fenómenos como la falsa tradición o la posesión.

2.2.6. Análisis de las tipologías de los predios de competencia de la ANT

Como se mencionó de manera general en el anterior apartado, las tipologías de tenencia surgen de del ejercicio de identificar, antes de la fase de barrido predial masivo, predios que según sus características físicas, jurídicas y sociales, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Este análisis parte de los códigos registrales encontrados en cada uno de los folios revisados, pero se enriquece con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. Todo este análisis reposa en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Florida.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas para la definición de las rutas de atención en el marco del procedimiento único por oferta de manera preliminar:



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio¹⁴⁵.

Para el municipio de Florida luego del análisis de los folios de matrícula inmobiliaria se encontró la siguiente clasificación de predios según las tipologías de tenencia descritas:

Tabla 46. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	Número de predios
1. Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	177
3. Posible baldío	9
6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	395
Total predios	581

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018


La información precedente precisa la situación de inseguridad jurídica e informalidad que motivó la focalización del municipio de Florida, pues de acuerdo con el análisis de la información obtenida en campo mediante las cartografías sociales veredales con enfoque predial, se tiene que 581 predios están asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT.

De este listado se encuentra un número de 177 predios privados con falsas tradiciones correspondientes a: i) títulos que trasladan dominio incompleto inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, tales como venta de cosa ajena, venta de derechos herenciales; ii) títulos sin registrar; iii) posesiones; iv) sucesiones ilíquidas, entre otros. Sobre estos predios recae especial atención en el barrido predial con la finalidad de identificar con certeza la competencia de la ANT, y posteriormente sanear las situaciones jurídicas imperfectas, siempre que se respeten las exigencias legales de la prescripción adquisitiva de dominio, la sucesión y la formalización de que trata el ordenamiento jurídico vigente.

De otro lado, se identificaron 9 posibles baldíos, entre los que se hallan i) predios con cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, ii) fundos con antecedente registral que versan sobre la constitución de mejoras en terrenos baldíos y iii) predios adquiridos en procesos judiciales de pertenencia sin que se acreditara su naturaleza privada.

Adicionalmente, se identifican 395 predios bajo la tipología de potencialmente baldíos, pues durante el análisis jurídico del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria no se estableció

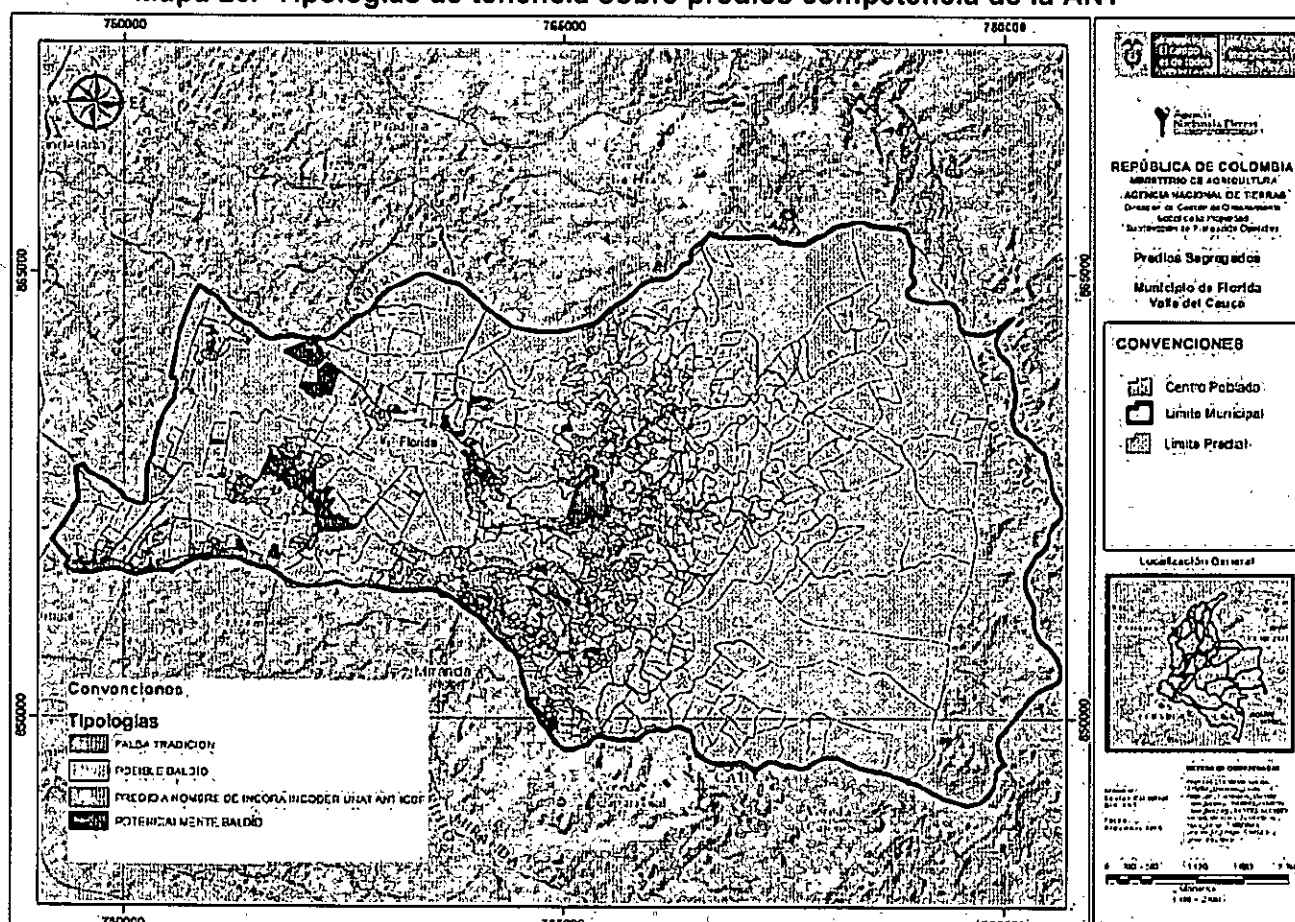
¹⁴⁵ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

con claridad que el antecedente registral acreditara tradición de dominio en los términos requeridos por el artículo 48 de la ley 160 de 1994 y la sentencia T-488 de 2014, como se explicó en el alcance de esta tipología.

Con respecto a estas últimas dos tipologías, es menester verificar su naturaleza jurídica durante la etapa de barrido predial, pues en esta etapa se establecerá con precisión la competencia de la Agencia para posteriormente generar la titulación de baldíos a personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y el Decreto ley 902 de 2017 (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del artículo 3 de la Resolución 740 de 2017).

Mapa 26. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT




Fuente: ANT – OIM, a partir de información cartografía social veredal, 2018-2019.

2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.

Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para lo anterior, la ANT realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las entidades extintas para el municipio de Florida. Vale la pena aclarar que, si bien se presenta el balance de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, solo los mencionados en la primera parte corresponden a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta; aquellas rutas ubicadas en la segunda sección se seguirán atendiendo por otras subdirecciones de la ANT que se encargan de la demanda. A continuación, se presenta el estado de cada expediente según la ruta jurídica correspondiente.

Tabla 47. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que se atienden por Procedimiento Único

ESTADO	ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA				
Solicitud en estudio	1				
Solicitud en etapa probatoria	41				
Decisión de la solicitud	66				
Archivo	0				
Otros autos	5				
TOTAL, EXPEDIENTES	113				
ESTADO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AGRARIOS ESPECIALES				
	Deslinde de tierras	Clarificación de la propiedad	Extinción del derecho de dominio	Recuperación de baldíos	Reversión
Etapa previa	0	0	0	0	0
Etapa Inicial	0	0	0	0	0
Etapa probatoria	0	0	0	0	0
Etapa final	0	0	0	0	0
Archivo	0	0	0	0	0
TOTAL, EXPEDIENTES	0	0	0	3	0

Fuente: ANT 2018

Aunado a lo anterior, la siguiente tabla muestra los procesos misionales en cabeza de la ANT que no son atendidos a través del procedimiento único, tabla que excluye aquella información relativa a los procesos administrativos de adjudicación de baldíos a favor de personas naturales, los cuales corresponden a 113.

Tabla 48. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que NO son atendidos a través de Procedimiento Único

OTROS PROCESO	CANTIDAD
Constitución de resguardo indígena	3
Ampliación de resguardo indígenas	2
Titulación de tierras a comunidades negras	8

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de URT, 2018¹⁴⁶

Existen 2 solicitudes de constitución de protección de territorio ancestral de los cabildos indígenas denominados San Juan Paéz y Kwe'sx Yu Kiwe. Asimismo, 1 solicitud de Ampliación del resguardo de la comunidad indígena Triunfo Cristal Páez.

¹⁴⁶ Oficio URT-DTVC-03967. Respuesta a oficio bajo radicado DTVC1-2018-04398. Cali: 27 de diciembre de 20

A.B.

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De otro lado, existen solicitud de las comunidades negras denominadas: Consejo Comunitario de Negritudes Afrodescendientes de Tarragona; Consejo comunitario de Chococito; Consejo Comunitario Tarragona Baja; Consejo Comunitario Vereda La Unión; Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Corregimiento Tarragona Parte Alta; Consejo Comunitario Vereda Cañas Abajo; Consejo Comunitario Perodías; Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de El Remolino; Consejo Comunitario Tarragona – Coconata; y, Consejo Comunitario de San Antonio de Los Caballeros: Visión Étnica.

2.2.8 Aspectos Adicionales.

En este capítulo, se resaltarán aspectos igualmente relevantes para el OSPR y que deberán tenerse en cuenta al momento de la planeación del barrido predial masivo. En especial, las tipologías de los predios a los que no es posible aperturarles DPAP hasta la fecha, las mejoras catastrales y los resultados de la actualización de las tipologías mediante la información comunitaria.

De esa forma, en primer lugar, se describirán las tipologías de los predios que no se han integrado como competencia ANT porque no tienen polígono catastral o hasta la fecha no fue posible compilar la información comunitaria necesaria (nombre del titular, número de cédula, etc.) para validar la información institucional y proceder a la apertura de un DPAP, los cuales están en los predios descritos como "predios por determinar" en capítulo antecedente.


No obstante, a partir de la información institucional ha sido posible establecer que jurídicamente 1365 del total de los *predios por determinar* (6329) requieren una actuación a cargo de la Agencia, si bien aún no se ha recabado la información suficiente para abrir DPAP.

Tabla 49. Tipologías predios sin posibilidad de aperturar DPAP.

Tipología ¹⁴⁷	Predios competencia ANT sin polígono catastral	Predios competencia ANT sin información comunitaria suficiente (DPAP:NO)
1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	84	63
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	10	4
3. POSIBLE BALDÍO	117	624
4. PREDIO A NOMBRE DEL INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF	4	2
5. PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	0	0
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	378	79
TOTAL	593	772
TOTAL GENERAL		1365

¹⁴⁷ Se explica en el capítulo 2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Fuente: ANT-OIM, 2019

- **Mejoras según fuente catastral.**

La información de R1 y R2 de carácter catastral discrimina 116 mejoras (001-799) para el municipio de Florida. Dado que eventualmente de una mejora se podría deducir una posible posesión o actos de explotación del predio, se consideró relevante para el ordenamiento social de la propiedad rural, ubicarlas e indagar por ellas.

De esa forma, 1. Se procedió a ligarlas a la unidad predial principal tomando como insumo la cédula catastral, con el fin de verificar su ubicación; 2. Se incluyó en los insumos cartográficos para cartografía social la cantidad de mejoras que le correspondían a cada polígono de acuerdo con la información catastral; 3. Se indagó y recepciónó información con respecto a las mejoras identificadas.

En todo caso, durante el desarrollo del barrido predial masivo, se deberán localizar las mejoras adicionales, para complementar la información de fuente catastral y será necesario indagar sobre la coexistencia de propietarios y poseedores en dichos inmuebles, como quiera que éstos últimos podrían requerir atención por parte de la ANT.

- **Actualización de Tipologías**

Resulta relevante revisar el impacto de la información comunitaria en lo que respecta a la determinación de las tipologías de tenencia. De esa forma, de los 1911 predios llevados a cartografía social, 487 tuvieron una actualización que implicó cambio en la tipología jurídica. Lo anterior porque inicialmente se dispuso una tipología preliminar de acuerdo con el análisis de las fuentes institucionales (IGAC, SNR, URT), sin embargo, la comunidad allegó datos y los nuevos elementos permitieron complementar el análisis y, por lo tanto, actualizar la conclusión jurídica previa al barrido predial masivo.

Tabla 50. Actualización de tipología conforme la información comunitaria.

TIPOLOGÍA (De acuerdo con el análisis catastral jurídico)		ACTUALIZACIÓN DE TIPOLOGÍA	
1. FALSA TRADICIÓN	35	6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	29
		7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	6
2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	27	1. FALSA TRADICIÓN	4
		6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	2
		7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	21
3. POSIBLE BALDÍO	155	1. FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	17
		6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	95
		7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	43
	147	1. FALSA TRADICIÓN	38

A

402

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO		2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	2
		7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	99
		6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	8
7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	123	1. FALSA TRADICIÓN	103
		2. PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	1
		6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN EL ESTUDIO DE FOLIO	19
TOTAL PREDIOS CON CAMBIO DE TIPOLOGÍA			487

Fuente: OIM-ANT, 2019

Como se observa, de los casos que preliminarmente se consideraron predios con falsa tradición, se pudo constatar mediante la información comunitaria que 29 no reunían los requisitos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 para acreditar propiedad privada y en 6 de ellos no se encontraba la situación de falsa tradición inscrita en el FMI.

Por su parte, en el caso de predios con inscripciones de demandas civiles, en 21 de los casos ya se encontraba cancelada; en 4 adicionales, se encontraron casos de posibles falsas tradiciones; y, en 2 casos, no se contaba con los requisitos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 para acreditar propiedad privada por lo que se le dio la calidad de potencialmente baldío.


Asimismo, en el caso de posibles baldíos, en 43 casos fue posible ligarlos a FMI que acreditaban plena propiedad privada, en otros 95 casos se les ligó a FMI en calidad de potencialmente baldío y en 17 casos a FMI con posibles falsas tradiciones.

Respecto a los 147 predios que inicialmente por estudio de FMI fueron considerados como potenciales baldíos, ya que tenían FMI pero no acreditaban debidamente la propiedad privada, se presentó la actualización de tipología porque mediante el acceso a los FMI matrices y documentos allegados por la comunidad, fue posible encontrar acreditada la propiedad privada. De esa forma, en 38 predios hay situaciones de derecho real de dominio incompleto (falsa tradición), en 99 predios no se requiere actuación por parte de la Agencia (no competencia ANT), en 2 casos hay inscripción de demandas civiles y 8 predios que conservaron la tipología de potenciales baldíos.

Adicionalmente, hay 103 casos que originariamente se consideraron como propiedad privada consolidada, pero que, por la información comunitaria, fue posible conocer actos de explotación, posesión o sucesiones ilíquidas que pueden requerir una actuación por parte de la ANT y de esa forma se categorizan como posibles falsas tradiciones o predios con inscripción de demanda civil. Junto a 1 caso que presenta inscripción de demanda civil y 19 casos en los que no está acreditada la propiedad privada.

Estos resultados permitirán en el capítulo referente a la estrategia de intervención proyectar la modificación y actualización de las tipologías durante el barrido predial masivo.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUEZTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se concentra en caracterizar de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que serán beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad, son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto ley 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente; son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación agraria, quienes propenderán por la protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos de uso ilícito y el fortalecimiento de la producción alimentaria.

Se llevará un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la Nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que sí, pero de forma insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias, que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son, entre otros, no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad, de forma intramural, entre otros.

La caracterización general de los sujetos de ordenamiento se realizó de dos maneras: Primero por medio de la realización de cartografías sociales municipales en donde se recolectó información general sobre la población. En un segundo momento, se implementó la metodología de cartografía social con enfoque predial en las cuatro (4) unidades de intervención de Párraga, El Pedregal, Libano y Perodias.

De la información recolectada se lograron ubicar sujetos de ordenamiento en dos zonas del municipio; por un lado, aquellos sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0%- 89% de su área) ,1365 predios, y sujetos de ordenamiento ubicados en predios cuya área está afectada en un 90% o más con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad, 0 predios.

Esta diferenciación es importante, en tanto las necesidades con respecto al ordenamiento social de la propiedad rural son distintas para cada uno de los grupos. Para aquellos ubicados en un predio con ninguna restricción o con restricción parcial, la ANT puede a través del procedimiento único, adelantar actuaciones tendientes a la formalización, reconocimiento de derechos o llevar a cabo procesos agrarios como deslinde y clarificación. (Para aquellas

A.

W

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

personas ubicadas en predios con restricción total, la Agencia pone a disposición mediante el procedimiento único la asignación de derechos¹⁴⁸.

2.3.1 Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural para el caso del municipio de Florida las veredas y unidades de intervención con mayor afectación por restricción parcial al ordenamiento social de la propiedad son: Las veredas La Rivera y Loma Gorda, pertenecientes a la unidad de intervención Párraga.

Así mismo, se encuentra que en Florida existen seis veredas (Los Caleños, La Rivera, Pueblo Nuevo, Las Brisas, Loma Gorda y Tálaga) que tienen un 100% de restricción, respecto a las cuales se tomó como base el total de la población que registra el DANE¹⁴⁹, con el fin de calcular la totalidad de posibles sujetos de ordenamiento en zonas de restricción, ya que durante el barrido predial masivo se deberá realizar una caracterización detallada de esta población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento- FISO en tanto se constituyen como sujetos de ordenamiento que no cuentan con tierra.

Tabla 51. Población en zonas de Restricción.


VEREDA	NO. DE HABITANTES
Los Caleños	318
La Rivera	1057
Pueblo Nuevo	333
Las Brisas	43
Loma Gorda	726
Tálaga	122
Total	2599¹⁵⁰

¹⁴⁸ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

¹⁴⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2019). Información de veredas con variables asociadas de número de UPA-UPNA, viviendas, hogares y personas. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/informacion-veredas.xls> última vez consultado Mayo 8 del 2019.

¹⁵⁰ Debe tenerse en cuenta que la base SISBEN de la cual se toman los datos de población, no diferencia entre rangos etéreos, por lo cual este resultado comprende a los menores de edad, los cuales en principio no cumplen con el requisito mínimo de edad para ser sujetos de ordenamiento social de la propiedad.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3.2 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural asociados a un predio o segregación

Para establecer de manera preliminar el número de sujetos de ordenamiento, esta sección toma como base aquellas personas (naturales o jurídicas) ubicadas en predios con ninguna restricción o restricción parcial y que se establecieron como preliminarmente competencia de la ANT (581 predios para el municipio de Florida), para luego profundizar en las características demográficas de este grupo de personas y sus relaciones de tenencia con los predios previamente identificados.

Para el municipio de Florida el total de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural identificados preliminarmente mediante información comunitaria son 735 (700 personas naturales y 35 jurídicas)¹⁵¹. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial.

En todo caso, de forma preliminar la información comunitaria permite establecer que, de los 11,233 habitantes adultos¹⁵² que habitan en la zona rural de Florida, al menos el 6% requiere de algún trámite de formalización o regularización por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Del porcentaje total, el 68% de estas personas se encuentran explotando predios baldíos y el 32% tiene la calidad de poseedores de bienes de propiedad privada. En ese sentido, la ruta de atención que más se atendería en el municipio sería la de adjudicación de baldíos a personas naturales.

En la siguiente tabla se puede apreciar la relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento del municipio asociados a un predio o segregación discriminados por sexo.

Tabla 52 Relación de tenencia de los posibles sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES	
	HOMBRES	MUJERES
Poseedor(a)	131	95
Ocupante	284	190
TOTAL	415	285
	700	

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

En cuanto a la distribución de los posibles sujetos de ordenamiento territorial por sexo se puede apreciar que, del 100% de los posibles sujetos de ordenamiento el 41% son mujeres; esto indica que la titularidad de los derechos a la tierra en el municipio de Florida está mayoritariamente en cabeza de los hombres. Este dato podría tener, al menos, dos explicaciones ligadas a la cultura patriarcal: en primer lugar, la dominación masculina¹⁵³ está muy arraigada en las comunidades campesinas del país, situación que, en relación con los derechos a la tierra redunda, entre otras, en no reconocer a la economía del cuidado como una forma de explotación predial y que en el

¹⁵¹ Corresponde a la suma del número de posibles titulares hombres, mujeres y personas jurídicas.

¹⁵² SISBEN – Información a corte 31 de diciembre de 2017. Fuente: Secretaría de Planeación, base SISBEN – Alcaldía Municipal de Florida.

¹⁵³ El concepto de dominación masculina se entiende como una estructura en la cual tanto hombres como mujeres reproducen una relación asimétrica en las relaciones de género. Para una mayor aproximación ver: Bourdieu, P. (2000). "La dominación masculina". Segunda Edición. España, editorial Anagrama.

A

UVR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

imaginario colectivo se considere que el acceso de las mujeres a la tierra se materializa por medio de un derecho secundario, es decir, cuando hay una separación o su cónyuge fallece.


Por otro lado, la disparidad en las cifras podría ser resultado del desarrollo de los ejercicios de recolección de información comunitaria –cartografías sociales veredales- donde gran parte de la información se levantó con el apoyo de líderes y lideresas históricos de las veredas, quienes aportaban información de hasta 20 predios, por tanto, a pesar de que siempre se indagó por las posibles mujeres titulares que habitaban los predios en ocasiones la comunidad no recordaba sus nombres.

Para garantizar los derechos de las mujeres a la tierra hay un marco normativo nacional e internacional que busca velar por la distribución equitativa de la propiedad rural. En la siguiente tabla se pueden apreciar los principales objetivos.

Tabla 53 Marco normativo nacional e internacional asociado a los derechos de las mujeres rurales.

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
Ley 1351 de 1961 en sus artículos 3 y 36	Establece como funciones del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – antes INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras- programas enfocados a propietarios de tierras en zonas rurales, y permite la titulación de baldíos a personas naturales de forma individual o juntamente con su cónyuge, compañero o compañera permanente.
Ley 54 de 1990 en sus artículos 2 y 3	Establece los casos en que se presume la propiedad patrimonial entre compañeros permanentes y cómo dicho patrimonio pertenece a ambos compañeros permanentes por partes iguales.
La Ley 160 de 1994, en su artículo 24	Establece como beneficiarios de los programas de reforma agraria a hombres y mujeres campesinas con características particulares; que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales, entre otros. Asimismo, establece que los títulos de propiedad de los predios adquiridos mediante el subsidio de tierras deberán hacerse conjuntamente a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes.
Ley 731 de 2002 - Mujer Rural	Por la cual se dictaron normas para favorecer a las mujeres rurales, como son, por ejemplo, el Artículo 24 que establece la titulación de predios de reforma agraria a nombre del cónyuge o compañera (o) permanente dejado en estado de abandono; el Artículo 25 que estipula la titulación de predios de reforma agraria a las Empresas Comunitarias o Grupos Asociativos de mujeres rurales y el Artículo 26 que aborda la participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria.
Ley 984 del 12 de agosto de 2005	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999). propende por la aplicación de medidas que aseguren el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y, faciliten el acceso a una vida digna mediante el diseño de políticas públicas y, en consecuencia, la inclusión del componente de género como eje transversal en el diseño, elaboración e implementación de dichas políticas. En virtud de lo anterior, en la recomendación general No. 34, frente a la formulación de políticas públicas y, derivados de ellas, sus programas, procesos y procedimientos, en el marco de una Reforma Agraria, expresa la necesidad de: <i>Velar por que los programas de reforma agraria integren objetivos, metas y medidas específicas por género y promuevan la igualdad formal y sustantiva, por ejemplo, mediante la concesión de títulos de propiedad conjuntos, y exijan el consentimiento de la mujer para la venta o la hipoteca de tierras de propiedad conjunta o para realizar transacciones financieras relacionadas con la tierra (...)</i> Reconocer e

42

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

MARCO NORMATIVO	PRINCIPALES OBJETIVOS
	<i>incluir la igualdad de derechos de las mujeres rurales a la tierra en todos los sistemas de distribución, registro, concesión de títulos o certificación de tierras</i> ¹⁵⁴ .
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Decreto Ley 902 de 2017	Priorizó a las mujeres rurales y las mujeres cabeza de familia como sujetas de acceso a tierra y formalización a título gratuito; también, se reconoció a la economía del cuidado como forma de explotación predial y se incorporó en todos los procesos de acceso y formalización de tierras.
Resolución 740 de 2017	Expide el reglamento operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluyó el enfoque diferencial en todas las fases de los Planes, promoviendo la protección de las poblaciones vulnerables y favoreciendo la disminución de las desigualdades.
Ley 1900 del 2018	Tiene por objeto promover la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación.

Fuente: ANT – OIM (2018), a partir de Ley 1351 de 1961, Ley 54 de 1990, La Ley 160 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 984 del 12 de agosto de 2005, Ley 1413 de 2010, Decreto Ley 902 de 2017, Resolución 740 de 2017 y Ley 1900 del 2018.

Por lo anterior, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

Ahora bien, la explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo que a través de la recolección de información comunitaria y posteriormente con la implementación del barrido predial masivo se deberá caracterizar las mujeres y sus relaciones de tenencia de cara a garantizar sus derechos. Con este propósito se presenta la siguiente tabla en donde se hace un primer acercamiento a esta problemática estableciendo el número de mujeres potencialmente titulares de derecho, ya sea de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal o patrimonial de hecho).


Tabla 54. Relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Florida

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES ÚNICAS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
Poseedora	42	53
Ocupante	115	75
Total	157	128

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

Las relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Florida reflejan que el 55% (157 mujeres) son posibles titulares únicas; mientras que el 45% restante podrían ser titulares del derecho en el marco de una sociedad conyugal o patrimonial de hecho. Este dato indica, entre otros, que casi la mitad de las mujeres del municipio explotan la tierra en familia.

¹⁵⁴ Naciones Unidas, CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. "Recomendación No. 34 (2016) Sobre los Derechos de las Mujeres Rurales", a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". CEDAW/C/34. Distrito General, 7 de marzo de 2016. pág., 25

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se recomienda que en el barrido predial – en especial para los predios baldíos- se haga plena identificación de los posibles titulares del derecho reconociendo las actividades relacionadas con la economía del cuidado como una forma de explotación directa sobre el predio.

2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

La caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural implica la identificación de aquellas personas que por sus condiciones particulares (étnicas, situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado interno, adultos mayores) requieren de medidas especiales de atención en la implementación de la política pública para el OSPR.

En el municipio de Florida, por sus características geoestratégicas -como se desarrolló en el acápite 2.1.5 *Caracterización preliminar de población preliminar de población víctima del conflicto armado*-, tuvo lugar la disputa territorial entre diversos grupos armados, situación que generó desplazamientos, despojos, y abandonos forzados de tierras, en suma, afectaciones directas a los derechos territoriales de la población. Por esta razón, se encuentra que el 22% de los sujetos de especial protección se reconocen como víctimas. De igual forma, 43% de la población es adulta mayor, quienes, a su vez, pueden también ser víctimas de la violencia.

Así las cosas, en el municipio de Florida de los 700 posibles sujetos de ordenamiento, 354 personas, el 51%, son de especial protección¹⁵⁵, de los cuales:

- El 22 % (78 personas) se reconocen como víctimas del conflicto armado.
- El 43% (153 personas) son mayores de 60 años.
- El 9% (31 personas) están en situación de discapacidad.
- El 6% (22 personas) se reconocen como indígenas.
- Y el 19% (69 personas) se reconocen como afrodescendientes.

Las cifras muestran que, preliminarmente, el enfoque etario será el de mayor prevalencia a la hora de garantizar el enfoque diferencial en las visitas predio a predio; seguido por el enfoque de víctimas y el de discapacidad. Lo anterior se debe tener en consideración en las jornadas previas al barrido


A continuación, se presenta la tabla donde se relaciona la tipología de tenencia de la tierra con los diferentes enfoques diferenciales:

Tabla 55. Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Victimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Poseedor(a)	0	52	10	0	27	14	38	1	0	0	0

¹⁵⁵ Tener en cuenta que pueden existir sujetos con interseccionalidad de enfoques.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ocupante	0	101	21	0	51	8	31	0	0	0	0
Total	0	153	31	0	78	22	69	1	0	0	0

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

En la anterior tabla se puede apreciar que la mayoría de posibles sujetos de especial protección tienen expectativa de adjudicación de predios baldíos. Del total de personas, el 60% es ocupante de predios de la Nación. Por su parte, el 40% del total de posibles sujetos de ordenamiento de especial protección son poseedores y requieren de trámite de formalización de la propiedad. privada

Finalmente, en la siguiente tabla se pueden observar los datos totales más detallados con relación a los posibles sujetos de ordenamiento social – personas naturales y jurídicas-, así como las tipologías de tenencia identificadas.

Tabla 56. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento

Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona jurídica)
FALSA TRADICIÓN (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	226	11
POSIBLE BALDÍO	10	0
PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	464	24
TOTAL	700	35

Fuente: ANT – OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018-2019

Para finalizar la caracterización de los posibles sujetos de ordenamiento, en la anterior tabla se observa que del total de posibles sujetos de ordenamiento territorial hay 35 casos que se relacionan con personas jurídicas, de los cuales el 68.5% correspondería a predios baldíos. Por otra parte, y como se ha desarrollado a lo largo de este capítulo, en definitiva, la mayoría de los procesos que requieren de intervención por parte de la Agencia Nacional de Tierras se desarrollarían con sujetos de ordenamiento que están explotando predios de la Nación pues predominan las tipologías de predios que potencialmente son baldíos según estudio de folio con un 66%, y para predios privados, falsa tradición con el 32%.

2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA

Las principales limitantes y problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural que impiden la dinamización de la zona rural están asociadas a diferentes situaciones, las cuales serán desarrolladas a lo largo de este capítulo: a) Identificación y delimitación del territorio étnico b) se realizará un análisis descriptivo en torno a la UAF del municipio; c) Conflictos públicos y privados del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural d) Análisis de los conflictos identificados durante las cartografías comunitarias y, finalmente, e) se referirán las dificultades relacionadas con las situaciones de inseguridad jurídica y el acceso a la propiedad sobre la tierra rural, el limitado acceso, formalización y regularización de los derechos de propiedad, la presencia de conflictos de uso del suelo, un débil proceso de consolidación de la Reforma Rural Integral, y la inequidad con la mujer rural frente a su empoderamiento social y económico¹⁵⁶. En este sentido el presente capítulo hará alusión a tres componentes esenciales que configuran problemáticas

¹⁵⁶ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad. Pág. 195-196.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

asociadas al OSPR y que están ligadas principalmente a: acceso a la tierra, inseguridad jurídica y casos especiales.

- **COMUNIDADES ÉTNICAS, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO**

Comunidades Negras

El municipio de Florida se caracteriza por la existencia de diferentes etnias y culturas como la afrocolombiana, sin embargo, como se mencionó en el capítulo 2.1.5, de este POSPR, la consulta de las fuentes secundarias (como Ministerio del Interior, PBOT de 2001 y Alcaldía municipal) no arroja certeza respecto a la identificación de los consejos comunitarios con presencia en el municipio o sus pretensiones frente al territorio. La población manifestó en las jornadas de cartografía social municipal que la población afrocolombiana tiene intereses territoriales respecto a predios ubicados en el corregimiento la Diana, sin embargo, al momento de realizar las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial en el corregimiento, ninguno de los asistentes expresó la existencia de pretensiones de carácter étnico o conflictos originados por la tierra en el que se encuentren inmersos integrantes de las organizaciones base o consejos comunitarios.

Pese a la ausencia de información comunitaria, la DAE de la ANT informó que actualmente existen 12 solicitudes que involucran pretensiones territoriales en favor de comunidades negras en el municipio de Florida, que se identifican así:

- Consejo Comunitario de Negritudes Afrodescendientes De Tarragona.
- Chococito.
- Tarragona Baja.
- Vereda la Unión.
- Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Corregimiento Tarragona Parte Alta.
- Consejo Comunitario la Acequia.
- Vereda Cañas Abajo.
- Perodiáz.
- Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Remolino/Florida/Valle.
- Tarragona – Coconata
- De Florida.
- Consejo Comunitario San Antonio de los Caballeros Visión Étnica.

Sin embargo, para el momento de elaboración de este POSPR no se cuenta con información espacial que facilite la ubicación de dichas áreas, situación que es considerada como una problemática para el proceso de OSPR, que debe ser aclarada durante la fase de implementación del barrido predial, pues afecta el acceso progresivo de las comunidades negras a la tierra y limita los procesos de regularización de la propiedad de los campesinos que habitan o explotan áreas circundantes a las solicitadas por la población negra.


Comunidades Indígenas

La existencia de comunidades indígenas y su estrecha relación con el territorio se ve traducida en la conformación de resguardos, así como múltiples solicitudes de ampliación que actualmente estudia la ANT; existe dos casos relevantes en el municipio de Florida que son el resguardo Triunfo Cristal Páez y la comunidad de Kwe'SxYu'Kiwe.

Caso Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez

Según la información obtenida durante las cartografías sociales tanto municipal como veredal con enfoque predial se evidencia que actualmente existe un conflicto interétnico entre la

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNTOS ABIMOLAS RUSTIA AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

comunidad indígena del Resguardo Triunfo Cristal Páez¹⁵⁷ y la comunidad campesina de Ebenezer.

De acuerdo con la información comunitaria recogida durante la cartografía municipal, este conflicto inició cuando en los procesos de constitución y ampliación del Resguardo, los predios que ocupaban los campesinos (que según el extinto INCODER eran predios baldíos, pero para los campesinos son predios privados) quedaron inmersos dentro de los territorios objeto de la ampliación. Según manifiesta la comunidad, esta situación se generó en parte porque no se realizaron los suficientes análisis y concertaciones previas. Así mismo señalan que, la disputa por el territorio se ha agravado debido a que la comunidad indígena limita el libre desplazamiento y la utilización de los recursos naturales a la población campesina.

Al ser esta una problemática que afecta gravemente a la población la DAE de la ANT llevó a cabo visita de inspección ocular en el año 2017, donde determinó que existen áreas o predios presuntamente de propiedad privada, los cuales estarían en situación de traslape con el área que se encuentra legalizada como el Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez¹⁵⁸.

Ahora bien, es pertinente señalar que la segunda ampliación del resguardo hizo parte de uno de los acuerdos de la Minga de La María realizada en 2013. La comunidad campesina siente vulnerados sus derechos, también la comunidad del Resguardo denuncia racismo y discriminación por parte de varias entidades y, por tanto, no existen garantías en la interlocución, lo que agrava el conflicto entre las partes.

De otro lado, las autoridades del resguardo han solicitado a la dirección de asuntos étnicos de la ANT la ampliación de su territorio, procedimiento administrativo en el que actualmente se estudia la viabilidad de llevar a cabo una tercera ampliación del territorio mediante la inclusión de los predios La Esperanza, Alejandría, Caseteja, Silvania, Piedra Grande, que corresponden a 41 predios catastrales. Además, han solicitado ante la URT la protección de sus derechos territoriales, sin que al momento de elaboración del POSPR se tenga información respecto a las pretensiones territoriales

Las dificultades para la identificación y delimitación del territorio étnico, así como ausencia de certeza respecto a sus límites, es una de las principales problemáticas al momento de llevar a cabo la formulación e implementación del POSPR, razón por la cual, es recomendable que al momento de adelantar el barrido predial en el área circundante al resguardo Triunfo Cristal Páez, se cuente con el acompañamiento de la DAE- ANT quien en virtud de sus funciones debe velar por la protección de los derechos territoriales de las comunidades étnicas.

- **Caso Kwe'SxYu'Kiwe:**

La comunidad Indígena del Pueblo Nasa pertenece al Cabildo Central Kwe'Sx Yu Kiwe, quienes solicitaron la constitución del resguardo ante la ANT y además la protección del territorio ancestral mediante el procedimiento establecido en la ley 1448 del 2011, petición que está siendo estudiada por el Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en restitución de tierras de Cali. (sin embargo, a la fecha de elaboración de este POSPR no se tiene información respecto al estado del proceso).

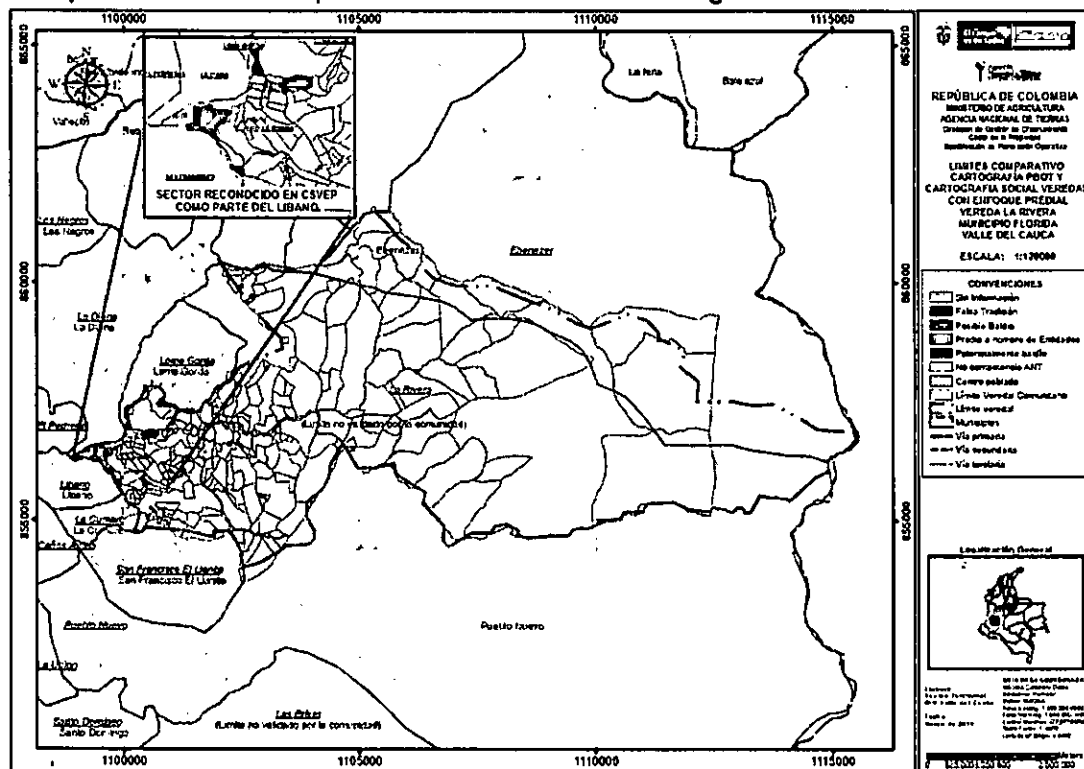
¹⁵⁷ El resguardo Triunfo Cristal Páez, se encuentra constituido mediante la resolución 0058 del 7 de diciembre del 1995 y ha sido objeto de ampliación en dos oportunidades.

¹⁵⁸ DAE-ANT, informe de Inspección Ocular 2017.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En cuanto al procedimiento administrativo de constitución del resguardo, la DAE de la ANT indicó que actualmente se ha determinado que 14 predios cuentan con viabilidad técnica y jurídica para la constitución del resguardo¹⁵⁹, sin embargo, al hacer una revisión jurídica de los FMI asociados se encontró que los predios fueron sustraídos del comercio en virtud de la orden impartida por el Juez de Restitución de Tierras, y que al sobreponer los referidos predios estos recaen sobre 53 cédulas catastrales, sobre las cuales la comunidad indígena hace posesión parcial.

Mapa 27. Ubicación espacial de la vereda la Rivera según información comunitaria



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de información geográfica IGAC (2018) y cartografías sociales municipales (ANT, 2018).


La ausencia de una identificación espacial precisa de los predios o territorio objeto del proceso de constitución del resguardo, se erige como una de las mayores dificultades al momento de llevar a cabo el ordenamiento social de la propiedad en el municipio, dificulta la protección de los derechos territoriales de las comunidades indígenas, la pervivencia de sus costumbres, así como de las relaciones que las comunidades étnicas han atesorado por décadas con la tierra.

En este caso es indispensable definir los límites del territorio colectivo que está en proceso de constitución, con el fin de evitar un conflicto a gran escala entre la comunidad indígena y los campesinos, que impida el desarrollo del proceso de OSPR.

Vereda Pueblo Nuevo y Paz de las Cañitas

Según la información recolectada en las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial, la comunidad manifestó que algunas familias indígenas que no están vinculadas a ninguna forma de organización colectiva, en este caso el cabildo, tienen pretensiones de adquirir tierra en esta zona mediante la compra de predios privados. Ante esta situación algunos líderes campesinos manifiestan temor porque los predios que pretenden comprar están ubicados cerca de la bocatoma veredal, por lo cual temen que no puedan hacer uso del recurso hídrico,

¹⁵⁹ DAE- ANT, Predios Viables Técnica Y Jurídicamente Corte agosto 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

situación que sin duda alguna produciría un conflicto que puede impactar negativamente en el proceso de OSPR.

- **Unidad Agrícola Familiar para el municipio de Florida**

En lo que respecta a las Unidades Agrícolas Familiares en el municipio de Florida, la Resolución 041 de 1996 determina que el municipio se encuentra dividido en 3 zonas relativamente homogéneas de acuerdo con su aptitud, vocación y condición, así las cosas, el municipio de Florida cuenta con zonas relativamente homogéneas.

Tabla 57 Extensiones de la UAF en el municipio de Florida

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA	UAF - Resolución 041 de 1996
ZRH 3 Valle geográfico del Río Cauca	Comprende de manera exclusiva el área plana del municipio Unidad Agrícola Familiar: con un rango de 4 a 6 ha
ZRH 4 Cordillera Central: o Centro y Sur	Áreas de ladera del municipio Unidad Agrícola Familiar: con un rango de 9 a 13 ha
ZRH 8 Cordillera Central y Occidental	Áreas de ladera del municipio Unidad Agrícola Familiar: con un rango de 17 a 22 ha

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Resolución 041 de 1996 INCORA

Una vez establecido lo anterior, es del caso adelantar un ejercicio de división del territorio municipal de acuerdo con los rangos de UAF presentes, para efectos de determinar la cantidad de predios por cada uno de los rangos. Luego de ello y teniendo en cuenta las áreas registradas en catastro se debe revisar cuáles predios: a) exceden el rango de la respectiva UAF o b) se encuentra por debajo del rango de la UAF. Se aclara que el criterio de referencia son las hectáreas fuente IGAC, por ser la información a la que se tiene acceso en esta fase. Finalmente, con los datos se adelantará un análisis relativo a la naturaleza jurídica y así describir por categorías de posibles baldíos, potenciales baldíos, propiedad privada, o bien, predios por determinar

El tamaño de La Unidad agrícola familiar por zonas relativamente homogéneas depende de variables como la altitud en la cual se encuentren los predios, del tipo de explotación imperante, por ejemplo, agrícola o pecuaria. Sin embargo, a la fecha no se tiene acceso a esta información oficial acerca de la delimitación geográfica y productiva de los predios, por lo que se propone para efectos ilustrativos y aproximados, hacer un estudio del número de predios que están por debajo el límite mínimo de todas las UAF (esto es, 4 ha, correspondiente al rango mínimo de la UAF No.3 y de los inmuebles que sobrepasan el tope máximo (correspondiente a un número de 22 ha, límite máximo de la UAF No. 8¹⁶⁰). En ese orden, sobre los predios que son inferiores al límite mínimo de la UAF (4 ha), se tiene lo siguiente¹⁶¹:

Tabla 58 Predios con áreas inferiores a la UAF mínima

Predios que no superan la extensión de la UAF	
Extensión	Numero de predios
Mayor 2 a ha y menor a 4 ha	82
Mayor a 1 ha y menor a 2 ha	97

¹⁶⁰ Para lo anterior, se tendrá en cuenta que la muestra corresponde al número total de predios ubicados en suelo rural del municipio de Florida, el cual se delimitó de conformidad con lo establecido en el número 2.1.3 (Suelo urbano y suelo rural) de este documento.

¹⁶¹ Teniendo en cuenta aquellos predios que fueron objeto de las jornadas de CSVEP en el municipio.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS RURIDADES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Inferiores a 1 ha	1.183
-------------------	-------

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base Catastral IGAC, 2005.

Durante las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial se recepcionó información sobre la actual situación de tenencia de predios que, aparentemente, tienen una dimensión inferior al límite mínimo de la UAF (4 ha). De estos, 82 predios se encuentran en el rango de 2 a 4 ha, 97 predios se reportan entre 1 y 2 ha, y 1.183 pueden tener un área aproximada menor a 1 ha.

En cuanto a la naturaleza preliminar de los predios identificados como competencia de la ANT menores a 4 ha, se encontró que 423 predios son posibles baldíos, 414 responden a la tipología ANT de potenciales baldíos, 74 se encuentran afectados por falsa tradición o son fundos donde se identificaron poseedores diferentes a los titulares de derecho real de domino, mientras que 643 predios se agrupan en la categoría por determinar al momento del barrido predial masivo y tan solo 216 corresponden a propiedad privada.

De otro lado, en cuanto a los predios que superan la UAF (mayores a 22 ha), se cuenta con un total de 34 predios.

Tabla 59. Predios que superan la extensión de la UAF máxima

Predios que superan la extensión de la UAF	
Extensión	Numero de predios
Mayor a 22 ha y menor a 30 ha	8
Mayor a 30 ha y menor a 50 ha	9
Superiores a 50 ha	17

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Base Catastral IGAC, 2005.

Así las cosas, se puede determinar que de los predios identificados como de competencia de la ANT, 8 inmuebles rurales tienen un área mayor a 22 ha y menor de 30 ha, mientras que 9 se encuentran en el rango de 30 a 50 ha y tan solo 17 exceden las 50 ha.

Al respecto es de mencionar que los resultados analizados permiten determinar que existe grandes dificultades en cuanto al acceso a la tierra y la subsistencia digna de los campesinos en sus fincas debido a la existencia de 1362 predios con un área menor a la Unidad Agrícola Familiar –UAF-, que dificulta la seguridad alimentaria y económica, y las condiciones mínimas para el goce de derechos de la población rural.


Finalmente, es de mencionar que los análisis presentados corresponden a datos descriptivos en torno a la UAF, que se analiza como factor de referencia para el estudio de fenómenos como la acumulación, la fragmentación, entre otros. No obstante, en la fase de implementación (barrido predial masivo) se podrá hacer un análisis similar teniendo en cuenta la vocación, aprovechamiento agropecuario, área de los levantamientos topográficos, lo cual permitirá hacer una identificación más precisa de los predios.

- **Conflictos públicos y privados del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.**

Durante la recolección de información comunitaria, fue posible identificar los siguientes tipos de conflictos:

Tabla 60. Problemáticas del OSPR Identificadas en Matriz de Análisis Predial

SPD

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Numero de casos
PEDREGAL	Conflicto privado	Sucesión	2
		Servidumbre	1
		Linderos	3
		Asentamiento en propiedad privada	2
		Otros	3
	Conflicto público	Adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	1
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	1
		presencia de Map/Muse/Te	0
	Otros	0	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
Entre comunidades étnicas y particulares		0	
PÁRRAGA	Conflicto privado	Sucesión	26
		Servidumbre	1
		Linderos	1
		Asentamiento en propiedad privada	1
		Otros	3
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	0
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	178
		presencia de Map/Muse/Te	2
	Otros	544	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
Entre comunidades étnicas y particulares		0	
LÍBANO	Conflicto privado	Sucesión	26
		Servidumbre	1
		asentamiento en propiedad privada	3
		Linderos	3
		Otros	6
	Conflicto público	adjudicación anómala	0
		trámites de baldíos no resueltos	7
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	2
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0
		afectación ambiental	25
		presencia de Map/Muse/Te	0
	Otros	6	
	Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
Entre comunidades étnicas y particulares		0	
PERODÍAZ	Conflicto privado	Sucesión	6
		Servidumbre	7
		Linderos	2
		Asentamiento en propiedad privada	0

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Numero de casos	
	Conflicto público	Otros	4	
		adjudicación anómala	0	
		trámites de baldíos no resueltos	23	
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0	
		afectación ambiental	2	
		presencia de Map/Muse/Te	0	
		Otros	2	
		Conflicto Étnico	Territorios étnicos no titulados	0
	Entre comunidades étnicas y particulares		0	
	PREDIOS NUEVOS	Conflicto privado	Sucesión	0
			Servidumbre	0
			Linderos	0
Asentamiento en propiedad privada			0	
Otros			0	
Conflicto público		adjudicación anómala	0	
		trámites de baldíos no resueltos	0	
		Asentamiento en Bienes Fiscales Patrimoniales	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)	0	
		Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido)	0	
		afectación ambiental	17	
		presencia de MAP/MUSE/TE	0	
Otros		0		
Conflicto Étnico		Territorios étnicos no titulados	0	
	Entre comunidades étnicas y particulares	0		

Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018) a partir de cartografías veredales.


De acuerdo con la información comunitaria, es posible evidenciar que, de los 1.911 predios objeto de cartografía social veredal con enfoque predial, se identificaron 911 conflictos de los cuales 811 son conflictos públicos es decir el 98.02%, y tan solo 100 privados, lo cual indica que las situaciones identificadas como conflictivas se encuentre en su gran mayoría en la órbita de lo público.

Dentro de la categoría *Otro*, la mayoría de los casos corresponden a predios ubicados en el corregimiento San Antonio de los Caballeros, en específico dentro de su centro poblado, el cual se encuentra clasificado en el PBOT como suelo suburbano¹⁶². No obstante, el centro poblado cuenta con características residenciales, equipamiento de zona urbana y no se evidencia con claridad actividades agrícolas, pecuarias, forestales, de explotación de recursos naturales o cualquier uso propio del suelo rural.

En cuanto a los casos donde se presentan afectaciones ambientales, éstas se encuentran relacionadas a las crecientes del río Desbaratado, la desviación del río Las Cañas a la altura del corregimiento San Francisco-El Llanito; la contaminación de la bocatoma del corregimiento El Líbano; la inundación en el corregimiento San Antonio de los Caballeros por el cerramiento

¹⁶² Concejo Municipal de Florida (2001). Acuerdo No. 198 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Florida. Artículo 58, Par 1°. Diciembre 17 de 2001. Florida: 2001.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de una acequia por parte del Ingenio María Luisa que impide el normal paso del agua en épocas de lluvia.

En resumen, las problemáticas y conflictos que se presentan alrededor de la tenencia de la tierra por parte de los diferentes actores sociales presentes en el municipio de Florida y que inciden en el OSPR son:

- Afectaciones ambientales tales como procesos de remoción en masa o zonas de riego natural.
 - La precaria identificación y delimitación de los territorios colectivos.
 - Diferencias por linderos entre los colindantes.
 - Tramites de asignación de derechos respecto a predios baldíos
 - Ocurrencia de actos de transacción informal de la tierra relacionadas con predios de naturaleza privada, en las cuales los vendedores no han procedido a la elaboración de los títulos translaticios de dominio o su inscripción en el correspondiente FMI.
 - Conflictos familiares por la asignación de derechos herenciales en sucesiones ilíquidas.
 - transacciones informales de la tierra respecto a predios que posiblemente son baldíos.
 - Conflictos entre varias personas que se reconocen como dueños de un solo predio.
 - Desactualización registral y catastral.
- **Análisis de los Conflictos Identificados Durante las Cartografías Comunitarias**

Asentamiento en área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959

Se identifica que la zona plana de las veredas del municipio ocupa grandes extensiones de tierra en monocultivos de caña, lo que ha generado el desplazamiento paulatino de campesinos, propietarios, ocupantes, poseedores de pequeñas porciones de tierra, hacia las zonas de montaña que son las que generalmente presentan afectaciones y restricciones. Un ejemplo de lo anterior es la comunidad campesina Ebenezer que se ha desplazado a la zona montañosa del municipio en donde se presenta restricción de Ley 2ª de 1959 y territorio colectivo titulado al Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez.

Predios ubicados en zonas de riesgo y/o amenaza no mitigable

A continuación, se realiza una descripción de las dos zonas competencia de la ANT que se encuentran catalogadas como zonas de riesgo no mitigable:


- **Pedregal II etapa:**

Durante el desarrollo de la CSVEP del corregimiento El Pedregal, la comunidad manifestó que este se divide en dos: Pedregal I etapa y Pedregal II etapa, ambos reconocidos como dos barrios.

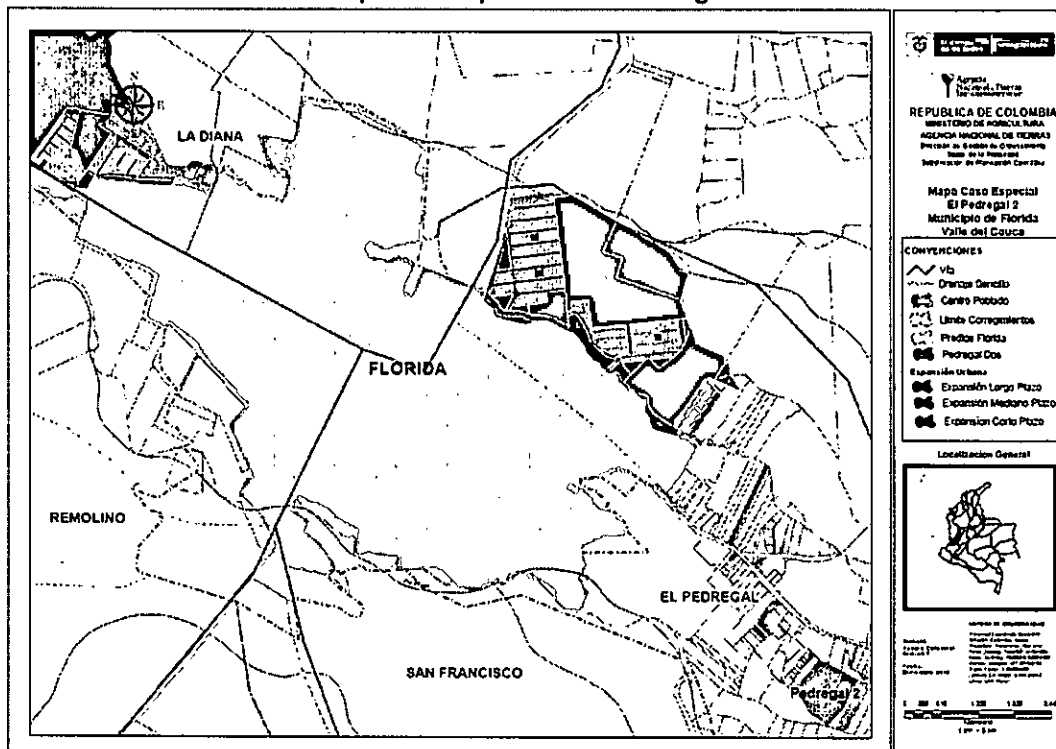
Teniendo en cuenta lo anterior, en el Acuerdo 198 de 2001 (POBT de Florida), El Pedregal I Etapa se encuentra situado en zona de expansión urbana, sin embargo, esto no ocurre con la ubicación del Pedregal II etapa, que a pesar de contar con todas las características de una zona urbana está reconocida como zona rural por cuanto se encuentra fuera de la zona de expansión urbana, como se puede observar en el siguiente mapa.

A

CAJ

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 28. Mapa Caso el Pedregal II




Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Acuerdo No. 198 de 2001, PBOT, a partir de información cartográfica del SIAC y Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014

En cuanto a la historia de El Pedregal II etapa, la comunidad manifestó que este es un barrio rural que nació en el año 1984, se encuentra ubicado en un antiguo predio denominado "El Carmen" que tiene una extensión de 4 ha y originalmente pertenecía a Doris Ruiz Bermúdez, quien otorgó un poder a su esposo Salomón Astudillo para lotear y vender el predio. Este proceso de loteo se realizó a través de promesas de compraventa y recibos que nunca fueron registrados. Es así como 16 familias comenzaron a limpiar y organizar el lote a través de mingas.

Actualmente el sector cuenta con 132 casas, algunos lotes sin construir, zonas verdes, y una cancha para los habitantes de la zona.

Durante el ejercicio de cartografía social veredal con enfoque predial se observó que el Pedregal II etapa, se caracteriza por viviendas conglomeradas con características residenciales siendo una zona reconocida por la comunidad como un barrio, que posee actualmente inmuebles institucionales, zonas verdes de conservación ambiental y una cancha. Cuenta con servicios

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMAMOS LAS RUDITAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

públicos domiciliarios como el sistema de acueducto, alcantarillado sanitario, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas, y vías de acceso. Asimismo, a estos predios se les da uso exclusivamente residencial, sin actividad agrícola, agropecuaria ganadera, forestal, de explotación de recursos naturales, o de uso del suelo diferente al urbano.

Cabe resaltar que en la mayoría de los predios no fue posible llevar a cabo el estudio de FMI, en razón a que no se cuenta con estos, ni fueron aportados en las jornadas comunitarias por lo que se mantuvo la tipología de posibles baldíos y en cuanto a los predios en los cuales se logró asociar un FMI, el estudio de estos arroja que los predios son potencialmente baldíos.

Ahora bien, en las jornadas de CSVEP, la comunidad manifestó una alta expectativa sobre la adjudicación de estos predios, sin embargo, como se mencionó anteriormente los artículos 66 y 67, capítulo 7 del Acuerdo 198 de 2001 (PBOT) del municipio de Florida, clasifican a El Pedregal II dentro de las áreas que presentan riesgo y/o amenazas naturales, de carácter No Mitigable, que debe obedecer a programas y procesos de reubicación, razón por la cual es necesario que antes de desarrollar la etapa de implementación se inste al municipio a suministrar información cartográfica específica que permita determinar espacialmente el área descrita como riesgo no mitigable; una vez se lleve a cabo el barrido predial es necesario realizar una articulación.

Frente a esta situación es necesario tener presente que Pedregal etapa II fue una de las zonas afectadas en la avalancha ocurrida el 31 de enero de 1994 que ocasionó fuertes daños en el municipio de Florida. Según la información referida durante la Cartografía Social predial llevada a cabo en el Pedregal II, tras esta avalancha parte de sus habitantes fueron reubicados, sin embargo, tiempo después varios de ellos regresaron a ocupar nuevamente los lotes donde habían construido sus viviendas. Otro grupo de personas, que también fueron reubicadas hicieron ventas de los lotes en los que solían vivir, por lo cual llegaron nuevas personas a la zona.

En algunos casos se asentaron en el sector personas que fueron víctimas de desplazamiento forzado quienes obtuvieron un "permiso" por parte de la administración municipal para habitar en este sector, razón que motiva la expectativa de titulación por parte sus habitantes.

- **Corregimiento San Francisco – El Llanito:**

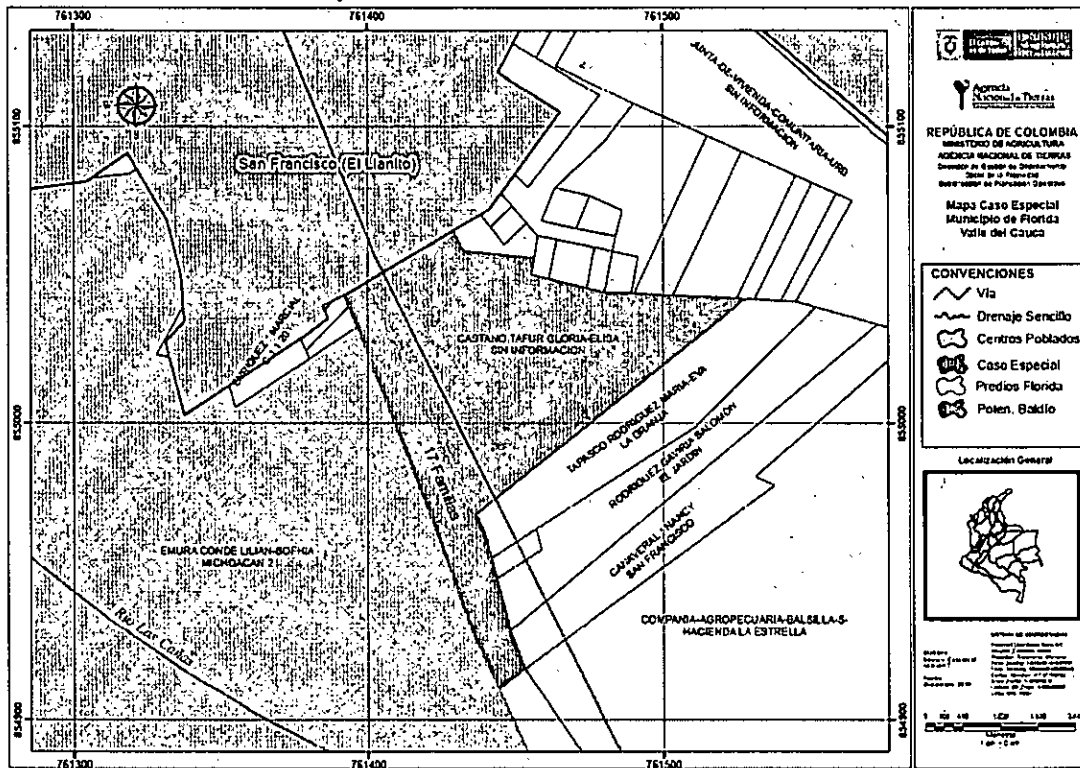
Una vez se llevó a cabo la CSVEP en el corregimiento San Francisco - El Llanito, del municipio de Florida, la comunidad manifestó la existencia de un grupo de 17 familias quienes ocupan una franja de terreno entre la carretera y un predio del Ingenio Castilla. Dicho terreno correspondía anteriormente al cauce natural del río Las Cañas, que servía de límite natural entre algunos predios y la carretera que conduce de Florida a Miranda, Cauca. Hace aproximadamente 45 años el cauce del río se trasladó unos metros debido a una inundación, quedando así una franja de terreno sin ocupar que ninguna persona reclamo como propio, por lo cual varias familias se desplazaron allí y construyeron casas con un área aproximada de 6 metros de frente por 7 de fondo. Debido a esta situación los predios no cuentan con información catastral o jurídica. En el siguiente mapa se puede observar la ubicación del asentamiento.

AB

UP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 29. Caso San Francisco el Llanito



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de PBOT, 2001 a partir de información catastral del SIAC y base predial IGAC, 2014.

En este caso se pudo observar que 17 familias se encuentran en situación de informalidad, los predios que ocupan no han salido del dominio del Estado, y los ocupantes esperan ser beneficiarios de adjudicación de baldío por parte de la Agencia Nacional de Tierras.


Sin embargo, tras el estudio del Acuerdo 198 de 2001 por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento del Territorio para el municipio de Florida clasifica en el artículo 67 "El Llanito sector de asentamiento humano comprendido entre el río Cañas y la Carretera a Miranda (...) como una zona no ocupable, ya que corresponde a las zonas habitadas o no dentro del municipio de Florida y que se consideren, identifiquen o califiquen como de amenaza y/o – escenarios de daño y afectación – de carácter No Mitigables, las cuales deberán obedecer a programas y procesos de reubicación".

Por medio de oficio 20191200018172 se solicitó ante la oficina de planeación del municipio de Florida información sobre el riesgo ambiental al que se ven expuestos los habitantes de estos predios y los procesos de reubicación que puede estar adelantando la administración municipal de Florida u otra entidad, tanto en Pedregal II como en el caso de San Francisco el Llanito.

- **Inconsistencias en las Capas Prediales**

Como se ha establecido en párrafos anteriores, en el municipio de Florida existe ausencia de información catastral en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, relacionada con la delimitación de las veredas (25 veredas). De igual manera, no establece áreas para ninguna figura de ordenamiento territorial (área total del municipio, de los corregimientos o de las veredas), ya que este documento relata una referencia descriptiva de los linderos, pero no

CAP 2

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

establece coordenadas o áreas que permitan delimitar con precisión las divisiones político administrativas establecidas en el Acuerdo 198 de 2001.

Así las cosas, las jornadas de cartografía social municipal permitieron realizar una delimitación de las veredas con los participantes, quienes mediante puntos de referencia (ríos, vías, sitios de interés) identificaron estos límites. Esta información al ser recolectada por la comunidad no tiene validez institucional. No obstante, fueron de gran ayuda para la ubicación de los participantes durante las jornadas de CSVEP.

Si bien este ejercicio permitió abordar las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial desde la visión de la comunidad, en muchas ocasiones no se encontró coincidencia entre la división político administrativa (identificación de veredas del PBOT) y la base predial del IGAC. Esta problemática surge como resultado de la alta desactualización catastral y registral de la información, situación que ratifica la necesidad de avanzar en el desarrollo de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad mediante la implementación del barrido predial.

- **Acceso y Seguridad Jurídica del Derecho de Propiedad.**

La falta de acceso a la tierra por parte de los trabajadores agrarios, el aumento de la migración de los pobladores rurales debido a la ausencia de bienes públicos que faciliten la competitividad y comercialización de los productos, el desplazamiento forzado a causa del conflicto armado y su efecto negativo en las relaciones de tenencia, los conflictos por el uso del suelo, la falta de oportunidades para las mujeres rurales, así como dificultades en la identificación y delimitación espacial de los territorios constituidos u ocupados por las comunidades étnicas, son algunos de los factores que dificultan el acceso a la tierra por parte de los trabajadores agrarios.

De la información obtenida durante las jornadas de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial se logró identificar que grandes extensiones de tierra están dedicadas al cultivo extensivo de caña de azúcar por parte de los ingenios azucareros. Dichos terrenos cuentan con tecnologías que posibilitan la producción a gran escala. Esto se soporta con los datos proporcionados por el Censo Nacional Agropecuario, donde se menciona que en el 2014 el Valle del Cauca ocupó el primer lugar en superficie sembrada de caña de azúcar, con más de 150.000 ha y una producción de más de un millón de toneladas¹⁶³. Es decir, el 7% de las UPA¹⁶⁴ están cultivadas en caña de azúcar, lo que representa el 75% de la producción nacional¹⁶⁵.

Caso contrario ocurre con los pequeños propietarios, quienes siguen ejerciendo una agricultura básica no tecnificada, y además no cuentan con tierra o esta es insuficiente para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas lo cual evidencia la desigualdad en el acceso a la tierra.

De esta manera, campesinos, indígenas y afrodescendientes han pasado de ser agricultores y trabajadores de sus propios fundos, a convertirse en jornaleros¹⁶⁶, constituyéndose en mano de

¹⁶³ Tercer Censo Nacional Agropecuario, DANE. (2014). Tomo 3: Mapas, pág. 43-43.

¹⁶⁴ Es importante aclarar que para el Censo Nacional Agropecuario, una UPA se define como Unidad de organización de la producción agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran. Debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas y/o adelanta la captura de peces destinados al consumo continuo y/o a la venta. 2. Tiene un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos de la actividad productiva.

¹⁶⁵ *Ibidem* p, 45

¹⁶⁶ Por jornalero se entiende que son trabajadores contratados ocasionalmente; generalmente en ciertos momentos críticos de la actividad agropecuaria como la siembra y la cosecha. Tomado de: Censo Nacional Agropecuario,

2

442

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

obra barata para estas empresas. En algunos casos, los campesinos han decidido vender pequeñas parcelas a los grandes propietarios. Este tipo de situaciones evidencia que, aunque la agroindustria representa un aporte importante a la dinamización de la economía, los campesinos y minifundios continúan viviendo en precarias condiciones socio - económicas.

Estas problemáticas se relacionan con la ausencia de acompañamiento institucional, evidenciada en el momento de diagnóstico predial. Así, se destaca que una buena parte de las veredas EOT donde se realizaron las jornadas de recolección comunitaria, no cuentan con el acompañamiento institucional pertinente; la ausencia de instituciones de salud en buena parte del área rural, así como instituciones de educación (la comunidad manifestó en las jornadas de cartografía social municipal que existen 1 escuela por cada corregimiento), situación que obliga a los pobladores de las veredas a migrar a centros urbanos como el casco urbano de Florida donde pueden acceder a los servicios básicos que no se encuentran en las veredas.

Aunado a estas limitaciones el desplazamiento forzado, el abandono y despojo de los predios como resultado del conflicto armado ha generado problemas sociales como la desarticulación de núcleos familiares y destrucción del tejido social en las diferentes veredas del municipio.

En el caso del municipio de Florida la Dirección Territorial Valle del Cauca de la URT¹⁶⁷ actualmente cuenta con dos microzonas, las cuales fueron establecidas según los actos administrativos No. 2020 del 19 de diciembre de 2017 y 2396 del 2018; actualmente se han solicitado 59 inscripciones, de las cuales 7 fueron rechazadas, 7 han sido finalizadas con resolución de no inscripción y 31 se encuentran en estudio preliminar.


La ausencia de predios inscritos en el RTDAF, permiten considerar de forma preliminar que muchas de las víctimas del conflicto armado no han acudido de manera masiva ante la justicia transicional para reclamar sus derechos de propiedad, posesión u ocupación. Circunstancia que puede afectar considerablemente el proceso de OSPR en el municipio. Que, además, el conflicto armado ligado a la economía ilegal a través de cultivos de uso ilícito como la coca, amapola y marihuana, irrumpieron en la década de los 80', especialmente en la zona alta del municipio, generando cambios en la vocación agrícola de la población¹⁶⁸. Esto se pudo constatar en las jornadas de CSVEP, en donde los líderes manifestaron la existencia de este tipo de cultivos, especialmente en los corregimientos La Diana y Pueblo Nuevo.

caracterización de los productores residentes en el área rural dispersa censada. Septiembre de 2015. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/Boletin%20tecnico_8sep.pdf. P 35. Última visita 04/03/2019

¹⁶⁷ URT (2018). Oficio URT-DTVC-03967. Respuesta a oficio bajo radicado DTVC1-2018-04398. Cali: 27 de diciembre de 2018

¹⁶⁸ Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (19 de julio de 2012), Sistema de Alertas Tempranas, Informe de Riesgo No. 010-12.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR.

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR.

Tabla 61. Cifras base del POSPR del municipio de Florida

		BARRIDO PREDIAL		ACTUACIÓN ANT	
	Predios a barrer con precisión técnica por encima del metro (Predios con restricción total 90-100%)	975		N/A	
9.765	Predios a barrer con precisión submétrica (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%-90)	Predios sin restricción: 6.741 Predios Nuevos: 17 Predios sin espacializar: 2.032		Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	581
				Predios preliminarmente competencia de la ANT (No es oferta)	20
				Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	1860
				Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	6329

Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal, 2018 – 2019.

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Florida; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

R.

SA

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.1 BARRIDO PREDIAL

El barrido predial contemplado corresponde a la extensión de la totalidad de los predios que conforman el municipio, con el fin de realizar el levantamiento de la información social, jurídica y física, de acuerdo con la metodología de catastro multipropósito. El barrido predial se desarrollará teniendo como socio estratégico al Programa de Migración y Ruralidad -MyR- de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM. De acuerdo con los lineamientos del artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017.

El Artículo 17 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del Artículo 27 de la Resolución 740 de 2017, define el barrido predial como una actuación institucional coordinada para desplazarse físicamente a cada uno de los predios rurales que componen una determinada zona focalizada, en este caso el municipio, con equipos interdisciplinarios y recoger información respecto a los potenciales beneficiarios de acceso a tierras, entre otros asuntos.

3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

Los modelos de atención implementados por la ANT según el Decreto ley 2363 del 2015, son demanda y descongestión, y oferta, esta última consistente en la atención masiva mediante los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR, en los municipios priorizados en razón de la agudización del conflicto armado, entre ellos el municipio de Florida, Valle del Cauca.


Por ello, los POSPR son utilizados como instrumentos de diagnóstico y planificación, para determinar la intervención necesaria mediante los programas, proyectos y acciones de la ANT, que buscan fomentar la distribución equitativa de la tierra, la seguridad de la propiedad rural y el acceso a tierras. Asimismo, fomentar su uso conforme la función social y ecológica de la misma, con el objetivo de transformar estructuralmente el campo colombiano, mejorando la calidad de vida y bienestar de los campesinos.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, en el municipio de Florida se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Social Municipal, Cartografía Social Veredal con enfoque predial y diligenciamiento de la matriz de análisis predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar que de los 8790 predios analizados, 581 casos son objeto de atención directa de la ANT, de los cuales, en el marco del barrido predial, se deben verificar aquellos que tienen un proceso en curso.

Tabla62. Procesos misionales objeto de atención de la ANT¹⁶⁹.

¹⁶⁹ En el municipio de Florida, no se identificaron procesos de Revocatoria directa adjudicación de baldíos, Extinción del derecho de dominio agrario, Deslinde de tierras de la nación, Recuperación de baldío indebidamente ocupado (Procesos agrarios y gestión jurídica), ni Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa).



 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)	DEPENDENCIA COMPETENTE-ANT
Titulación de baldío persona natural	113	381	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	N/A	20	
Caracterización y regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	N/A	0	Administración de tierras de la nación
Formalización privada	N/A	177	Seguridad jurídica
Clarificación de la propiedad	0	3	Procesos agrarios y gestión jurídica
TOTAL	113	581	

Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal 2018

Los nuevos procesos misionales atrás identificados fueron seleccionados atendiendo a la naturaleza jurídica de los inmuebles, la identificación de potenciales sujetos de ordenamiento y el relato comunitario colectivo recaudado durante los ejercicios de cartografía social con enfoque predial, actividades que permitieron la recolección de elementos que permiten colegir, de forma preliminar, las rutas de atención que se requieren para superar las precarias relaciones de tenencia en el municipio.

3.2.1 Procesos misionales competencia a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las funciones asignadas en el artículo 23 del Decreto ley 2363 de 2015, a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario -FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido por el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

Por lo tanto, es de la competencia de la Agencia (ANT) enmarcar este proceso en por lo menos dos acciones:

- 1) Identificación y culminación de procesos de adjudicación en trámite; y
- 2) Identificación y trámite de casos nuevos de adjudicación de baldíos y predios a nombre de la Nación a partir del acercamiento en campo.

El análisis de los casos en el municipio arrojó que preliminarmente se identifican 1712 predios potencialmente baldíos, actualmente ocupados y cuya ruta de atención se encuentra encaminada a procesos de adjudicación de baldíos de la siguiente manera: 113 predios de rezago, 381 como titulación a persona natural y 20 predios cuya ruta será la adjudicación de baldíos a persona jurídica.

De acuerdo con esto, los siguientes casos identificados serían función de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

A.

442

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 63. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Titulación de baldío persona natural	113	381
Titulación de baldío persona jurídica	N/A	20

Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal 2018.


Frente a los casos de titulación de baldíos en trámite u ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017, y de conformidad con el artículo 27 del Decreto ley 902 de 2017, el sujeto de ordenamiento tiene la posibilidad de optar por el régimen que más le favorezca, en cuanto a los requisitos sustanciales, entre lo establecido por la Ley 160 de 1994 y el Decreto-Ley 902 de 2017, con la salvedad de que, en cualquiera de los casos, se aplica el Procedimiento Único previsto en la última norma mencionada.

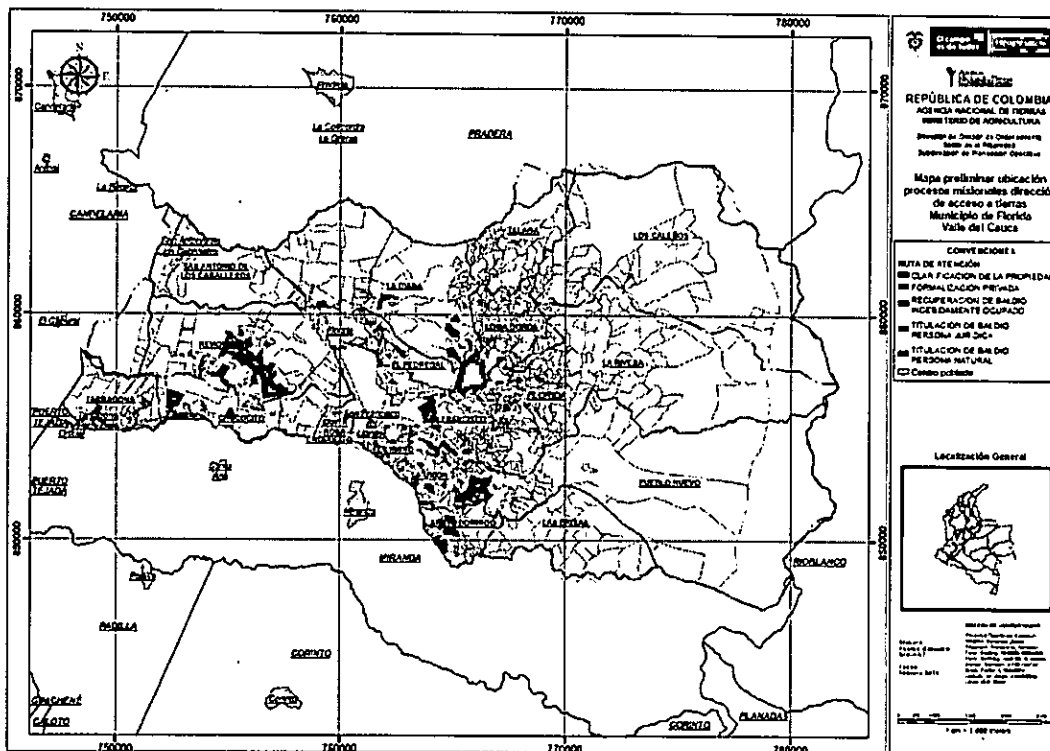
Dado lo anterior, una vez finalizados los ejercicios de cartografía social es posible concluir que la zona con porcentaje más significativo de predios en los que es necesaria la intervención de la Subdirección de Acceso a Tierras corresponde a la Unidad de Intervención denominada Párraga, donde se encuentran 263 predios objeto de atención por parte de la subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Es claro entonces que los procedimientos que le corresponden a esta misionalidad, son de gran relevancia para resolver estas problemáticas; pero también se requiere una coadyuvancia entre los entes territoriales, para fomentar y desarrollar programas de capacitación en torno a la enajenación de la tierra, su uso y función social, a fin de preservar la seguridad jurídica de la propiedad.

Mapa 30. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Acceso a tierras en Zonas Focalizadas, Florida

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT-OIM, a partir de Cartografía IGAC 2014

3.2.2 Procesos misionales de competencia a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica

Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto ley 2363 de 2015 las cuales están relacionadas con adelantar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos, que se adelanten en las zonas de barrido predial focalizadas por el MADR.

De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9° de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez competente. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción.

Una vez se llevaron a cabo las CSVEP se pudo evidenciar un aumento considerable de los predios afectados con falsa tradición, teniendo en cuenta que en el momento en el que se realizó el estudio de los FMI se pudieron identificar 177 predios a los que es posible aperturarles DPAP.

Este resultado no da cuenta del número preciso de inmuebles bajo este fenómeno, ya que la falsa tradición que se identifica preliminarmente es la relativa a estudios de folios de matrícula inmobiliaria y las posesiones identificadas durante los ejercicios de CSVEP, que no refleja la totalidad de negocios o transacciones informales de la tierra, pues en su mayoría son arreglos comunitarios que no se registran o se fundan en negocios jurídicos realizados mediante documentos privados.

[Handwritten mark]

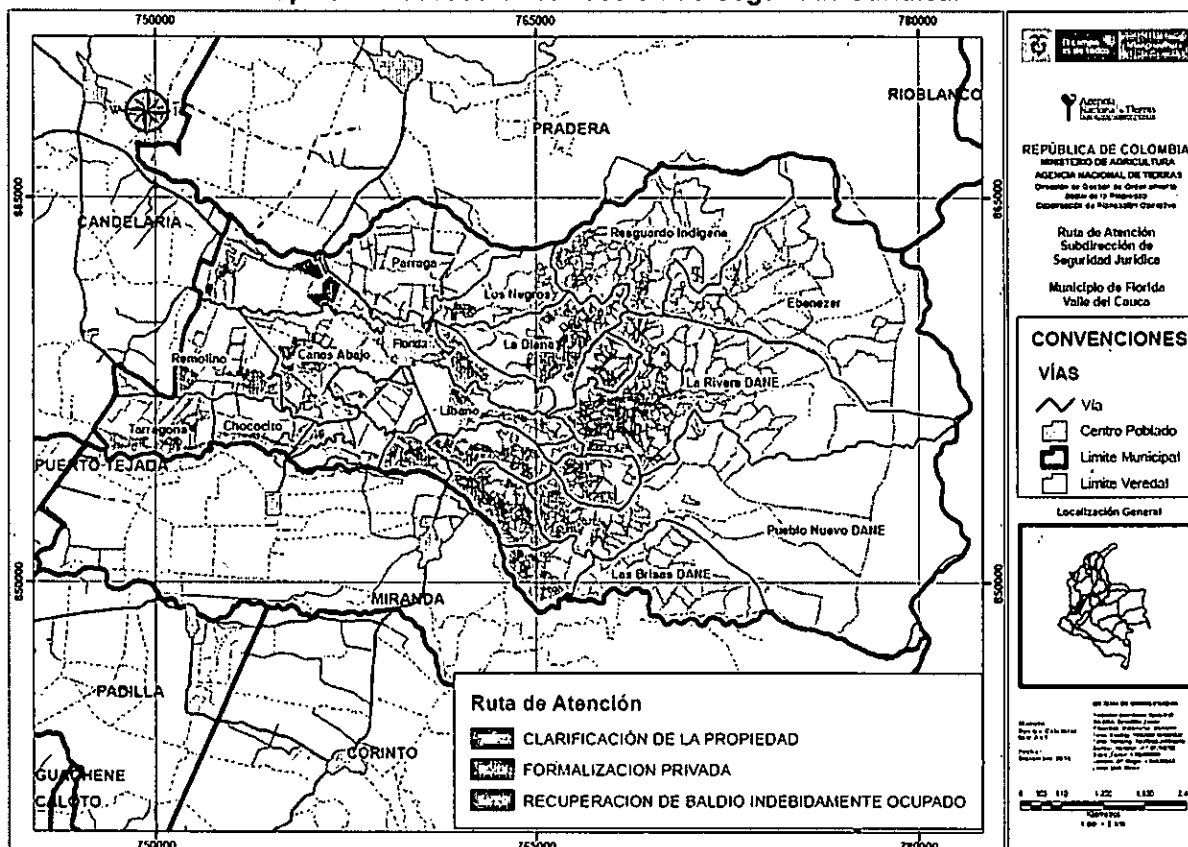
[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Adicionalmente, se recomendó el proceso de clarificación de la propiedad para 3 predios, siendo pertinente en el barrido predial verificar sus condiciones catastrales y jurídicas, así como los motivos que fundaron el abandono del predio.

Es claro entonces que los procedimientos que le corresponden a esta misionalidad, son de gran relevancia para resolver estas problemáticas; pero también se requiere una coadyuvancia entre los entes territoriales, para fomentar y desarrollar programas de aprendizaje de las leyes en torno (favor separar las dos últimas palabras) a la enajenación de la tierra, su uso y función social, a fin de preservar la seguridad jurídica en las relaciones de tenencia.

Mapa 31. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica.




Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal.2018.

Tabla 64. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS (DPAP SI)
Formalización privada	N/A	177
Clarificación de la propiedad	0	3

Fuente: ANT-OIM, a partir de cartografía social veredal.2018.

408

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2.3 Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto-Ley 2363 de 2105 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las causales a las limitaciones a la propiedad¹⁷⁰ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales.

En lo relativo a esta misionalidad se encontraron 6 predios a nombre del INCORA, INCODER, ANT. Es de considerar que con posterioridad a la fase de implementación del barrido predial esta información puede cambiar o salir a la luz algunos procedimientos en curso, todo esto por la cantidad de predios que están por determinar cómo lo expone el punto 2.2.4.

Finalmente, de los procesos de recolección de información comunitaria se identificaron 17 predios donde se encuentran ubicadas (escuelas, colegios, etc.), sobre las cuales la administración municipal o departamental deberá adelantar ante esta subdirección, la adjudicación de estos terrenos, de conformidad con la ley 160 de 1994, es decir, estos casos deben ser atendidos por demanda y no por vía del procedimiento único (oferta). Razón por la cual no se les asignó una ruta de atención específica.

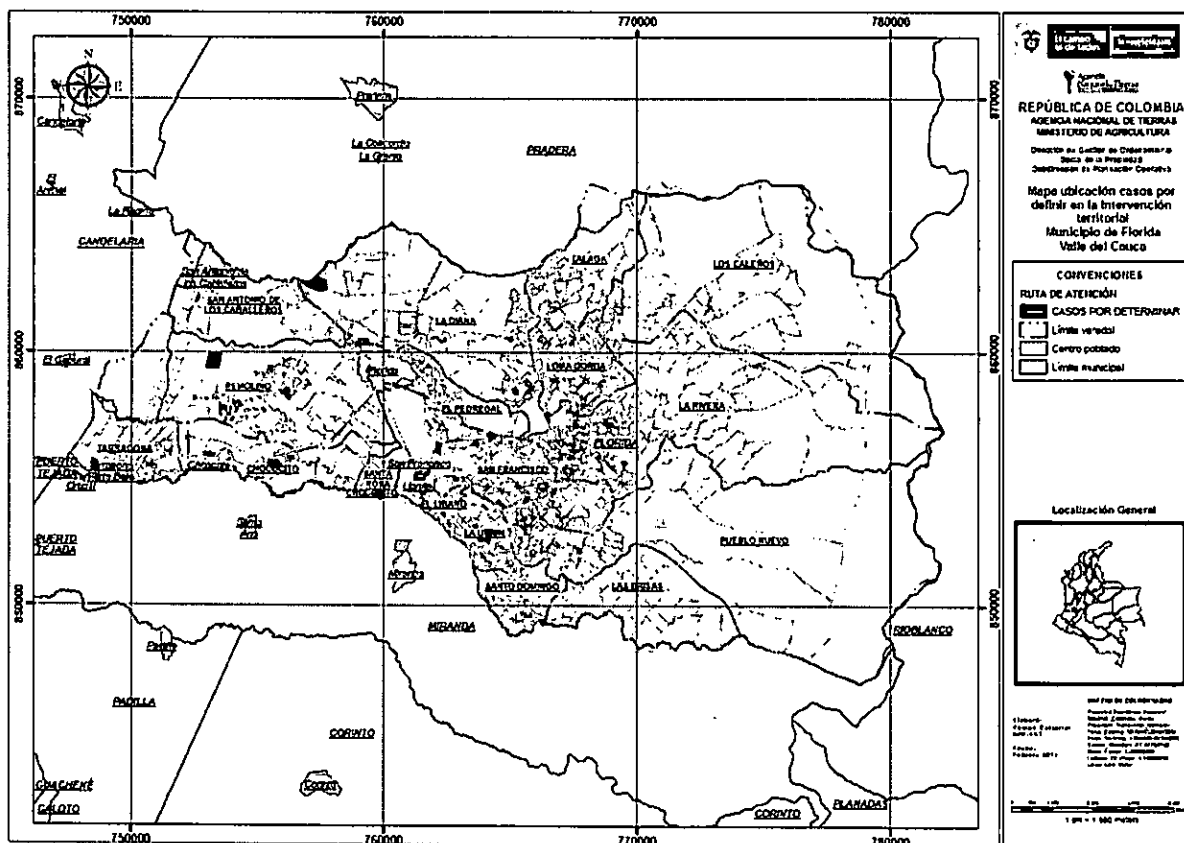
3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial

Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 6329 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención. Téngase en cuenta que esta categoría abarca todos los predios sin espacializar, los cuales, por su condición, no se ven reflejados en el mapa.

Mapa 32. Ubicación preliminar casos por definir en la intervención territorial Florida.

¹⁷⁰ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivadas de los programas de acceso a tierras"

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018



Fuente: Elaborado por ANT – OIM (2018), a partir de Información geográfica IGAC: capa predial y limite municipios, 2014

Estos casos deben ser objeto de análisis, dado que en su mayoría están asociados a un FMI de numeración antigua, razón por la cual no fue posible realizar su consulta en la plataforma del VUR, y en las cartografías sociales veredales no se obtuvo información suficiente por parte de la comunidad que permitiera la asignación de una ruta de atención. Esto significa que en el marco de la ejecución del plan se debe desarrollar una estrategia conjunta con la Superintendencia de Notariado y Registro para realizar el análisis de estos casos.

3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación¹⁷¹ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento¹⁷².

De acuerdo con el mapa de actores levantado en el municipio de Florida, se identificaron como actores con alta incidencia y alta favorabilidad en el municipio las dependencias de la administración municipal que tienen mayor relación con los temas de ordenamiento territorial, a saber: la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Desarrollo Rural que fue designada como la dependencia interlocutora entre la Administración Municipal y el convenio; la Secretaría de Gobierno y el Enlace de Víctimas que de manera permanente apoyaron el proceso de relacionamiento con las comunidades y permitieron tener acceso a información para la

¹⁷² Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y el artículo 8 de la Resolución 12096 de 2019 Modificatorio del artículo 17 de la Resolución 740 de 2017.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

caracterización de la comunidad; la Agencia de Renovación del Territorio, la Secretaría de Planeación con la que se interactuó en la solicitud de información relacionada con los proyectos de expansión urbana y demás información de caracterización del municipio; la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Integración Social y la UMATA, quienes brindaron apoyo permanente en los procesos de relacionamiento con la comunidad y de diagnóstico.

Los diferentes mecanismos de participación que se han implementado a lo largo del proceso consisten principalmente en los espacios de acercamiento comunitario e institucional, conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio, ejercicios de cartografía social municipal y de recolección de información comunitaria, jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial, y otros que han surgido a partir de las diferentes dinámicas territoriales y de articulación, tales como: realización de reuniones con líderes y comunidad en general en diferentes corregimientos para la socialización y planificación de las actividades de recolección de información y participación en asambleas y encuentros de los representantes de la zona rural.

Con respecto a los espacios comunitarios, existen diferentes organizaciones relacionadas con temas comunitarios y productivos que son un gran apoyo a la hora de desarrollar espacios de socialización. Un ejemplo de ello es el espacio comunitario del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), el cual funciona como uno de los escenarios de difusión de información más importante para la zona rural, ya que permite la articulación de actores institucionales con representantes de los diferentes corregimientos (principalmente presidentes de Juntas de Acción Comunal -JAC- o líderes de asociaciones productivas), y facilita la comunicación con una cantidad importante de habitantes del municipio de Florida. Por su parte, las Juntas de Acción Comunal de cada corregimiento son otra forma de organización comunitaria que permite transmitir información y contar con apoyo logístico para diferentes actividades. Y finalmente, las organizaciones productivas que reúnen a líderes agropecuarios de corregimientos y zonas particulares.

A continuación, se identifican diferentes organizaciones relacionadas con temas comunitarios y productivos principalmente:

Tabla 65. Organizaciones comunitarias y productivas Florida Valle del Cauca

Organización	Tipo De Organización
Asociación de Grupos Comunitarios Ambientales Cuenca del Río Desbaratado	Organización Comunitaria
Asociación de Usuarios del Río Frayle	Organización Comunitaria Ambiental
Asociación Ecológica Educar para El Mañana	Organización Comunitaria Ambiental
Fundación Primero La Vida	Organización Comunitaria
Fundación Ecológica "Danta"	Organización Comunitaria Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo "E.A.T." Servicio	Asociación Productores
Asauca, Asociación Amigos Unidos Del Campo	Asociación Productores
Asociación de Grupos Comunitarios Ambientales Cuenca del Río Desbaratado	Organización Comunitaria Ambiental
Asociación Ecológica Educar para El Mañana	Organización Comunitaria Ambiental
Junta de Acción Comunal	Junta de Acción Comunal
Organización Regional Indígena de Valle Del Cauca –Orivac	Organización Étnica





 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Organización	Tipo De Organización
Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina	Organización Comunitaria Ambiental
Asociación Floridana de Porcicultores A.F.P.	Asociación Productores
Asociación de Mujeres Emprendedoras Trabajando hacia el Progreso Metap	Asociación Productores
Asociación de Piscicultores del Tamboral. Asotap	Asociación Productores
Asociación de Agricultores Siempre Unidos de los corregimientos planos del Municipio	Asociación Productores
Asociación de Productores Agropecuarios Avanzar del corregimiento La Unión. Asovanzar	Asociación Productores
Asociación de Plataneros de Florida. Asoplaf	Asociación Productores
Asociación de Productores Agropecuarios y Forestales del Corregimiento Del Líbano	Asociación Productores
Asociación Agropecuaria y Forestal. Asodisalon	Asociación Productores
Asociación de Familias Campesinas de la vereda de San Joaquín. Asofacasjo	Asociación Productores
Asociación Productiva de Tarragona. Asoprotag	Asociación Productores
Asociación de Productores Agropecuarios Cristianos de Pueblo Nuevo. Aprocrip	Asociación Productores
Asociación Mujer Rural de Santo Domingo. Asomujersantodomingo	Asociación Productores
Asociación Proyecto de Vida Campesina. Aprovida	Asociación Productores
Cabildo Central de Asentamiento	Organización Étnica
Resguardo Kwe Kiwe	Autoridad Indígena
Resguardo Nasa Tha	Autoridad Indígena
Cabildo Indígena Loma Gorda	Autoridad Indígena
Resguardo Triunfo Cristal Páez	Autoridad Indígena
Junta de Acción Comunal del Remolino	Junta De Acción Comunal
Asociación de Productores de Cítricos de Colombia, Aprocolol	Asociación Productores
Cooperativa Nasafrut	Asociación Productores
Asociación de Productores Agropecuarios de Las Guacas. Aprogua	Asociación Productores
Consejo Comunitario de Comunidades Negras Corregimiento San Antonio de Los Caballeros	Organización Étnica
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego de Adecuación de Tierras de las veredas del Suroriente De Florida Asodiflor	Asociación De Usuarios
Asociación de Mujeres Emprendedoras "Asucrecer"	Asociación Productores
Asociación Aprovida	Asociación Productora
JAC	Juntas de Acción Comunal

Fuente: ANT -OIM a partir de mapa de actores comunitarios Florida, 2018

En cuanto a los medios de comunicación locales que deberían tenerse en consideración para facilitar la interacción con la comunidad, se encuentran medios como la radio, la televisión, la



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

prensa e internet. Para el caso de la radio, existe la emisora local llamada Florida Stereo 94.5.FM, sin embargo, esta no cuenta con una señal con la potencia suficiente para dar alcance a todos los corregimientos, sobre todo teniendo en cuenta la geografía montañosa de la zona.

Por su parte, para el medio de comunicación de televisión, la comunidad indicó que ven canales nacionales como Caracol, RCN, Canal Uno, y el canal regional Telepacífico. Este medio de comunicación también tiene la misma dificultad que la radio ya que, debido al terreno montañoso del municipio, hay sectores donde no llega la señal.

Con respecto a la prensa impresa, solo circulan periódicos nacionales como El Tiempo y El Espectador o regionales como El País y Diario de Occidente. Así mismo, existe un periódico local de la Alcaldía que no tiene mucha difusión en la zona rural.

Para el caso de internet, la Alcaldía cuenta con la página web www.florida-valle.gov.co, la cual divulga noticias de la administración municipal, así como un perfil de Facebook llamado "Florida Valle" donde se publica información de interés general y se da a conocer información sobre actividades y datos institucionales del municipio. Pese a la existencia de este medio de comunicación virtual, la comunidad no los reconoce como un punto focal de información. Lo anterior puede estar relacionado con el hecho de que la conectividad en la zona rural es baja y no todos los corregimientos cuentan con acceso a internet.

Otro tipo de medios de comunicación identificados por la comunidad y que resultan eficientes para la transmisión de información son las carteleras ubicadas en lugares muy transitados de cada corregimiento. Así mismo, el perifoneo, el "voz a voz" y los desplazamientos casa a casa, permiten que la comunidad se informe de manera más personalizada. Teniendo en cuenta lo anterior, desde el proyecto se ha implementado el volanteo predio a predio, el cual permite entregar información específica utilizando volantes y garantizando que lleguen a las personas directamente, por medio de algún líder del corregimiento que realiza la entrega. Adicionalmente, la comunidad reconoce como actores clave para la comunicación los funcionarios de la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria – Umata, quienes visitan las zonas rurales frecuentemente y con quienes mantienen contacto constante gracias a la ayuda técnica que les brindan.

El anterior diagnóstico identifica cuáles son los medios y modos que permiten una mayor efectividad en el momento de convocar e informar a la comunidad sobre las actividades del POSPR en el municipio, tales como el perifoneo, los mensajes voz a voz y la utilización de carteleras en las zonas transitadas de los corregimientos, los cuales tendrán que ser utilizados con la debida discreción según las condiciones políticas y de seguridad de la zona. Para ello es clave seguir las recomendaciones que hacen las comunidades con base en su experiencia.

Así mismo, es indispensable dirigir las comunicaciones a los actores clave identificados, como los líderes y lideresas comunitarios ya consolidados. Ellos deben ser el punto focal para ampliar la participación a otros grupos etarios. Finalmente, se hace necesario establecer información clara y concisa mediante un lenguaje fácil de interpretar, el cual permita una comunicación asertiva con las comunidades.

Una vez identificados los medios y modos de comunicación presentes en el municipio de Florida y para dar cumplimiento al mandato de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional, como se presenta a continuación.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTAS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3.1. Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual “La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos”, para esto se debe garantizar el desarrollo de “jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir”. Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como “Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)”.

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Así, la finalidad de este espacio es que las personas que pertenezcan al STyT conozcan temas de tierras, sean multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el OSPR¹⁷³. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

3.3.1.1. Conformación del STyT

En el municipio de Florida se conformó la estrategia de STyT el 21 de junio de 2018, con la actividad de apertura y conformación. Durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 19 mujeres y 21 hombres, así como de grupos de especial protección de las veredas que conforman la geografía del municipio. Representantes de las veredas Los Negros, Pedregal, San Francisco, Santa Rosa, Comunidad Nasa y las Brisas, no participaron de esta sesión de apertura. No obstante, fueron ratificados como personas líderes y lideresas representativas del STyT, a excepción de las personas que habitan las veredas ubicadas en la zona alta del municipio como Pedregal y las Brisas, debido a las dificultades de comunicación existentes en el municipio. Adicionalmente, se contó con la participación de miembros de las siguientes organizaciones: Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (ASTRACAVA), Fundación Afro de San Antonio de los Caballeros (FUNDASOFRAN), Fundación Ebenezer, APROCIP, AFROMUJERES, Asociación de Agricultores de la vereda Los Negros y la Iglesia Pentecostés de la vereda Pueblo Nuevo. Así mismo, se contó con la participación de representantes de las organizaciones de comunidades étnicas como: el Consejo comunitario de la vereda Chococito y el Cabildo Nasa Kueh.

Tabla66. Participación en la conformación y apertura del Semillero de la Tierra y el Territorio

¹⁷³ Agencia Nacional de Tierras (2017). *Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria “Semilleros de la Tierra y el territorio”*. Proceso de Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Último acceso 2 de abril de 2019, disponible en <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/POSPR-G-005-LINEAMIENTO-SEMILLERO-DE-LA-TIERRA-Y-EL-TERRITORIO.pdf>.

402

Vereda/ Corregimiento	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o	Victimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
El Líbano	3	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
San Antonio de Los Caballeros	3	1	0	1	1	0	3	0	4	0	0	0	0
La Diana	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Brisas del Valle	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tálaga	0	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Santo Domingo	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Miravalle	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
El Tamboral	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Simón Bolívar	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ebenezer	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Pueblo Nuevo	0	5	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Remolino	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Chococito	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Joaquín	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
La Cumbre	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
San Francisco	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Corregimiento La Unión	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Paz del Agrado	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Florida	3	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0
Chococito	1	0	0	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0
TOTALES	19	21	2	11	3	0	29	0	7	0	0	0	0

Fuente: ANT-OIM, 2018

De acuerdo con el lineamiento de la estrategia, en la sesión "Apertura y conformación del STyT" se construyó el Plan de Trabajo de Formulación con las personas asistentes. De esta manera, (i) se acordó la metodología de multiplicación de los conocimientos adquiridos y la difusión de mensajes clave, (ii) se realizó la identificación de temas en los cuales las personas manifestaron que necesitan capacitación y (iii) finalmente, se socializó la estrategia del colectivo de comunicación, con el fin de indagar qué personas estarían interesadas en participar en este.

3.3.1.2. Resultados obtenidos durante la fase de formulación

En el municipio de Florida se han realizado seis sesiones de capacitación. Actualmente, las jornadas cuentan con la participación permanente de aproximadamente 30 a 40 personas, quienes cumplen con la representatividad geográfica del municipio. No obstante, en las veredas ubicadas en la zona de reserva de Ley Segunda, no ha sido posible que las personas participen en el Semillero.

La participación de los sujetos de especial protección se caracteriza por un alto porcentaje de personas que se auto reconocen como víctimas del conflicto armado y se destaca la




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

participación de mujeres lideresas del municipio. De la misma forma, se resalta la participación de grupos étnicos, especialmente, de personas que se reconocen como afrodescendientes, las cuales pertenecen a la organización comunitaria Fundación Afro de San Antonio de los Caballeros (FUNDASOFRAN) y del Consejo comunitario de la vereda Chococito. Es importante resaltar que en la sesión 1 "Apertura y conformación del STyT" no se contó con la participación de población indígena, sin embargo, ellos y ellas se fueron incorporando gradualmente a las actividades desarrolladas en el Semillero y, actualmente, se encuentran integrados al Semillero representantes de los cabildos de San Juan Paz y Nasa Kueh.

En cada una de las sesiones del STyT se ha realizado seguimiento al avance del Plan de Trabajo de Formulación (elaborado en la sesión de "Apertura y conformación de STyT"), con el fin de realizar la retroalimentación e identificar aciertos y puntos que requieren ajustes, teniendo en cuenta los contextos veredales y las experiencias de cada persona. Esto, permitió identificar que los ejercicios de multiplicación de los temas aprendidos en el Semillero no se han realizado de manera efectiva, debido a las complejidades del territorio y el temor que genera la presencia de grupos al margen de la ley. Aun así, el principal medio de comunicación para llevar a cabo las réplicas es el "voz a voz" y las asambleas ocasionales desarrolladas por líderes y lideresas del municipio.

El principal acierto del Semillero ha sido la posibilidad de consolidar un espacio de participación y construcción importante para los objetivos del POSPR, a través del fortalecimiento de las capacidades de los líderes y lideresas del municipio, quienes se han formado alrededor de los temas de tierras y en beneficio del OSPR.

A continuación, se muestran las sesiones de capacitación realizadas en el Semillero, relacionando fecha de realización, número de asistentes y resultados obtenidos:

Tabla 67. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas hasta el momento

Sesión	Fecha de realización	No. de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	29 de agosto 2018	32	<ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres reconocieron la importancia de su participación en el OSPR - Este espacio sirvió para conocerse mejor entre ellas y socializar sus experiencias y sueños desde el territorio. Se identificaron sueños compartidos frente a la comunidad y al proceso de los POSPR.
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (<i>Plan de Trabajo - Formulación</i>)	21 de junio 2018	39	<ul style="list-style-type: none"> - Se aclaró a las personas participantes ¿Qué es a ANT? ¿Cuáles son las competencias Institucionales de la ANT? ¿Qué es el OSPR? ¿Qué son los POSPR? ¿Quiénes son sujetos de OSPR?; ¿Cómo participa la comunidad en los POSPR? ¿Qué son los STyT? ¿Cuáles son las diferencias entre la ANT, la ADR, la UARIV, la URT y la ART? - Se elaboró el plan de trabajo del Semillero, en el que se detalló: fecha, lugar, forma de convocatoria por cada una de las personas de



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión	Fecha de realización	No. de asistentes	Resultados obtenidos/Lecciones aprendidas
			cada vereda y/o corregimiento para replicar la información entre su comunidad.
Sesión 2. Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR	12 de julio 2018	33	<ul style="list-style-type: none"> - Durante esta sesión las personas líderes aprendieron sobre las agencias que surgieron tras la liquidación del INCODER, entre esas ANT. Se resaltó la importancia que tiene la comunidad en el fortalecimiento de la participación comunitaria dentro de los espacios institucionales. - Los líderes y lideresas aprendieron sobre conceptos asociados a la tenencia de la tierra y las diferentes naturalezas jurídicas de los predios.
Sesión 3. Aspectos básicos de cartografía social	16 de agosto 2018	31	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfatizó en la importancia de la cartografía social, como instrumento metodológico que permite identificar las experiencias y representaciones de los territorios habitados por las personas participantes. Esto implica reconocer planes de vida, disputas y conflictos, relaciones entre comunidades y formas organizativas. - Se identificaron reiterativamente las problemáticas entre campesinos e indígenas en el municipio.
Sesión 4. Las restricciones y los condicionantes en el OSPR	26 de septiembre 2018	51	<ul style="list-style-type: none"> - Se construyó un espacio de aprendizaje resaltando y dejando claro que las restricciones son prohibiciones de carácter constitucional y legal, siendo éstas: inembargables, imprescriptibles, e inalienables. Mientras que los condicionantes son requisitos legales sobre una zona que ANT debe tener en cuenta para la política de OSPR y donde la ANT puede intervenir, siempre y cuando se solucione el condicionante.
Sesión 5. Trámite y resolución pacífica de conflictos.	30 octubre de 2018	44	<ul style="list-style-type: none"> - Se resaltó que para poder dar una solución pacífica a los conflictos que se pueden dar en la cotidianidad de las comunidades, es necesario, en primera medida la identificación del tipo de conflicto para así determinar el accionar mediante el diálogo y la ratificación de acuerdos. De esta manera, se fortalece la capacidad para que las personas sean promotoras de paz y de convivencia comunitaria. - Se resaltó que los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) son herramientas que pueden utilizar las personas involucradas en




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión	Fecha de realización	No de asistentes	Resultados obtenidos/Lecciones aprendidas
			<p>un conflicto para solucionarlo de forma fácil y rápida, logrando así que un tribunal sea la última instancia en un conflicto.</p> <p>- Se identificó la importancia de implementar los MASC porque permiten solucionar de forma económica y rápida un conflicto (ahorro de dinero y tiempo).</p>

Para el barrido predial se esperan darle continuidad a la estrategia, no obstante, esto se definirá una vez se establezca la metodología de intervención definitiva del operador, concertando con las comunidades las acciones pertinentes que permitan la consolidación de este espacio como mecanismo de participación social.


3.3.1.3. Casos por acompañar durante el barrido predial masivo

Producto del trabajo con el STyT, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación y el acompañamiento a los casos especiales. La siguiente tabla presenta aquellos casos que de acuerdo con el análisis de la información recolectada en los ejercicios de Cartografía Social Veredal con Enfoque Predial – CSVEP requieren ser acompañados en el barrido predial de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales por un profesional social.

Tabla 68. Casos para acompañar por los profesionales sociales en el barrido predial.

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos
PÁRRAGA	a. Por conflicto público	0
	b. Por conflicto privado	10
	c. Por enfoque de género	3
	e. Por tratase de mayores de 60 años	1
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	2
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	1
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	0
PEDREGAL	a. Por conflicto público	1
	b. Por conflicto privado	0
	c. Por enfoque de género	2
	e. Por tratase de mayores de 60 años	0
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	0
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	0
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	0
EL LÍBANO	a. Por conflicto público	0
	b. Por conflicto privado	1

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de intervención territorial	Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Número de casos	
	c. Por enfoque de género	2	
	e. Por tratarse de mayores de 60 años	5	
	d. Por tratarse de menores de 18 años	0	
	f. Por tratarse de personas con discapacidad	6	
	g. Por tratarse de población con pertenencia étnica	0	
	h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado	4	
	PERODÍAZ	a. Por conflicto público	0
		b. Por conflicto privado	0
c. Por enfoque de género		7	
e. Por tratarse de mayores de 60 años		2	
d. Por tratarse de menores de 18 años		0	
f. Por tratarse de personas con discapacidad		3	
g. Por tratarse de población con pertenencia étnica		1	
h. Por tratarse de víctimas del conflicto armado		0	
TOTAL		51	


Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2018

Unidad de intervención Párraga:

Para esta unidad de intervención se presentan un total de 17 casos que requieren acompañamiento por parte de profesionales sociales durante la fase de barrido predial. Como resultado de las Cartografías Sociales Veredales con Enfoque Predial -CSVEP-, se identificaron 10 casos (59%) que requieren atención por tratarse de situaciones de conflicto privado, los cuales se refieren principalmente a: procesos de sucesiones ilíquidas, servidumbre, linderos y asentamientos en propiedad privada. Estos hechos producen disensos, diferencias, intereses contrapuestos, confrontaciones o falta de acuerdo entre dos o más personas a nivel vecinal o familiar, y pueden representar una dificultad al momento de la visita del predio o para el trámite de formalización. En este sentido, se sugiere que previo al barrido predial, los profesionales sociales identifiquen las asociaciones y líderes (hombres y mujeres) representativos de la comunidad, que contribuyan al proceso de mediación de los posibles conflictos, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen sobre el contexto y la capacidad instalada producto de los escenarios de participación como el STyT.

Así mismo, para esta unidad se identificaron 3 casos (18%) que requieren atención teniendo en cuenta los lineamientos del enfoque de género, el cual implica garantizar a las mujeres el goce pleno de sus derechos y promover la igualdad y equidad social en el acceso a la propiedad entre hombres y mujeres en escenarios rurales. En este sentido, se sugiere que el acompañamiento por parte de profesionales sociales este dirigido a desarrollar estrategias pedagógicas que permitan la sensibilización sobre el papel de las mujeres respecto al uso y tenencia de la tierra, así como del reconocimiento de su labor en relación con la economía del cuidado.

Por último, en menor proporción, para esta unidad se presentan casos que ameritan acompañamiento de profesionales sociales donde las características de los posibles titulares han representado históricamente exclusiones de los derechos de propiedad de la tierra. De

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

acuerdo con esto, se identificaron 2 casos (12%) donde los posibles titulares se encuentran en situación de discapacidad y 1 caso (6%) donde el posible titular es una persona mayor de 60 años. Estos casos requieren acompañamiento debido a condiciones de vulnerabilidad tales como discapacidad visual, mental entre otras. Por esta razón se debe tener en cuenta este tipo de población en la visita predio a predio, ya que muchos de ellos no tienen redes de apoyo y el equipo de profesionales debe desplazarse al lugar donde reside dicha persona para poner en su conocimiento la estrategia. El objetivo debe ser minimizar las barreras a las que se enfrentan estas personas respecto al acceso y ejercicio de derechos de propiedad y con ello generar estrategias de inclusión social mediante la garantía de su participación en el proceso.

Unidad de intervención El Pedregal:

Esta es la unidad de intervención que presenta menor cantidad de casos que requieren acompañamiento por parte de profesionales sociales durante la fase de barrido predial. Para esta unidad se registró un total de 3 casos. Dos (2) casos requieren atención teniendo en cuenta los lineamientos del enfoque de género, ya que durante el proceso de CSVEP no se logró identificar el nombre de las posibles titulares, bien sea por su vinculación familiar o conyugal, así como por su relación directa de tenencia y uso del predio.

Finalmente, se presenta un (1) caso en el que se requiere apoyo por parte de profesionales sociales por tratarse de conflicto público con lo cual se hace necesario el conocimiento sobre Mecanismos alternativos de Solución de Conflictos (MASC) e identificar si se requiere la articulación con otro tipo de entidades gubernamentales para la solución de este.

Unidad de intervención Libano:


Dentro de esta unidad de intervención se registró un total de 18 casos que requieren de acompañamiento por parte de profesionales sociales. Estos hacen referencia en primer lugar a 6 casos (33%) que requieren atención por tratarse de titulares que se encuentran en situación de discapacidad, con lo cual se hace necesario que antes del barrido predial, los profesionales sociales identifiquen el tipo de discapacidad que estas personas presentan, con el fin de brindar el apoyo necesario para garantizar su participación en el proceso. De igual forma, se requiere garantizar que los derechos de propiedad puedan ejercerse por parte de quienes en realidad deben ejercerlos y para ello se deben conocer e implementar los procedimientos y las rutas que ha determinado el Estado para ello.

En segundo lugar, para esta unidad se presentan 5 casos (28%) donde los posibles titulares son personas mayores de 60 años, quienes, según información comunitaria, presentan doble y triple condición de vulnerabilidad debido a situaciones de analfabetismo, falta de red de apoyo y condiciones de discapacidad por disminución auditiva, visual o motora. Para ello, se sugiere que los profesionales sociales verifiquen sus condiciones de vulnerabilidad, con el fin de determinar acciones que requieran la articulación con otro tipo de entidades del estado que permitan garantizar el cubrimiento de necesidades básicas y el goce efectivo de derechos de esta población.

En tercer lugar, se identificaron 4 casos (22%) que requieren acompañamiento por tratarse de personas que se reconocen como víctimas de conflicto armado, quienes a pesar de no estar inscritas en el Registro Único de Víctimas RUV, presentan intersectorialidad con otro tipo de vulnerabilidades tales como situación de discapacidad, condiciones socioeconómicas desfavorables o personas en condición de adulto mayor sin red de apoyo.

En cuarto lugar, para esta unidad de intervención se identificaron 2 casos (11%) que requieren acompañamiento teniendo en cuenta los lineamientos del enfoque de género, donde se requiere

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

recolectar información de las poseedoras, ocupantes o propietarios para fortalecer su rol de mujeres rurales, en cuyos casos, las actividades de economía del hogar están acompañadas de las labores del campo y la falta de garantías de los derechos de propiedad sobre la tierra.

Por último, se identificó 1 caso (6%) en el que se presenta situación de conflicto de carácter privado, para lo cual se sugiere que los profesionales sociales del operador de barrido predial cuenten con conocimientos sobre la implementación de MASC que permitan atender dicha situación y garanticen el ejercicio de derechos para el trámite de formalización.

Unidad de intervención Perodías:

Dentro de esta unidad de intervención se registró un total de 13 casos que requiere de acompañamiento por parte de profesionales sociales. El mayor registro se da por enfoque de género con 7 casos (50%), allí se hace necesario identificar el nombre de las posibles titulares, bien sea por su vinculación familiar o conyugal, así como por su relación directa de tenencia y uso del predio. Así mismo, se hace necesario verificar casos de intersectorialidad de enfoques diferenciales que puedan representar otro tipo de vulnerabilidades como, por ejemplo, condiciones étnicas, personas adultas mayores de 60 años, situación de discapacidad, entre otras.

Para esta unidad de intervención se presentan en menor proporción 3 casos (23%) donde los posibles titulares presentan situación de discapacidad, 2 casos (15%) que requieren acompañamiento por tratarse de personas mayores de 60 años y 1 caso (8%) donde el posible titular se reconoce como perteneciente a comunidad étnica, pero que no cuenta con pretensiones de titularidad colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el municipio de Florida se evidencia un total de 51 casos que requieren ser acompañados por un profesional social durante la fase de barrido predial, de acuerdo con las conflictividades o los enfoques diferenciales que fueron identificadas durante el proceso de formulación del POSPR.

Ahora bien, en la tabla que se presenta a continuación se discriminan dichos casos dando cuenta de la tipología jurídica de los predios que requieren acompañamiento, en relación con las unidades de intervención.

Tabla 69. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Numero de casos
1. FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	PEDREGAL	1
	EL LIBANO	7
	PARRAGA	14
	PERODIAZ	5
	TOTAL	27
3. POSIBLE BALDÍO	PEDREGAL	1
	TOTAL	1
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	PEDREGAL	1
	EL LIBANO	11
	PARRAGA	3
	PERODIAZ	8
	TOTAL	23
TOTAL CASOS POR ACOMPAÑAR		51

Fuente: ANT-OIM, a partir de información cartografía social municipal, 2019.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUEBLOS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para el municipio de Florida, según información recolectada, el mayor esfuerzo de acompañamiento debe centrarse en aquellos predios competencia de la ANT que se encuentran en tipología de falsa tradición, con un total de 27 casos. En segundo lugar, se presentan 23 casos de predios que son potencialmente baldíos según estudio de folio. Por último, en tercer lugar, sólo se reconoció 1 caso donde el predio se presume con tipología jurídica de baldío.

De acuerdo con esto, las unidades de intervención que requieren mayor acompañamiento por parte de profesionales sociales teniendo en cuenta la tipología jurídica de los predios, se distribuyen de la siguiente manera: Párraga, que cuenta con 14 casos de predios que se encuentran en tipología de falsa tradición; y, El Libano, con un total de 11 predios que se encuentran en condición de potencialmente baldíos según estudio de folio. Para esta última unidad de intervención, se requiere especial acompañamiento por parte de profesionales sociales, con el fin de brindar atención a casos donde se presente expectativa de sucesión, ya que esto puede generar conflictos familiares, lo cual requiera desarrollar estrategias pedagógicas con las que se explique que un predio baldío no se puede heredar y presente las implicaciones de titularidad sobre estos.

Por su parte, la unidad de intervención Pedregal presenta solo 1 caso en cada una de las tres tipologías jurídicas que tienen presencia en los predios del municipio y que son competencia de la ANT, siendo la unidad que menor cantidad de apoyo profesional requiere para la intervención territorial de la fase de barrido predial.

3.3.2. Estrategia de articulación interinstitucional territorial


La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política¹⁷⁴. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

¹⁷⁴ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14



 Agencia Nacional de Tierras <small>AYUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso, generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

3.3.2.1. Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional


De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio de Florida, se han desarrollado las siguientes acciones:

Tabla 70. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> • 12 de marzo de 2018: evento de lanzamiento proceso de formulación e implementación de POSPR, mediante la socialización del convenio ANT-OIM para los municipios de Florida y Pradera, Valle del Cauca, y con participación de las siguientes entidades: ART, Procuraduría Regional, CVC, PNN, UARIV, UPRA, Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Florida, DPS, URT, Comité Departamental de Cafeteros. • 22 de marzo de 2018: reunión con CVC y Gobernación del Valle (Secretaría de Paz). Se ejecuta socialización de ruta para POSPR y solicitud informativa. • 22 de marzo de 2018: reunión con URT y UARIV con el objetivo de realizar socialización de ruta POSPR y solicitud de información pertinente para el proceso. • 3 de abril de 2018: socialización con funcionarios de la Alcaldía Municipal de Florida los objetivos y fases del proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. • 3 de abril de 2018: reunión con representantes de la ART presentes en el territorio, con el objetivo de socializar ruta para la formulación e implementación del POSPR en el municipio. De igual forma, se aprovechó el espacio para promover alianzas estratégicas de articulación que permitieran la intervención territorial y se solicitó información de contexto útil para el proceso. • 4 de abril de 2018: reunión con Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No 6 de Florida - Valle del Cauca con el objetivo de realizar socialización de ruta de formulación e implementación del POSPR en el municipio. Así mismo, se aprovechó el espacio para solicitar información de contexto territorial útil para el proceso. • 23 de abril de 2018: socialización de ruta POSPR y solicitud informativa con miembros de instituto de estudios interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, quienes vienen adelantando proceso

A

UPR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Acción	Resultados obtenidos
	para constitución de Zona de Reserva Campesina en el municipio de Florida.
Acuerdo de apoyo territorial	3 de abril: firma de acuerdo de voluntades y recolección de información institucional.
Gestión para la exención	No se ha generado a la fecha
Conformación de espacios institucionales	<ul style="list-style-type: none"> 8 de junio de 2018: socialización de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y creación de la mesa técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad (MOSP). Instalación oficial del espacio. Socialización del alcance, objetivos y roles de la MOSP. Socialización de la ruta de formulación e implementación de los POSPR. Presentación de la estrategia de participación "Semilleros de la Tierra y el Territorio" STyT. Formulación de Plan de trabajo de la mesa. Definición de secretaría técnica de la Mesa, quedando a cargo de Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 16 de octubre de 2018: segunda reunión de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural la cual tuvo como objetivo general presentar los resultados de la cartografía social municipal de Florida.

Fuente: ANT-OIM, a partir de acercamientos institucionales, 2018

3.3.2.2. Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

En el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron los siguientes casos por acompañar en el marco de las cartografías veredales: en la vereda Pedregal se evidencian 31 casos que se recomienda la remisión del caso a la autoridad catastral correspondiente (IGAC) para la actualización del catastro, y la evaluación sobre la información catastral duplicada. Aparte de ellos hay que mencionar que estos predios se encuentran ubicados al interior del centro poblado de San Antonio de los Caballeros, el cual hace parte de la categoría de suelo suburbano¹⁷⁵.

3.3.2.3. Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política¹⁷⁶. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional cobra gran relevancia pues se constituye como un eje transversal en la ruta de OSPR y posibilita el trabajo conjunto y organizado.

¹⁷⁵ PBOT, art. 58 Par. 1°

¹⁷⁶ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMAMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las acciones de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

Producto del trabajo con las entidades, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación en el cual se contempla: socialización permanente de los avances del proceso de barrido predial, solicitud de acompañamiento, articulación, participación en los espacios como el consejo municipal de desarrollo rural, fortalecimiento de la mesa de ordenamiento social de la propiedad rural, contacto y coordinación permanente para las actividades. Así mismo se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, donde se establece:

- ✓ Socialización de la metodología de barrido predial.
- ✓ Socialización de las fechas y acciones de intervención para el barrido predial.
- ✓ Solicitud de acompañamiento a casos especiales.
- ✓ Articulación permanente para diseño de estrategia de difusión comunitaria del barrido predial.

Finalmente, se tienen contempladas las siguientes actividades para el seguimiento a la implementación del POSPR. A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación:


Tabla 71. Plan de trabajo con entidades

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socializar la metodología de barrido predial	Reuniones y espacios de intercambio de información	1 al mes	Mes 1
Diseñar una estrategia de comunicación y difusión del barrido predial	Concertación y comunicación con emisoras comunitarias y organizaciones sociales e institucionales	1 estrategia de comunicación	Mes 2
Concertar acompañamiento institucional en casos especiales	Reuniones de socialización de casos y definición de alcance del acompañamiento	1 reunión	Mes 3

Fuente: ANT-OIM, a partir de acercamientos institucionales, 2018

3.4. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 32 de la resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 52 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

consolidación una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, dicho artículo establece que, con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2019 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.

